BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:	PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DOCTOR WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	PROFESORA LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXX | Nº 605 | 14 de septiembre de 2018

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 163/170

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas Nº 081/087

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Comunicación Nº 009

7 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0733/0765

14 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 3915/4232

80 EJECUTIVO: Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 579/663
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 241/246

93 EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Licitación Pública Nº 25

94 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 1339/1413

114 EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 057/085

119 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 604/638

127 ANEXOS:
Concejo Deliberante

128 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

164 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto Nº 053

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 163/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 173/2018, emanado del bloque FPV – PJ de la Concejal María E. DURE, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 03 de septiembre de 2018, a las 10:40 hs., bajo el Nº 780;
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°. - COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 03 de septiembre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURE.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 164/2018

VISTO:
El Memorándum N° 230/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 03 de septiembre de 2018, bajo el Nº 782;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural Municipal la Primera Muestra del Libertador;
que la Muestra del Libertador se llevará a cabo en el Museo Fueguino de Arte de Río Grande desde el 4 al 28 de septiembre siendo la primera que se realizara en nuestra ciudad en honor al Libertador Don José de San Martin y cuenta con el apoyo, la dedicación y el esfuerzo de la Asociación Sanmartiniana de Ushuaia;
que la Asociación Sanmartiniana de Ushuaia fue fundada el 2 de octubre de 2003 y sus propósitos consisten en enaltecer y difundir la obra y vida del Libertador General Don José de San Martín, llevando a cabo tareas que tiendan a interesar en las mismas al conjunto de la población, haciendo hincapié en la cultura de austeridad, entrega y honradez que muestra la vida del prócer, encuadrando la acción a desarrollarse dentro de los conceptos establecidos por el Instituto Nacional Sanmartiniano;
que la muestra busca transmitir y difundir entre los vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande el trabajo y la dedicación del Padre de la Patria que le otorgó la independencia a Argentina, Chile y Perú y que hoy en día sigue teniendo injerencia en nuestras vidas;
que el artículo 45° de la Carta Orgánica Municipal reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad y contribuye a promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura;
que no podemos desconocer que esta muestra es un ejemplo de compromiso por parte de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Ushuaia que debe ser reconocido y destacado.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la Primera Muestra del Libertador que se realiza del 4 al 28 de septiembre del 2018 en el Museo Fueguino de Arte.
Artículo 2º.- HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción al Presidente de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Ushuaia Coronel Guillermo Dante Llorente, por su apoyo, esfuerzo y dedicación.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 165/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 292/2018, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de septiembre de 2018, a las 12:30 hs., bajo el Nº 788.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°. - COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs. del día 04 de septiembre de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. Alejandro G. NOGAR.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO **MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 166/2018

VISTO:
El Memorándum N° 300/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de septiembre de 2018, bajo el Nº 790;
el curso de capacitación en Control de Gestión Ambiental, que convoca APOC (Asociación del Personal de los Organismos de Control);
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande); y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Presidente del Concejo Deliberante solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el Curso de Capacitación en Control de Gestion Ambiental, organizado por APOC;
que APOC viene trabajando desde hace años en las problemática vinculada al medio ambiente; en este sentido se han realizado en la Auditoría General de la Nación, encuentros de reflexión, en un todo de acuerdo a la encíclica del Papa Francisco "Laudato Si" y el control público ambiental;
que la APOC (Asociación del Personal de los Organismos de Control), seccional Tierra del Fuego, llevará a cabo en nuestra ciudad, el Curso de Capacitación en Control de Gestión Ambiental, dictado por la Lic. Sol KLAS, Auditora de Control de Gestión Ambiental en la Auditoría General de la Nación, el mismo es organizado en conjunto por la APOC Buenos Aires, APOC Seccional Tierra del Fuego, Tribunal de Cuentas Municipal y el Municipio de Río Grande;
que la Asociación del Personal de los Organismos de Control ha identificado un conjunto de necesidades y demandas de formación del afiliado vinculado a la problemática ambiental actual y el control de gestión ambiental en la provincia de Tierra del Fuego;
que la formación en control de gestión ambiental espera brindar conocimientos básicos y herramientas para comprender la situación actual de los conflictos ambientales en la provincia y para entender la necesidad del control de la gestión ambiental para la conservación y el eficaz, eficiente y equitativo de los recursos naturales de tierra del Fuego;
que son los objetivos primordiales del mencionado curso: Aprobar un acercamiento al control de gestión ambiental y sensibilizar sobre las diversas problemáticas ambientales. Capacitar al público asistente sobre Auditoría de Gestión Ambiental. Asistir en el diseño e implementación de una auditoría de gestión ambiental en nuestra ciudad;
que el mencionado Curso será dictado por la Licenciada en Gerenciamiento Ambiental, Sra. Sol KLAS, tiene un posgrado en ambiente, economía y sociedad, una tecnicatura superior en ecología y cursó una maestría en estudios ambientales. Es auditora de control de gestión ambiental en ANG desde el año 1998. Es docente e investigadora universitaria de grado y posgrado desde 2004 en temas de medio ambiente y desarrollo sustentable y autora de contenidos educativos virtuales en temas de gestión ambiental;
que desde este ámbito, debemos apoyar toda iniciativa que tienda al bien común, como en este caso específico, como es contribuir al mejoramiento del medio ambiente;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Curso de Capacitación en Control de Gestión Ambiental, el que se desarrollará los días 12 y 13 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad y es organizado en conjunto por la APOC (Asociación del Personal de los Organismos de Control) Buenos Aires, APOC Seccional Tierra del Fuego, Tribunal de Cuentas Municipal y Municipio de Río Grande. El mismo será dictado por la Licenciada en Gerenciamiento Ambiental, Sra. Sol KLAS.
Artículo 2°.- HACER entrega del presente a los organizadores del evento y a la Lic. Sol KLAS.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 167/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 304/2018, emanado del bloque MPF del Concejal Alejandro NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de septiembre de 2018, a las 11:10 hs., bajo el Nº 804;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal 2° Foro Regional de Comercio y Turismo, "Estrategias para el desarrollo económico local", Las Pymes Fueguinas: Un Futuro Posible;
que el horizonte no es muy alentador, no se ven emprendimientos nuevos a corto plazo, sino una adecuación a la realidad de facturación de los que están;
que el problema principal en la estructura de un negocio donde uno se involucra personalmente, hay obligaciones, un contrato de locación y una cadena de proveedores, y eso produce una baja en la parte de facturación;
que tanto las autoridades del BTF, Bco. Nación y el Municipio han manifestado a la Cámara de Comercio la intención de ayudar en todo lo posible y verdaderamente hay una buena disposición que habla del interés en los comercios y las familias de Tierra del Fuego;
que no se debe pensar que toda la solución debe venir del Estado, de un Municipio, por-

que no es así. La producción y la productividad nacen de las personas, no de un decreto.
que el día jueves 13 de Septiembre de 2018, en el Grande Hotel, sito en Calle Echelaine 251 de esta ciudad, se llevará a cabo el 2° Foro Regional de Comercio y Turismo;
que dicho foro será destinado a dirigentes sectoriales del turismo, centros comerciales y representantes de las economías regionales, empresarios Pymes y profesionales de todas las economías e industrias vinculadas, autoridades provinciales y municipales;
que tiene como objetivo trabajar sobre políticas económicas regionales y proyectos de negocios a fin de vincular la producción regional, servicios en general, el comercio y el turismo propiciando un mejor desempeño de las Pymes, en un marco articulado entre el sector público y el privado; construir, a través de las espacios de producción de la identidad de cada pueblo y región, ofertas atractivas que brinden una experiencia memorable para turistas y visitantes; y desarrollar el potencial de actividades económicas de las comunidades, promoviendo la producción de riqueza y fuentes de empleo, así como el avance de nuevos emprendimientos;
que el desarrollo turístico es una asignatura pendiente en la zona norte de la provincia y que la idea de este foro es darle un poco mas de dinamismo, como una forma de salida laboral. La globalización ha avanzado y que tenemos que estar atentos tanto al marketing digital como a las redes sociales. Todas estas transformaciones implican tiempo y esfuerzo, además de contar con las personas ideales para coordinar este tipo de eventos;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°. - DECLARAR de Interés Municipal el 2° Foro Regional de Comercio y Turismo, "Estrategias para el desarrollo económico local", Las Pymes Fueguinas: Un Futuro Posible.
Organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, Cámara de Comercio y otras Actividades Empresariales de Ushuaia y la Federación Argentina de la Mediana Empresa.
Artículo 2°. - HACER entrega del presente Decreto a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 168/2018

VISTO:
El Memorándum N° 233/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 07 de septiembre de 2018, bajo el Nº 799;
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Deportivo Municipal la VII Edición del Torneo de Hockey Pista " Copa Malvinas Argentinas";
que la VII Edición del Torneo de Hockey Pista "Copa Malvinas Argentinas", se desarrollará en el Gimnasio Jorge Muriel de Río Grande del 7 al 9 de septiembre, y cuenta con la participación de equipos en Categoría Primera y Mamis Femeninos y organizado por el Club Independiente Malvinas Argentinas Hockey;
que los equipos están conformados no solo por representantes de nuestra ciudad, sino también de las localidades de Ushuaia y Río Gallegos;
que el Torneo contará con la participación de dos árbitros nacionales de la Confederación Argentina de Hockey, que estarán a cargo del arbitraje del los partidos de 1º División, dando al Evento un mayor nivel de juego;
que este torneo cuenta con la categoría "Mamis", que engloba a mujeres mayores de 30 años que se reencuentran con el deporte de su niñez o adolescencia y a aquellas mujeres que se inician en él, lo que le da un impulso a la mujer para que participe en la actividad deportiva a fin de fomentar su participación activa en el deporte de la ciudad.
que la Copa Malvinas Argentinas celebra su séptima edición y continúa acompañando a los habitantes de la ciudad y de las localidades vecinas para que toda la población, jóvenes y adultos, puedan disfrutar de una actividad deportiva que fomenta el encuentro social y la recreación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal la VII Edición del Torneo de Hockey Pista "Copa Malvinas Argentinas".
Artículo 2º.- HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción a LA Presidente del Club Cimah Sra. Romina NIETO.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 169/2018

VISTO:
El Memorándum N° 233/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 07 de septiembre de 2018, bajo el Nº 799;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Deportivo Municipal la charla "¿Amás el juego y querés disfrutarlo al máximo?";
que la charla "¿Amás el juego y querés disfrutarlo al máximo?" es una charla deportiva dirigida a entrenadores, jugadores, dirigentes deportivos y el público en general y se llevara a cabo en nuestra ciudad el 7 de septiembre de 2018 en el Salón SUM del Instituto Provincial de la Vivienda;
que Pablo Rodriguez Noé es el encargado de brindar esta charla, quien fue integrante del Seleccionado Nacional de Hockey sobre césped durante la década del '90, jugó por más de veinte temporadas en el equipo del Prince of Wales Conutry Club y participó en las escuelas formativa y selecciones juveniles en la segunda mitad de la década del '80; que este destacado deportista no sólo influye en el ámbito deportivo, sino que también es el autor de la obra "Pensar en equipo", junto a su hermano Tomás. Una investigación que les llevó seis años y que lleva más de 9500 ejemplares vendidos en Argentina y Chile y les valió la entrega del Premio Ministerio de Educación de Chile 2015;
que a su vez, es graduado en Ciencias de la Universidad Católica de Chile y Es Coach Ontológico certificado en la Escuela Newfield Network de Santiago. Donde Forma parte del equipo de Coaches que se encuentra formando las nuevas generaciones
que es promotor y colaborador de proyecto de Coaching Deportivo en un Club de Fútbol de Tercera División (juveniles) como parte del programa Comunidad y Servicio de Newfield Network, lo que nos demuestra que no solo destaca por su talento en el deporte, sino también por su participación, acompañamiento y apoyo a los jóvenes en el desarrollo de sus destrezas en el deporte, acompañando a la juventud en el juego y la recreación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal la charla "¿Amás el juego y querés disfrutarlo al máximo?" dictada por Pablo Rodríguez Noé el 7 de septiembre del 2018.
Artículo 2º.- HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción a Pablo Rodríguez Noé por su participación y apoyo a los jóvenes de nuestra ciudad en el desarrollo de la actividad deportiva.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 170/2018

VISTO:
El Memorándum N° 186/18, emanado del bloque F.P.V. - P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 11 de septiembre de 2018, bajo el Nº 811;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario la publicación de los Libros: "Lauti y Pinocho"; "Teo y Capitán" y "Leo el Astronauta" de la Autora Sra. Andrea FERRARIO;
que la Organización mundial de la Salud ha expresado que uno (1) de cada ciento sesenta (160) niños padecen trastorno del espectro autista. Estos trastornos empiezan en la infancia y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta;
que el autismo afecta la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros y está asociado con rutinas y comportamientos repetitivos tales como arreglar objetos obsesivamente o seguir rutinas muy específicas. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos;
que en la obra literaria que estamos destacando en esta oportunidad, su autora Andrea FERRARIO nos cuenta que: "Estos pequeños cuentos y tan grandes cuentitos se dieron por la necesidad de poder contar a los más chiquitos que es el TEA: Trastorno del Espectro Autista". Con ellos se pretende explicar con palabras simples como nuestros niños: son puros, buenos y sin maldad. Pero que pese a ello, en muchas oportunidades son víctimas de bullying;
que el color azul se ha transformado en una símbolo del TEA porque representa el color del mar, a veces tranquilo y sereno y otras veces tan muy ligada a lo que viven los familiares que se encuentra recorriendo este camino que presenta demasiado desafios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario la Publicación de los libros: "Lauti y Pinocho", "Teo y Capitán" y "Leo el Astronauta", de la autora Sra. Andrea FERRARIO.
Artículo 2°.- HACER entrega de copia protocolar la presente a la Sra. Andrea FERRARIO; a la Sra. Sandra RUSSO; a la Sra. Ivana OJEDA; a la Sra. Gonzalo ORTIZ y a la Dra. Alejandra ARCE.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN CD Nº 081/2018

VISTO:
La facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que en fecha 26 de noviembre de 2015, este Cuerpo de Concejales sancionó la Ordenanza Municipal N° 3465/15, en la que el Municipio de Río Grande se adhiere a la Ley Provincial N° 911;
que esta Ley crea el Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Paternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción para Agentes del Estado Provincial. El art. 8° de dicha Ley, invita a los municipios de la provincia a adherirse a este régimen para ser aplicados a los trabajadores y trabajadoras del Estado Municipal;
que la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones;
que estando facultados a solicitar el presente informe en virtud del art. 98° de la Carta Orgánica Municipal es que este Cuerpo de Ediles considera necesario efectuar este pedido.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un periodo no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

A. INFORME la cantidad de trabajadores/as que han gozado de la licencia otorgada por el art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 3465/15 (Licencia por Interrupción del embarazo por causas terapéuticas o naturales o alumbramiento sin vida).

B. INFORME la cantidad de trabajadores/as que han gozado de la licencia otorgada por el art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 3465/15 (Licencia por fallecimiento de la madre).

C. INFORME la cantidad de trabajadores/as que han gozado de la licencia otorgada por el art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 3465/15. (Licencia por adopción).

D. INFORME la cantidad de trabajadores/as que han gozado de la licencia otorgada por el art. 11° de la Ordenanza Municipal N° 3465/15. (Licencia para padres en caso de adopción, viudez o licencia de plazo menor para la madre).

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 082/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°;
la Ordenanza Municipal N° 2859/04; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento y ejecución de las ordenanzas de la ciudad;
que como es de público conocimiento la problemática de los perros sueltos en la vía pública va en aumento, no dando resultados totales las políticas públicas llevadas a cabo por el Municipio de Río Grande;
que en busca de la elaboración de nuevas normativas tendientes a solucionar el problema que aqueja a gran parte de la población, no sólo por las personas sino también por las condiciones en que se desarrollan los animales en contextos poco saludables para ellos cuando se encuentran abandonados en la calle, es que resulta imprescindible conocer cuáles han sido las sanciones realizadas por parte del área correspondiente del Municipio al momento de encontrar en infracción a propietarios de mascotas;
que el Capítulo XVII de la Ordenanza Municipal N° 2859/11, posee un articulado amplio con las distintas sanciones por incumplimientos de la normativa vigente y del mismo Código de Faltas Municipal;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º.- SOLICITAR al Juzgado Municipal de Faltas, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1) Multas realizadas por el área municipal correspondiente por infracción a las sanciones previstas en el Capítulo XVII de la Ordenanza Municipal N° 2859/11, desde:
- el primero (1°) de enero de 2016, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016. Debiendo detallar la cantidad de infracciones por tipo de falta.
- el primero (1°) de enero de 2017, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017. Debiendo detallar la cantidad de infracciones por tipo de falta.
- el primero (1°) de enero de 2018, hasta la fecha de notificada la presente. Debiendo detallar la recaudación la cantidad de infracciones por tipo de falta.

2) Recaudación obtenida por las infracciones realizadas con sentencia firme o pago voluntario desde:
- el primero (1°) de enero de 2016, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016. Debiendo detallar la recaudación por tipo de falta.
- el primero (1°) de enero de 2017, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017. Debiendo detallar la recaudación por tipo de falta.
- el primero (1°) de enero de 2018, hasta la fecha de notificada la presente. Debiendo detallar la recaudación por tipo de falta.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 083/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre las actividades que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal;
que Chacra XI es un barrio que ha sido urbanizado por el Municipio local hace ya diez (10) años, generando una solución habitacional a muchos vecinos que necesitaban tener acceso a la tierra;
que la demanda de acceso a la tierra y vivienda ha aumentado en gran medida en los últimos años, generando esto, conforme los dichos de distintos vecinos, la división de estos terrenos en dos siendo ocupados por dos familias distintas;
que esta decisión del Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tierras, ha causado diversos conflictos entre vecinos por la convivencia compartida y por otro lado generando un incumplimiento a la Ordenanza que regula esta temática;
que no son pocos los reclamos que se reciben en esta Casa Legislativa de vecinos que se encuentran en esta situación, no sólo por el hecho de compartir algo que había sido entregado en forma total, sino por los inconvenientes con los que se encuentran a la hora de construir sus hogares o ampliar, no sólo por el espacio físico sino por la burocracia administrativa en cumplimiento de diversas normas municipales;
que es necesario contar con una información precisa en cuanto a la cantidad de vecinos que se encuentran en esta solución para luego buscar una solución definitiva para ellos;
que también es oportuno conocer la situación de distintos terrenos que se encuentran en el barrio y que hasta la fecha no han sido ocupados como contractualmente estaban obligados sus adjudicatarios;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Articulo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1) Listado con datos personales e identificación catastral y nomenclatura de calle y altura de los vecinos que ocupan terrenos en el Barrio Chacra XI y su situación legal para ocupar (adjudicatarios, tenedores, tenedores precarios, etcétera).
2) Último relevamiento realizado en el sector de Chacra XI con respecto a terrenos que se encuentran sin ocupantes a la fecha. Informando titular de la adjudicación, fecha de la misma y motivos por los cuales no ha dado cumplimiento con el contrato suscripto oportunamente.
3) Listado con datos personales e identificación catastral y nomenclatura de calle y altura de los vecinos que "comparten" terrenos en el Barrio Chacra XI y su situación legal para ocupar (adjudicatarios, tenedores, tenedores precarios, etcétera).

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 084/2018

VISTO:
La Resolución N° 55/2018;
la Ordenanza Municipal N° 3298/2014;
el Decreto Municipal N° 805/2014;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 55/2018 se requirió al Poder Ejecutivo un informe sobre:

1) Los motivos del incumplimiento de los arts. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014.
2) Las tareas o gestiones administrativas llevadas adelante para dar cumplimiento al artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014, respecto de la colocación de carteles de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda "las islas malvinas son argentinas"; indicando la distancia de nuestra ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica, en los edificios públicos de jurisdicción Municipal, conforme al Anexo I de la misma.
3) Cantidad de carteles de señalización vial vertical emplazados en la ciudad de Río Grande con la leyenda conforme a los arts. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014.
4) la ubicación o lugares de la ciudad de Río Grande donde se encuentran emplazados los carteles conforme a los art. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014);
que al mencionado pedido de informe no se le dio observancia, venciéndose el plazo otorgado en fecha 27 de junio de 2018;
que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar pedidos de informe al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, de lo siguiente:

1)INFORME los motivos del incumplimiento de los arts. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014.

2)INFORME las tareas o gestiones administrativas llevadas adelante para dar cumplimiento al artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014, respecto de la colocación de carteles de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda "LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS"; indicando la distancia de nuestra ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica, en los edificios públicos de jurisdicción Municipal, conforme al Anexo I de la misma.

3)INFORME cantidad de carteles de señalización vial vertical emplazados en la ciudad de Río Grande con la leyenda "LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS", indicando la distancia de nuestra ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica (conforme a los arts. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014).

4)INFORME la ubicación o lugares de la ciudad de Río Grande donde se encuentran emplazados los carteles con la leyenda "LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS", indicando la distancia de nuestra ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica (conforme a los art. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3298/2014)

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 085/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con una información adecuada sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que el Departamento Ejecutivo Municipal está obligado a cumplir o los motivos de su incumplimiento;
que es necesario el conocimiento preciso sobre las partidas presupuestarias correspondientes a todos los ítems y en especial el correspondiente a becas, endido como una herramienta fundamental para la promoción social de los sectores más postergados de nuestra ciudad;
que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal;
que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo municipal en el art. 89° inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o el área que corresponda, en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 de lo siguiente:

a- Informar de modo claro y preciso, la partida presupuestaria N° 513, correspondiente a la Ejecución del Presupuesto, que envía la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Ítem Transferencia/Becas. Ver Anexo I.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 086/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con una información adecuada sobre el presupuesto ejecutado mes a mes por el Departamento Ejecutivo Municipal y las Secretarías que lo componen, estando a obligado a ello y explicar los motivos de su incumplimiento;
que es a partir de la información precisa y detallada de los gastos que el Estado Municipal efectúa, que se pueden analizar las políticas públicas y las posibles modificaciones en cuanto a las asignaciones presupuestarias para optimizar los recursos escasos frente a las múltiples necesidades de los/as vecinos/as de la ciudad.
que la omisión de esta información sobre el presupuesto ejecutado por la Secretaría de Salud durante el mes mayo de 2018, limita dicha posibilidad impidiendo el oportuno conocimiento del estado presupuestario de una de las áreas más sensibles del Estado como es la salud pública municipal, siendo por ello un error que necesita ser enmendado de modo inmediato.
que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.
que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el art. 89° inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Finanzas o el área que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 de lo siguiente:

a- Informar de modo claro y preciso, la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto ejecutado durante el mes de mayo de 2018 por la Secretaría de Salud.
b- Incorporar, especificar y consignar el monto correspondiente a la Secretaría de Salud en el presupuesto ejecutado durante el período anteriormente.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 087/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 98° de la Carta orgánica Municipal determina que toda proposición que tenga por objeto la aceptación o rechazo de solicitudes particulares, se presentará en formato de proyecto de Resolución;
que mediante la Ordenanza Municipal N° 3553/16 se exceptuaba a "Maravilla Catering Eventos S.R.L." del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 en lo referente al uso del suelo;
que la excepción estaba referida a la habilitación de un RESTOBAR en el inmueble individualizado como Sección "H", Macizo 1, Parcela 06, calle Beauvoir 455;
que ante el cambio de titularidad del fondo de comercio, la mencionada excepción quedo sin efecto;
que el Sr. Yael Oscar VAZQUEZ solicita a este Concejo Deliberante una excepción para el mismo inmueble y para desarrollar la misma actividad comercial;
que resulta una cuestión de equidad la de exceptuar al Sr. Yael Oscar VAZQUEZ de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, respecto del uso del suelo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, respecto del uso del suelo, al Sr. Yael Oscar VAZQUEZ DNI Nº 33.711.065, para la habilitación de un RESTOBAR denominado "DE LA OSTIA RESTO BAR", en el inmueble identificado como: Sección "H", Macizo 1, Parcela 06, calle Beauvoir 455.
Artículo 2º.- La presente excepción, no exime al titular de la habilitación, del cumplimiento de los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente.
Artículo 3º.- La presente Resolución no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Artículo 4º.- Esta Resolución quedará sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1° de la presente, si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada o no se cumpliere con el articulado precedente.
Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 009/2018

VISTO:
La nota N° 248/18;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 100°; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de la nota N° 248/18, los representantes del barrio El Mirador manifiestan la necesidad de instalar un refugio garita para que los vecinos tengan un lugar en el cual resguardarse mientras esperan el colectivo;
que al no existir refugio alguno, la espera debe hacerse a la intemperie, lo que los expone a las inclemencias del tiempo vientos, lluvias, nevadas, entre otras;
que de acuerdo al contrato de concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros celebrado entre el Municipio y la empresa, la misma se compromete a instalar cuarenta (40) garitas de colectivos que se sumarían a las ya existentes;
que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 60° inc. 9 establece que "Corresponde al Municipio:… Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- MANIFESTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de que arbitre todos los medios necesarios para la inmediata colocación de una garita en calle Monte Independencia N° 103 según lo indicado en el Anexo I.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0733/18

VISTO: El Trámite Nº 27594/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 03/09/2018 a la hora 03:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/09/2018 a la hora 03:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0734/18

VISTO: El Trámite Nº 27367/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 31/08/2018 a la hora 09:00, reintegrándose a sus funciones el día 17/09/2018, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 31/08/2018 a la hora 09:00, reintegrándose a sus funciones el día 17/09/2018, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos quedará a cargo del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0735/18

VISTO: El Trámite Nº 27503/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 03/09/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/09/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0736/18

VISTO: El Trámite Nº 27492/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial vigente, dependiente de la Dirección de Tenencia Responsable, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien realiza funciones como Inspector – Control Canino, pasa a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial vigente, dependiente de la Dirección de Tenencia Responsable, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien realiza funciones como Inspector – Control Canino, pasa a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0737/18

VISTO: El Trámite Nº 27352/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Guardería Municipal "Bichito de Luz", dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COÑUECAR, Blanca Ester, Legajo Nº 3662/5, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo tareas como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Guardería Municipal "Bichito de Luz", dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COÑUECAR, Blanca Ester, Legajo Nº 3662/5, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo tareas como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0738/18

VISTO: El Trámite Nº 27812/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, a la Dirección de Defensoría Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Rodrigo Alejandro, Legajo Nº 5563/8, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones como Chofer, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, a la Dirección de Defensoría Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Rodrigo Alejandro, Legajo Nº 5563/8, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones como Chofer, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0739/18

VISTO: El Trámite Nº 28007/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 05/09/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 05/09/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0740/18

VISTO: El Trámite Nº 27103/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente de su notificación, la adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado PEREZ, Martin – Partido F.C.S., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 382/2016, prorrogado por el Decreto Municipal Nº 394/2017, quien cumple funciones como Abogada en la Dirección de Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente de su notificación, la adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado PEREZ, Martin – Partido F.C.S., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 382/2016, prorrogado por el Decreto Municipal Nº 394/2017, quien cumple funciones como Abogada en la Dirección de Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0741/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.
El Dictamen Nº 147/2018 – Trámite Nº 1174/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1115/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "…aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos hipotecarios otorgados por los bancos…".
Que, en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual período subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomarán como válidas las tasas publicadas en los sitios web de las entidades bancarias fijadas, por la Ordenanza Nº 895/97.
Que de acuerdo a lo publicado en las páginas web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 09/08/2018, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 11,22 % para créditos hipotecarios.
Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predios municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97, Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2018, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 11,22 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal Nº 0441/2010.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0742/18

VISTO: El Trámite Nº 28195/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, Categoría 23 (Veintitrés).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2.- DEJAR ESTABLECIDO que percibirá como única remuneración lo dispuesto por el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0743/18

VISTO: El "Seminario de Sipalki Do"; y
CONSIDERANDO:
Que el Seminario de Sipalki Do tendrá convocatoria de carácter provincial ya que asistirá la escuela que funciona en la Ciudad de Ushuaia.
Que las artes marciales coreanas están comprendidas por el Gumkido: Lucha con sable coreano; Sipalki: nombre que hace mención a 18 estilos de lucha; Kungsul: Tiro con arco tradicional Mongol, y Kumdo: versión coreana del Kendo Japonés.
Que será dictado por la máxima autoridad de la Asociación de Artes Marciales Coreanas, Maestro Pablo Alberto DEBOGORSKI, antes de su viaje a Europa.
Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.
Que la capacitación es de suma importancia para los jóvenes y profesores que practican esta disciplina, y tiene como objetivo difundir en nuestra ciudad las distintas artes marciales que nuclea la Asociación y exponerlas ante nuestros vecinos como una alternativa para chicos, jóvenes y adultos.
Que por la dedicación de los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "Seminario de Sipalki Do".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0744/18

VISTO: El Trámite Nº 28247/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Defensoría Municipal a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, Legajo Nº 5612/0, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Operador Social más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Defensoría Municipal a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, Legajo Nº 5612/0, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Operador Social más adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0745/18

VISTO: El Trámite Nº 28212/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0211/2018, se procedió a designar como Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande, a la Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela.
Que la mencionada precedentemente, forma parte de la planta permanente de este Municipio, tal como surge en el legajo personal de la citada.
Que encontrándose situaciones de esta naturaleza, el art. 13, inc. II, apartado a) del Decreto Nacional Nº 3413/79, dispone que el agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de Gobierno en el orden Nacional, Provincial o Municipal queda obligado a solicitar Licencia sin percepción de haberes la que se acordará por el término en que ejerza esas funciones
Que en virtud de ello, la Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela tiene derecho a hacer uso de tal Licencia, siendo incompatible que un agente, Planta Permanente revista al mismo tiempo y por ante el mismo empleador el carácter de personal de gabinete y/o otra función superior de revista normal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CONCEDER, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo Nº 2902/5, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 27/03/2018 y por el término que ejerza la función de Subsecretaria de Salud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0746/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0621/2018 de fecha 13/07/2018.
El Trámite Nº 26948/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir de jurisdicción al personal que desempeña funciones en el Departamento de Ventanilla Única, quienes dependerán de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, manteniendo funciones y adicionales que correspondan, a los Agentes Municipales, que se detallan en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, de jurisdicción al personal que desempeña funciones en el Departamento de Ventanilla Única, quienes dependerán de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, manteniendo funciones y adicionales que correspondan, a los Agentes Municipales, que se detallan a continuación.

Legajo	Apellido y Nombre	Función
3068/6	SURT, Sandra Cristina	A/C del Departamento de Ventanilla Única
4030/4	MARQUEZ, Susana Gabriela	Administrativa
5307/4	GALLEGO, Andrea Aylén	Administrativa

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0747/18

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 3201/2002.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 24/05/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1015/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LORENZO, Francisco Aníbal, DNI Nº 24.988.629, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 16779/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias al Sr. LORENZO, Francisco Aníbal, DNI Nº 24.988.629, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" Nº 3201/2002.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 130B de la Sección "A" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 229,25 Mts2 (doscientos veintinueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), según T.F 2-49-85, a favor del Sr. LORENZO, Francisco Aníbal, DNI Nº 24.988.629, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" Nº 3201/2002.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. LORENZO, Francisco Aníbal, DNI Nº 24.988.629, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0748/18

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 0767/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Los Decretos Municipales Nº 0441/2000 y Nº 0686/2011.
El Informe Técnico de fecha 08/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 92/2018 de fecha 19/07/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 949/2018 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0441/2000 de fecha 26/05/2000, se procedió a adjudicar en venta al Sr. OLIVO, Jorge Luis, DNI Nº 13.084.277, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, la Parcela 3, Macizo 98, Sección B, de la Ciudad de Río Grande.
Que a fojas 50/53 surge Actuación Notarial mediante el cual el Sr. OLIVO, Jorge Luis, DNI Nº 13.084.277, confiere Poder General Amplio a favor de la Sra. MARTIN Josefa Shirley, DNI Nº 13.006.282.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0686/2011 de fecha 08/09/2011, se declaro cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 237/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00 y Nº 2586/10, a favor del Sr. OLIVO Jorge Luis - DNI Nº 13.084.277, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 98 de la Sección "B" de la Ciudad de Río Grande.
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 949/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de rectificar los Artículos 1º de los Decretos Municipales Nº 0441/2000 de fecha 26/05/2000 y Nº 0686/2011 de fecha 08/09/2011.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 92/2018 de fecha 19/07/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0441/2000 de fecha 26/05/2000, en lo referente a la superficie del predio identificado catastralmente como Sección "B", Macizo 98, Parcela 3, donde dice: "…la superficie es de 276,00 Mts.2 (doscientos setenta y seis metros cuadrados)…"; deberá decir: "…la superficie es de 288,00 Mts.2 (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados)…", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" Nº 0767/1997.
ARTICULO 2°.- RECTIFICAR, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0686/2011 de fecha 08/09/2011, en lo referente a la nomenclatura del predio, donde dice: "…Sección "B", Macizo 98, Parcela 3…"; deberá decir: "…Sección "B", Macizo 98, Parcela 3-b…", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" Nº 0767/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. OLIVO, Jorge Luis, DNI Nº 13.084.277 y la Sra. MARTIN Josefa Shirley, DNI Nº 13.006.282, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0749/18

VISTO: El Trámite Nº 27808/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 16 (Dieciséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. CARDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, Legajo Nº 5378/3, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 16 (Dieciséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. CARDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, Legajo Nº 5378/3, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0750/18

VISTO: El Trámite Nº 28493/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 10/09/2018, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 10/09/2018, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0751/18

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 2062/1998.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Decreto Municipal Nº 1054/2002.
El Informe Técnico de fecha 04/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 123/2018 – Trámite Nº 1195/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº 1014/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 31, consta Contrato de Adjudicación Nº 013/1998 de fecha 10/04/1998, suscripto con el Sr. ESCOBAR PRADO, Moisés Humberto, DNI Nº 24.710.374.
Que mediante Decreto Municipal Nº 1054/2002 de fecha 02/10/2002, se adjudicó en venta al Sr. ESCOBAR PRADO, Moisés Humberto, DNI Nº 24.710.374, el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 45 de la Sección "H" de nuestra ciudad.
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 1014/2018 de fecha 02/08/2018, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. ESCOBAR PRADO, Moisés Humberto, DNI Nº 24.710.374, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 45 de la Sección "H", sito en calle Pje. La Verdad Nº 1545 de nuestra ciudad, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el Contrato de Adjudicación Nº 013/1998 de fecha 10/04/1998, y Revocar el Decreto Municipal Nº 1054/2002 de fecha 02/10/2002.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 123/2018 – Trámite Nº 1014/2018 de fecha 31/07/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR al Sr. ESCOBAR PRADO, Moisés Humberto, DNI Nº 24.710.374, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 45 de la Sección "H", sito en calle Pje. La Verdad Nº 1545 de nuestra ciudad, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el Contrato de Adjudicación Nº 013/1998 de fecha 10/04/1998, y Revocar el Decreto Municipal Nº 1054/2002 de fecha 02/10/2002, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "E" Nº 2062/1998.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. ESCOBAR PRADO, Moisés Humberto, DNI Nº 24.710.374, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0752/18

VISTO: El Trámite Nº 28468/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0742/2018, se procedió a designar como Subsecretaria de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Municipio de Río Grande, a la Sra. BARROS, Paola Andrea.
Que la mencionada precedentemente, forma parte de la planta permanente de este Municipio, tal como surge en el legajo personal de la citada.
Que encontrándose situaciones de esta naturaleza, el art. 13, inc. II, apartado a) del Decreto Nacional Nº 3413/79, dispone que el agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de Gobierno en el orden Nacional, Provincial o Municipal queda obligado a solicitar Licencia sin percepción de haberes la que se acordará por el término en que ejerza esas funciones
Que en virtud de ello, la Sra. BARROS, Paola Andrea tiene derecho a hacer uso de tal Licencia, siendo incompatible que un agente, Planta Permanente revista al mismo tiempo y por ante el mismo empleador el carácter de personal de gabinete y/o otra función superior de revista normal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CONCEDER, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 07/09/2018 y por el término que ejerza la función de Subsecretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0753/18

VISTO: El Trámite Nº 28470/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir del día 07/09/2018, la designación como Coordinadora de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1517/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR a partir del día 07/09/2018, la designación como Coordinadora de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1517/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0754/18

VISTO: El Trámite Nº 1585/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 10/09/2018 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 10/09/2018 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0755/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 1554/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 988/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GARAY, Mónica Elizabeth, DNI N° 17.642.297, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 53 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 18534/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GARAY, Mónica Elizabeth, DNI N° 17.642.297, el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 98 de la Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 195,50 mts2 (ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, la cual asciende a la suma de $249.383,52 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 1554/1997.
ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $249.383,52 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 52/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.226,85 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 85/100), cada una de ellas, ascendiendo a un total de $387.222,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 00/100).
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0756/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 0955/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 17/05/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 989/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GARCES CISTERNAS, José Santos, DNI Nº 18.707.944, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 16406/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias al Sr. GARCES CISTERNAS, José Santos, DNI Nº 18.707.944, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 0955/1997.
ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 37 de la Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 253,62 Mts2 (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados), según T.F 2-133-85, a favor del Sr. GARCES CISTERNAS, José Santos, DNI Nº 18.707.944, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 0955/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. GARCES CISTERNAS, José Santos, DNI Nº 18.707.944, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0757/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 3342/2003.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/05/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 990/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GIL, Andrés Enrique, DNI Nº 26.378.384, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 16402/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias al Sr. GIL, Andrés Enrique, DNI Nº 26.378.384, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 3342/2003.
ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 31 de la Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 276,60 Mts2 (doscientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), según T.F 2-96-99, a favor del Sr. GIL, Andrés Enrique, DNI Nº 26.378.384, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 3342/2003.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. GIL, Andrés Enrique, DNI Nº 26.378.384, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0758/18

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 4012/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, Y EL Trámite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 29/05/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 987/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. CAMACHO, Mabel Ivana, DNI Nº 28.027.023, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 18262/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. CAMACHO, Mabel Ivana, DNI Nº 28.027.023, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 4012/2007.
ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 96 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según T.F 2-1-10, a favor de la Sra. CAMACHO, Mabel Ivana, DNI Nº 28.027.023, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 4012/2007.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Sra. CAMACHO, Mabel Ivana, DNI Nº 28.027.023, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0759/18

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 413/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 15/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1002/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. OJEDA VIVAR, Froilan, DNI N° 92.634.455, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 65 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 10514/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. OJEDA VIVAR, Froilan, DNI N° 92.634.455, el predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 130-B de la Sección "A" con una superficie de 223,13 Mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-49-85, de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $226.517,01 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Diecisiete con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" Nº 413/1997.
ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $226.517,01 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Diecisiete con 01/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.930,97 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta con 97/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $351.716,40 (Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Dieciséis con 40/100).
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. OJEDA VIVAR, Froilan, DNI N° 92.634.455, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0760/18

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 5542/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
Los Decretos Municipales Nº 0684/2017 y Nº 0787/2017.
El Informe Técnico de fecha 04/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 105/2018 – Trámite Nº 1194/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1031/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0684/2017 de fecha 17/07/2017, se revocó el Permiso de Ocupación Nº 245/2013 de fecha 22/03/2013, suscripto al Sr. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. Nº 17.860.638, respecto al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 86 de la Sección "F" sito en calle Becasa de Mar Nº 179 de nuestra ciudad; asimismo se aprobó y refrendo en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Nº 1777/2014 de fecha 17/10/2014, suscripto con los Sres. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. Nº 17.860.638 y ACOSTA Fátima Elena DNI Nº 17.613.971; como así también se adjudicó en venta a los mencionados, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 86 de la Sección "F", el cual asciende a la suma de $93.175,44 (Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100); y se aprobó y refrendo el Convenio de Pago Nº 301/2015 de fecha 10/11/2015.
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 1031/2018, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de excluir del Contrato de Adjudicación Nº 1777/2014 al Sr. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI Nº 17.860.638, exceptuándolo de las obligaciones emergentes aplicables a la suscripción pertinente y dar continuidad las actuaciones a favor de la Sra. ACOSTA, Fátima Elena, DNI Nº 17.613.971, en relación al predio en cuestión.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 105/2018 – Trámite Nº 1031/2018 de fecha 31/07/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- EXCLUIR del Contrato de Adjudicación Nº 1777/2014 al Sr. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI Nº 17.860.638, el cual fuera suscripto en fecha 17/10/2014, exceptuándolo de las obligaciones emergentes aplicables a la suscripción pertinente, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "H" Nº 5542/2013.
ARTICULO 2º.- CONTINUAR las actuaciones a favor de la Sra. ACOSTA, Fátima Elena, DNI Nº 17.613.971, en relación al predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 86, Parcela 14, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "H" Nº 5542/2013.
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI Nº 17.860.638 y a la Sra. ACOSTA, Fátima Elena, DNI Nº 17.613.971, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0761/18

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 404/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 09/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 986/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en foja 9, consta el Contrato de Adjudicación de fecha 27/05/1992, suscripto con el Sr. VARGAS, Roberto Isidro, DNI Nº 12.281.478 y la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que a foja 39, obra Acta Compromiso Plan de Pago suscripto con el Adjudicatario en fecha 07/10/2013.
Que el Sr. VARGAS, Roberto Isidro, DNI Nº 12.281.478, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 74 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 33678/2014, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 411/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. VARGAS, Roberto Isidro, DNI Nº 12.281.478 en fecha 27/05/1992 y el Ex territorio Nacional de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" Nº 404/1997.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VARGAS, Roberto Isidro, DNI Nº 12.281.478, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 130-A de la Sección "A" con una superficie de 223,13 Mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-25-87, de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" Nº 404/1997.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $66.380,54 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta con 54/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $981,37 (Pesos Novecientos Ochenta y Uno con 37/100), cada una de ellas, ascendiendo a un total de $117.764,40 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. VARGAS, Roberto Isidro, DNI Nº 12.281.478, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0762/18

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 4628/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Decreto Municipal Nº 0342/2014.
El Informe Técnico de fecha 13/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 88/2018 de fecha 19/07/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 948/2018 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0342/2014 de fecha 13/05/2014, se procedió a adjudicar en venta la Sra. VERON, Silvia Elizabet DNI N° 21.345.694, el predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 61 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande; y asimismo se aprobó el Convenio de Pago Nº 193/2014 de fecha 21/03/2014, registrado bajo el Nº 9492 de fecha 13/05/2014, suscripto con la Sra. VERON, Silvia Elizabet DNI N° 21.345.694.
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 948/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar el Decreto Municipal Nº 0342/2014 de fecha 13/05/2014, rectificar el Artículo 1º del mencionado Decreto Municipal; y asimismo aprobar y refrendaren todos sus términos la Adenda de fecha 03/03/2016 del Convenio de Pago Nº 193/2014 de fecha 21/03/2014, registrado bajo el Nº 9492 de fecha 13/05/2014, aprobado por el Decreto Municipal Nº 0342/2014 de fecha 13/05/2014, suscripto con la Sra. VERON, Silvia Elizabet DNI N° 21.345.694, y este Municipio representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad- referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 88/2018 de fecha 19/07/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el Decreto Municipal Nº 0342/2014 de fecha 13/05/2014, mediante el cual se adjudica en venta a la Sra. VERON, Silvia Elizabet DNI N° 21.345.694, el predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 61, Parcela 19, con una superficie de 240,00 Mts.2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" Nº 4628/2011.
ARTICULO 2º.- RECTIFICAR, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0342/2014 de fecha 13/05/2014, en lo referente al valor del predio, donde dice: "…la suma de $65.149,43 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 43/100) …"; deberá decir: "…$65.149,68 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 68/100) …", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" Nº 4628/2011.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos la Adenda de fecha 03/03/2016 del Convenio de Pago Nº 193/2014 de fecha 21/03/2014, registrado bajo el Nº 9492 de fecha 13/05/2014, aprobado por el Decreto Municipal Nº 0342/2014 de fecha 13/05/2014, suscripto con la Sra. VERON, Silvia Elizabet DNI N° 21.345.694, y este Municipio representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo a la Adenda de fecha 03/03/2016 del Convenio de Pago Nº 193/2014 de fecha 21/03/2014, suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $65.149,68 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 68/100), que será abonado en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.151,16 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 16/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a la suma total de $75.627,84 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintisiete con 84/100).
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/18

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 4031/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Resolución Municipal Nº 2907/2014.
El Informe Técnico de fecha 20/10/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 24/2018 – Trámite Nº 238/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 880/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2907/2014 de fecha 16/09/2014, se procedió a no aprobar ni refrendar, el Contrato de Adjudicación Nº 1151/2007, suscripto con el Sr. REYES, Alejandro, DNI 21.312.322, correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 90, Parcela 05; y asimismo se intimó al Sr. REYES, Alejandro, DNI 21.312.322 y/o quien se encuentre ocupando el mencionado predio fiscal, a que en el Plazo de diez (10) días de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas u ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.
Que a fojas 172/175 consta Acta de Inspección en fecha 01/08/2017, surge la ocupación efectiva por parte del titular y su grupo familiar, quien expresa vivir desde el año 2009 en el predio en cuestión.
Que a fojas 177/192, se aduna documentación del interesado y su grupo familiar, como así también formularios acordes a la normativa vigente.
Que el Sr. REYES, Alejandro, DNI Nº 21.312.322, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 211 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 14047/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal Nº 2907/2014 de fecha 16/09/2014, referente a No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1151/2017 a favor del Sr. REYES, Alejandro, DNI Nº 21.312.322, y así dar continuidad con las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 24/2018 – Trámite Nº 238/2018 de fecha 19/02/2018; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" Nº 4031/2007.
ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. REYES, Alejandro, DNI Nº 21.312.322, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 90 de la Sección "F", con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-1-10 de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $196.877,09 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 09/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" Nº 4031/2007.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 402/2017 de fecha 25/09/2017, suscripto con el Sr. REYES, Alejandro, DNI Nº 21.312.322, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 402/2017 de fecha 25/09/2017, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de $196.877,09 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 09/100), pagadero en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $17.171,54 (Pesos Diecisiete Mil Ciento Setenta y uno con 54/100), ascendiendo a la suma total final de $206.058,48 (Pesos Doscientos Seis Mil Cincuenta y Ocho con 48/100).
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0764/18

VISTO: El Tramite Nº 28661/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos autorizar, a partir del día 17/09/2018, el levantamiento de la Veda Invernal, para las obras de construcción de pavimentos, cordón cuneta, veredas y bacheo que realiza este Municipio, dado que las condiciones meteorológicas han mejorado y están permitiendo reanudar de forma continua los trabajos en mención.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 17/09/2018, el levantamiento de la Veda Invernal, para las obras de construcción de pavimentos, cordón cuneta, veredas y bacheo que realiza este Municipio, dado que las condiciones meteorológicas han mejorado y están permitiendo reanudar de forma continua los trabajos en mención.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0765/18

VISTO: El Trámite Nº 29065/2018 de fecha 13/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 06 (Seis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, a la Agente Municipal, Sra. CALDERON, María Luisa, Legajo Nº 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 06 (Seis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, a la Agente Municipal, Sra. CALDERON, María Luisa, Legajo Nº 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3915/18

VISTO: El Expediente Nº 4883/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27159/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Daniel, DNI. Nº 14.665.652.
Que por Informe Técnico Nº 2295/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27159/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Daniel, DNI. Nº 14.665.652, según Informe Técnico Nº 2295/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4883/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3916/18

VISTO: La Resolución S.S.G.C. N°579/2018.
La Nota N°138/2018 Letra M.R.G.S.P.Y.G.C.
La Resolución TCM N°130/2018.
Las Ordenanzas Municipales Nº 3528/16, 3479/16, y 3620/16; y
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Cuentas Municipal, ha tomado debida intervención en el marco del pliego de bases y condiciones y el contrato que rige la relación con la concesionaria del Transporte Público en nuestra ciudad, en relación al pedido de redeterminación de tarifa solicitado por la empresa concesionaria.
Que las fiscalías legal y contable del mencionado organismo, han emitido los respectivos dictámenes.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Autoridad de Aplicación, con el aval de las distintas áreas técnicas, legales y contables, también emitieron las opiniones correspondientes.
Que el servicio de transporte público se encuentra regulado en el marco de lo dispuesto por las ordenanzas municipales Nº3528/16, 3479/16, y 3620/16, y concordantes.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- APLICAR la Ordenanza 3479/16 en el marco del procedimiento fijado por el Pliego de Bases y Condiciones de la Ordenanza Municipal 3528/16.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3917/18

VISTO: El Trámite Nº 26858/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 31/08/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 31/08/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3918/18

VISTO: El Trámite Nº 26168/2018 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/08/2018 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/08/2018 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3919/18

VISTO: El Tramite Nº 26362/2018 de fecha 22/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 23/08/2018 a la hora 08:00 hs, regresando a nuestra Ciudad el mismo día, a la hora 16:00 hs. aproximadamente, de la Subsecretaria de Salud, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo Nº 2902/5, con el motivo de trasladar desde el aeropuerto de la Capital Fueguina hacia la Ciudad de Río Grande, al Dr. PONCE, Juan Carlos, quien brindara una charla informativa a los profesionales de la Secretaría de Salud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 23/08/2018 a la hora 08:00 hs, regresando a nuestra Ciudad el mismo día, a la hora 16:00 hs. aproximadamente, de la Subsecretaria de Salud, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo Nº 2902/5, con el motivo de trasladar desde el aeropuerto de la Capital Fueguina hacia la Ciudad de Río Grande, al Dr. PONCE, Juan Carlos, quien brindara una charla informativa a los profesionales de la Secretaría de Salud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3920/18

VISTO: El Trámite Nº 26510/2018 de fecha 23/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/08/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, del Director de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Sr. NAVARRO, Osmin Sergio, Legajo Nº 1911/9, con motivo de trasladar al Sr. PONCE, Juan Carlos, quien colaborara con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Modernización e Innovación con la medición del RADON.
Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/08/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, del Director de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Sr. NAVARRO, Osmin Sergio, Legajo Nº 1911/9, con motivo de trasladar al Sr. PONCE, Juan Carlos, quien colaborara con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Modernización e Innovación con la medición del RADON.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3921/18

VISTO: El Trámite Nº 25932/2018 de fecha 17/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 26/09/2018 hasta el día 03/10/2018, a la Agente Municipal, Sra. QUIÑONEZ, Andrea Pamela, Legajo Nº 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 26/09/2018 hasta el día 03/10/2018, a la Agente Municipal, Sra. QUIÑONEZ, Andrea Pamela, Legajo Nº 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3922/18

VISTO: El Trámite Nº 26448/2018 de fecha 23/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 06/09/2018 hasta el día 09/09/2018, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo Nº 5340/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 06/09/2018 hasta el día 09/09/2018, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo Nº 5340/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3923/18

VISTO: El Expediente Nº 585/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Inciso 22, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Las Resoluciones Municipales Nº 0741/2018 y 2204/2018.
El Trámite Nº 26137/2018 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de cinco (05) CPU con monitor, correspondiente al año 2018, en un todo de acuerdo a la Cláusula 8º del Convenio aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0741/2018 de fecha 27/02/2018, registrado bajo el Nº 13288 en fecha 27/02/2018.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de cinco (05) CPU con monitor, correspondiente al año 2018, en un todo de acuerdo a la Cláusula 8º del Convenio aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0741/2018 de fecha 27/02/2018, registrado bajo el Nº 13288 en fecha 27/02/2018, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 585/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3924/18

VISTO: El Expediente 4858/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 27161/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $16.110,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Diez con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, por la suma aproximada de $16.110,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Diez con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4858/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3925/18

VISTO: El Expediente Nº 641/2018
La Resolución Municipal Nº 0852/2018
El Tramite Nº 26821/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0852/2018 de fecha 12/03/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 09/02/2018, registrado bajo el Nº 13310 en fecha 12/03/2018, suscripto entre el Sr. BARRIOS, Emanuel Andrés, DNI Nº 29.957.369 y este Municipio, representado por de la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 26821/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2018 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 7º (Séptima) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 26306/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/04/2018, Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 09/02/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0852/2018 de fecha 12/03/2018, registrado bajo el Nº 13310 en fecha 12/03/2018, suscripto entre el Sr. BARRIOS, Emanuel Andrés, DNI Nº 29.957.369 y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según Clausula 7º (Séptima) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 641/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3926/18

VISTO: El Expediente Nº 4538/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 25023/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.999,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RAMOS, Jorge Joel, D.N.I. Nº 25.814.416; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 300/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 26571/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.999,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RAMOS, Jorge Joel, D.N.I. Nº 25.814.416; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 300/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4538/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3927/18

VISTO: El Expediente Nº 4710/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 25793/2018 de fecha 16/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. UREÑA UREÑA, Glennys Patricia, DNI. Nº 94.291.969; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento productivo.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 308/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 26926/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. UREÑA UREÑA, Glennys Patricia, DNI. Nº 94.291.969; cuyo destino es la compra de maquinaria, equipamiento y herramientas para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 308/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4710/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3928/18

VISTO: El Expediente Nº 4713/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 26002/2018 de fecha 17/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. Nº 27.176.087; cuyo destino es la compra de maquinaria, equipamiento y herramientas para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 314/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 26975/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. Nº 27.176.087; cuyo destino es la compra de maquinaria, equipamiento y herramientas para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 314/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4713/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3929/18

VISTO: El Expediente Nº 4714/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 26070/2018 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ORELLANA, Marcela Sandra, DNI. Nº 20.127.340; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 316/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 26973/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ORELLANA, Marcela Sandra, DNI. Nº 20.127.340; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 316/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4714/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3930/18

VISTO: El Expediente Nº 4177/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
EL Informe Técnico Nº 30/2018 – Tramite Nº 23176/2018, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 23172/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/07/2018, celebrado entre la Sra. BRIZUELA, Verónica Soledad, DNI Nº 29.688.752, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de un (01) Curso de Capacitación Teórico Practico denominado "Corte de Cabello", y tendrá relación directa con la Dirección de Oficina de Empleo Municipal de la Secretaría de la Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 23172/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 26272/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/07/2018, celebrado entre la Sra. BRIZUELA, Verónica Soledad, DNI Nº 29.688.752, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4177/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3931/18

VISTO: El Expediente Nº 4176/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 08/2010 - Tramite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 22888/2018 de fecha 23/07/2018, emitido desde la Coordinación de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/07/2018, celebrado entre el Sr. VAZQUEZ, Eduardo David, DNI Nº 20.536.049, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de dos (02) cursos de Capacitación Teórico Practico, denominado "Colocador de Placas de Roca de Yeso" en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y la Fundación UOCRA para la educación de los trabajadores Constructores, dirigido a toda la comunidad, teniendo relación directa con la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 22888/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 - Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 27105/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/07/2018, celebrado entre el Sr. VAZQUEZ, Eduardo David, DNI Nº 20.536.049, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4176/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/07/2018
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3932/18

VISTO: El Expediente Nº 4114/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 08/2010 - Tramite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 23123/2018 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/07/2018, celebrado entre la Sra. URRIZA, Marcela Alejandra, DNI Nº 17.794.179, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 23123/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 - Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 26308/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/07/2018, celebrado entre la Sra. URRIZA, Marcela Alejandra, DNI Nº 17.794.179, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4114/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3933/18

VISTO: El Expediente Nº 4401/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 24546/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. SACCHI FALCONE, Anabella Ana, DNI Nº 32.956.485, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización especifica de atención como Médica, orientado a la gastroenterología prestando servicios en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 24546/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 26874/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. SACCHI FALCONE, Anabella Ana, DNI Nº 32.956.485, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion A/C de la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4401/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2018
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3934/18

VISTO: El Expediente Nº 4179/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 08/2010 - Tramite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 23122/2018 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/07/2018, celebrado entre la Sra. RISOGLIO, Sofía Belén, DNI Nº 37.073.141, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como recepcionista prestando servicios en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el registro de pacientes para consulta, adecuándose al sistema informático de historias clínicas digital y atención al público.
Que según Trámite Nº 23122/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 - Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 26307/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/07/2018, celebrado entre la Sra. RISOGLIO, Sofía Belén, DNI Nº 37.073.141, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4179/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/07/2018
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3935/18

VISTO: El Expediente Nº 4400/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011

- Tramite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 25042/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. LOZANO, Teresa del Carmen, DNI Nº 11.204.528, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización especifica de atención como Médica especialista en Neurología, prestando servicios en la Dirección de Centro Medico "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 25042/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 26408/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. LOZANO, Teresa del Carmen, DNI Nº 11.204.528, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete A/C de la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4400/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2018
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3936/18

VISTO: El Expediente Nº 4397/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 25234/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 10/08/2018, celebrado entre el Sr. JACOBS, Faizel, DNI Nº 94.703.581, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que a continuación se detallan: Cuatro (04) cursos mensuales y un (01) curso intensivo mensual de capacitación en lengua inglesa.
Que según Trámite Nº 25234/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 26408/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 10/08/2018, celebrado entre el Sr. JACOBS, Faizel, DNI Nº 94.703.581, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente Nº 4397/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 10/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3937/18

VISTO: El Expediente Nº 3857/2018.
La Resolucion Municipal Nº 3182/2018.
El Trámite Nº 26346/2018 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta ANEXO III, del Convenio de Prestaciones Médicas de fecha 13/07/2018, registrado bajo el Nº 13812 en fecha 25/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3182/2018 de fecha 25/07/2018, celebrada entre la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.), representada en este acto por su Administradora en Tierra del Fuego, Sra. ETCHEPARE, Claudia Beatriz, D.N.I. Nº 17.459.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mismo, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el ANEXO III, del Convenio de Prestaciones Médicas de fecha 13/07/2018, registrado bajo el Nº 13812 en fecha 25/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3182/2018 de fecha 25/07/2018, celebrada entre la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.), representada en este acto por su Administradora en Tierra del Fuego, Sra. ETCHEPARE, Claudia Beatriz, D.N.I. Nº 17.459.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3857/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3938/18

VISTO: El Tramite Nº 1446/2018 de fecha 16/08/2018, emitido desde la Dirección Centro de Redminiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 17/08/2018, regresando a nuestra Ciudad el día 20/08/2018, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo Nº 4486/5, quien participara acompañando a unos atletas de la Ciudad de Río Grande a participar del Torneo Panamericano Master 2018.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 17/08/2018, regresando a nuestra Ciudad el día 20/08/2018, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo Nº 4486/5, quien participara acompañando a unos atletas de la Ciudad de Río Grande a participar del Torneo Panamericano Master 2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3939/18

VISTO: El Expediente 4859/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 26849/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán en forma mensual durante el presente año.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $331.090,00 (Pesos Trecientos Treinta y Un Mil Noventa con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán en forma mensual durante el presente año, por la suma aproximada de $331.090,00 (Pesos Trecientos Treinta y Un Mil Noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4859/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3940/18

VISTO: El Expediente Nº 4833/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 26768/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0012-00002923 presentadas al cobro por la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande Limitada", por la suma total de $20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100), correspondiente al servicio de sepelio de quien en vida fuera BOGADO ARCE, María Concepción, DNI Nº 94.879.768, acaecido el día 06/08/2018.
Que mediante Trámite Nº 27130/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0012-00002923 presentadas al cobro por la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande Limitada", por la suma total de $20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100), correspondiente al servicio de sepelio de quien en vida fuera BOGADO ARCE, María Concepción, DNI Nº 94.879.768, acaecido el día 06/08/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4833/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3941/18

VISTO: El Expediente Nº 4823/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 22/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 26270/2018 de fecha 22/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 0374-00014340 presentadas al cobro por la firma "Aerolíneas Argentinas S.A.", por la suma total de $37.318,97 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciocho con 97/100), correspondiente al servicio de traslado de los restos de quien en vida fuera ACEVEDO, Heraldo Fabricio, DNI Nº 32.535.075, acaecido el día 03/04/2018.
Que mediante Trámite Nº 27140/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de la Factura Tipo "E" Nº 0374-00014340 presentadas al cobro por la firma "Aerolíneas Argentinas S.A.", por la suma total de $37.318,97 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciocho con 97/100), correspondiente al servicio de traslado de los restos de quien en vida fuera ACEVEDO, Heraldo Fabricio, DNI Nº 32.535.075, acaecido el día 03/04/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4823/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3942/18

VISTO: El Expediente Nº 4832/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 26785/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0012-00002934 presentadas al cobro por la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande Limitada", por la suma total de $20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100), correspondiente al servicio de sepelio de quien en vida fuera CAMACHO, Raúl Ignacio, DNI Nº 22.056.012, acaecido el día 08/08/2018.
Que mediante Trámite Nº 27129/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0012-00002934 presentadas al cobro por la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande Limitada", por la suma total de $20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100), correspondiente al servicio de sepelio de quien en vida fuera CAMACHO, Raúl Ignacio, DNI Nº 22.056.012, acaecido el día 08/08/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4718/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3943/18

VISTO: El Expediente Nº 4718/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 24976/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0012-00002876 presentadas al cobro por la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande Limitada", por la suma total de $32.200,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al servicio de sepelio de quien en vida fuera VERNAZ, Jorge Eduardo, DNI Nº 14.163.295, acaecido el día 18/07/2018.
Que mediante Trámite Nº 26968/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0012-00002876 presentadas al cobro por la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande Limitada", por la suma total de $32.200,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al servicio de sepelio de quien en vida fuera VERNAZ, Jorge Eduardo, DNI Nº 14.163.295, acaecido el día 18/07/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4718/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3944/18

VISTO: El Expediente Nº 2672/2018
La Resolución Municipal Nº 2212/2018
El Tramite Nº 19639/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2212/2018 de fecha 30/05/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2018, registrado bajo el Nº 13581 en fecha 30/05/2018, suscripto entre la Sra. MARTÍNEZ, Rosa Verónica, DNI Nº 32.768.374 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 19639/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2018 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 26276/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2018, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2212/2018 de fecha 30/05/2018, registrado bajo el Nº 13581 en fecha 30/05/2018, suscripto entre la Sra. MARTÍNEZ, Rosa Verónica, DNI Nº 32.768.374 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2672/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3945/18

VISTO: El Expediente Nº 4835/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26674/2018 de fecha 24/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA, Victoria Belén, DNI. Nº 40.078.030.
Que por Informe Técnico Nº 2188/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26674/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA, Victoria Belén, DNI. Nº 40.078.030, según Informe Técnico Nº 2188/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4835/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3946/18

VISTO: El Expediente Nº 4836/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26584/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO, Vanesa del Valle, DNI. Nº 36.588.315.
Que por Informe Técnico Nº 2274/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26584/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO, Vanesa del Valle, DNI. Nº 36.588.315, según Informe Técnico Nº 2274/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4836/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3947/18

VISTO: El Expediente Nº 4855/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26732/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Nélida Mabel, DNI. Nº 10.101.498.
Que por Informe Técnico Nº 2248/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26732/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Nélida Mabel, DNI. Nº 10.101.498, según Informe Técnico Nº 2248/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4855/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3948/18

VISTO: El Expediente Nº 4838/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26677/2018 de fecha 24/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALINAS, Soledad María Isabel, DNI. Nº 26.812.070.
Que por Informe Técnico Nº 2186/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26677/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALINAS, Soledad María Isabel, DNI. Nº 26.812.070, según Informe Técnico Nº 2186/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4838/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3949/18

VISTO: El Expediente Nº 4839/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26812/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Susana Beatriz, DNI. Nº 31.776.176.
Que por Informe Técnico Nº 2272/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26812/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Susana Beatriz, DNI. Nº 31.776.176, según Informe Técnico Nº 2272/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4839/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3950/18

VISTO: El Expediente Nº 4854/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26731/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DIAZ, Soledad Guadalupe, DNI. Nº 39.048.644.
Que por Informe Técnico Nº 2247/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 26731/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DIAZ, Soledad Guadalupe, DNI. Nº 39.048.644, según Informe Técnico Nº 2247/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4854/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3951/18

VISTO: El Expediente Nº 4840/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26784/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARAVENA, Gabriel Saúl, DNI. Nº 34.978.463.
Que por Informe Técnico Nº 2268/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26784/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARAVENA, Gabriel Saúl, DNI. Nº 34.978.463, según Informe Técnico Nº 2268/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4840/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3952/18

VISTO: El Expediente Nº 4837/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26697/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, DNI. Nº 37.699.987.
Que por Informe Técnico Nº 2215/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26697/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, DNI. Nº 37.699.987, según Informe Técnico Nº 2215/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4837/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3953/18

VISTO: El Expediente Nº 4869/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26592/2018 de fecha 24/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BENITEZ, Víctor Martin, DNI. Nº 17.210.541.
Que por Informe Técnico Nº 2211/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26592/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BENITEZ, Víctor Martin, DNI. Nº 17.210.541, según Informe Técnico Nº 2211/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4869/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3954/18

VISTO: El Expediente Nº 4870/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27084/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AYAN MONTIEL, Paula Angélica, DNI. Nº 93.723.597.
Que por Informe Técnico Nº 2284/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27084/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AYAN MONTIEL, Paula Angélica, DNI. Nº 93.723.597, según Informe Técnico Nº 2284/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4870/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3955/18

VISTO: El Expediente Nº 4868/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26995/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TRACZUK, Cesar Miguel, DNI. Nº 36.511.605.
Que por Informe Técnico Nº 2220/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26995/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TRACZUK, Cesar Miguel, DNI. Nº 36.511.605, según Informe Técnico Nº 2220/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4868/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3956/18

VISTO: El Expediente Nº 4867/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26997/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTOLAN MUÑOZ, Mercedes Polonia, DNI. Nº 92.894.820.
Que por Informe Técnico Nº 2262/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26997/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTOLAN MUÑOZ, Mercedes Polonia, DNI. Nº 92.894.820, según Informe Técnico Nº 2262/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4867/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3957/18

VISTO: El Expediente Nº 4525/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Dictamen Nº 85/2018 – Tramite Nº 25512/2018 de fecha 14/08/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.
El Trámite Nº 25628/2018 de fecha 15/08/2018, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/08/2018, celebrado entre el Sr. PONCE, David Gastón, de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. Nº 30.892.546, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de un (01) Curso de Capacitación Teórico Practico denominado "Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables Nivel Avanzado dirigido a toda la comunidad.
Que mediante Trámite Nº 26409/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/08/2018, celebrado entre el Sr. PONCE, David Gastón, D.N.I. Nº 30.892.546, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4525/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3958/18

VISTO: El Expediente Nº 4691/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 25990/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI Nº 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizara trabajos relacionados con programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales; se encargara de la organización de capacitaciones, congresos, seminarios, y otros acontecimientos sociales y culturales; como así también la coordinación en las firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que emprenda la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o cualquier otra Secretaría, perteneciente al Ejecutivo Municipal.
Que según Trámite Nº 25990/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 27101/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI Nº 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 4691/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2018
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3959/18

VISTO: El Expediente Nº 4690/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 22113/2018 de fecha 26/07/2018, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/07/2018, celebrado entre el Sr. CABRAL, Juan Nahuel, DNI Nº 36.316.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de los siguientes cursos: "Paquete Office", "Adobe InDesign", "Programación para niños" y "Alfabetización Digital".
Que comprenderán conocimientos en: Planificación de Contenidos de Paquete Office, conocimiento y manejo básico de Word, conocer y administrar las herramientas de los navegadores de internet; contenidos y estructuras Excell, manipulación de documentos de texto, Edición de planillas de cálculos, Generación de datos ordenados, Gráficos de datos, los cuales se dictaran en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete.
Que según Trámite Nº 22113/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 27100/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/07/2018, celebrado entre el Sr. CABRAL, Juan Nahuel, DNI Nº 36.316.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 4690/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/07/2018
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3960/18

VISTO: El Expediente Nº 3818/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11783/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 036/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. MASDEU, Carolina, DNI Nº 25.943.161, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Radio Provincia.
Que según Trámite Nº 11783/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 26928/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 036/2018 de fecha 19/02/2018, suscripto entre el Sr. MASDEU, Carolina, DNI Nº 25.943.161, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3818/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 036/2018 de fecha 19/02/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3961/18

VISTO: El Expediente Nº 4320/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 24184/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 061/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI Nº 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 24184/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 26275/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 061/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI Nº 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4320/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 061/2018 de fecha 30/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3962/18

VISTO: El Expediente Nº 4418/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 24190/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 051/2018 de fecha 02/07/2018, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM RIO GRANDE.
Que según Trámite Nº 24190/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 26273/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 051/2018 de fecha 02/07/2018, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4418/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 051/2018 de fecha 02/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3963/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 543/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 606/2018.
El Trámite Nº 1130/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1451/2018 de fecha 17/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2018, celebrado entre el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús, DNI Nº 38.785.867, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de SKATE BOARDING a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud le indique.
Que según Trámite Nº 1130/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 26376/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 606/2018 de fecha 17/08/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 543/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3964/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 540/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 608/2018.
El Trámite Nº 1084/2018 de fecha 18/06/2018, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1460/2018 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2018, celebrado entre el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo, DNI Nº 36.733.129, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de BMX a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud le indique.

Que según Trámite Nº 1084/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 26377/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 608/2018 de fecha 21/08/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 540/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3965/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 539/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 605/2018.
El Trámite Nº 1232/2018 de fecha 22/06/2018, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1447/2018 de fecha 16/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2018, celebrado entre el Sr. ROMERO, Juan Pablo, DNI Nº 31.634.969, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de Ciclismo Mountain Bike a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud le indique.
Que según Trámite Nº 1232/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 26375/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 605/2018 de fecha 16/08/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 539/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3966/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 542/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 609/2018.
El Trámite Nº 1081/2018 de fecha 18/06/2018, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1461/2018 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2018, celebrado entre el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano, DNI Nº 38.088.269, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de BMX a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud le indique.
Que según Trámite Nº 1081/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 26380/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 609/2018 de fecha 21/08/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 542/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3967/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 285/2018.
El Dictamen Nº 03/2018 de fecha 27/04/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 815/2018 de fecha 09/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Concesión de Uso de fecha 01/05/2018, celebrado entre la Asociación Civil Liga Fueguina Independiente de Futbol, representada en este acto por el Presidente, Sr. GUEICHA, Miguel Ángel, DNI Nº 23.655.447 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Concesión de Uso de fecha 01/05/2018, celebrado entre la Asociación Civil Liga Fueguina Independiente de Futbol, representada en este acto por el Presidente, Sr. GUEICHA, Miguel Ángel, DNI Nº 23.655.447 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 285/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3968/18

VISTO: El Expediente Nº 4468/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 831/2014 y 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 25573/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, de los elementos que se detallan en el Anexo I de la presente, lo que asciende a un valor estimado de u$s 13.940,00 (Dólares trece mil novecientos cuarenta con 00/100); quedando a cargo del Municipio los gastos por depósito, fletes terrestres, fletes y gastos marítimos e impuestos de Oslo, por un valor de u$s12.630,00 (Dólares doce mil seiscientos treinta con 00/100), equivalente en pesos, al valor de $425.170,00 (Pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento setenta con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 26979/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación sin cargo de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, de los elementos que se detallan en el Anexo I de la presente, lo que asciende a un valor estimado de u$s 13.940,00 (Dólares trece mil novecientos cuarenta con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4468/2018.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto de depósito, fletes terrestres, fletes y gastos marítimos e impuestos de Oslo, por un valor de u$s 13.940,00 (Dólares trece mil novecientos cuarenta con 00/100), equivalente en pesos, al valor de $425.170,00 (Pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento setenta con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3969/18

VISTO: El Trámite Nº 26780/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde el Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 31/08/2018, hasta el día 02/09/2018 inclusive, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 31/08/2018, hasta el día 02/09/2018 inclusive, del Subsecretario

de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3970/18

VISTO: El Trámite Nº 27740/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ORDOÑEZ, Andrea Beatriz, Legajo Nº 4992/1, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Coordinación Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ORDOÑEZ, Andrea Beatriz, Legajo Nº 4992/1, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Coordinación Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3971/18

VISTO: El Trámite Nº 1437/2018 de fecha 15/08/2018, emitido por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1495/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 15/08/2018 a la hora 02:05, regresando a nuestra Ciudad el día 29/10/2018 a la hora 02:05 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, quien fue convocado por la Unidad de Proyectos Especiales de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (U.P.E.J.O.L.) para desempeñar, tareas de asistencia y apoyo de operaciones de competencia deportiva.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 15/08/2018 a la hora 02:05, regresando a nuestra Ciudad el día 29/10/2018 a la hora 02:05 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, quien fue convocado por la Unidad de Proyectos Especiales de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (U.P.E.J.O.L.) para desempeñar, tareas de asistencia y apoyo de operaciones de competencia deportiva.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3972/18

VISTO: El Expediente Nº 4863/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 26929/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 0374-00014344, por la suma total de $35.264,29 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 29/100), presentadas al cobro por la firma "Aerolíneas Argentinas S.A", correspondiente al servicio de traslado de los restos de quien en vida fuera JUAREZ, Claudio Antonio, DNI Nº 20.747.019, acaecido el día 15/08/2018.
Que mediante Trámite Nº 27414/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "E" Nº 0374-00014344, por la suma total de $35.264,29 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 29/100), presentadas al cobro por la firma "Aerolíneas Argentinas S.A", correspondiente al servicio de traslado de los restos de quien en vida fuera JUAREZ, Claudio Antonio, DNI Nº 20.747.019, acaecido el día 15/08/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4863/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3973/18

VISTO: El Expediente Nº 4864/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 22/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 26247/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 0374-00014287, presentada al cobro por la firma "Aerolíneas Argentina S.A", por la suma total de $38.129,08 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Veintinueve con 08/100) y de la Factura tipo "B" Nº 0012-00002935, presentada al cobro por la firma "Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada", por la suma total de $32.200,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al servicio de traslado aéreo y de sepelio de los restos de quien en vida fuera MOYA, Franco Javier, DNI Nº 40.630.927, acaecido el día 11/08/2018.
Que mediante Trámite Nº 27413/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "E" Nº 0374-00014287, presentada al cobro por la firma "Aerolíneas Argentina S.A", por la suma total de $38.129,08 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Veintinueve con 08/100) y de la Factura tipo "B" Nº 0012-00002935, presentada al cobro por la firma "Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada", por la suma total de $32.200,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al servicio de traslado aéreo y de sepelio de los restos de quien en vida fuera MOYA, Franco Javier, DNI Nº 40.630.927, acaecido el día 11/08/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4864/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3974/18

VISTO: El Expediente Nº 4921/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018 – Contratación Directa-
El Trámite Nº 27330/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la confirmación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Septiembre/2018.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $519.400,00 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la confirmación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Septiembre/2018, por la suma aproximada de $519.400,00 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4921/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3975/18

VISTO: El Expediente 4914/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27478/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASTANIELLO, Norberto Alejandro, DNI. Nº 27.117.936.
Que por Informe Técnico Nº 2327/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27478/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASTANIELLO, Norberto Alejandro, DNI. Nº 27.117.936, según Informe Técnico Nº 2327/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4914/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3976/18

VISTO: El Expediente Nº 4923/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27164/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Roberto Cristian, DNI. Nº 28.513.067.
Que por Informe Técnico Nº 2294/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27164/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Roberto Cristian, DNI. Nº 28.513.067, según Informe Técnico Nº 2294/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4923/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3977/18

VISTO: El Expediente 4917/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26977/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento, en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. REARTES, Teodoro Nicolás, DNI. Nº 12.786.992.
Que por Informe Técnico Nº 2276/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26977/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento, en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. REARTES, Teodoro Nicolás, DNI. Nº 12.786.992, según Informe Técnico Nº 2276/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4917/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3978/18

VISTO: El Expediente 4920/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27123/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.028,00 (Pesos Siete Mil Veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. PASTRANA, Cristian Matías, DNI. Nº 36.129.721.
Que por Informe Técnico Nº 2285/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27123/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.028,00 (Pesos Siete Mil Veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. PASTRANA, Cristian Matías, DNI. Nº 36.129.721, según Informe Técnico Nº 2285/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4920/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3979/18

VISTO: El Expediente 4919/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27206/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VARAS, Cristian Fabián, DNI. Nº 33.631.199.
Que por Informe Técnico Nº 2297/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27206/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VARAS, Cristian Fabián, DNI. Nº 33.631.199, según Informe Técnico

Nº 2297/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4919/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3980/18

VISTO: El Expediente 4913/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27630/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, DNI. Nº 12.021.663.
Que por Informe Técnico Nº 2333/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27630/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, DNI. Nº 12.021.663, según Informe Técnico Nº 2333/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4913/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3981/18

VISTO: El Expediente 4916/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26987/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139.
Que por Informe Técnico Nº 2277/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26987/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139, según Informe Técnico Nº 2277/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4916/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3982/18

VISTO: El Expediente 4918/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27070/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento, en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, DNI. Nº 30.153.959.
Que por Informe Técnico Nº 2283/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27070/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento, en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, DNI. Nº 30.153.959, según Informe Técnico Nº 2283/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4918/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3983/18

VISTO: El Expediente Nº 4396/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 23967/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde la Coordinación de Transito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2018, celebrado entre el Sr. ROJAS, Julio Ramón, DNI Nº 29.472.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a prestar servicios brindando seguridad y control de los vehículos que se encuentran en calidad de resguardo en el Corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Transito, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 23967/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 26807/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2018, celebrado entre el Sr. ROJAS, Julio Ramón, DNI Nº 29.472.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 4396/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2018
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3984/18

VISTO: El Expediente Nº 4875/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 22033/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018, celebrado entre el Sr. FALCO, Carlos Alejandro, DNI Nº 16.225.428, de Profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicio para la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 22033/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 27783/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018, celebrado entre el Sr. FALCO, Carlos Alejandro, DNI Nº 16.225.428, de Profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 4875/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3985/18

VISTO: El Expediente Nº 4876/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 22032/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018, celebrado entre el Sr. BAINTRUB, Martin Hernán, DNI Nº 13.736.428, de Profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicio para la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 22032/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 27830/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018, celebrado entre el Sr. BAINTRUB, Martin Hernán, DNI Nº 13.736.428, de Profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 4876/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3986/18

VISTO: El Expediente Nº 4821/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 25006/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. DIAZ, Cristina Itatí, DNI Nº 17.722.742, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 25006/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 27454/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. DIAZ, Cristina Itatí, DNI Nº 17.722.742, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 4821/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3987/18

VISTO: El Expediente Nº 4809/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 26207/2018 de fecha 22/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/08/2018, celebrado entre la Sra. ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana, DNI Nº 32.768.173, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración cumpliendo tareas generales netamente administrativas en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en la Mesa de Entradas, registrando toda la documentación que ingresa a la Secretaría, verificando su egreso, como así también organizar todo el archivo documentado en la Dirección y en forma digital, teniendo relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 26207/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 27297/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/08/2018, celebrado entre la Sra. ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana, DNI Nº 32.768.173, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 4809/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3988/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 579/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda; Ordenanzas Municipal Nº 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 0088/2018 – Anexo I; Resolución AMDJ Nº 642/2018.
El Trámite Nº 1547/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1559/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución AMDJ Nº 642/2018 de fecha 05/09/2018, referente a la autorización de la Comisión de Servicios y la emisión de una orden de compra de un (01) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, para el día 06/09/2018 a la hora 08:10, regresando a nuestra ciudad el día 10/09/2018 a la hora 03:15 aproximadamente a favor del Agente Municipal, Sr. SOSA, Vicente Faustino, Legajo Nº 2598/4, quien fue convocado para participar como juez arbitral en el "Torneo Panamericano de Karate Do Shotokan JKA", que se realizará en la Ciudad de Lima (Perú) desde el día 03/09/2018 al 11/09/2018.
Que de acuerdo al Trámite Nº 1559/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución AMDJ Nº 642/2018 de fecha 05/09/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 642/2018 de fecha 05/09/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 579/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3989/18

VISTO: El Resolución Municipal Nº 3913/2018.
El Trámite Nº 27476/2018, de fecha 31/08/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Anexo I del Resolución Municipal Nº 3913/2018 de fecha 29/08/2018, a través del cual se aprobó el Contrato de Empleo Público del Sr. AGUILAR GALLARDO, Fabián Alejandro, Legajo Nº 5886/6, Categoría 10 (Diez) O5, quien cumple funciones como Operador, en el Sector Producción, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el periodo del 14/08/2018 al 30/09/2018.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Anexo I del Resolución Municipal Nº 3913/2018 de fecha 29/08/2018, donde dice: "…por el periodo del 14/08/20155 al 30/09/2018…", debe decir: "…por el periodo del 14/08/2018 al 30/09/2018…"
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3990/18

VISTO: El Trámite Nº 27355/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia el dia 24/08/2018, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz, Legajo Nº 4185/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia el día 24/08/2018, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz, Legajo Nº 4185/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3991/18

VISTO: El Expediente Nº 1239/2017.
La Resolución Municipal Nº 3431/2017 de fecha 28/08/2017.
El Trámite Nº 27605/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 003-00000505, presentada al cobro por la firma "MOODY`S Latín América Agente de Calificación de Riesgo S.A.", por la suma total de $ 281.295,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100), correspondiente a la prestación de servicio de calificación como emisor de títulos de deuda pública en el marco de la Ordenanza Nº 3606/2016.
Que mediante Trámite Nº 27809/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "E" Nº 003-00000505, presentada al cobro por la firma "MOODY`S Latín América Agente de Calificación de Riesgo S.A.", por la suma total de $ 281.295,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100), correspondiente a la prestación de servicio de calificación como emisor de títulos de deuda pública en el marco de la Ordenanza Nº 3606/2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1239/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3992/18

VISTO: El Expediente Nº 4666/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 25796/2018 de fecha 16/08/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios en el marco de los festejos del 30º Aniversario del Centro Polivalente de Arte "Diana Cotorruelo", correspondiente a cinco (05) Premios Diseños Preseleccionados de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) cada uno; y un (01) Premio Diseño Finalista de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).
Que el monto total asciende a la suma de $ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el previsto para los premios en el marco de los festejos del 30º Aniversario del Centro Polivalente de Arte "Diana Cotorruelo", correspondiente a cinco (05) Premios Diseños Preseleccionados de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) cada uno; y un (01) Premio Diseño Finalista de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), siendo el monto total la suma de $ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4666/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3993/18

VISTO: El Expediente Nº 4841/2018.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 26470/2018 de fecha 22/08/2018, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/08/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, Legajo Nº 5507/7, a los efectos de realizar el traslado de la Subsecretaria de Salud Lic. ROMERO, María Vanina Gabriela y del Sr. PONCE, Juan Carlos.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/08/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, Legajo Nº 5507/7, a los efectos de realizar el traslado de la Subsecretaria de Salud Lic. ROMERO, María Vanina Gabriela y del Sr. PONCE, Juan Carlos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4841/2018.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3994/18

VISTO: El Expediente Nº 4653/2018.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 25482/2018 de fecha 14/08/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, referente a las aprobación de la Comisión de Servicio efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/08/2018, saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 20:00, a favor de los Agentes Municipales, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6; y Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, para realizar el traslado de insumos y materiales, para el Campamento de Invierno 2018.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/08/2018, saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 20:00, a favor de los Agentes Municipales, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6; y Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, para realizar el traslado de insumos y materiales, para el Campamento de Invierno 2018, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4653/2018
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3995/18

VISTO: El Expediente Nº 4655/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 25022/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 070/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI Nº 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO UNIVERSIDAD.
Que según Trámite Nº 25022/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 27298/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 070/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI Nº 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4655/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 070/2018 de fecha 30/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3996/18

VISTO: El Expediente Nº 4692/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 24501/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/08/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Luciana Natalia, DNI Nº 31.151.300, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, como Capacitadora de facilitadores en materias pedagógicas; asistirá en las diversas actividades, cubriendo todos tipos de tareas; colaborará en la organización y desarrollo de la correlación curricular del Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico. Propondrá y evaluará a potenciales capacitadores, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 24501/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 27813/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/08/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Luciana Natalia, DNI Nº 31.151.300, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 4692/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3997/18

VISTO: El Expediente Nº 3873/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 3789/2017 y Nº 0584/2018.
El Trámite Nº 4446/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 4388/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 16/02/2018, del Contrato de Obra Nº 113/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 18/09/2017, registrado bajo el Nº 12697 en fecha 22/09/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3789/2017 de fecha 22/09/2017, celebrada entre la empresa "D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L" representada por el Sr. MEDINA, Mario José, DNI Nº 12.268.090, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, como así también su nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 16/02/2018, del Contrato de Obra Nº 113/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 18/09/2017, registrado bajo el Nº 12697 en fecha 22/09/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3789/2017 de fecha 22/09/2017, celebrada entre la empresa "D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L" representada por el Sr. MEDINA, Mario José, DNI Nº 12.268.090, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3873/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3998/18

VISTO: El Expediente 4608/2018.
La Resolución Municipal Nº 3778/2018
El Dictamen Nº 26/2018 – Tramite Nº 27321/2018, de fecha 30/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 27327/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 25/2018, correspondiente a la adquisición de alimentos para conformar los módulos alimentarios (frescos y secos) del mes de octubre de 2018, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 28/09/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 25/2018, correspondiente a la adquisición de alimentos para conformar los módulos alimentarios (frescos y secos) del mes de octubre de 2018, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 28/09/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4608/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 301/01, Objetos de Gastos: 02 01 01 00, por un importe de $4.104.600,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3999/18

VISTO: El Expediente Nº 3874/2016.
La Resolución Municipal Nº 2883/2016 de fecha 24/10/2016.
El Trámite Nº 27419/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2883/2016 de fecha 24/10/2016, se ratificó en todos sus términos, el Contrato de Sede Pre Cosquín de fecha 16/08/2016, celebrado entre la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada en este acto por su Presidente, Sr. MUSSO, Gabriel José, DNI. Nº 16.349.560 y el Secretario Ejecutivo y Finanzas, Sr. CAVALLI, Carlos, DNI Nº 28.650.977, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que mediante el Trámite Nº 27419/2018, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar los pagos emergentes durante el ejercicio año 2018 correspondiente al mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 27824/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los pagos emergentes durante el ejercicio año 2018, correspondiente al Contrato de Sede Pre Cosquín de fecha 16/08/2016, celebrado entre la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada en este acto por su Presidente, Sr. MUSSO, Gabriel José, DNI. Nº 16.349.560 y el Secretario Ejecutivo y Finanzas, Sr. CAVALLI, Carlos, DNI Nº 28.650.977, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 3874/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4000/18

VISTO: El Expediente Nº 4533/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 04/06/2018, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 17143/2018 de fecha 04/06/2018, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Trámite Nº 25569/2018 de fecha 14/08/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Facturas Tipo "B" Nº 0003-00000480, 0003-00000497 y 0003-00000515 presentadas al cobro por la firma "CENTINELA S.R.L.", por la suma total de $138.938,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100), correspondiente a tareas de Seguridad Privada en las instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.
Que mediante Trámite Nº 26972/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Facturas Tipo "B" Nº 0003-00000480, 0003-00000497 y 0003-00000515 presentadas al cobro por la firma "CENTINELA S.R.L.", por la suma total de $138.938,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100), correspondiente a tareas de Seguridad Privada en las instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4533/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4001/18

VISTO: El Expediente Nº 4939/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 0088/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 30/08/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 27083/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0004-00000074, 0004-00000075 y 0004-00000076, presentadas al cobro por la firma "MENESES HERNAN", por la suma total de $532.550,00 (Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al alquiler de una máquina retroexcavadora, excavadora sobre oruga y de un camión atmosférico, para realizar diversos trabajos en el periodo comprendido en los meses Julio/Agosto del año en curso, en distintas zonas de la ciudad.
Que mediante Trámite Nº 27942/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0004-00000074, 0004-00000075 y 0004-00000076, presentadas al cobro por la firma "MENESES HERNAN", por la suma total de $532.550,00 (Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al alquiler de una máquina retroexcavadora, excavadora sobre oruga y de un camión atmosférico, para realizar diversos trabajos en el periodo comprendido en los meses Julio/Agosto del año en curso, en distintas zonas de la ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4939/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4002/18

VISTO: El Expediente 4962/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27285/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VITALI, Marina Alejandra, DNI. Nº 32.438.028.
Que por Informe Técnico Nº 2309/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27285/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VITALI, Marina Alejandra, DNI. Nº 32.438.028, según Informe Técnico Nº 2309/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4962/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4003/18

VISTO: El Expediente 4949/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27066/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ILLANES, Gustavo Enrique, DNI. Nº 30.092.334.
Que por Informe Técnico Nº 2280/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27066/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ILLANES, Gustavo Enrique, DNI. Nº 30.092.334, según Informe Técnico Nº 2280/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4949/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4004/18

VISTO: El Expediente Nº 4964/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27279/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Andrea Celeste, DNI. Nº 33.887.970.
Que por Informe Técnico Nº 2311/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27279/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Andrea Celeste, DNI. Nº 33.887.970, según Informe Técnico Nº 2311/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4964/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4005/18

VISTO: El Expediente Nº 4960/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27288/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MALDONADO, Carlos Dante, DNI. Nº 14.595.026.
Que por Informe Técnico Nº 2307/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27288/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MALDONADO, Carlos Dante, DNI. Nº 14.595.026, según Informe Técnico Nº 2307/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4960/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4006/18

VISTO: El Expediente Nº 4959/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27291/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLDAN, María Isolina, DNI. Nº 30.663.576.
Que por Informe Técnico Nº 2306/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27291/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLDAN, María Isolina, DNI. Nº 30.663.576, según Informe Técnico Nº 2306/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4959/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4007/18

VISTO: El Expediente Nº 4961/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27286/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.870,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Córdoba, a favor del Sr. CONTRERAS, Luis Enrique, DNI. Nº 11.561.184.
Que por Informe Técnico Nº 2308/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27286/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.870,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Córdoba, a favor del Sr. CONTRERAS, Luis Enrique, DNI. Nº 11.561.184, según Informe Técnico Nº 2308/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4961/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4008/18

VISTO: El Expediente Nº 4957/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27157/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ OYARZO, Angela Edith, DNI. Nº 18.852.981.
Que por Informe Técnico Nº 2290/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27157/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ OYARZO, Angela Edith, DNI. Nº 18.852.981, según Informe Técnico Nº 2290/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4957/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4009/18

VISTO: El Expediente Nº 4956/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27458/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705.
Que por Informe Técnico Nº 2326/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27458/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705, según Informe Técnico Nº 2326/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4956/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4010/18

VISTO: El Expediente 4950/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27059/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAIDANA, Mario, DNI. Nº 31.616.113.
Que por Informe Técnico Nº 2282/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27059/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAIDANA, Mario, DNI. Nº 31.616.113, según Informe Técnico Nº 2282/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4950/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4011/18

VISTO: El Expediente 4948/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27149/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZUBARAN, Silvia Esther, DNI. Nº 16.156.351.
Que por Informe Técnico Nº 2286/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27149/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZUBARAN, Silvia Esther, DNI. Nº 16.156.351, según Informe Técnico Nº 2286/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4948/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4012/18

VISTO: El Expediente Nº 4974/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27254/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ AGUILAR, Camila Beatriz, DNI. Nº 39.999.642.
Que por Informe Técnico Nº 2302/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27254/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ AGUILAR, Camila Beatriz, DNI. Nº 39.999.642, según Informe Técnico Nº 2302/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4974/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4013/18

VISTO: El Expediente 4935/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27155/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RUEDA DAVILA, Daysi Violeta, DNI. Nº 95.307.537.
Que por Informe Técnico Nº 2289/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27155/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RUEDA DAVILA, Deysi Violeta, DNI. Nº 95.307.537, según Informe Técnico Nº 2289/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4935/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4014/18

VISTO: El Expediente 4936/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27381/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONSALVES, Marlene, DNI. Nº 23.579.549.
Que por Informe Técnico Nº 2319/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27381/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONSALVES, Marlene, DNI. Nº 23.579.549, según Informe Técnico Nº 2319/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4936/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4015/18

VISTO: El Expediente Nº 4969/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27271/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS PICHUNCHEO, Adriana Iris, DNI. Nº 32.131.132.
Que por Informe Técnico Nº 2316/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27271/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS PICHUNCHEO, Adriana Iris, DNI. Nº 32.131.132, según Informe Técnico Nº 2316/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4969/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4016/18

VISTO: El Expediente Nº 4968/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27274/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Simona Matilde, DNI. Nº 11.792.555.
Que por Informe Técnico Nº 2315/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27274/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Simona Matilde, DNI. Nº 11.792.555, según Informe Técnico Nº 2315/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4968/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4017/18

VISTO: El Expediente Nº 4967/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27276/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAGALLANES, Cristian Darío, DNI. Nº 26.828.532.
Que por Informe Técnico Nº 2314/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27276/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAGALLANES, Cristian Darío, DNI. Nº 26.828.532, según Informe Técnico Nº 2314/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4967/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4018/18

VISTO: El Expediente 4951/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27150/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ERAZO, René Alberto, DNI. Nº 33.627.994.
Que por Informe Técnico Nº 2287/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27150/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ERAZO, René Alberto, DNI. Nº 33.627.994, según Informe Técnico Nº 2287/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4951/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4019/18

VISTO: El Expediente 4947/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27061/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. VELASQUEZ OYARZUN, Gonzalo Alejandro, DNI. Nº 92.804.076.
Que por Informe Técnico Nº 2281/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27061/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. VELASQUEZ OYARZUN, Gonzalo Alejandro, DNI. Nº 92.804.076, según Informe Técnico Nº 2281/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4947/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4020/18

VISTO: El Expediente 4933/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27173/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. REBOLLO OYARZUN, Gerardo Andrés, DNI. Nº 35.631.117.
Que por Informe Técnico Nº 2293/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27173/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. REBOLLO OYARZUN, Gerardo Andrés, DNI. Nº 35.631.117, según Informe Técnico Nº 2293/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4933/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4021/18

VISTO: El Expediente Nº 4934/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27152/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Jacinta, DNI. Nº 17.936.054.
Que por Informe Técnico Nº 2288/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27152/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Jacinta, DNI. Nº 17.936.054, según Informe Técnico Nº 2288/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4934/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4022/18

VISTO: El Expediente 4932/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27182/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERNANDEZ BAHAMONDE, Luisa Andrina, DNI. Nº 92.792.961.
Que por Informe Técnico Nº 2292/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27182/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERNANDEZ BAHAMONDE, Luisa Andrina, DNI. Nº 92.792.961, según Informe Técnico Nº 2292/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4932/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4023/18

VISTO: El Expediente 4915/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27407/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ PACHECO, Adriana Raquel, DNI. Nº 18.826.092.
Que por Informe Técnico Nº 2324/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27407/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ PACHECO, Adriana Raquel, DNI. Nº 18.826.092, según Informe Técnico Nº 2324/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4915/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4024/18

VISTO: El Expediente Nº 4937/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27453/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 30.842.828.
Que por Informe Técnico Nº 2322/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27453/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 30.842.828, según Informe Técnico Nº 2322/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4937/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4025/18

VISTO: El Expediente Nº 4940/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27535/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.154,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - CHACO, a favor del Sr. MORATA, José Manuel, DNI. Nº 20.657.013.
Que por Informe Técnico Nº 2335/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27535/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.154,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - CHACO, a favor del Sr. MORATA, José Manuel, DNI. Nº 20.657.013, según Informe Técnico Nº 2335/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4940/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4026/18

VISTO: El Expediente 4938/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27396/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Claudia Alejandra, DNI. Nº 20.634.234.
Que por Informe Técnico Nº 2310/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27396/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Claudia Alejandra, DNI. Nº 20.634.234, según Informe Técnico Nº 2310/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4938/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4027/18

VISTO: El Expediente Nº 5402/2017.
La Resolución Municipal Nº 2449/2018.
El Trámite Nº 27907/2018 de fecha 04/09/2018, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2449/2018 de fecha 19/06/2018, se adjudicó la Licitación Pública Nº 20/2018, referente a la contratación del seguro del automotor para la flota vehicular municipal, a favor de la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, en el único renglón solicitado, por la suma total de $3.831.717,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Setecientos Diecisiete con 00/100)
Que mediante Trámite Nº 27907/2018, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes según Órdenes de Compra Nº 1407/2018 y 1578/2018, a favor de la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada; por un importe total de $820.112,00 (Pesos Ochocientos Veinte Mil Ciento Doce con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 27920/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según Órdenes de Compra Nº 1407/2018 y 1578/2018, a favor de la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada; por un importe total de $820.112,00 (Pesos Ochocientos Veinte Mil Ciento Doce con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5402/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4028/18

VISTO: El Expediente Nº 4965/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27278/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Ricardo Santos Miguel, DNI. Nº 24.875.866.
Que por Informe Técnico Nº 2312/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27278/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Ricardo Santos Miguel, DNI. Nº 24.875.866, según Informe Técnico Nº 2312/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4965/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4029/18

VISTO: El Expediente Nº 4943/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26680/2018 de fecha 24/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete

Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAIGUA, Vanesa Raquel, DNI. Nº 31.810.782.
Que por Informe Técnico Nº 2273/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26680/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAIGUA, Vanesa Raquel, DNI. Nº 31.810.782, según Informe Técnico Nº 2273/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4943/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4030/18

VISTO: El Expediente Nº 4944/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27430/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZAPATA SECLEN, Deysi Zunilda, DNI. Nº 94.732.557.
Que por Informe Técnico Nº 2317/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27430/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZAPATA SECLEN, Deysi Zunilda, DNI. Nº 94.732.557, según Informe Técnico Nº 2317/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4944/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4031/18

VISTO: El Expediente Nº 4975/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27270/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEMOS, Rubén Adolfo, DNI. Nº 35.711.164.
Que por Informe Técnico Nº 2303/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27270/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEMOS, Rubén Adolfo, DNI. Nº 35.711.164, según Informe Técnico Nº 2303/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4975/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4032/18

VISTO: El Expediente Nº 4966/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27277/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, José Eduardo, DNI. Nº 35.545.904.
Que por Informe Técnico Nº 2313/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27277/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, José Eduardo, DNI. Nº 35.545.904, según Informe Técnico Nº 2313/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4966/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4033/18

VISTO: El Expediente Nº 4973/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27258/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI. Nº 94.603.694.
Que por Informe Técnico Nº 2301/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27258/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI. Nº 94.603.694, según Informe Técnico Nº 2301/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4973/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4034/18

VISTO: El Expediente Nº 4972/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27250/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Marcela Silvina, DNI. Nº 29.781.620.
Que por Informe Técnico Nº 2300/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27250/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Marcela Silvina, DNI. Nº 29.781.620, según Informe Técnico Nº 2300/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4972/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4035/18

VISTO: El Expediente Nº 4970/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27224/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Maira Alejandra, DNI. Nº 34.623.481.
Que por Informe Técnico Nº 2298/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27224/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Maira Alejandra, DNI. Nº 34.623.481, según Informe Técnico Nº 2298/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4970/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4036/18

VISTO: El Expediente Nº 4945/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27455/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANCINO SALDIVIA, José Luis, DNI. Nº 31.615.705.
Que por Informe Técnico Nº 2323/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27455/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANCINO SALDIVIA, José Luis, DNI. Nº 31.615.705, según Informe Técnico Nº 2323/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4945/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4037/18

VISTO: El Expediente Nº 4952/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27295/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REDONDO RAMOS, Isis Jazmín, DNI. Nº 40.829.125.
Que por Informe Técnico Nº 2304/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27295/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REDONDO RAMOS, Isis Jazmín, DNI. Nº 40.829.125, según Informe Técnico Nº 2304/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4952/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4038/18

VISTO: El Expediente Nº 4946/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25408/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.420,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Silvia Adriana, DNI. Nº 31.338.033.
Que por Informe Técnico Nº 2046/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25408/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.420,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Silvia Adriana, DNI. Nº 31.338.033, según Informe Técnico Nº 2046/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4946/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4039/18

VISTO: El Expediente Nº 4954/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27185/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Mariela Lilian, DNI. Nº 32.768.839.
Que por Informe Técnico Nº 2291/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27185/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la

presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Mariela Lilian, DNI. Nº 32.768.839, según Informe Técnico Nº 2291/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4954/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4040/18

VISTO: El Expediente Nº 4807/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 26157/2018 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 17/08/2018, celebrado entre el Sr. LUNA, Gustavo Fabián, de profesión Ingeniero en Electrónica, DNI. Nº 24.921.937, y este Municipio, representado por la Secretaria la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de dos (02) cursos de Capacitación Teórico Prácticas denominadas "Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado", para promover la preparación de trabajadores como Electricistas Matriculados.
Que según Trámite Nº 26157/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 27324/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 17/08/2018, celebrado entre el Sr. LUNA, Gustavo Fabián, de profesión Ingeniero en Electrónica, DNI. Nº 24.921.937, y este Municipio, representado por la Secretaria la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4807/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 17/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4041/18

VISTO: El Expediente N° 3885/2018.
La Resolución Municipal Nº 3113/2018.
El Trámite Nº 26988/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 25278/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al expediente de referencia se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 08/08/2018 del Contrato de Obra Nº 105/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 23/07/2018, registrado bajo el Nº 13748 en fecha 25/07/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3113/2018 de fecha 25/07/2018, celebrada entre la empresa DAPCO S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; correspondiente a la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN Bº PUNTA POPPER B".
Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 08/08/2018 del Contrato de Obra Nº 105/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 23/07/2018, registrado bajo el Nº 13748 en fecha 25/07/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3113/2018 de fecha 25/07/2018, celebrada entre la empresa DAPCO S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN Bº PUNTA POPPER B", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3885/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4042/18

VISTO: El Expediente Nº 4058/2018.
La Resolución Municipal Nº 3291/2018.
El Trámite Nº 26222/2018 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3291/2018 de fecha 30/07/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA MARGEN SUR", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 6.861.410,12 (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con 12/100); y los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 27/2018.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 16/08/2018 - Informe Técnico, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 27/2018: el Renglón Nº 01 a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, por la suma de $ 3.114.950,96 (Pesos Tres Millones Ciento Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 96/100); el Renglón Nº 02 a favor de la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, por la suma de $ 3.583.647,94 (Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 94/100), y el Renglón Nº 03 a favor de la Empresa DAPCO S.R.L, por la suma de $ 1.513.251,25 (Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 25/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 108/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/08/2018, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; el Contrato de Obra Nº 109/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/08/2018, celebrado entre la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique, DNI Nº 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y el Contrato de Obra Nº 110/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/08/2018, celebrado entre la Empresa DAPCO S.R.L representada por su Socio Gerente el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI Nº 26.673.854 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 25986/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los mencionados Contratos reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 27131/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 27/2018, correspondiente a la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA MARGEN SUR", el Renglón Nº 01 a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, por la suma de $ 3.114.950,96 (Pesos Tres Millones Ciento Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 96/100); el Renglón Nº 02 a favor de la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, por la suma de $ 3.583.647,94 (Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 94/100), y el Renglón Nº 03 a favor de la Empresa DAPCO S.R.L, por la suma de $ 1.513.251,25 (Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 25/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4058/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 108/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/08/2018, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4058/2018.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 109/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/08/2018, celebrado entre la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique, DNI Nº 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4058/2018.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 110/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/08/2018, celebrado entre la Empresa DAPCO S.R.L representada por su Socio Gerente el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI Nº 26.673.854 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4058/2018.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 1.350.440,03 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 03/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 108/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/08/2018, el Contrato de Obra Nº 109/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/08/2018 y el Contrato de Obra Nº 110/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/08/2018.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4043/18

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 3522/2005.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Decreto Municipal Nº 0064/2010.
El Informe Técnico Nº 09/2018 – Trámite Nº 11858/2018 de fecha 20/04/2018, emitido desde la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen Nº 46/2018 – Trámite Nº 13424/2018 de fecha 04/05/2018, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Trámite Nº 21526/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 2A, Macizo 17B de la Sección "D", sito en calle Combate de Montevideo Nº 891 de nuestra ciudad, a favor de la firma "BADISUR S.R.L.".
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar el Acta de Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 10/07/2018, suscripto entre la firma "BADISUR S.R.L.", representada por la Apoderada, Sra. NEGRIN, Mónica Mabel, DNI Nº 23.331.335 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta de Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 10/07/2018, suscripto entre la firma "BADISUR S.R.L.", representada por la Apoderada, Sra. NEGRIN, Mónica Mabel, DNI Nº 23.331.335 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 2A, Macizo 17B de la Sección "D", sito en calle Combate de Montevideo Nº 891 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" Nº 3522/2005.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4044/18

VISTO: El Expediente 405/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 0269/2018 y Nº 1207/2018.
El Informe Técnico de fecha 24/05/2018 emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 22561/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,
El Trámite Nº 25572/2018 de fecha 14/08/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Trámite Nº 25572/2018, la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el dictado del presente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, ajustado al Acta de inicio de Obra de fecha 10/04/2018, presentado por el Sr. VAQUERA, Marino Luis, en fecha 13/04/2018.
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 19/07/2018 y Anexo I – Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, del Contrato de Obra Nº 24/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 14/03/2018, registrado bajo el Nº 13369 en fecha 06/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1207/2018 de fecha 06/04/2018, celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 26820/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, ajustado al Acta de inicio de Obra de fecha 10/04/2018, presentados por el Sr. VAQUERA, Marino Luis en fecha 13/04/2018, correspondiente al Contrato de Obra Nº 24/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 14/03/2018, registrado bajo el Nº 13369 en fecha 06/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1207/2018 de fecha 06/04/2018, de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN Bº CHACRA XI Y Bº LOS CISNES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 405/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 19/07/2018 y Anexo I – Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, del Contrato de Obra Nº 24/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 14/03/2018, registrado bajo el Nº 13369 en fecha 06/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1207/2018 de fecha 06/04/2018, celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 405/2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4045/18

VISTO: El Expediente Nº 4310/2016.
La Resolución Municipal Nº 2971/2016.
El Trámite Nº 27225/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta ANEXO III de fecha 29/08/2018, del Convenio de Prestaciones Médicas de fecha 25/10/2016, registrado bajo el Nº 11714 en fecha 02/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2971/2016 de fecha 02/11/2016, celebrada entre la Organización de Servicios Directos Empresarios (O.S.D.E.), representada en este acto por el Sr. FAUDA, Alfredo Roberto, DNI. Nº 20.783.190, y la Sra. LO NOSTRO, Rosana María, DNI. Nº 13.869.897, ambos en calidad de Apoderados, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mismo, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el ANEXO III de fecha 29/08/2018, del Convenio de Prestaciones Médicas de fecha 25/10/2016, registrado bajo el Nº 11714 en fecha 02/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2971/2016 de fecha 02/11/2016, celebrada entre la Organización de Servicios Directos Empresarios (O.S.D.E.), representada en este acto por el Sr. FAUDA, Alfredo Roberto, DNI. Nº 20.783.190, y la Sra. LO NOSTRO, Rosana María, DNI. Nº 13.869.897, ambos en calidad de Apoderados, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4310/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4046/18

VISTO: El Expediente Nº 6462/2017.
La Resolución Municipal Nº 0022/2018.
El Trámite Nº 25940/2018 de fecha 17/08/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 17/08/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2017 de fecha 01/12/2017, registrado bajo el Nº 12978 en fecha 08/01/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0022/2018 de fecha 08/01/2018, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. Nº 31.932.021, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/05/2018.
Que mediante Trámite Nº 26398/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 17/08/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2017 de fecha 01/12/2017, registrado bajo el Nº 12978 en fecha 08/01/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0022/2018 de fecha 08/01/2018, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. Nº 31.932.021, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4047/18

VISTO: El Expediente Nº 6550/2017.
La Resolución Municipal Nº 0342/2018.
El Trámite Nº 25939/2018 de fecha 17/08/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 17/08/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 200/2017 de fecha 01/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0342/2018 de fecha 31/01/2018, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. Nº 23.994.771, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 30/04/2018.
Que mediante Trámite Nº 26401/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 17/08/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 200/2017 de fecha 01/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0342/2018 de fecha 31/01/2018, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. Nº 23.994.771, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6550/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4048/18

VISTO: El Expediente Nº 6466/2017.
La Resolución Municipal Nº 0270/2018.
El Trámite Nº 25941/2018 de fecha 17/08/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 17/08/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 202/2017 de fecha 01/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0270/2018 de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/05/2018.
Que mediante Trámite Nº 26399/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 17/08/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 202/2017 de fecha 01/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0270/2018 de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6466/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4049/18

VISTO: El Expediente Nº 4953/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26991/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLAGRAN OJEDA, Carina Margarita, DNI. Nº 27.332.238.
Que por Informe Técnico Nº 2278/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26991/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLAGRAN OJEDA, Carina Margarita, DNI. Nº 27.332.238, según Informe Técnico Nº 2278/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4953/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4050/18

VISTO: El Expediente Nº 4971/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27242/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIVEZ CEREVONE, Romina Elisabet, DNI. Nº 35.230.190.
Que por Informe Técnico Nº 2299/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27242/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIVEZ CEREVONE, Romina Elisabet, DNI. Nº 35.230.190, según Informe Técnico Nº 2299/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4971/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4051/18

VISTO: El Expediente Nº 4942/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27334/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.442,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. SANCHEZ, Silvana Estefanía, DNI. Nº 36.349.581.
Que por Informe Técnico Nº 2318/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27334/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.442,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. SANCHEZ, Silvana Estefanía, DNI. Nº 36.349.581, según Informe Técnico Nº 2318/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4942/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4052/18

VISTO: El Expediente Nº 4963/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27281/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARECA, Luciana Ruth Ayme, DNI. Nº 38.972.590.
Que por Informe Técnico Nº 2310/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27281/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a

favor de la Sra. GARECA, Luciana Ruth Ayme, DNI. Nº 38.972.590, según Informe Técnico Nº 2310/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4963/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4053/18

VISTO: El Expediente Nº 4958/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27294/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.247,60 (Pesos Once Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 60/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Resistencia, a favor del Sr. LEZCANO, Maximiliano Gastón, DNI. Nº 40.789.352.
Que por Informe Técnico Nº 2305/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27294/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.247,60 (Pesos Once Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 60/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Resistencia, a favor del Sr. LEZCANO, Maximiliano Gastón, DNI. Nº 40.789.352, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4958/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4054/18

VISTO: El Expediente Nº 4120/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 23145/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2018 de fecha 26/07/2018, celebrado entre el Sr. OYARZUN CAYUN, Bautista Genaro Joaquín, DNI. Nº 41.058.986, y este Municipio, representado por la Secretaria Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas como ayudante de electricista en la división de electricidad dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 23498/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 27218/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2018 de fecha 26/07/2018, celebrado entre el Sr. OYARZUN CAYUN, Bautista Genaro Joaquín, DNI. Nº 41.058.986, y este Municipio, representado por la Secretaria Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4120/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2018 de fecha 26/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4055/18

VISTO: El Expediente Nº 4825/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 21540/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0003-00000038 presentadas al cobro por la firma "SYMEL", por la suma total de $376.142,00 (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100), correspondiente al desmontaje, provisión y colocación de semáforos, durante los meses de febrero y abril de 2018.
Que mediante Trámite Nº 27141/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0003-00000038 presentadas al cobro por la firma "SYMEL", por la suma total de $376.142,00 (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100), correspondiente al desmontaje, provisión y colocación de semáforos, durante los meses de febrero y abril de 2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4825/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4056/18

VISTO: El Expediente Nº 4719/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 22/08/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 25975/2018 de fecha 22/08/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0004-00000099 presentadas al cobro por la firma "Construcciones Marino Luis Vaquera", por la suma total de $503.300,00 (Pesos Quinientos Tres Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al alquiler de 176 (ciento setenta y seis) horas de maquina motoniveladora y 74 (setenta y cuatro) horas de máquina retroexcavadora con martillo.
Que mediante Trámite Nº 26970/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0004-00000099 presentadas al cobro por la firma "Construcciones Marino Luis Vaquera", por la suma total de $503.300,00 (Pesos Quinientos Tres Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al alquiler de 176 (ciento setenta y seis) horas de maquina motoniveladora y 74 (setenta y cuatro) horas de máquina retroexcavadora con martillo, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4719/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4057/18

VISTO: El Expediente Nº 4610/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 22/08/2018, emitido desde la Dirección General del Area Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 25715/2018 de fecha 15/08/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000013 presentadas al cobro por la firma "FERREYRA JUAN BELTRAN", por la suma total de $384.052,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 00/100), correspondiente a refacciones en el Centro de Salud de la Margen Sur.
Que mediante Trámite Nº 27058/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000013 presentadas al cobro por la firma "FERREYRA JUAN BELTRAN", por la suma total de $384.052,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 00/100), correspondiente a refacciones en el Centro de Salud de la Margen Sur, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4610/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4058/18

VISTO: El Expediente Nº 2542/2018.
La Ordenanza Municipal Nº 3479/2016.
La Resolución SSGC Nº 579/2018 de fecha 08/08/2018, emitida por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.
La Resolución Municipal Nº 3916/2018 de fecha 30/08/2018.
El Dictamen Nº 09/2018 del Tribunal de Cuentas Municipal.
El Trámite Nº 27731/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que según lo informado en el Trámite Nº 27731/2018 y mediante los Informes Técnicos Nº 1 y Nº 2, elaborados por las Áreas Técnicas competentes en un todo de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016, Resolución Municipal Nº 3916/2018, y el Dictamen Nº 09/2018 del Tribunal de Cuentas Municipal, resultó razonable proceder con la Redeterminación de la Tarifa.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso autorizar el pago solicitado a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que mediante Trámite Nº 28252/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este ejecutivo municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago total de $ 5.475.945,45 (Pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 45/100), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016, a favor de la Empresa Angus Catering S.R.L., conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2542/2018.
ARTICULO 2º- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º-. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4059/18

VISTO: El Expediente Nº 4907/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2); Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018.
El Trámite Nº 27624/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Trámite Nº 27851/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la suma de $ 74.840,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Tasa de Justicia, correspondiente a la causa caratulada "MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE C/BATTINI MAXIMO EDUARDO S/INTERDICTO DE RECOBRAR" - Expediente Nº 24.297.
Que mediante Trámite Nº 28201/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 74.840,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Tasa de Justicia, correspondiente a la causa caratulada "MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE C/ BATTINI MAXIMO EDUARDO S/INTERDICTO DE RECOBRAR" - Expediente Nº 24.297, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4907/2018.
ARTICULO 2º.- POR ASESORÍA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, deberá realizar el depósito judicial correspondiente en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre de los autos y a la orden del Tribunal, conforme las boletas confeccionadas a tal efecto.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4060/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 393/2018.
El Decreto Municipal Nº 0539/2018.
La Constancia de fecha 27/06/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 1546/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8, por la suma de $1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), más la suma de $3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 01186912, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8, por la suma de $1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), más la suma de $3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 01186912, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 393/2018.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4061/18

VISTO: El Expediente Letra "DyE" Nº 1033/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Resolución Municipal Nº 1732/2017.
El Informe Técnico de fecha 23/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 78/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 821/2018 de fecha 21/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1732/2017 de fecha 24/04/2017, se procedió a excluir del Permiso de Ocupación Nº 212/2007 de fecha 21/11/2007, Sr. DERGHAM Omar Zacarías, DNI Nº 22.397.270, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 6A, Sección "A", exceptuando de las Obligaciones emergentes aplicadas a la suscripción pertinente; y asimismo se aprobó el Permiso de Ocupación Nº 212/2007 de fecha 21/11/2007, a favor de la Sra. MIRANDA Liliana del Valle, DNI Nº 24.262.169, en condominio ECHEGARAY Yolanda Viviana, DNI Nº 21.501.019 / PACHECO Walter Ramón, DNI Nº 17.852.776.
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 821/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Permiso de Ocupación S/ PREDIO MUNICIPAL Nº 212/07, suscripto por los Sres. DERGHAM, Omar Zacarías, DNI Nº 22.397.270 y MIRANDA, Liliana del Valle, DNI Nº 24.262.169, en condominio con los Sres. ECHEGARAY, Yolanda Viviana, DNI Nº 21.501.019 y PACHECO, Walter Ramón, DNI Nº 17.852.776, Revocar la Resolución Municipal Nº 1732/2017 de fecha 24/04/2017 y dar de baja el Expediente Administrativo Letra "DyE" Nº 1033/2007.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 78/2018 de fecha 29/06/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, el Permiso de Ocupación S/ PREDIO MUNICIPAL Nº 212/07, suscripto por los Sres. DERGHAM, Omar Zacarías, DNI Nº 22.397.270 y MIRANDA, Liliana del Valle, DNI Nº 24.262.169, en condominio con los Sres. ECHEGARAY, Yolanda Viviana, DNI Nº 21.501.019 y PACHECO, Walter Ramón, DNI Nº 17.852.776, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "DyE" Nº 1033/2007.
ARTICULO 2º.- REVOCAR la Resolución Municipal Nº 1732/2017 de fecha 24/04/2017, mediante el cual se procedió a excluir del Permiso de Ocupación Nº 212/2007 de fecha 21/11/2007, al Sr. DERGHAM Omar Zacarías, DNI Nº 22.397.270, y aprobar el mencionado permiso.
ARTICULO 3º.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo Letra "DyE" Nº 1033/2007, caratulado como "DERGHAM OMAR - MIRANDA, LILIANA EN CONDOMINIO ECHEGARAY YOLANDA - PACHECO WALTER".
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4062/18

VISTO: El Expediente Nº 4240/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 08/2010 - Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 23473/2018 de fecha 27/07/2018, emitido desde la Coordinación de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2018, celebrado entre la Sra. YEBARA, Mirta Verónica, DNI Nº 25.663.920, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de dos (02) cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados "Técnicas de belleza de manos y pies" y "Uñas esculpidas acrílicas", teniendo relación directa con la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 23473/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 - Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 27325/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2018, celebrado entre la Sra. YEBARA, Mirta Verónica, DNI Nº 25.663.920, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4240/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2018
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4063/18

VISTO: El Expediente Nº 5052/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 28249/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 67.205,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. BARRIA CARABAJAL, Daniel Patricio, DNI. Nº 33.484.497.
Que el mencionado, organizador y apoderado de la Asamblea Vecinal del Polo Obrero, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar el gasto que conlleva el traslado de alimentos donados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, desde la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús hacia nuestra ciudad.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 031/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28249/2018, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 67.205,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. BARRIA CARABAJAL, Daniel Patricio, DNI. Nº 33.484.497, el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar el gasto que conlleva el traslado de alimentos donados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, desde la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús hacia nuestra ciudad, según Informe Técnico - Administrativo Nº 031/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5052/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4064/18

VISTO: El Expediente Nº 6204/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 4682/2017 y 0361/2018.
Los Trámites Nº 3928/2018 de fecha 08/02/2018, Nº 7701/2018 de fecha 16/03/2018 y Nº 10823/2018 de fecha 13/04/2018, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 25020/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al expediente de referencia se adjunta el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 09/02/2018, el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 19/03/2018 y Anexo I; y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 19/03/2018, correspondientes al Contrato de Obra Nº 06/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2018 de fecha 01/02/2018, celebradas entre la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L, representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI N° 20.037.258 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal;.
Que al expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 13/04/2018, del Contrato de Obra Nº 07/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2018 de fecha 01/02/2018, celebrada entre la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L, representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI N° 20.037.258 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente; como así también aprobar los Planes de Trabajo y las Curvas de Inversión.
Que mediante Trámite Nº 27041/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 09/02/2018, del Contrato de Obra Nº 06/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2018 de fecha 01/02/2018, celebrada entre la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L, representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI N° 20.037.258 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6204/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 19/03/2018 y Anexo I, del Contrato de Obra Nº 06/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2018 de fecha 01/02/2018, celebrada entre la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L, representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI N° 20.037.258 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6204/2017.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre el monto contratado y monto ampliado.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 06/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 17/01/2018.
ARTICULO 6º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 19/03/2018, del Contrato de Obra Nº 06/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2018 de fecha 01/02/2018, celebrada entre la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L, representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI N° 20.037.258 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6204/2017.
ARTICULO 7º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado en fecha 06/02/2018, correspondiente al Acta de Inicio de fecha 02/02/2018, del Contrato de Obra Nº 06/2018 (SOYSP-DOP).
ARTICULO 8º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 13/04/2018, del Contrato de Obra Nº 07/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2018 de fecha 01/02/2018, celebrada entre la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L, representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI N° 20.037.258 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6204/2017.
ARTICULO 9º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 10º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado en fecha 06/02/2018, correspondiente al Acta de Inicio de fecha 02/02/2018, del Contrato de Obra Nº 07/2018 (SOYSP-DOP).
ARTICULO 11º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4065/18

VISTO: El Expediente Nº 4903/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 26628/2018 de fecha 24/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CASANOVA, María Esther, DNI. Nº 29.884.912; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Manualidades".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 323/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 27995/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CASANOVA, María Esther, DNI. Nº 29.884.912; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Manualidades", según Informe Técnico Administrativo Nº 323/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4903/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CASANOVA, María Esther, DNI. Nº 29.884.912; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Manualidades", conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4903/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4066/18

VISTO: El Expediente Nº 4901/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 25970/2018 de fecha 17/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.156,04 (Pesos catorce mil ciento cincuenta y seis con 04/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CORONEL, Horacio Amado, DNI. Nº 18.030.550; cuyo destino es la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 313/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 27998/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.156,04 (Pesos catorce mil ciento cincuenta y seis con 04/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CORONEL, Horacio Amado, DNI. Nº 18.030.550; cuyo destino es la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 313/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4901/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4067/18

VISTO: El Expediente Nº 4902/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 26505/2018 de fecha 23/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BAEZ, Cristian Leonel, DNI. Nº 36.733.219; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 320/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 27997/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BAEZ, Cristian Leonel, DNI. Nº 36.733.219; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 320/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4902/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4068/18

VISTO: El Expediente Nº 4287/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución TCP Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 24302/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 046/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO PROVINCIA.
Que según Trámite Nº 24302/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 28113/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 046/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4287/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 046/2018 de fecha 23/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4069/18

VISTO: El Expediente Nº 4865/2018.
El Trámite Nº 27093/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la Carta Intención de Cesión de Uso de Predio Municipal de fecha 28/08/2018, celebrado entre el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, representado por su Presidente el Dr. FERNANDEZ, Pedro Angel, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Carta Intención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Carta Intención de Cesión de Uso de Predio Municipal de fecha 28/08/2018, celebrado entre el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, representado por su Presidente el Dr. FERNANDEZ, Pedro Ángel, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4865/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4070/18

VISTO: El Expediente Nº 4402/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 24224/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. AMMAR, Anabel, de Profesión Licenciada en Fonoaudiología, D.N.I. Nº 30.117.676, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 24224/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 28116/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2018, celebrado entre la Sra. AMMAR, Anabel, de Profesión Licenciada en Fonoaudiología, D.N.I. Nº 30.117.676, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4402/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4071/18

VISTO: El Expediente Nº 5045/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018.
El Trámite Nº 27742/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social, en los cuales surgen entregas de viandas a personas con extrema vulnerabilidad social, las cuales se entrega en forma mensual durante los meses de Septiembre y Octubre de 2018.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $141.686,01 (Pesos Ciento Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 01/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social, en los cuales surgen entregas de viandas a personas con extrema vulnerabilidad social, las cuales se entrega en forma mensual durante los meses de Septiembre y Octubre de 2018, por la suma aproximada de $141.686,01 (Pesos Ciento Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 01/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5045/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4072/18

VISTO: El Expediente Nº 4955/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27457/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. APARICIO, Tomas Norberto, DNI. Nº 41.540.059.
Que por Informe Técnico Nº 2325/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27457/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. APARICIO, Tomas Norberto, DNI. Nº 41.540.059, según Informe Técnico Nº 2325/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4955/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4073/18

VISTO: El Expediente Nº 5011/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27522/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA MARTINEZ, Karina del Carmen, DNI. Nº 92.789.749.
Que por Informe Técnico Nº 2337/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27522/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA MARTINEZ, Karina del Carmen, DNI. Nº 92.789.749, según Informe Técnico Nº 2337/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5011/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4074/18

VISTO: El Expediente Nº 5018/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27447/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.324,65 (Pesos Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 65/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GODOY CARRIZO, Dario Ezequiel, DNI. Nº 34.375.132.
Que por Informe Técnico Nº 2321/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27447/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.324,65 (Pesos Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 65/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GODOY CARRIZO, Dario Ezequiel, DNI. Nº 34.375.132, según Informe Técnico Nº 2321/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5018/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4075/18

VISTO: El Expediente Nº 5017/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26715/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Patricia Elisabet, DNI. Nº 27.937.095.
Que por Informe Técnico Nº 2228/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26715/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Patricia Elisabet, DNI. Nº 27.937.095, según Informe Técnico Nº 2228/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5017/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4076/18

VISTO: El Expediente Nº 5016/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27213/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.654,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALBERTO, Fermina Ester, DNI. Nº 31.616.118.
Que por Informe Técnico Nº 2296/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27213/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.654,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALBERTO, Fermina Ester, DNI. Nº 31.616.118, según Informe Técnico Nº 2296/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5016/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4077/18

VISTO: El Expediente Nº 5015/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27597/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. YRRAZABAL, Angel Rufino, DNI. Nº 13.635.889.
Que por Informe Técnico Nº 2329/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27597/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. YRRAZABAL, Ángel Rufino, DNI. Nº 13.635.889, según Informe Técnico Nº 2329/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5015/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4078/18

VISTO: El Expediente Nº 5014/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27603/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROZAS CHAVEZ, Nilda Greyssi, DNI. Nº 94.831.978.
Que por Informe Técnico Nº 2328/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27603/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROZAS CHAVEZ, Nilda Greyssi, DNI. Nº 94.831.978, según Informe Técnico Nº 2328/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5014/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4079/18

VISTO: El Expediente Nº 5013/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27483/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, José Luís, DNI. Nº 17.517.444.
Que por Informe Técnico Nº 2336/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27483/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, José Luís, DNI. Nº 17.517.444, según Informe Técnico Nº 2336/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5013/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4080/18

VISTO: El Expediente Nº 5012/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27513/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. COLQUE, Tupac, DNI. Nº 39.809.262.
Que por Informe Técnico Nº 2338/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27513/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. COLQUE, Tupac, DNI. Nº 39.809.262, según Informe Técnico Nº 2338/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5012/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4081/18

VISTO: El Expediente Nº 5021/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27543/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Román Israel, DNI. Nº 25.477.285.
Que por Informe Técnico Nº 2332/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27543/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Román Israel, DNI. Nº 25.477.285, según Informe Técnico Nº 2332/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5021/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4082/18

VISTO: El Expediente Nº 5020/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27541/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA AYAN, Sandra Valeska, DNI. Nº 92.864.660.
Que por Informe Técnico Nº 2334/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27541/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA AYAN, Sandra Valeska, DNI. Nº 92.864.660, según Informe Técnico Nº 2334/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5020/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4083/18

VISTO: El Expediente Nº 5019/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26994/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, Verónica Adriana, DNI. Nº 14.739.624.
Que por Informe Técnico Nº 2279/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26994/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, Verónica Adriana, DNI. Nº 14.739.624, según Informe Técnico Nº 2279/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5019/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4084/18

VISTO: El Expediente Nº 5025/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27908/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALENZUELA, Analía Judith, DNI. Nº 33.991.823.
Que por Informe Técnico Nº 2381/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27908/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALENZUELA, Analía Judith, DNI. Nº 33.991.823, según Informe Técnico Nº 2381/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5025/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4085/18

VISTO: El Expediente Nº 5024/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27814/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Diego Leonel, DNI. Nº 38.088.268.

Que por Informe Técnico Nº 2380/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27814/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Diego Leonel, DNI. Nº 38.088.268, según Informe Técnico Nº 2380/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5024/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4086/18

VISTO: El Expediente Nº 5023/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27584/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLEDO, Pamela Anabel, DNI. Nº 32.695.780.
Que por Informe Técnico Nº 2330/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27584/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLEDO, Pamela Anabel, DNI. Nº 32.695.780, según Informe Técnico Nº 2330/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5023/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4087/18

VISTO: El Expediente Nº 5022/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27568/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. Nº 94.112.446.
Que por Informe Técnico Nº 2331/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27568/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. Nº 94.112.446, según Informe Técnico Nº 2331/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5022/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4088/18

VISTO: El Expediente Nº 5053/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27937/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANTENOPAY MILLACAHUIN, Gloria Edith, DNI. Nº 93.252.803.
Que por Informe Técnico Nº 2388/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27937/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANTENOPAY MILLACAHUIN, Gloria Edith, DNI. Nº 93.252.803, según Informe Técnico Nº 2388/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5053/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4089/18

VISTO: El Expediente Nº 5033/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27929/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.890,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Santa Fe, a favor del Sr. ROSAS, Juan Pablo, DNI. Nº 33.568.133.
Que por Informe Técnico Nº 2387/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27929/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.890,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Santa Fe, a favor del Sr. ROSAS, Juan Pablo, DNI. Nº 33.568.133, según Informe Técnico Nº 2387/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5033/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4090/18

VISTO: El Expediente Nº 5031/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27911/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUFFI GUERRERO, Carlos Daniel, DNI. Nº 34.375.592.
Que por Informe Técnico Nº 2379/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27911/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUFFI GUERRERO, Carlos Daniel, DNI. Nº 34.375.592, según Informe Técnico Nº 2379/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5031/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4091/18

VISTO: El Expediente Nº 5030/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27921/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORIA, Jaime Paz, DNI. Nº 18.893.263.
Que por Informe Técnico Nº 2386/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27921/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORIA, Jaime Paz, DNI. Nº 18.893.263, según Informe Técnico Nº 2386/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5030/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4092/18

VISTO: El Expediente Nº 5029/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27880/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, DNI. Nº 45.197.214.
Que por Informe Técnico Nº 2385/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27880/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, DNI. Nº 45.197.214, según Informe Técnico Nº 2385/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5029/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4093/18

VISTO: El Expediente Nº 5028/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27898/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NUÑEZ, Carlos Alcides, DNI. Nº 26.575.478.
Que por Informe Técnico Nº 2383/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27898/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NUÑEZ, Carlos Alcides, DNI. Nº 26.575.478, según Informe Técnico Nº 2383/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5028/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4094/18

VISTO: El Expediente Nº 5027/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27863/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAREDES, Gianina Paola, DNI. Nº 33.023.498.
Que por Informe Técnico Nº 2384/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27863/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAREDES, Gianina Paola, DNI. Nº 33.023.498, según Informe Técnico Nº 2384/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5027/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4095/18

VISTO: El Expediente Nº 5026/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27901/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MALDONADO, Pablo Hernán, DNI. Nº 31.153.331.
Que por Informe Técnico Nº 2382/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27901/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MALDONADO, Pablo Hernán, DNI. Nº 31.153.331, según Informe Técnico Nº 2382/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5026/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4096/18

VISTO: El Expediente Nº 36/2018
Los Decretos Municipales Nº 11/2018 y 250/2018.
La Constancia de fecha 07/09/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 28179/2018 de fecha 04/09/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $123.596,12 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Seis con 12/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $123.596,12 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Seis con 12/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 36/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4097/18

VISTO: El Expediente Nº 5087/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 28471/2018 de fecha 07/09/2018, emitidos desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI Nº 21.674.988.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI Nº 21.674.988, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5087/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4098/18

VISTO: El Expediente Nº 4848/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorios; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Trámite Nº 27116/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Menciones Especiales y autorizar el pago a los emprendedores que se detallan en el Artículo 1º de la presente, en el marco de la Primera Edición del Concurso "INNOVATE RGA" Versión 2018.
Que el monto total asciende a la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 28135/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Menciones Especiales y autorizar el pago a los emprendedores que se detallan a continuación de la presente, en el marco de la Primera Edición del Concurso "INNOVATE RGA" Versión 2018, cuyo monto total asciende a la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4848/2018.

PROYECTO	EMPRENDEDOR	DNI	MONTO
Alimento Libre de Gluten	PRORI, Vanesa	28.604.808	$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)
"Los Carreteo" Vela de Asiento "Polux"	GRAGNOLATI, Gerónimo	35.956.692	$5.000,00(Pesos Cinco Mil con 00/100)
Soft – "Sos Guía"	GRAGNOLATI, Flavio	33.184.448	$5.000,00(Pesos Cinco Mil con 00/100)
		Total	$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4099/18

VISTO: La Resolución Municipal Nº 3917/2018.
El Trámite Nº 27361/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3917/2018 de fecha 30/08/2018, se autorizó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, para el día 31/08/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
Que mediante Trámite Nº 27361/2018, solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 3917/2018 de fecha 30/08/2018.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 3917/2018 de fecha 30/08/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4100/18

VISTO: El Trámite Nº 27664/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia las Escuelas ubicadas en Estancia Sara y Puesto Cuyen, el día 05/09/2018 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, de las Agentes Municipales, Sra. CAMUS, Maritza Mónica, Legajo Nº 3363/4 y Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, Legajo Nº 5881/5, con motivo de acompañar a la Promotoras Territoriales a una visita a las escuelas mencionadas en el marco del "Festejo del Día del Niño" y "Control de Esquema de Vacunación".
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada hacia las Escuelas ubicadas en Estancia Sara y Puesto Cuyen, el día 05/09/2018 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, de las Agentes Municipales, Sra. CAMUS, Maritza Mónica, Legajo Nº 3363/4 y Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, Legajo Nº 5881/5, con motivo de acompañar a la Promotoras Territoriales a una visita a las escuelas mencionadas en el marco del "Festejo del Día del Niño" y "Control de Esquema de Vacunación".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4101/18

VISTO: El Expediente Nº 5041/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 0729/2013; Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 27910/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Lic. CARRAZAN, Mónica Beatriz, DNI Nº 33.484.126, quien solicita dicha asistencia económica para afrontar los gastos que conlleva el armado de las maquetas, mapas y el diseño de los banners para la muestra denominada "Hacia el Centenario de Río Grande"; la misma tendrá lugar en el espacio cedido por el Instituto Provincial de Educación Superior "Paulo Freire" (I.P.E.S.) en el transcurso del mes de Septiembre/2018.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 30/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27910/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 33/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Lic. CARRAZAN, Mónica Beatriz, DNI Nº 33.484.126, quien solicita dicha asistencia económica para afrontar los gastos que conlleva el armado de las maquetas, mapas y el diseño de los banners para la muestra denominada "Hacia el Centenario de Río Grande"; la misma tendrá lugar en el espacio cedido por el Instituto Provincial de Educación Superior "Paulo Freire" (I.P.E.S.) en el transcurso del mes de Septiembre/2018, según Informe Técnico Administrativo Nº 30/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5041/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4102/18

VISTO: El Expediente Nº 5068/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28006/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno que habita, a favor del Sr. BOBADILLA, Jonatan Andrés, DNI. Nº 33.991.830.
Que por Informe Técnico Nº 2392/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28006/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno que habita, a favor del Sr. BOBADILLA, Jonatan Andrés, DNI. Nº 33.991.830, según Informe Técnico Nº 2392/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5068/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4103/18

VISTO: El Expediente Nº 5067/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28021/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SAAVEDRA LOBO, José Luis, DNI. Nº 95.017.584.
Que por Informe Técnico Nº 2393/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28021/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SAAVEDRA LOBO, José Luis, DNI. Nº 95.017.584, según Informe Técnico Nº 2393/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5067/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4104/18

VISTO: El Expediente Nº 5064/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28277/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, DNI. Nº 35.283.257.
Que por Informe Técnico Nº 2390/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28277/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, DNI. Nº 35.283.257, según Informe Técnico Nº 2390/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5064/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4105/18

VISTO: El Expediente Nº 5069/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28028/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Maricel Soledad, DNI. Nº 93.729.568.
Que por Informe Técnico Nº 2394/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28028/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Maricel Soledad, DNI. Nº 93.729.568, según Informe Técnico Nº 2394/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5069/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4106/18

VISTO: El Expediente Nº 5065/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28279/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 16.315,00 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres pasajes, vía aérea, tramo RIO GRANDE – MAR DEL PLATA, a favor del Sr. SUAREZ, Rubén Oscar, DNI. Nº 28.295.987.
Que por Informe Técnico Nº 2389/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28279/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 16.315,00 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres pasajes, vía aérea, tramo RIO GRANDE – MAR DEL PLATA, a favor del Sr. SUAREZ, Rubén Oscar, DNI. Nº 28.295.987, según Informe Técnico Nº 2389/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5065/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4107/18

VISTO: El Expediente Nº 5066/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27989/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. LEGUE, Teresita de Lourdes, DNI. Nº 18.140.435.
Que por Informe Técnico Nº 2391/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27989/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. LEGUE, Teresita de Lourdes, DNI. Nº 18.140.435, según Informe Técnico Nº 2391/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5066/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4108/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 263/2018.
El Decreto Municipal Nº 0302/2018.
El Trámite Nº 919/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Coordinación de Administración, Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Constancia de fecha 27/06/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 1548/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. PIRIS, Hugo, Legajo Nº 4674/4, por la suma de $37.760,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100), renunciando a la suma de $7.760,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. PIRIS, Hugo, Legajo Nº 4674/4, por la suma de $37.760,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100), renunciando a la suma de $7.760,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 263/2018.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4109/18

VISTO: El Expediente Nº 4828/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 25263/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/08/2018, celebrado entre la Sra. GARNIER, María Verónica, de profesión Musicoterapeuta, DNI. Nº 25.712.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 25263/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 28190/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/08/2018, celebrado entre la Sra. GARNIER, María Verónica, de profesión Musicoterapeuta, DNI. Nº 25.712.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4828/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4110/18

VISTO: El Expediente Nº 3822/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución TCP Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 22029/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 054/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO PROVINCIA.
Que según Trámite Nº 22029/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 28315/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 054/2018 de fecha 23/04/2018, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario

de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3822/2018
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 054/2018 de fecha 23/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4111/18

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 2210/1998.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 05/05/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 104/2018 de fecha 23/07/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 958/2018 de fecha 23/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 07, obra Contrato de Adjudicación, por el cual el Municipio de Río Grande le otorga en adjudicación al Sr. VELASQUEZ Manuel Antonio, el predio identificado catastralmente como Sección "C", Macizo 49, Parcela 6 de nuestra Ciudad.
Que a fs. 13/14 se informa el deceso y se adjunta Licencia de Inhumación de quien en vida fuera el Sr. VELASQUEZ Manuel Antonio, cuyo deceso ocurriera en fecha 30/03/2001.
Que a fs. 17, obra fotocopia certificada de la autorización de ocupación provisoria del terreno mencionado, sito en Pasaje Chamorro Nº 1846 de nuestra Ciudad, a favor del Sr. HERNANDEZ, Darío Alejandro de fecha 07/03/2002.Que a fs. 54/64, consta documentación y formularios normativos que conlleva la procesión del trámite a nombre del Sr. HERNANDEZ, Darío Alejandro, DNI Nº 26.053.306 y su grupo familiar declarado.
Que a fs. 70/71, la Dirección de Catastro, emite Nota Nº 592/2012, elevando Certificado de autorización con carácter precario a ocupación del inmueble de referencia con fecha 02/04/1981, suscripto con el Sr. VELASQUEZ Manuel Antonio.
Que a fs. 77/80, surge Acta de Inspección de fecha 20/04/2017, donde se verifica que el Sr. HERNANDEZ, Darío Alejandro, DNI Nº 26.053.306, habita el predio desde el año 2002.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 104/2018 de fecha 23/07/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación de fecha Septiembre de 1998, suscripto con el Sr. VELASQUEZ Manuel Antonio, DNI Nº 10.437.895, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 104/2018 de fecha 23/07/2018.
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo Letra "V" Nº 2210/1998.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4112/18

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 4845/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.
La Resolución Municipal Nº 3019/2013.
El Informe Técnico de fecha 27/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 124/2018 – Tramite Nº 985/2018 de fecha 01/08/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1177/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 34, consta Acta de Compromiso suscripto entre la Asociación Mutual de Trabajadores Fueguinos, representada por el Presidente, Sr. LORENZATTI, Héctor, DNI Nº 10.061.917, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 32 de la Sección "H" de nuestra ciudad.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3019/2013 de fecha 26/11/2013, se procedió a aprobar y refrendar en todas sus cláusulas el Contrato de Adjudicación Nº 1615/2013 de fecha 21/08/2013, acordado entre la Asociación Mutual de Trabajadores Fueguinos, representado por el Presidente, Sr. LORENZATTI, Héctor, DNI Nº 10.061.917, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Intendente Municipal.
Que a fojas 58/60; 63/65, surgen Actas de Inspección de fechas 18/05/2017 y 22/03/2018, mediante las cuales se observa que el predio en cuestión se encuentra totalmente baldío, con cerco perimetral de enrejado.
Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 124/2018 – Tramite Nº 920/2018 de fecha 01/08/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el Acta de Compromiso suscripta en fecha 21/06/2011 por el Sr. LORENZATTI, Héctor, DNI Nº 10.061.917, en representación de la Asociación Mutual de Trabajadores Fueguinos en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 32 de la Sección "H" de nuestra ciudad.
ARTICULO 2º.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación Nº 1615/2013 de fecha 21/08/2013, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 32 de la Sección "H" sito en calle Ricardo Rojas Nº 977 de nuestra ciudad.
ARTICULO 3º.- REVOCAR en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 3019/2013 de fecha 26/11/2013, mediante la cual se procedió a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1615/2013.
ARTICULO 4º.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo Letra "A" Nº 4845/2011, caratulado como "Asociación Trabajadores Fueguinos".
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4113/18

VISTO: El Expediente Nº 2597/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 1948/2017, 2647/2017, 0004/2018, 1771/2018 y 2598/2018.
El Trámite Nº 19306/2018 de fecha 21/06/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 27952/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta de Reinicio de Obra de fecha 18/06/2018, del Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12385 en fecha 12/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2647/2017 de fecha 12/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. PAEZ, Hugo Alberto, DNI Nº 16.168.138, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se reanuda a partir del día 21/06/2018 los plazos de obras suspendidos mediante el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 02/05/2018 aprobada por Resolución Municipal Nº 2598/2018 de fecha 26/06/2018.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente; y asimismo el Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 18/06/2018, del Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12385 en fecha 12/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2647/2017 de fecha 12/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. PAEZ, Hugo Alberto, DNI Nº 16.168.138, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2597/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado por el Sr. PAEZ, Hugo Alberto, correspondiente al Acta de Reinicio de Obra de fecha 18/06/2018, del Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4114/18

VISTO: El Expediente Nº 4022/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Informe Técnico Nº 26/2018 – Trámite Nº 19362/2018 de fecha 22/06/2018, emitido desde la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Dictamen Nº 74/2018 – Trámite Nº 21052/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 21457/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 06/07/2018, y el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 06/07/2018, ambas celebradas entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES L.T.D.A., representada en este acto por el Sr. LIMA, Roberto, DNI Nº 25.962.473, en su carácter de Presidente y la Sra. VILLASANTE, María Cristina, DNI. Nº 27.264.512, en su carácter de Secretaria, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 27867/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 06/07/2018, celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES L.T.D.A., representada en este acto por el Sr. LIMA, Roberto, DNI Nº 25.962.473, en su carácter de Presidente y la Sra. VILLASANTE, María Cristina, DNI. Nº 27.264.512, en su carácter de Secretaria, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4022/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 06/07/2018, del Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 06/07/2018, celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES L.T.D.A., representada en este acto por el Sr. LIMA, Roberto, DNI Nº 25.962.473, en su carácter de Presidente y la Sra. VILLASANTE, María Cristina DNI. Nº 27.264.512, en su carácter de Secretaria, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4022/2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 06/07/2018 y el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 06/07/2018.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4115/18

VISTO: El Expediente Nº 5088/2018.
Los Autos Caratulados, "CÓCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE" Expediente Nº 3635/2018; que tramita ante la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.
La Constitución Provincial; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2797/2010.
La Resolución T.C.M. Nº 153/2013 de fecha 30/08/2013.
El Dictamen S/N de fecha 05/07/2013 suscripto por el Dr. José PELLEGRINO.
El Dictamen Nº 69 de fecha 18/04/2013 relativo al Expediente Nº 3362/2010 caratulado "Pavimentación Calles Rio Grande Temporada 2010-2011 Sector 1"; Dictamen Nº 70 de fecha 03/05/2013 relativo al Expediente Nº 3363/2010 caratulado "Pavimentación Calles Rio Grande Temporada 2010-2011 Sector 2".
El Dictamen Nº 131/2013 – Trámite Nº 24902/2013 de fecha 17/09/2013, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 92/2018 – Trámite Nº 28377/2018 de fecha 07/09/2018, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al inicio de una demanda por parte de la empresa Cóccaro Hermanos Construcciones S.A. ante el Superior Tribunal de Justicia caratulada, "Cóccaro Hermanos Construcciones S.A. c/ Municipalidad de Rio Grande s/ Contencioso administrativo" Expediente Nº 3635/2018, donde pretende la revisión del precio de la obra "Pavimentación de Calles de Río Grande Temporada 2010 – 2011", como así también las redeterminaciones de precios con más sus correspondientes compensatorios y moratorios
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 92/2018 – Trámite Nº 28377/2018 de fecha 07/09/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR LESIVOS a los interés del Municipio de Río Grande, la Circular Aclaratoria Nº 01/2010 de fecha 29/10/2010 y las Resoluciones Municipales Nº 2214/2010 y Nº 2215/2010.
ARTICULO 2º.- REVOCAR en sede administrativa por razones de ilegitimidad, la Circular Aclaratoria Nº 01/2010 de fecha 29/10/2010 y la Resolución Municipal Nº 2214/2010 de fecha 02/11/2010 dictada en el marco del Expediente Nº 3363/2010, Obra "Plan de Pavimentación Calles de la Ciudad de Río Grande – Temporada 2010 – 2011 – Sector 2" -, (cfr. Art. 113, 3er párrafo de la L.P.A.).
ARTICULO 3º.- REVOCAR en sede administrativa por razones de ilegitimidad, la Circular Aclaratoria Nº 01/2010 de fecha 29/10/2010 y la Resolución Municipal Nº 2215/2010 de fecha 02/11/2010 dictada en el marco del Expediente Nº 3362/2010, Obra "Plan de Pavimentación Calles de la Ciudad de Río Grande – Temporada 2010 – 2011 – Sector 1" -, (cfr. Art. 113, 3er párrafo de la L.P.A.).
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de la redeterminación de precios corresponde fijar como base de los cálculos el mes de apertura de las ofertas, adquiriendo plena validez y eficacia lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones de la licitación – art. 22 del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato – aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande por Ordenanza Municipal Nº 2797/2010.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a los apoderados del Municipio de Rio Grande, a formular el planteo de LESIVIDAD en sede judicial, en el marco de la causa caratulada "CÓCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expediente Nº 3635/2018 en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Secretaría de Demandas Originarias.
ARTICULO 6º.- NOTIFICAR personalmente o por cedula, a la firma contratista Cóccaro Hermanos, Construcciones S.A. en el domicilio constituido en la calle 25 de Mayo Nº 2528, en la forma prescripta por la L.P.A., con copia del Dictamen Nº 92/2018 – Trámite Nº 28377/2018 de fecha 07/09/2018 y del Dictamen Nº 131/2013 – Trámite Nº 24902/2013 de fecha 17/09/2013.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4116/18

VISTO: El Expediente Nº 5079/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018.
El Trámite Nº 28068/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la elaboración de tortas que se realizarán para el Día del Maestro, Día del Profesor y Día del Rector, en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $195.896,62 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 62/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la elaboración de tortas que se realizarán para el Día del Maestro, Día del Profesor y Día del Rector, en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma aproximada de $195.896,62 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 62/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5079/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4117/18

VISTO: El Expediente Nº 4772/2018
La Resolución Municipal Nº 3843/2018.
El Tramite Nº 28297/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3843/2018 de fecha 29/08/2018, a través del cual se autorizó el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARGAÑARAS, Sofía Ayelen, DNI. Nº 39.392.320.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3843/2018 de fecha 29/08/2018, donde dice: "…Sra. ARGARAÑAS, Sofía Ayelen…"; debe decir: "…Sra. ARGAÑARAS, Sofía Ayelen…", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4772/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4118/18

VISTO: El Expediente Nº 5080/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28272/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TREJO, Lorena Yamila, DNI. Nº 40.525.773.
Que por Informe Técnico Nº 2401/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28272/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TREJO, Lorena Yamila, DNI. Nº 40.525.773, según Informe Técnico Nº 2401/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5080/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4119/18

VISTO: El Expediente Nº 5078/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28435/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ALVARADO PAREDES, Luis del Carmen, DNI. Nº 92.673.131.
Que por Informe Técnico Nº 2403/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28435/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ALVARADO PAREDES, Luis del Carmen, DNI. Nº 92.673.131, según Informe Técnico Nº 2403/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5078/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4120/18

VISTO: El Expediente Nº 5085/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28196/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAEZ, Hugo Oscar, DNI. Nº 25.053.947.
Que por Informe Técnico Nº 2398/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28196/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAEZ, Hugo Oscar, DNI. Nº 25.053.947, según Informe Técnico Nº 2398/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5085/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4121/18

VISTO: El Expediente Nº 5084/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28239/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEDRASA, Pablo Antonio, DNI. Nº 31.062.635.
Que por Informe Técnico Nº 2399/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28239/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEDRASA, Pablo Antonio, DNI. Nº 31.062.635, según Informe Técnico Nº 2399/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5084/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4122/18

VISTO: El Expediente Nº 5081/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28265/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARENA, Ilena Danisa, DNI. Nº 21.374.589.
Que por Informe Técnico Nº 2400/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28265/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARENA, Ilena Danisa, DNI. Nº 21.374.589, según Informe Técnico Nº 2400/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5081/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4123/18

VISTO: El Expediente Nº 5083/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27979/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO RIVERA, Marcela María, DNI. Nº 18.830.288.
Que por Informe Técnico Nº 2402/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27979/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO RIVERA, Marcela María, DNI. Nº 18.830.288, según Informe Técnico Nº 2402/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5083/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4124/18

VISTO: El Expediente Nº 5082/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28319/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre y un seguro, tramo Río Grande - Chaco, a favor del Sr. MACHUCA, Nelson Javier, DNI. Nº 27.554.340.
Que por Informe Técnico Nº 2396/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28319/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre y un seguro, tramo Río Grande - Chaco, a favor del Sr. MACHUCA, Nelson Javier, DNI. Nº 27.554.340, según Informe Técnico Nº 2396/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5082/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4125/18

VISTO: El Expediente Nº 5071/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28316/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561.
Que por Informe Técnico Nº 2397/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28316/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561, según Informe Técnico Nº 2397/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5071/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4126/18

VISTO: El Expediente Nº 5086/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28120/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JUAREZ, Gabriela Carolina, DNI. Nº 36.609.793.
Que por Informe Técnico Nº 2395/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28120/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JUAREZ, Gabriela Carolina, DNI. Nº 36.609.793, según Informe Técnico Nº 2395/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5086/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,10 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4127/18

VISTO: El Expediente Nº 4654/2018.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 25472/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, referente a aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/07/2018, saliendo a la hora 06:00 y regresando el mismo día a la hora 16:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MEDINA, Leandro, Legajo Nº 5751/7, Categoría 10 (Diez), con motivo de trasladar a los agentes que participaron en el evento "Encuentro de Oficinas de Empleo".
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/07/2018, saliendo a la hora 06:00 y regresando el mismo día a la hora 16:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MEDINA, Leandro, Legajo Nº 5751/7, Categoría 10 (Diez), con motivo de trasladar a los agentes que participaron en el evento "Encuentro de Oficinas de Empleo", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4654/2018
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,10 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4128/18

VISTO: El Expediente Nº 1346/2018.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 10/2015, Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y 2934/2011 - Artículo 158º y 160º – Inciso 1 Título XXVI; Decreto Municipal Nº 0218/2016 – Fondo Solidario de Incendio.
El Trámite Nº 22997/2018 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/07/2018, acordado entre el Sr. FERRO, Francisco Andrés, DNI Nº 31.588.299, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 28016/2018, Auditoria Interna informa que prosiga con la

tramitación correspondiente del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/07/2018, acordado entre el Sr. FERRO, Francisco Andrés, DNI Nº 31.588.299, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1346/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 23/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,10 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4129/18

VISTO: El Expediente Nº 1293/2018.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 10/2015, Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y 2934/2011 - Artículo 158º y 160º – Inciso 1 Título XXVI; Decreto Municipal Nº 0218/2016 – Fondo Solidario de Incendio.
El Trámite Nº 22992/2018 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/07/2018, acordado entre el Sr. BRAVO, Ricardo, DNI Nº 10.312.745, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 28014/2018, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/07/2018, acordado entre el Sr. BRAVO, Ricardo, DNI Nº 10.312.745, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1293/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 23/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,10 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4130/18

VISTO: El Expediente Nº 5092/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º; Inciso 2, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 0088/2018 – Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 28461/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000079, presentada al cobro por la firma "DAPCO VIAL CONSTRUCTORA – DAPCO S.R.L.", por la suma total de $805.000,00 (Pesos Ochocientos Cinco Mil con 00/100), correspondiente a la contratación de 322 (trescientos veintidós) horas de máquina motoniveladora para consolidación de calles en Barrios Chacra IX, Chacra XIII, Chacra XIV y Chacra XI en el mes de Mayo y Junio del año 2018.
Que mediante Trámite Nº 28688/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000079, presentada al cobro por la firma "DAPCO VIAL CONSTRUCTORA – DAPCO S.R.L.", por la suma total de $805.000,00 (Pesos Ochocientos Cinco Mil con 00/100), correspondiente a la contratación de 322 (trescientos veintidós) horas de máquina motoniveladora para consolidación de calles en Barrios Chacra IX, Chacra XIII, Chacra XIV y Chacra XI en el mes de Mayo y Junio del año 2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5092/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4131/18

VISTO: El Trámite Nº 27611/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Estancia Sara y Cullen, el día 05/09/2018 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:30, de los Agentes Municipales, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo Nº 3261/1, Sr. SILVERO, Darío Legajo Nº 4932/8 y Sra. GAMARRA, Sandra Legajo Nº 5286/8, con motivo de entregar regalos y tortas en el marco del festejo del día del niño.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Estancia Sara y Cullen, el día 05/09/2018 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:30, de los Agentes Municipales, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo Nº 3261/1, Sr. SILVERO, Darío Legajo Nº 4932/8 y Sra. GAMARRA, Sandra Legajo Nº 5286/8, con motivo de entregar regalos y tortas en el marco del festejo del día del niño.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,11 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4132/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 558/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 807/2004, Nº 1060/2017 y Nº 0088/2018 – Anexo I; Resolución AMDJ Nº 639/2018.
El Trámite Nº 1554/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 639/2018 de fecha 04/09/2018, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, a favor del agente municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, en los días y horarios que se detallan a continuación:

Función	Días y Horarios de Viáticos
Traslado de alumnos desde Río Grande hacia la Ciudad de Ushuaia al predio del Club Atlético de Educación Fueguina C.A.E.F, donde se llevaron a cabo los Campamentos de invierno	2 DIAS Salida: 16/07/2018 a las 08:00hs Regreso: 17/07/2018 a las 22:00hs
	2 DIAS Salida: 26/07/2018 a las 08:00hs Regreso: 29/07/2018 a las 22:00hs
	2 DIAS Salida: 30/07/2018 a las 08:00hs Regreso: 31/07/2018 a las 22:00hs
	2 DIAS Salida: 01/08/2018 a las 08:00hs Regreso: 02/08/2018 a las 22:00hs

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme a al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 639/2018 de fecha 04/09/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 558/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,11 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4133/18

VISTO: El Expediente Nº 5076/2018.
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 1060/2017 y 88/2018.
El Trámite Nº 28108/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/09/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/09/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5076/2018.
ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,11 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4134/18

VISTO: El Expediente Nº 5107/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27221/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. NAZAR, Sabrina Roxana, DNI. Nº 34.375.228; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal y Facial".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 330/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28691/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. NAZAR, Sabrina Roxana, DNI. Nº 34.375.228; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal y Facial", según Informe Técnico Administrativo Nº 330/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5107/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4135/18

VISTO: El Expediente Nº 5101/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27404/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. REYNOSO, Sergio Raúl, DNI. Nº 25.186.116; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 335/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28702/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. REYNOSO, Sergio Raúl, DNI. Nº 25.186.116; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 335/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5101/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4136/18

VISTO: El Expediente Nº 5102/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27380/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SANDOVAL CAMPOS, Isolina Zoraida, DNI. Nº 19.035.429; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 334/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28700/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SANDOVAL CAMPOS, Isolina Zoraida, DNI. Nº 19.035.429; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 334/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5102/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4137/18

VISTO: El Expediente Nº 5103/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27180/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.600,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. Nº 22.400.952; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronómico".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 328/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28698/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.600,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. Nº 22.400.952; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronómico", según Informe Técnico Administrativo Nº 328/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5103/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4138/18

VISTO: El Expediente Nº 5100/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27230/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CABERO CONTRERAS, María Inés, DNI. Nº 18.755.906; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Manualidades".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 331/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28717/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CABERO CONTRERAS, María Inés, DNI. Nº 18.755.906; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Manualidades", según Informe Técnico Administrativo Nº 331/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5100/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4139/18

VISTO: El Expediente Nº 4831/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1890/2004, Nº 2327/2006, Nº 2737/2010, Nº 2848/2010, Nº 2966/2012, 3099/2012, Nº 3478/2016 y Nº 3828/2018; Dictamen Nº 002/2013.
El Trámite Nº 27040/2018 de fecha 28/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Asociación Radio Club Río Grande", representada por su Presidente, Sr. LERNOUD, Eduardo Armando, DNI Nº 16.161.315 y su Secretario, Sr. SALDAÑA, Nilo Andrés, DNI Nº 10.360.435, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012, Nº 3478/2016 y Nº 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 29/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 27040/2018, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.
Que mediante Trámite Nº 28019/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Asociación Radio Club Río Grande", representada por su Presidente, Sr. LERNOUD, Eduardo Armando, DNI Nº 16.161.315 y su Secretario, Sr. SALDAÑA, Nilo Andrés, DNI Nº 10.360.435, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012, Nº 3478/2016 y Nº 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo Nº 29/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4831/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4140/18

VISTO: El Expediente Nº 4848/2018.
La Resolución Municipal Nº 4098/2018.
El Trámite Nº 28739/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4098/2018 de fecha 07/09/2018, referente a la aprobación de las Menciones Especiales y el pago a emprendedores, en el marco de la Primera Edición del Concurso "INNOVATE RGA" Versión 2018.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4098/2018 de fecha 07/09/2018.

donde dice:

PROYECTO "Los Canelos" Vela de Asiento "Polux"	EMPRENDEDOR GRAGNOLATI, Gerónimo

debe decir:

PROYECTO "Los Canelos" Vela de Asiento "Polux"	EMPRENDEDOR GIRAUDO, Gerónimo

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4141/18

VISTO: El Expediente Nº 5108/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012
El Trámite Nº 28403/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Fundación Vía Regia 7" de nuestra ciudad, representada por su Presidente, Sr. MIRABELLI, Rubén Armando, DNI Nº 20.359.871, y su Secretaria la Sra. PANTOJA, Irma Liliana, DNI. Nº 13.392.566, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar el gasto que conlleva el traslado de la docente Sra. MORAN, Alicia Viviana, DNI. Nº 22.710.950 a la Ciudad de Río Grande para la realización del "Seminario Anual del Programa de Formación de Instrumentistas para violín, Ciclo 2018".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 032/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28403/2018, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Trámite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012.
Que mediante Trámite Nº 28720/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Fundación Vía Regia 7" de nuestra ciudad, representada por su Presidente, Sr. MIRABELLI, Rubén Armando, DNI Nº 20.359.871, y su Secretaria la Sra. PANTOJA, Irma Liliana, DNI. Nº 13.392.566, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar el gasto que conlleva el traslado de la docente Sra. MORAN, Alicia Viviana, DNI. Nº 22.710.950 a la Ciudad de Río Grande para la realización del "Seminario Anual del Programa de Formación de Instrumentistas para violín, Ciclo 2018", según Informe Técnico Administrativo Nº 032/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5108/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4142/18

VISTO: El Trámite Nº 28312/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Escuela Provincial Nº 17 "Comisario Lucio Cortes", ubicada en el paso fronterizo San Sebastián de la Ciudad de Río Grande y a la Escuela Provincial Nº 37 "Patricio O`Byrne", ubicada en la Estancia Cullen, el día 10/09/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo Nº 4862/3, y la Sra. ROBLES, Clelia, Legajo Nº 2868/1, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de entregar un presente protocolar en el marco del Día del Maestro.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Escuela Provincial Nº 17 "Comisario Lucio Cortes", ubicada en el paso fronterizo San Sebastián de la Ciudad de Río Grande y a la Escuela Provincial Nº 37 "Patricio O`Byrne", ubicada en la Estancia Cullen, el día 10/09/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo Nº 4862/3, y la Sra. ROBLES, Clelia, Legajo Nº 2868/1, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de entregar un presente protocolar en el marco del Día del Maestro.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4143/18

VISTO: El Expediente Nº 5106/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27702/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BILLORDO, Estela Marisol, DNI. Nº 24.812.890; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 341/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28712/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BILLORDO, Estela Marisol, DNI. Nº 24.812.890; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 341/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5106/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4144/18

VISTO: El Expediente Nº 5099/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27209/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ROSAL, Carlos Daniel, DNI. Nº 31.324.381; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Herrería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 329/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28714/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ROSAL, Carlos Daniel, DNI. Nº 31.324.381; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Herrería", según Informe Técnico Administrativo Nº 329/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5099/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4145/18

VISTO: El Expediente Nº 5105/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27172/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GARCIA, Rosana Noemí, DNI. Nº 30.665.872; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal - Manicuria".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 324/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28708/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GARCIA, Rosana Noemí, DNI. Nº 30.665.872; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal - Manicuria", según Informe Técnico Administrativo Nº 324/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5105/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4146/18

VISTO: El Expediente Nº 5098/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27174/2018 de fecha 29/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALDERETE, Juan Antonio, DNI. Nº 26.011.732; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "SUBLIMACION".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 325/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28718/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALDERETE, Juan Antonio, DNI. Nº 26.011.732; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "SUBLIMACION", según Informe Técnico Administrativo Nº 325/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5098/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4147/18

VISTO: El Expediente Nº 5104/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27179/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VALDEZ, José Alfredo, DNI. Nº 34.327.431; cuyo destino es la adquisición de herramientas y Maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 327/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28704/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VALDEZ, José Alfredo, DNI. Nº 34.327.431; cuyo destino es la adquisición de herramientas y Maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 327/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5104/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4148/18

VISTO: El Expediente Nº 5097/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27354/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. FERREIRA, Joaquín Norberto, DNI. Nº 32.452.529; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de "Herrería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 333/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 28687/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. FERREIRA, Joaquín Norberto, DNI. Nº 32.452.529; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de "Herrería", según Informe Técnico Administrativo Nº 333/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5097/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4149/18

VISTO: El Expediente Nº 620/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 0887/2018 y 2463/2018.
El Dictamen Nº 010/2018 – Trámite Nº 21823/2018 de fecha 12/07/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social.
El Informe Técnico Nº 15/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 21969/2018 de fecha 04/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Adenda de fecha 27/08/2018, del Programa de Asistencia Técnica de fecha 08/03/2018, registrado bajo el Nº 13639 en fecha 19/06/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2463/2018 de fecha 19/06/2018, celebrada entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. PAHLEN, José María, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 28694/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Adenda de fecha 27/08/2018, del Programa de Asistencia Técnica de fecha 08/03/2018, registrado bajo el Nº 13639 en fecha 19/06/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2463/2018 de fecha 19/06/2018, celebrada entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. PAHLEN, José María, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 620/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Programa de Asistencia Técnica de fecha 08/03/2018 y en Adenda de fecha 27/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4150/18

VISTO: El Expediente Nº 5121/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28575/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.560,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. ARANDA, José Antonio, DNI. Nº 32.558.991.
Que por Informe Técnico Nº 2431/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28575/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.560,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. ARANDA, José Antonio, DNI. Nº 32.558.991, según Informe Técnico Nº 2431/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5121/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4151/18

VISTO: El Expediente Nº 5122/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28531/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Laura Beatriz, DNI. Nº 32.466.843.
Que por Informe Técnico Nº 2427/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28531/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Laura Beatriz, DNI. Nº 32.466.843, según Informe Técnico Nº 2427/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5122/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4152/18

VISTO: El Expediente Nº 5120/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28574/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. Nº 21.133.027.
Que por Informe Técnico Nº 2430/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28574/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. Nº 21.133.027, según Informe Técnico Nº 2430/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5120/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4153/18

VISTO: El Expediente Nº 5118/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28497/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. DI BENEDETTO, Facundo Hernán, DNI. Nº 40.099.189.
Que por Informe Técnico Nº 2417/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28497/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. DI BENEDETTO, Facundo Hernán, DNI. Nº 40.099.189, según Informe Técnico Nº 2417/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5118/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4154/18

VISTO: El Expediente Nº 5119/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28579/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, DNI. Nº 18.771.194.
Que por Informe Técnico Nº 2433/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28579/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, DNI. Nº 18.771.194, según Informe Técnico Nº 2433/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5119/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4155/18

VISTO: El Expediente Nº 5123/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28373/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LACUADRA, Camila Virginia, DNI. Nº 40.740.473.
Que por Informe Técnico Nº 2412/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28373/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LACUADRA, Camila Virginia, DNI. Nº 40.740.473, según Informe Técnico Nº 2412/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5123/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4156/18

VISTO: El Expediente Nº 5117/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28540/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. Nº 30.882.467.
Que por Informe Técnico Nº 2419/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28540/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. Nº 30.882.467, según Informe Técnico Nº 2419/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5117/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4157/18

VISTO: El Expediente Nº 4005/2018.
El Dictamen Nº 70/2018 – Trámite Nº 28037/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 22578/2018 de fecha 18/07/2018 emitido por la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LINO, Ramón Rafael, DNI. Nº 12.187.914, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, la cual se denominará: "FAMILIA LINO - RUIZ".
Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite Nº 22578/2018 de fecha 18/07/2018, emitido por la Coordinación de Cementerio, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen 70/2018 – Trámite Nº 28037/2018 de fecha 05/09/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud del Sr. LINO, Ramón Rafael, DNI. Nº 12.187.914, un lote en la Necrópolis local, el cual se denominará: "FAMILIA LINO - RUIZ", de 2,40 x 3,00 Mts. ubicado en la Sección "D", Tablón "IV", Lote "26", en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4005/2018.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4158/18

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 2114/1998.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 21/11/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 102/2018 – Trámite Nº 925/2018 de fecha 23/07/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1051/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 9, consta Contrato de Adjudicación Nº 075/1998 suscripto por el Sr. BARGAS, Diego Alonso, DNI Nº 24.564.782 y la Sra. MASCARELLO, Susana Beatriz, DNI Nº 23.686.848, en relación al predio sito en calle Avenida Sarmiento Nº 2111 de nuestra ciudad.
Que a fojas 24/25 se aduna copia certificada de Oficio Nº 186/09 en fecha 03/03/2009, en autos caratulados "Mascarello Susana Beatriz y Bargas Diego Alonso S/Divorcio", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad, Distrito Judicial Norte, asimismo informan la cesión efectuada del 50% (cincuenta por ciento) ganancial del inmueble sito en calle Avenida Sarmiento Nº 2111, efectuada por el Sr. BARGAS, Diego Alonso, DNI Nº 24.564.782, a favor de sus hijos, Sr. BARGAS, Franco Sebastián, DNI Nº 39.887.954 y la Sra. BARGAS, Agustina Soledad, DNI Nº 41.127.193.
Que a fojas 54/57 surge Acta de Inspección en fecha 17/11/2017, mediante la cual se verifica que habita en el predio en cuestión, la Sra. MASCARELLO, Susana Beatriz, DNI Nº 23.686.848, desde el año 1997 junto a su grupo familiar.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 102/2018 – Trámite Nº 925/2018 de fecha 23/07/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 24842/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ACEPTAR, la cesión efectuada del 50% (cincuenta por ciento) ganancial del inmueble sito en calle Avenida Sarmiento Nº 2111, efectuada por el Sr. BARGAS, Diego Alonso, DNI Nº 24.564.782, a favor de sus hijos, Sr. BARGAS, Franco Sebastián, DNI Nº 39.887.954 y la Sra. BARGAS, Agustina Soledad, DNI Nº 41.127.193, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" Nº 2114/1998.
ARTICULO 2º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo 113, Parcela 18 de nuestra ciudad, a favor de la Sra. MASCARELLO, Susana Beatriz, DNI Nº 23.686.848, al Sr. BARGAS, Franco Sebastián, DNI Nº 39.887.954 y la Sra. BARGAS, Agustina Soledad, DNI Nº 41.127.193.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4159/18

VISTO: El Expediente Nº 1725/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 1442/2018 y 3066/2018.
El Informe Técnico de fecha 30/07/2018 emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 23512/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 28352/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 30/07/2018, del Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el Nº 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3066/2018 de fecha 24/07/2018, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI N° 12.879.900, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 30/07/2018, del Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el Nº 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3066/2018 de fecha 24/07/2018, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI N° 12.879.900, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1725/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4160/18

VISTO: El Expediente Nº 5178/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28509/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ARÉVALO, Carlos Ernesto, DNI. Nº 11.563.167.
Que por Informe Técnico Nº 2422/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28509/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ARÉVALO, Carlos Ernesto, DNI. Nº 11.563.167, según Informe Técnico Nº 2422/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5178/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4161/18

VISTO: El Expediente Nº 5179/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28508/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.028,00 (Pesos siete mil veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. MANSILLA NAHUELQUÍN, Carlos Andrés, DNI. Nº 32.130.716.
Que por Informe Técnico Nº 2421/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28508/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.028,00 (Pesos siete mil veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. MANSILLA NAHUELQUÍN, Carlos Andrés, DNI. Nº 32.130.716, según Informe Técnico Nº 2421/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5179/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4162/18

VISTO: El Expediente Nº 5164/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28369/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MACHUCA, Maximiliano Andrés, DNI. Nº 35.885.708.
Que por Informe Técnico Nº 2411/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28369/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MACHUCA, Maximiliano Andrés, DNI. Nº 35.885.708, según Informe Técnico Nº 2411/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5164/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4163/18

VISTO: El Expediente Nº 5167/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28459/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MACKO, Franco Ezequiel, DNI. Nº 40.012.055.
Que por Informe Técnico Nº 2407/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28459/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MACKO, Franco Ezequiel, DNI. Nº 40.012.055, según Informe Técnico Nº 2407/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5167/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4164/18

VISTO: El Expediente Nº 5160/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28452/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DELGADO CARCAMO, Jorge Salomón, DNI. Nº 33.484.294.
Que por Informe Técnico Nº 2408/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28452/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DELGADO CARCAMO, Jorge Salomón, según Informe Técnico Nº 2408/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5160/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4165/18

VISTO: El Expediente Nº 5182/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28310/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. Nº 32.768.366.
Que por Informe Técnico Nº 2416/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28310/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. Nº 32.768.366, según Informe Técnico Nº 2416/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5182/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4166/18

VISTO: El Expediente Nº 5181/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28501/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos

seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SILCA, Rosana Beatriz, DNI. Nº 32.841.087.
Que por Informe Técnico Nº 2418/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28501/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SILCA, Rosana Beatriz, DNI. Nº 32.841.087, según Informe Técnico Nº 2418/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5181/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4167/18

VISTO: El Expediente Nº 5180/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28504/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.300,00 (Pesos nueve mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FILCO, Carolina Lourdes, DNI. Nº 26.713.594.
Que por Informe Técnico Nº 2420/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28504/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.300,00 (Pesos nueve mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FILCO, Carolina Lourdes, DNI. Nº 26.713.594, según Informe Técnico Nº 2420/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5180/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4168/18

VISTO: El Expediente Nº 5175/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28469/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTRO DIAZ, María Belén, DNI. Nº 35.938.373.
Que por Informe Técnico Nº 2404/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28469/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTRO DIAZ, María Belén, DNI. Nº 35.938.373, según Informe Técnico Nº 2404/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5175/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4169/18

VISTO: El Expediente Nº 5172/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28350/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Lucas Exequiel, DNI. Nº 36.254.221.
Que por Informe Técnico Nº 2414/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28350/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Lucas Exequiel, DNI. Nº 36.254.221, según Informe Técnico Nº 2414/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5172/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4170/18

VISTO: El Expediente Nº 5174/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28534/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAMPOS, Noelia Paola, DNI. Nº 27.490.328.
Que por Informe Técnico Nº 2428/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28534/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAMPOS, Noelia Paola, DNI. Nº 27.490.328, según Informe Técnico Nº 2428/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5174/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4171/18

VISTO: El Expediente Nº 5176/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28520/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. OJEDA, Víctor Andrés, DNI. Nº 32.285.238.
Que por Informe Técnico Nº 2424/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28520/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. OJEDA, Víctor Andrés, DNI. Nº 32.285.238, según Informe Técnico Nº 2424/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5176/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4172/18

VISTO: El Expediente Nº 3695/2018.
La Resolución Municipal Nº 3229/2018.
El Trámite Nº 27736/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2018, registrado bajo el Nº 13859 en fecha 25/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3229/2018 de fecha 25/07/2018, por el período adicional de dos (02) meses, a partir del día 01/09/2018 hasta el día 31/10/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. Nº 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 28657/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2018, registrado bajo el Nº 13859 en fecha 25/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3229/2018 de fecha 25/07/2018, por el período adicional de dos (02) meses, a partir del día 01/09/2018 hasta el día 31/10/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. Nº 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3695/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4173/18

VISTO: El Expediente Nº 3590/2018.
La Resolución Municipal Nº 3270/2018.
El Trámite Nº 27737/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2018, registrado bajo el Nº 13873 en fecha 27/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3270/2018 de fecha 27/07/2018, por el período adicional de dos (02) meses, a partir del día 01/09/2018 hasta el día 31/10/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. Nº 34.812.375, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 28658/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2018, registrado bajo el Nº 13873 en fecha 27/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3270/2018 de fecha 27/07/2018, por el período adicional de dos (02) meses, a partir del día 01/09/2018 hasta el día 31/10/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. Nº 34.812.375, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3590/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4174/18

VISTO: El Expediente Nº 5177/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28512/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ, Germán, DNI. Nº 11.207.575.
Que por Informe Técnico Nº 2423/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28512/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ, Germán, DNI. Nº 11.207.575, según Informe Técnico Nº 2423/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5177/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4175/18

VISTO: El Expediente Nº 5166/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28355/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FLORES, Jonathan Joseph, DNI. Nº 18.852.164.
Que por Informe Técnico Nº 2413/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28355/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FLORES, Jonathan Joseph, DNI. Nº 18.852.164, según Informe Técnico Nº 2413/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5166/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4176/18

VISTO: El Expediente Nº 5169/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28529/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler

de la vivienda, a favor del Sr. VERA GOMEZ, Nicolás Jowen, DNI. Nº 34.375.255.
Que por Informe Técnico Nº 2426/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28529/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERA GOMEZ, Nicolás Jowen, DNI. Nº 34.375.255, según Informe Técnico Nº 2426/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5169/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4177/18

VISTO: El Expediente Nº 5183/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28419/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Gustavo Adrián, DNI. Nº 23.237.969.
Que por Informe Técnico Nº 2435/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28419/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Gustavo Adrián, DNI. Nº 23.237.969, según Informe Técnico Nº 2435/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5183/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4178/18

VISTO: El Expediente Nº 5168/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28576/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZARRANZ, Luisina Belén, DNI. Nº 31.312.881.
Que por Informe Técnico Nº 2432/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28576/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZARRANZ, Luisina Belén, DNI. Nº 31.312.881, según Informe Técnico Nº 2432/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5168/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4179/18

VISTO: El Expediente Nº 5165/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28428/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JIMENEZ ELGUETA, Lorena Soledad, DNI. Nº 33.658.401.
Que por Informe Técnico Nº 2409/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28428/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JIMENEZ ELGUETA, Lorena Soledad, DNI. Nº 33.658.401, según Informe Técnico Nº 2409/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5165/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4180/18

VISTO: El Expediente Nº 5163/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28396/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BULACIO, María Teresa, DNI. Nº 32.134.309.
Que por Informe Técnico Nº 2410/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28396/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BULACIO, María Teresa, DNI. Nº 32.134.309, según Informe Técnico Nº 2410/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5163/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4181/18

VISTO: El Expediente Nº 5161/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28467/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RECABARREN, Silvia Sonia, DNI. Nº 24.526.826.
Que por Informe Técnico Nº 2405/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28467/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RECABARREN, Silvia Sonia, DNI. Nº 24.526.826, según Informe Técnico Nº 2405/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5161/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4182/18

VISTO: El Expediente Nº 5159/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28466/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Maira Solange, DNI. Nº 36.733.820.
Que por Informe Técnico Nº 2406/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28466/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Maira Solange, DNI. Nº 36.733.820, según Informe Técnico Nº 2406/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5159/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4183/18

VISTO: El Expediente Nº 5173/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28526/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.804,00 (Pesos seis mil ochocientos cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de un pasaje vía terrestre, tramos Río Grande - Chaco, a favor de la Sra. ACEVEDO, Natalia Teresa, DNI. Nº 20.533.842.
Que por Informe Técnico Nº 2425/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28526/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.804,00 (Pesos seis mil ochocientos cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de un pasaje vía terrestre, tramos Río Grande - Chaco, a favor de la Sra. ACEVEDO, Natalia Teresa, DNI. Nº 20.533.842, según Informe Técnico Nº 2425/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5173/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4184/18

VISTO: El Expediente Nº 5171/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28325/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTEARENA, Estela Mariana, DNI. Nº 29.404.910.
Que por Informe Técnico Nº 2415/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28325/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTEARENA, Estela Mariana, DNI. Nº 29.404.910, según Informe Técnico Nº 2415/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5171/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4185/18

VISTO: El Expediente Nº 5170/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28590/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.081,00 (Pesos siete mil ochenta y uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Jujuy, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. Nº 22.400.952.
Que por Informe Técnico Nº 2435/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28590/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.081,00 (Pesos siete mil ochenta y uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Jujuy, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. Nº 22.400.952, según Informe Técnico Nº 2435/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5170/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4186/18

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 5831/2014.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Resolución Municipal Nº 2027/2015.
El Informe Técnico de fecha 12/08/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 94/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº 955/2018 de fecha 23/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2027/2015 de fecha 13/05/2015, se revocó el Permiso de Ocupación Nº 276/2015 otorgado a la Sra. SURACHE, Daiana Antonella, DNI Nº 35.591.699, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 99 de la Sección "F", sito en calle Vuelvepiedras Nº 493 de esta ciudad.
Que a foja 33 consta descargo presentado por la Sra. SURACHE, Daiana Antonella, DNI Nº 35.591.699, en fecha 26/05/2015, el cual informa los motivos por los cuales no ha podido realizar la ocupación efectiva del predio en cuestión y que ya se encuentra habitando en el mismo.
Que a fojas 35/36, 40/41 y 50/52 luce Actas de inspección, por las cuales verifica que habita el predio sito en calle Vuelvepiedras Nº 493 de esta ciudad, la Sra. SURACHE, Daiana Antonella, DNI Nº 35.591.699 junto a su grupo familiar.
Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 955/2018, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de revocar la Resolución Municipal Nº 2027/2015 de fecha 13/05/2015.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 94/2018 de fecha 19/07/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REVOCAR, la Resolución Municipal Nº 2027/2015 de fecha 13/05/2015, mediante la cual se Revoca el Permiso de Ocupación Nº 276/2015, a favor de la Sra. SURACHE, Daiana Antonella, DNI Nº 35.591.699, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "S" Nº 5831/2014.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. SURACHE, Daiana Antonella, DNI Nº 35.591.699, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4187/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 2328/1999.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria.
La Resolución Municipal Nº 0419/2010.
El Informe Técnico de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 134/2018 - Trámite Nº 1043/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1047/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0419/2010 de fecha 11/03/2010, se citó a los herederos del causante Sr. GELDRES TORRES, Jorge Leocadio, DNI Nº 92.632.500, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita ese entonces.
Que a fojas 61/63 consta Acta de Inspección de fecha 10/05/2017, mediante la cual se verifica que habita el predio en cuestión el Sr. GELDRES MARQUEZ Cristian Javier, DNI 92.894.079, hijo del Sr. GELDRES TORRES, Jorge Leocadio, DNI Nº 92.632.500, hace diecinueve (19) años junto a su madre.
Que a fojas 67/69 surge Acta de Inspección en fecha 06/02/2018, mediante la cual se verifica que habita en el predio, la Sra. MARQUEZ LEVICAN, Rosalba Margarita, DNI Nº 92.858.687, hace diecisiete (17) años, y la mencionada manifiesta que el Sr. GELDRES TORRES, Jorge Leocadio, falleció en el año 2005.
Que a fojas 70/73, consta documentación personal de los herederos del quien vida fuera GELDRES TORRES, Jorge Leocadio.
Que a foja 74 se glosa Declaratoria de Herederos del Sr. GELDRES TORRES, Jorge Leocadio, en la cual heredan en carácter de herederos universales a su hijo Sr. GELDRES MARQUEZ Cristian Javier, DNI 92.894.079 y su cónyuge MARQUEZ LEVICAN, Rosalba Margarita, DNI Nº 92.858.687.
Que a fojas 75/77 se anexa Libre de Deuda Municipal y Certificado de Domicilio de los herederos.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ACEPTAR, la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. GELDRES TORRES, Jorge Leocadio, DNI Nº 92.632.500, a favor de su hijo, Sr. GELDRES MARQUEZ Cristian Javier, DNI 92.894.079 y su cónyuge MARQUEZ LEVICAN, Rosalba Margarita, DNI Nº 92.858.687, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 2328/1999.
ARTICULO 2º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Sección "K", Macizo 17, Parcela 14, ubicado en calle Yourka Nº 77 de nuestra ciudad, a favor de los herederos de quien en vida fuera GELDRES TORRES, Jorge Leocadio, DNI Nº 92.632.500, su hijo Sr. GELDRES MARQUEZ Cristian Javier, DNI 92.894.079 y su cónyuge MARQUEZ LEVICAN, Rosalba Margarita, DNI Nº 92.858.687.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. GELDRES MARQUEZ Cristian Javier, DNI 92.894.079 y a la Sra. MARQUEZ LEVICAN, Rosalba Margarita, DNI Nº 92.858.687, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4188/18

VISTO: El Expediente Nº 5208/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28649/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. SUAZO PAREDES, Blanca Ester, DNI. Nº 92.456.116.
Que por Informe Técnico Nº 2437/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28649/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. SUAZO PAREDES, Blanca Ester, DNI. Nº 92.456.116, según Informe Técnico Nº 2437/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5208/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4189/18

VISTO: El Expediente Nº 5218/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28738/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORTEZ, Pablo Santos Enrique, DNI. Nº 32.634.500.
Que por Informe Técnico Nº 2451/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28738/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORTEZ, Pablo Santos Enrique, DNI. Nº 32.634.500, según Informe Técnico Nº 2451/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5218/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4190/18

VISTO: El Expediente Nº 5203/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28647/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARIN, María Magdalena, DNI. Nº 24.300.661.
Que por Informe Técnico Nº 2438/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28647/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARIN, María Magdalena, DNI. Nº 24.300.661, según Informe Técnico Nº 2438/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5203/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4191/18

VISTO: El Expediente Nº 5204/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28650/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.830,00 (Pesos siete mil ochocientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRITO, María José, DNI. Nº 32.349.509.
Que por Informe Técnico Nº 2436/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28650/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.830,00 (Pesos siete mil ochocientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRITO, María José, DNI. Nº 32.349.509, según Informe Técnico Nº 2436/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5204/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4192/18

VISTO: El Expediente Nº 5202/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28756/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GARAY, Carolina Soledad, DNI. Nº 36.733.215.
Que por Informe Técnico Nº 2457/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28756/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GARAY, Carolina Soledad, DNI. Nº 36.733.215, según Informe Técnico Nº 2457/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5202/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4193/18

VISTO: El Expediente Nº 5212/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28709/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAYORGA CARVALLO, Juan Luis, DNI. Nº 93.094.360.
Que por Informe Técnico Nº 2455/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28709/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAYORGA CARVALLO, Juan Luis, DNI. Nº 93.094.360, según Informe Técnico Nº 2455/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5212/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4194/18

VISTO: El Expediente Nº 5206/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28780/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALDERETE, José Héctor, DNI. Nº 12.198.727.
Que por Informe Técnico Nº 2464/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28780/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALDERETE, José Héctor, DNI. Nº 12.198.727, según Informe Técnico Nº 2464/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5206/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4195/18

VISTO: El Expediente Nº 5217/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28703/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOLEDO SALDAÑO, Gastón Conrado, DNI. Nº 23.552.297.
Que por Informe Técnico Nº 2452/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28703/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOLEDO SALDAÑO, Gastón Conrado, DNI. Nº 23.552.297, según Informe Técnico Nº 2452/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5217/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4196/18

VISTO: El Expediente Nº 5216/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26720/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Marisa Soledad, DNI. Nº 31.287.454.
Que por Informe Técnico Nº 2453/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26720/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Marisa Soledad, DNI. Nº 31.287.454, según Informe Técnico Nº 2453/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5216/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4197/18

VISTO: El Expediente Nº 5194/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28636/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASANOVA, María Esther, DNI. Nº 29.884.912.
Que por Informe Técnico Nº 2447/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28636/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASANOVA, María Esther, DNI. Nº 29.884.912, según Informe Técnico Nº 2447/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5194/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4198/18

VISTO: El Expediente Nº 5197/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28641/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALES, Mayra, DNI. Nº 94.983.534.
Que por Informe Técnico Nº 2441/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28641/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALES, Mayra, DNI. Nº 94.983.534, según Informe Técnico Nº 2441/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5197/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4199/18

VISTO: El Expediente Nº 5195/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28638/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.480,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. GIL, Liliana Elida, DNI. Nº 14.520.414.
Que por Informe Técnico Nº 2443/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28638/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.480,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. GIL, Liliana Elida, DNI. Nº 14.520.414, según Informe Técnico Nº 2443/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5195/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4200/18

VISTO: El Expediente Nº 5193/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28640/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARANDA, Mauro Manuel, DNI. Nº 27.800.571.
Que por Informe Técnico Nº 2448/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28640/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARANDA, Mauro Manuel, DNI. Nº 27.800.571, según Informe Técnico Nº 2448/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5193/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4201/18

VISTO: El Expediente Nº 5196/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28639/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRAVO, Graciela Inés, DNI. Nº 29.576.919.
Que por Informe Técnico Nº 2442/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28639/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRAVO, Graciela Inés, DNI. Nº 29.576.919, según Informe Técnico Nº 2442/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5196/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4202/18

VISTO: El Expediente Nº 5205/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28713/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROZ, Jonatan Gastón, DNI. Nº 34.484.083.
Que por Informe Técnico Nº 2456/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28713/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROZ, Jonatan Gastón, DNI. Nº 34.484.083, según Informe Técnico Nº 2456/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5205/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4203/18

VISTO: El Expediente Nº 5199/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28612/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Francisco, DNI. Nº 13.704.199.
Que por Informe Técnico Nº 2445/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28612/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Francisco, DNI. Nº 13.704.199, según Informe Técnico Nº 2445/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5199/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4204/18

VISTO: El Expediente Nº 5200/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28760/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.020,00 (Pesos dos mil veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. SOTO SANCHEZ, Marisa Ximena, DNI. Nº 92.406.525.
Que por Informe Técnico Nº 2458/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28760/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.020,00 (Pesos dos mil veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. SOTO SANCHEZ, Marisa Ximena, DNI. Nº 92.406.525, según Informe Técnico Nº 2458/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5200/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4205/18

VISTO: El Expediente Nº 5198/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28642/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAMANI, David Marcelo, DNI. Nº 26.388.348.
Que por Informe Técnico Nº 2440/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28642/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAMANI, David Marcelo, DNI. Nº 26.388.348, según Informe Técnico Nº 2440/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5198/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4206/18

VISTO: El Expediente Nº 5215/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28728/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PERES, Cintia Soledad, DNI. Nº 34.859.432.
Que por Informe Técnico Nº 2450/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28728/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PERES, Cintia Soledad, DNI. Nº 34.859.432, según Informe Técnico Nº 2450/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5215/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4207/18

VISTO: El Expediente Nº 5214/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28721/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuarto mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad, DNI. Nº 32.473.010.
Que por Informe Técnico Nº 2459/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28721/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuarto mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad, DNI. Nº 32.473.010, según Informe Técnico Nº 2459/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5214/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4208/18

VISTO: El Expediente Nº 5211/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28785/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. OVEJERO, Carlos Alberto, DNI. Nº 21.726.600.
Que por Informe Técnico Nº 2462/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28785/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. OVEJERO, Carlos Alberto, DNI. Nº 21.726.600, según Informe Técnico Nº 2462/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5211/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4209/18

VISTO: El Expediente Nº 5210/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28786/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.040,00 (Pesos cuatro mil cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. CAJAL, Oscar Bernabe, DNI. Nº 16.578.965.
Que por Informe Técnico Nº 2461/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28786/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.040,00 (Pesos cuatro mil cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. CAJAL, Oscar Bernabe, DNI. Nº 16.578.965, según Informe Técnico Nº 2461/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5210/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4210/18

VISTO: El Expediente Nº 5209/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28734/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. Nº 38.088.723.
Que por Informe Técnico Nº 2449/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28734/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. Nº 38.088.723, según Informe Técnico Nº 2449/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5209/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4211/18

VISTO: El Expediente Nº 5207/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28783/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.398,00 (Pesos dos mil trescientos noventa y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. PEREZ, Heber Pablo, DNI. Nº 18.449.750.
Que por Informe Técnico Nº 2463/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28783/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.398,00 (Pesos dos mil trescientos noventa y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. PEREZ, Heber Pablo, DNI. Nº 18.449.750, según Informe Técnico Nº 2463/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5207/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4212/18

VISTO: El Expediente Nº 5201/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28645/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DOMINGUEZ, Kevin Ezequiel, DNI. Nº 39.046.063.
Que por Informe Técnico Nº 2439/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28645/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DOMINGUEZ, Kevin Ezequiel, DNI. Nº 39.046.063, según Informe Técnico Nº 2439/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5201/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4213/18

VISTO: El Expediente Nº 5213/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28788/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.573,00 (Pesos cuarto mil quinientos setenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CARRAZANO, Noelia del Carmen, DNI. Nº 31.903.452.
Que por Informe Técnico Nº 2466/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28788/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.573,00 (Pesos cuarto mil quinientos setenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CARRAZANO, Noelia del Carmen, DNI. Nº 31.903.452, según Informe Técnico Nº 2466/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5213/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4214/18

VISTO: El Trámite Nº 28867/2018 de fecha 12/09/2018, emitido desde la Subsecretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Subsecretaria de Promoción Social, Sra. Paola Andrea BARROS, hará uso de su Licencia Especial de Invierno, a partir del día 17/09/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que la Subsecretaria de Promoción Social, Sra. Paola Andrea BARROS, hará uso de su Licencia Especial de Invierno, a partir del día 17/09/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4215/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 566/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0117/2017 y 0088/2018 – Anexo I; Resolución AMDJ Nº 632/2018.
El Trámite Nº 1591/2018 de fecha 12/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 632/2018 de fecha 30/08/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, a favor de los agentes municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se encuentran afectados a los Campamentos de Invierno que se realizaron en el predio del Club Atlético de la Educación Fueguina C.A.E.F., que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Horario
VOURILEZ, Luis Alejandro	4620/8	Personal de Tareas Generales	Salida: 15/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 18/07/2018 a las 22:00 hs.
MILLAO, Patricio	4675/5	Personal a Cargo	Salida: 15/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 18/07/2018 a las 22:00 hs. Salida: 25/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 28/07/2018 a las 22:00 hs.
GONZALEZ, Guadalupe	3959/4	Enfermera	Salida: 01/08/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 03/08/2018 a las 18:00 hs.
PEDROZO, Melisa	4583/7	Profesora a Cargo	Salida: 01/08/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 02/08/2018 a las 18:00 hs.
GARCIA, Verónica	4404/1	Profesora a Cargo	Salida: 16/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 21/07/2018 a las 22:00 hs. Salida: 23/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 28/07/2018 a las 22:00 hs.
ROMERO, Rolando	3977/2	Personal de Maestranza	Salida: 13/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 14/07/2018 a las 22:00 hs.
FLORES MOLINA, Marcos Daniel	4741/4	Personal de Maestranza	Salida: 13/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 14/07/2018 a las 22:00 hs.
ARENAS, Florencia	3351/2	Personal a Cargo	Salida: 16/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 17/07/2018 a las 22:00 hs. Salida: 23/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 24/07/2018 a las 22:00 hs.
VILLAGRA, Sabrina	4250/1	Personal a Cargo	Salida: 20/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 21/07/2018 a las 22:00 hs. Salida: 27/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 28/07/2018 a las 22:00 hs.
ZAMORA, Juan Pablo	4900/0	Profesor a Cargo	Salida: 16/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 21/07/2018 a las 22:00 hs. Salida: 23/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 28/07/2018 a las 22:00 hs.
TERRA, Walter	4372/9	Profesor a Cargo	Salida: 01/08/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 02/08/2018 a las 18:00 hs.
DURE, Pablo	5689/9	Profesor a Cargo	Salida: 16/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 21/07/2018 a las 22:00 hs. Salida: 23/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 28/07/2018 a las 22:00 hs.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 0117/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 632/2018 de fecha 30/08/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 566/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4216/18

VISTO: El Expediente Nº 5222/2018.
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 3º a), Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorios, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 1060/2017 y 88/2018.
El Trámite Nº 28993/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Coordinación de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01/10/2018, regresando a nuestra Ciudad el día 05/10/2018, del Coordinador de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. BARRIOS, Javier, Legajo Nº 5285/0, a los efectos de realizar tareas inherentes a sus funciones, como así también para asistir a las 22º Jornadas de Salud Ocupacional.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos de acuerdo a lo solicitado en el Trámite Nº 28993/2018, conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01/10/2018, regresando a nuestra Ciudad el día 05/10/2018, del Coordinador de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. BARRIOS, Javier, Legajo Nº 5285/0, a los efectos de realizar tareas inherentes a sus funciones, como así también para asistir a las 22º Jornadas de Salud Ocupacional, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5222/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos de acuerdo a lo solicitado en el Trámite Nº 28993/2018, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4217/18

VISTO: El Trámite Nº 29071/2018 de fecha 13/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 13/09/2018, hasta el día 15/09/2018, a la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Érica Valeria, Legajo Nº 5228/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 13/09/2018, hasta el día 15/09/2018, a la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Érica Valeria, Legajo Nº 5228/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4218/18

VISTO: El Trámite Nº 29016/2018 de fecha 12/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, a partir del día 13/09/2018, hasta el día 14/09/2018 inclusive, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, a partir del día 13/09/2018, hasta el día 14/09/2018 inclusive, por razones personales.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4219/18

VISTO: El Expediente Nº 2324/2018.
La Resolución Municipal Nº 2178/2018.
El Trámite Nº 28030/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2018, registrado bajo el Nº 13568 en fecha 29/05/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2178/2018 de fecha 29/05/2018, por el período de cuatro (04) meses, a partir del día 01/09/2018, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NUÑEZ, Sergio Rubén, DNI. Nº 23.975.332, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 29010/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2018, registrado bajo el Nº 13568 en fecha 29/05/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2178/2018 de fecha 29/05/2018, por el período de cuatro (04) meses, a partir del día 01/09/2018, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NUÑEZ, Sergio Rubén, DNI. Nº 23.975.332, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2324/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4220/18

VISTO: El Expediente Nº 5243/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29153/2018 de fecha 13/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. ROMERO, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 24.806.511.
Que por Informe Técnico Nº 2502/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29153/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. ROMERO, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 24.806.511, según Informe Técnico Nº 2502/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5243/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4221/18

VISTO: El Expediente Nº 4025/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018 – Anexo II; – Licitación Pública, Resoluciones Municipales Nº 3256/2018 y Nº 3426/2018.
El Trámite Nº 29086/2018 de fecha 13/09/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 24/2018, para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, correspondientes al mes de septiembre de 2018, solicitada por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres, del día 30/08/2018, la cual obra a fojas 107, se presentaron ofertas por parte de las firmas: "Souk Pen S.R.L.", "Maxiconsumo S.A.", "Autoservicio Mayorista Diarco S.A.", y "G y H S.A".
Que, la firma "Souk Pen S.R.L.", cotizó únicamente el renglón N° 01; la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A.", cotizó los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; asimismo, la firma "G y H S.A.", cotizó únicamente el renglón N° 01.
Que, la firma "Maxiconsumo S.A.", omitió firmar los Pliegos de Bases y Condiciones, de Cláusulas Generales y Particulares, y los Anexos I y II, incurriendo en causales de rechazo de la oferta, según lo estipulado en los puntos 10.1 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Que, del Cuadro Comparativo de Precios, agregado a fojas 108/109, se desprende que resultan más económicas, las ofertas de la firma "G y H S.A." en el renglón Nº 01, y la de "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
Que, mediante Informe Técnico de fojas 114/115, la Sra. Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. Daniela Soria Ruarte, manifiesta que las ofertas de las firmas "Souk Pen S.R.L.", "Autoservicio Mayorista Diarco S.A.", y "G y H S.A.", satisfacen los requerimientos solicitados por el área.
Que, a fojas 116, la firma "G y H S.A.", presentó nota informando que por un error involuntario por parte de la empresa, retira su oferta.
Que, el Decreto Provincial 674/11, en su Artículo 34º, apartado 53, establece que, "...en caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades".
Que, ante la situación planteada por el proveedor "G y H S.A.", se confeccionó un nuevo Cuadro Comparativo de Precios (fojas 117/118), del cual surge que el precio cotizado por la firma "Souk Pen S.R.L.", resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que, las firmas "Souk Pen S.R.L." y "Autoservicio Mayorista Diarco S.A.", brindan cumplimiento a los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación Pública.
Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 05/09/2018, la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Pública N° 24/2018, a favor de la firma "Souk Pen S.R.L." el renglón N° 01, por la suma total de $ 495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100); y a favor de la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por la suma total de $ 1.997.600,00 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100); declarar inadmisible la oferta de "Maxiconsumo S.A.", por incurrir en causales de rechazo de la oferta; y aceptar el desistimiento planteado por la firma "G y H S.A."; ascendiendo el monto total preadjudicado a la suma de $ 2.492.600,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100).
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 24/2018, a favor de la firma "Souk Pen S.R.L." el renglón N° 01, por la suma total de $ 495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100); y a favor de la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por la suma total de $ 1.997.600,00 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100); siendo la suma total adjudicada de $ 2.492.600,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4025/2018.
ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta de la firma "Maxiconsumo S.A.", por lo expuesto en los considerandos.
ARTICULO 3º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "G y H S.A.", sin aplicación de penalidad alguna.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de compra, realizándose los correspondientes Compromisos Presupuestarios en la Categoría Programática 301/01 - Objeto del Gasto 02 01 01 00, por la suma total de $ 2.492.600,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR por Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Ordenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4222/18

VISTO: El Expediente Nº 5245/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29058/2018 de fecha 13/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Carolina Isabel, D.N.I. Nº 30.882.461.
Que por Informe Técnico Nº 2472/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29058/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Carolina Isabel, D.N.I. Nº 30.882.461, según Informe Técnico Nº 2472/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5245/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4223/18

VISTO: El Expediente Nº 5244/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29165/2018 de fecha 13/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VIDELA, Sabrina Beatriz, D.N.I. Nº 37.909.237.
Que por Informe Técnico Nº 2507/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29165/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VIDELA, Sabrina Beatriz, D.N.I. Nº 37.909.237, según Informe Técnico Nº 2507/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5244/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4224/18

VISTO: El Expediente Nº 5185/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27252/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RIQUELME IGOR, Rafael Alfonso, DNI. Nº 35.631.344; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y herramientas para su emprendimiento de "Herrería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 332/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 29064/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RIQUELME IGOR, Rafael Alfonso, DNI. Nº 35.631.344; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y herramientas para su emprendimiento de "Herrería", según Informe Técnico Administrativo Nº 332/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5185/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4225/18

VISTO: El Expediente Nº 5223/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 28686/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VILLAFAÑE, Carlos Javier, DNI. Nº 28.574.648; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de "Carpintería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 351/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 29062/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VILLAFAÑE, Carlos Javier, DNI. Nº 28.574.648; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de "Carpintería", según Informe Técnico Administrativo Nº 351/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5223/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4226/18

VISTO: El Expediente Nº 5186/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 27177/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MENDOZA, Nadia, DNI. Nº 35.749.673; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Manicuría".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 326/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 29063/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MENDOZA, Nadia, DNI. Nº 35.749.673; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Manicuría", según Informe Técnico Administrativo Nº 326/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5186/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4227/18

VISTO: El Expediente Nº 5056/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º m; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Trámite Nº 28271/2018 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $1.791.843,24 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 24/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 08/2018.
Que mediante Trámite Nº 28975/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan a continuación de la presente, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $1.791.843,24 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 24/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 08/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5056/2018.

Factura	Monto
0001-0562-4195	$13.670,40
0001-0562-4189	$2.638,62
0001-0562-4219	$12.620,06
0001-0562-4365	$207.942,63
0002-0003-7036	$172.849,87
0002-0003-7035	$46.801,69
0001-0562-4158	$139.902,43
0001-0562-4159	$1.907,37
0001-0562-4200	$2.490,06
0001-0562-4218	$3.355,09
0001-0562-4250	$604,25
0001-0562-4260	$10.373,56
0001-0562-4339	$12.518,16
0001-0562-4364	$632.352,91
0001-0562-4369	$27.058,30
0001-0562-4385	$37.122,34
0001-0562-4443	$116.976,43
0001-0562-4444	$9.129,93
0001-0562-4458	$24.566,25
0001-0562-4477	$11.861,01
0001-0562-4479	$16.958,32
0001-0562-4491	$251.597,90
0001-0562-4555	$9.180,25
0001-0562-4558	$21.240,32
0001-0562-4338	$6.125,09

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4228/18

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 68/73; L.P.A. Nº 141.
El Dictamen Nº 68/2018 - Trámite Nº 27229/2018 de fecha 30/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 12233/2018 de fecha 24/04/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el Reglamento General del Cementerio regula todo lo concerniente a los derechos, obligaciones, uso, construcción y demás circunstancias respecto de los cadáveres, nichos panteones y fosas habidas en la necrópolis local.
Que aquellos que han incumplido las obligaciones impuestas por la normativa de rigor, deberán estarse a lo dispuesto por el Artículo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 68/73, según los informes elevados por la Coordinación del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que habida cuenta, y en virtud de que la normativa que rige la materia, no estipula el procedimiento administrativo que deberá de practicarse en los casos de exhumación de cadáveres por los incumplimientos de quienes tienen a su cargo el pago del canon por derecho de uso dentro de la necrópolis local, deberá la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, disponer los pasos administrativos a seguir para salvaguardar, conforme a derecho, los intereses tanto del Municipio como así también de quienes hayan incumplido las obligaciones a su cargo.
Que a los fines de hacer saber a los interesados, las medidas que serán adoptadas por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario proceder a realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de publicar en medios gráficos de mayor circulación en nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR en los medios gráficos de mayor circulación de nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados, según el Anexo I que es parte íntegra de la presente.
ARTICULO 2º.- HACER SABER a toda persona que tenga un interés directo sobre los cadáveres que serán exhumados, que deberán presentarse en el plazo perentorio de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines que allí se le harán saber, caso contrario se procederá conforme al Artículo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 68/73.
ARTICULO 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO la Coordinación del Cementerio Municipal, y la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4229/18

VISTO: El Expediente Nº 5188/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 28676/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/09/2018, saliendo a la hora 09:00 y regresando el día 13/09/2018 a la hora 23:30 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, y de la Sra. SUTIL, Candela Belén, Legajo Nº 5827/1, quienes viajaron en representación del Municipio, para exponer en la Jornada de "Pedagogía Popular" por invitación del Instituto Provincial de Educación Superior (I.P.E.S.) Florentino Ameghino.
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/09/2018, saliendo a la hora 09:00 y regresando el día 13/09/2018 a la hora 23:30 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, y de la Sra. SUTIL, Candela Belén, Legajo Nº 5827/1, quienes viajaron en representación del Municipio, para exponer en la Jornada de "Pedagogía Popular" por invitación del Instituto Provincial de Educación Superior (I.P.E.S.) Florentino Ameghino, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5188/2018
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4230/18

VISTO: El Expediente Nº 5236/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28637/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Milagros María Itati, D.N.I. Nº 41.733.929.
Que por Informe Técnico Nº 2444/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28637/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Milagros María Itati, D.N.I. Nº 41.733.929, según Informe Técnico Nº 2444/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5236/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4231/18

VISTO: El Expediente Nº 5238/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28626/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mónica Alejandra, D.N.I. Nº 24.077.364.
Que por Informe Técnico Nº 2446/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28626/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mónica Alejandra, D.N.I. Nº 24.077.364, según Informe Técnico Nº 2446/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5238/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4232/18

VISTO: El Expediente Nº 5237/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28707/2018 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. FARIAS, Walter Javier, D.N.I. Nº 24.574.093.
Que por Informe Técnico Nº 2454/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28707/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. FARIAS, Walter Javier, D.N.I. Nº 24.574.093, según Informe Técnico Nº 2454/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5237/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2018

MELELLA
CUBINO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0579/2018

VISTO: Expediente. Administrativo Nº 2542/2018, "Empresa ANGUS CATERING S.R.L. s/ Redeterminación de la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros", Resolución T.C.M. Nº 130/2018, Tramite Nº 24793/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Carta Orgánica Municipal de la Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 3 de agosto de 2018, notificó al Municipio de Río Grande del contenido de la Resolución Nº 130/2018.-
Que en virtud de dicha resolución se resolvió Declarar razonable la Redeterminación de la tarifa del Servicio de Transporte Público, solicitada por la empresa Angus Catering S.R.L, y al mismo tiempo se dispuso, hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal, que podrá realizar la respectiva Redeterminación de la tarifa, teniendo presente lo previsto en el art.1º de la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016.-
Que, en los considerandos de la citada Resolución, textualmente se dice "que el cálculo realizado por el Municipio para determinar la variación de la estructura de costos de explotación, teniendo en cuenta los coeficientes de ponderación de cada uno de los componentes, resulta ser razonable, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº 3364/2015 en su artículo 5.1. TARIFA y 5.1.1 REDETERMINACIÓN DE LA TARIFA, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 63/2016, Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 Cláusula 40º inciso n y I y Ordenanza Municipal Nº 3620/2016 Artículo 8.1.1 REDETERMINACIÓN DE TARIFA".-
Que, del cálculo realizado por el Municipio de Río Grande, en el marco de la intervención asistida desde la autoridad de aplicación – Subsecretaría de Gestión Ciudadana -, y demás áreas municipales competentes, fue llevado adelante con estricta sujeción a la normativa invocada precedentemente.-
Que a su vez la empresa dio cumplimiento a los requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones y contratos suscripto con el Municipio, además de acreditar la situación de ingresos/egresos producto de la actividad transportista.-
Que, en la actualidad, el costo del boleto actual de $ 8.51.- representa el boleto más bajo de las provincias de la República Argentina.-
Que, a su vez, la empresa concesionaria del servicio de transporte brinda en la actualidad un servicio de calidad y altamente eficiente a los usuarios de todos los días, vecinos de Río Grande.-
Que desde el inicio de la relación contractual con el Municipio, la concesionaria no ha solicitado aumento de boleto, y sin embargo ha acreditado un elevado nivel de inversión para la puesta en marcha de la explotación del servicio de transporte en la ciudad de Río Grande, brindando el mismo con unidades nuevas, dotadas de alta tecnología y robustez, con un gran salto de calidad, que ha permitido mejorar las frecuencias, y otorgar a los vecinos el buen servicio que se merecen, a la par de la nueva base logística de la empresa, desde donde se han instrumentado herramientas informáticas de libre acceso a los usuarios, para que a través de una app, se pueda conocer el lugar exacto donde se halla el colectivo.-
Que el tribunal de Cuentas Municipal, ha tomado debida intervención, en el marco de lo dispuesto por el art.40 n y I de la Ordenanza Municipal Nº 3528/2016, y Ordenanzas Municipales 3620/2016, 3364/2015, y concordantes, y Decreto Municipal Nº 63/2016.-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Empresa Concesionaria Angus Catering S.R.L City Bus, a la redeterminación de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros, de conformidad con los argumentos vertidos ut supra.
ARTICULO 2º.- FIJAR el valor de la tarifa del servicio de transporte público en $ 11,00.- (Pesos once con 00/100).-
ARTICULO 3º.- TENER PRESENTE la facultad encomendada por el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016, a los efectos pertinentes.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0580/2018

VISTO: Resolución S.S.G.C Nº 0579/2018, Resolución T.C.M Nº 130/2018, Ordenanza Municipal Nº 3307/2014, Trámite Nº 24814/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, , Carta Orgánica Municipal de la Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que la Resolución S.S.G.C Nº 0579/2018, fija el valor de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros en $ 11,00(Pesos once con 00/100), en concordancia con la Resolución T.C.M Nº 130/2018 de fecha 2 de agosto de 2018.
Que la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014 implementa el régimen de Boleto Estudiantil y Docente Gratuito para todos los niveles educativos obligatorios en el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Municipalidad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER los importes de las tarifas diferenciales en:

TIPO BOLETO	VALOR
INICIAL/PRIMARIO	$ 1,70
SECUNDARIO	$ 5,50

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0581/2018

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1601/02 y sus Modificaciones vigentes.
El Dictamen Nº 42/2018 de fecha 02/04/2018 con trámite N° 11892/2018, emitido desde el Área de Asesoría Letrada, del Municipio de Río Grande.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
Certificado Especial N° 56/2018 con fecha 06/04/2018 emitido por la División Documentación e Identificación Policial Río Grande.
Certificado de Antecedente N° 403/16 emitido por la Dirección General de Investigaciones Criminales.
El Trámite N° 23876/2018 con fecha 01/08/2018 emitido por la Dirección de Comercio e Industria del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Tramite N° 23876 se solicita se intime al Sr Dan Marco Emmanuel TOSONOTTE, DNI N° 30.691.356, a dar acabado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza citada en el visto.
Que mediante Trámite N° 10678/2018 se emita Dictamen desde la Asesoría Letrada respecto a la solicitud de Habilitación en los rubros SEX SHOP.
Que el Área de Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 42/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. Dan Marco Emmanuel TOSONOTTE DNI. N° 30.691.356 a dar acabado cumplimiento con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 1601/02 y sus modificaciones, vigente y de aplicación al caso, respecto a la solicitud de Habilitación Comercial.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 42/2018 al Sr. Dan Marco Emmanuel TOSONOTTE, DNI. Nº 30.691.356, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0582/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 03612/2012, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: ROMANO, NELIDA ISABEL, CUIT Nº 27-28510610-4 que funcionaba en el/los rubro/s "QUINCHO – SALON DE FIESTAS"; bajo la denominación de "PAYLEN", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 88.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, CABO SANTA INES Nº 0504, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 03612/2012.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0583/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" 04277/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, GRAL. M. BELGRANO Nº 1964, cuya superficie alcanza un total de 75,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ARRIAGADA, RUDIN SEGUNDO, CUIT Nº 20-16711250-2 en el/los rubro/s, "VTA. DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOMESTICOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MATAFUEGOS ROSI", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 04277/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0584/2018

VISTO: El Expediente Letra "Z" 04276/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 20 DE JUNIO Nº 0794, cuya superficie alcanza un total de 99,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ZEBALLOS, PEDRO PABLO, CUIT Nº 20-25935634-3 en el/los rubro/s, "BAR - CONFITERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MEBH'S", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Z" 04276/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0585/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" 04342/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, HIPOLITO IRIGOYEN Nº 0623, cuya superficie alcanza un total de 510,00 mts2, propiedad de la Firma: RUEDACARS S.A., CUIT Nº 30-71568353-5, en el/los rubro/s, "VTA. DE VEHICULOS NUEVOS – SERVICIO PRE Y POST - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS", categoría "01"; que girará bajo la denominación, "RUEDACARS S.A.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" 04342/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0586/2018

VISTO: El Expediente Letra "Z" Nº 04279/2009; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO/S, Y ALTA DE RUBRO/S Y CAMBIO DE DENOMINACION: del comercio propiedad del/ la Sr/a. ZAGHIS, RAUL ANDRES, C.U.I.T. Nº 20-31615792-1; que funciona en los rubros "VTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS-INDUMENTARIA DEPORTIVA-VTA. DE MOTOS-PLOTEO DE VEHICULOS-VTA. DE CUBIERTAS Y CAMARAS-JUGUETERIA-MARROQUINERIA", categoría "02", bajo la denominación de "MOTO HAUSE TDF" sito en la calle LIBERTAD Nº 0923; cuya superficie alcanzaba un total de 250,00 mts2; el cual a partir de la fecha dará de baja el/los rubro/s, "VTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS-INDUMENTARIA DEPORTIVA-VTA. DE MOTOS-PLOTEO DE VEHICULOS-VTA. DE CUBIERTAS Y CAMARAS-JUGUETERIA-MARROQUINERIA", a partir del día de la fecha dará de alta el/los rubro/s, "ROTISERIA – RESTAURANT – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "03", siendo a partir de la fecha su nueva denominación TABU, cuya superficie alcanza un total de 220,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Z" Nº 04279/2009.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0587/2018

VISTO:
El Ordenanza Municipal Nº 3579/2016,
El Decreto Municipal Nº 121/2016,
El Decreto Municipal Nº 848/2017,
Carta Orgánica Municipal de la Ciudad, y:
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 3579/2016 implementa el Sistema de Estacionamiento Medido.
Que el Artículo 7 bis) implementa un sistema de "abono mensual" que significará el 50% de lo que correspondería pagar por el uso del estacionamiento en el horario que funcione como pago. Este sistema podrá ser utilizado por todos los usuarios del servicio.
Que es necesario reglamentar el mismo para que los todos los usuarios puedan acceder al beneficio.
Que el abono mensual permite anticipar el pago de la tasa de estacionamiento medido para estacionar en las calles afectadas a este e indicadas en la Ordenanza Nº 3579/16, dentro del horario vigente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 121/2016.

POR ELLO
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTAR el Artículo 7 bis) de la Ordenanza Municipal 3579/2016, de la siguiente manera:
- El abono mensual consiste en pagar de forma anticipada la tasa de estacionamiento medido en todas las horas que este funciona como pago, al dominio indicado por el usuario.
- El abono mensual tendrá una vigencia de 30 días desde el momento en que se adquiere en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
- El valor del abono mensual a abonar corresponderá al 50% del monto obtenido, derivado de la suma de las horas diarias por la cantidad de días del mes en que se encuentra en vigencia el cobro de la tasa.
- Dicho abono no podrá ser transferido a otro dominio, no podrá ser cancelado mientras este en curso, ni solicitarse el reintegro por su no uso.
- Vencido el abono mensual se deberá continuar abonando la tasa de estacionamiento, ya sea renovando el abono o a través de los medios de pago habilitados.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0588/2018

VISTO: Los Expedientes Letra "S" Nº 04373/2008;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expedientes de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016, el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO; del comercio propiedad del/ la Sr/a; SANCHEZ, URIBE ROSA INELIA, CUIT Nº 23-18831827-4, el cual se desempeña en el/los rubro/s "KIOSCO – DESPENSA – JUEGOS DE AZAR - POLIRRUBROS", categoría "03", que gira bajo la denominación de "LA PIRAMIDE", sito en el domicilio de la calle "L. PIEDRABUENA Nº 2157"; al cual a partir del día de la fecha, AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a "TIENDA . BIJOUTERIE - LACTEOS – CARBON – ART. DE LIMPIEZA – LIBRERÍA – MARROQUINERIA - FIAMBRERIA", con una superficie de un total de 63,00 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes: Letra "S" Nº 04373/2008;
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0589/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" 04377/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, L. ROSALES Nº 0343, cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CORALLO, CARLOS ALBERTO, CUIT Nº 20-21646295-6 en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA – PERFUMERIA Y COSMETICOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LAZARO" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 04377/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0590/2018

VISTO: El Expediente Nº 4505/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 25401/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitado por el señor: PICUNI, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 30.153.993.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitado por el señor: PICUNI, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 30.153.993, titular del Interno Nº 99, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P LT SPIRIT PACK 1.4N, AÑO: 2013, motor Nº T85154289, dominio: MZH316, afectado a la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0591/2018

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 03871/2016; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año el comercio, propiedad del/la Sr/a: OLMOS, ROMINA ANTONELLA, CUIT Nº 27-36801151-2; en el/los rubro/s "VTA. AMBULANTE DE CUBANITOS RELLENOS", categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de "CUBANITOS MASSY", sito en el domicilio legal de la calle JAINEN Nº 0209, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 03871/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0592/2018

VISTO: El Expediente Nº 04422/2018
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 25675/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. Nº 14.277.276, a favor del señor: CARCAMO CARCAMO, VICTOR, D.N.I. Nº 18.843.926.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor: HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. Nº 14.277.276, a favor del señor: CARCAMO CARCAMO, VICTOR, D.N.I. Nº 18.843.926, quien prestará servicio en la PARADA Nº 06, LEGAJO Nº 80.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: SURAN 1.6 5D 060, AÑO: 2017, motor Nº CFZS28362, dominio: AB976HE, propiedad del señor: HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. Nº 14.277.276, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, motor Nº 310A20112649343, dominio: PJD852, propiedad del señor: CARCAMO CARCAMO, VICTOR, D.N.I. Nº 18.843.926, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la PARADA Nº 06, LEGAJO Nº 80.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0593/2018

VISTO: El Expediente Nº 2902/2013.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 25705/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitado por el señor: FERNANDEZ, CARLOS IGNACIO, D.N.I. Nº 12.573.788.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitado por el señor: FERNANDEZ, CARLOS IGNACIO, D.N.I. Nº 12.573.788, titular del Interno Nº 146, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO: 2017, motor Nº K7MA812UD17900, dominio: AB473CN, afectado a la Agencia de Remis "PATAGONIA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0594/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 05864/2015; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año el comercio, propiedad del/la Sr/a: LIZALDE, JORGE PABLO, CUIT Nº 20-24914831-9; en el/los rubro/s "VTA. AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS", categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de "CHICO PELIGRO BURGER & GRILL", sito en el domicilio legal de la calle INTEVU 11 CASA Nº 046, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 05864/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0595/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 04488/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad de la Firma: RQ S.R.L.., CUIT Nº 30-67576742-0 que funcionaba en el/los rubro/s "PINTURERIA Y VENTA DE INSUMOS"; bajo la denominación de "RD PINTURAS.", categoría "04" cuya superficie alcanzaba un total de 324.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, LASSERRE Nº 0744, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 04488/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0596/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 03942/2009, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: ALFONSO, ARIEL ALBERTO, CUIT Nº 20-24337010-9 que funcionaba en el/los rubro/s "GABINETE DE KINESIOLOGIA - FISIOTERAPIA"; bajo la denominación de "SPORTHESIS", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 64.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, J. LUIS BORGES Nº 0277, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 03942/2009.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0597/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 02690/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: El comercio propiedad de la Firma: SOLNIK S.A., CUIT Nº 30-70945325-0 que funcionaba en el/los rubro/s "DEPOSITO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS"; bajo la denominación de "SOLNIK S.A.", categoría "02" cuya superficie alcanzaba un total de 1660.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS Nº 2680, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 02690/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0598/2018

VISTO: El Expediente Nº 4809/2016
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 25856/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: PEREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO, D.N.I. Nº 31.254.251.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO: 2012, motor Nº: K7MF710Q110278, dominio: LKS377; propiedad del señor: PEREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO, D.N.I. Nº 31.254.251; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor Nº: K7MA812UD76950, dominio: AC383HD, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 61.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0599/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 0576/2012, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la SR/A: : BENITEZ, ALFONZA.., CUIT Nº 27-13810611-5 que funciona en el/los rubro/s "KIOSCO – POLIRRUBRO – FIAMBRERIA – ALMACEN – VERDULERIA – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL"; categoría "03", bajo la denominación "JD", sito en el domicilio de la calle, GREGORIA MATORRAS Nº 1811, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, F. QUIROGA Nº 2098/86, cuya superficie alcanza un total de 88,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 0576/2012.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0600/2018

VISTO: El Expediente Nº 5210/2014
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 26066/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. Nº 32.323.938.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: BORA 2.0, AÑO: 2011, motor Nº: CBP173356, dominio: JUG722; propiedad del señor: CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. Nº 32.323.938; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO: 2013, motor Nº: T85148635, dominio: MIQ433, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 129.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0601/2018

VISTO: El Expediente Letra "Z" N° 03617/2011, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la SR/A: ZIMMER, LIDIA MABEL.., CUIT Nº 27-18184127-9 que funciona en el/los rubro/s "PELUQUERIA – TRATAMIENTO DE BELLEZA – SERV. P/EL MANTENIMIENTO FISICO Y CORPORAL – TIENDA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS – MARROQUINERIA – ZAPATERIA Y ACCESORIOS - SOLARIUM"; categoría "03", bajo la denominación "AIRES DE BELLEZA", sito en el domicilio de la calle, L. GARIBALDI HONTE Nº 3119 P. BAJA, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, ESPORA Nº 0755, cuya superficie alcanza un total de 51,20 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Z" N° 03617/2011.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0602/2018

VISTO: El Expediente Letra "Z" N° 03617/2011, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la SR/A: ZIMMER, LIDIA MABEL.., CUIT Nº 27-18184127-9 que funciona en el/los rubro/s "PELUQUERIA – TRATAMIENTO DE BELLEZA – SERV. P/EL MANTENIMIENTO FISICO Y CORPORAL – TIENDA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS – MARROQUINERIA – ZAPATERIA Y ACCESORIOS - SOLARIUM"; categoría "03", bajo la denominación "AIRES DE BELLEZA", sito en el domicilio de la calle, L. GARIBALDI HONTE Nº 3119 P. BAJA, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, ESPORA Nº 0755, cuya superficie alcanza un total de 51,20 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Z" N° 03617/2011.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0603/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 0° 02588/1998, RECARATULADO Nº 04550/2018, Y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: POBLETE, JULIO RAMON, CUIT Nº 20-16296476-4 que funcionaba en el/los rubro/s "IMPRENTA"; bajo La denominación de "IMAGINATE", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 56.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, SANTA CRUZ Nº 0605, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 04550/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0604/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" 04551/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO Nº 0019, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: REBAGLIATI, EZEQUIEL AUGUSTO, CUIT Nº 20-24564175-4 en el/los rubro/s,"VENTA – INSTALACION Y REPARACION DE ART. ELECTRICOS – ART. DE ELECTRONICA E INFORMATICA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "REBAGLIATTI, EZEQUIEL AUGUSTO NETCALLS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" 04551/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0605/2018

VISTO: El Expediente Nº 05138/2015
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 26894/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. Nº 25.102.371
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2013, motor Nº: D4CBD388664, dominio: OBQ128; propiedad del señor: VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. Nº 25.102.371; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2017, motor Nº: D4CBH356677, dominio; AC289AY, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 156.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0606/2018

VISTO: El Expediente Nº 05138/2015
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 26895/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. Nº 25.102.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2017, motor Nº: D4CBH356677, dominio: AC289AY, propiedad del señor: VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. Nº 25.102.371, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 156.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0607/2018

VISTO: El Expediente Letra "D" 04696/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ESPORA Nº 0609, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad de la Firma: DISTRIBUIDORA LOS PINOS S.R.L., CUIT Nº 30-71434387-0 en el/los rubro/s, "VINOTECA – ALMACEN – BAZAR – MENAJE – REGALERIA Y ARTESANIAS – VTA DE ART. PARA EL HOGAR", categoría "03"; que girará bajo la denominación,"VINOTECA DONJU", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" 04696/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0608/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" 04593/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO Nº 0453 P. ALTA, cuya superficie alcanza un total de 367,00 mts2, propiedad de la Firma: AMNESIA S.R.L., CUIT Nº 30-71601539-0, en el/los rubro/s, "DISCOTECA – CONFITERIA – EXPENDIO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "01"; que girará bajo la denominación, "MALDITO IBIZA" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 04593/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0609/2018

VISTO: El Expediente Letra "H" 04644/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTIN Nº 0828, cuya superficie alcanza un total de 146,00 mts2, propiedad de la Firma: HOUSE OF BEERS S.R.L., CUIT Nº 30-71584732-5en el/los rubro/s, "CERVECERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "HOUSE OF BEERS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" 04644/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0610/2018

VISTO: El Expediente Letra "T" N° 05226/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad de la Firma: TEJADA GARCIA MARIANELA.., CUIT Nº 27-94941203-8 que funcionaba en el/los rubro/s "PELUQUERIA"; bajo la denominación de "PELUQUERIA SHARLOTTEBEAUTI SALON.", categoría "05" cuya superficie alcanzaba un total de 16.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, J. HERNANDEZ Nº 0507, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" N° 05226/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0611/2018

VISTO: Los Expedientes Letra "R" Nº 0809/2016;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expedientes de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016, el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO; del comercio propiedad de la Firma: RG. SALUD OCUPACIONAL S.R.L., CUIT Nº 30-71502783-2, el cual se desempeña en el/los rubro/s "CONSULTORIOS MEDICOS", categoría "03", que gira bajo la denominación de "RG. SALUD OCUPACIONAL S.R.L.", sito en el domicilio de la calle "25 DE MAYO Nº 1539"; al cual a partir del día de la fecha, AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a "LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO", con una superficie de un total de 110,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes: Letra "R" Nº 0809/2016;
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0612/2018

VISTO: El Expediente Letra "G" 04739/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, POSADAS Nº 0797, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: GOROSTARZU, OMAR ORLANDO Y GOROSTARZU ALDO MARTIN S.S., CUIT Nº 30-71597589-7, en el/los rubro/s, "PELUQUERIA MASCULINO – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "GOROSTARZU SALON DE CABALLEROS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" 04739/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0613/2018

VISTO: El Expediente Letra "I" N° 01337/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: IMPERIALE CRISTINA FRANCISCA VICTORIA, CUIT Nº 27-18075554-9 que funcionaba en el/los rubro/s "COSMETOLOGIA CORPORAL Y FACIAL – GABINETE DE ESTETICAS – CLASES DE GIMNASIA – CLASES DE YOGA Y PILATES"; bajo la denominación de "FRANCISCA", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 72.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, MARTIN M. DE GUEMES Nº 0595, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "I" N° 01337/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande,30 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0614/2018

VISTO: El Expediente Letra "E" 04741/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, MORENO Nº 0065, cuya superficie alcanza un total de 104,00 mts2, propiedad de la Firma: E.C.S.I.S.R.L.., CUIT Nº 30-71502294-6 en el/los rubro/s, "OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORAMIENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE", categoría "06"; que girará bajo la denominación, "E.C.S.I.S.R.L.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" 04741/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0615/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" 04740/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, P. MORENO Nº 0352, cuya superficie alcanza un total de 154,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ARGUELLO, VANESA KAREN, CUIT Nº 24-28510117-0 en el/los rubro/s, "PELUQUERIA – VTA. DE COSMETICOS – SERVICIO DE ESTETICA - SOLARIUM", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MILANO'S EVOLUTION", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 04740/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de agosto de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0616/2018

VISTO: El Expediente Letra "T" 04843/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTIN Nº 0344 PISO 01 LOCAL 4, cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: TOSONETTE, DAN MARCO EMMANUEL, CUIT Nº 20-30691356-6 en el/los rubro/s, "TIENDA – VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS EROTICOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EXOTIC SEX SHOP" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" 04843/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0617/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" 04842/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PJE EWAN Nº 0685, cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: AMPUERO, ISABEL CRISTINA, CUIT Nº 27-18879972-3 en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "BOUTIQUE ARIMAR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 04842/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0618/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 04844/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: SALAFIA, ADRIANA ANTONIA, CUIT N° 27-24192829-8, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE (POR CATALOGO)", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de *A Y M GROUP*, sito en el domicilio legal de la calle ANADON Nº 0445, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 04844/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0619/2018

VISTO: El Expediente Nº 1509/2018
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 27657/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: DELUCA, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 17.326.635.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2013, motor Nº: R591D8432674, dominio: MOD680; propiedad del señor: DELUCA, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 17.326.635; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: TOYOTA, modelo: ETIOS X 1.5 6M/T, AÑO: 2018, motor Nº: 2NR4253197, dominio: AD078QC, que presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 69.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0620/2018

VISTO: El Expediente Nº 1509/2018
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 27659/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: DELUCA, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 17.326.635
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: TOYOTA, modelo: ETIOS X 1.5 6M/T, AÑO: 2018, motor Nº: 2NR4253197, dominio: AD078QC, propiedad del señor: DELUCA, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 17.326.635, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 69.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0621/2018

VISTO: El Expediente Nº 2359/2017
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 27558/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BAHAMONDEZ, MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.225.950.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: LIFAN, modelo: FOISON, AÑO: 2016, motor Nº: LF479Q5160100421, dominio: AA684VW, propiedad del señor: BAHAMONDEZ, MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.225.950, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 177.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0622/2018

VISTO: El Expediente Nº 0795/2018
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 27953/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: CONTRERAS VARGAS, DIANA REBECA, D.N.I. Nº 92.790.065.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2015, motor Nº: K7MA812UB35224, dominio: PCI337, propiedad de la señora: CONTRERAS VARGAS, DIANA REBECA, D.N.I. Nº 92.790.065, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 150.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0623/2018

VISTO: El Expediente Nº 0093/2011
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 27633/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2013, motor Nº: K7MA812UA28335, dominio: NND711; propiedad del señor: ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº: GJBM36058, dominio: AA002BT, que presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 09.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0624/2018

VISTO: El Expediente Nº 0093/2011
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 27634/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº: GJBM36058, dominio: AA002BT, propiedad del señor: ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 09.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0625/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" 04899/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 25 DE MAYO Nº 2436, cuya superficie alcanza un total de 507,07 mts2, propiedad del/la Sr/a: BARRIA BARRIA, SERGIO DEL TRANSITO, CUIT Nº 20-18831870-4 en el/los rubro/s, "RECTIFICACION INTEGRAL DE MOTORES DE VEHICULOS – VENTA DE AUTOPARTES Y ACCESORIOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "RECTIFICACIONES Y REPUESTOS BARRIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 04899/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0626/2018

VISTO: El Expediente Letra "G" 04898/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0658, cuya superficie alcanza un total de 59,00 mts2, propiedad de la Firma: GRAFICA BUMERANG DE GUSTAVO ADOLFO LLANOS Y MARCOS ELIAS CEBALLOS S.H., CUIT Nº 30-71592308-0 en el/los rubro/s, "DISEÑO GRAFICO – IMPRESIÓN DIGITAL", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "GRAFICA BUMERANG" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" 04898/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0627/2018

VISTO: Los Expedientes Letra "S" Nº 0 01001/1997, RECARATULADO Nº 04888/2018;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expedientes de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016, el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO; del comercio propiedad de la Firma: S.A IMP. Y EXP. DE LA PATAGONIA S.A.I.E.P.., CUIT Nº 30-50673003-8, el cual se desempeña en el/los rubro/s "SUPERMERCADO – ROTISERIA – ELABORACION DE PASTAS Y PANADERIA", categoría "02", que gira bajo la denominación de "LA ANONIMA S.A.I.E.P.", sito en el domicilio de la calle "SAN MARTIN Nº 1605/1667"; al cual a partir del día de la fecha, AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a " HERRAMIENTAS – BAZAR – LIBRERÍA – REGALERIA – JUGUETERIA – TIENDA – VTA. DE ART. ELECTRONICOS – ELECTRODOMESTICOS Y DE HOGAR – ART. DE CAMPING", con una superficie de un total de 5.573,00 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes: Letra "S" Nº 04888/2016;
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0628/2018

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 06199/2005, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: GARCIA, LEANDRO LUJAN, CUIT Nº 20-23424368-4 que funcionaba en el/los rubro/s "VETERINARIA"; bajo la denominación de "VETERINARIA PATAGONIA", categoría "05" cuya superficie alcanzaba un total de 28.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, THORNE Nº 1596, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 06199/2005.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0629/2018

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 04900/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACION: El comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, 12 DE OCTUBRE Nº 0301, propiedad de la Firma: INFRAMEDIOS S.R.L., CUIT Nº 30-71563667-7; en el/los rubro/s "SERVICIOS DE PUBLICIDAD", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "INFRAMEDIOS 2030 S.R.L. de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "I" Nº 04900/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0630/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 0568/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: SILVA, JORGE ANTONIO, CUIT Nº 20-14491579-9 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA DE ROPA INFANTIL"; bajo la denominación de "PRECIOSAS BOUTIQUE", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 35.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0659 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 0568/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0631/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 05487/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: PARAMO D'ONOFRIO, PAULA IRENE, CUIT Nº 23-33484616-4 que funcionaba en el/los rubro/s "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO"; bajo la denominación de "MOAI VIAJES", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 16.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO Nº 0347, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 05487/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0632/2018

VISTO: El Expediente Nº 2454/2013
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 27954/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora: RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.342.846.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO: 2016, motor Nº: K7MA812UC60967, dominio: AA698LW; propiedad de la señora: RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.342.846; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO: 2014, motor Nº: 178F40552591625, dominio: NXV955, que presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 81.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0633/2018

VISTO: El Expediente Nº 2454/2013
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 27955/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.342.846.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO: 2014, motor Nº: 178F40552591625, dominio: NXV955, propiedad de la señora: RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.342.846, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 81.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0634/2018

VISTO: Los Expedientes Letra "A" Nº 04505/2014;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expedientes de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016, el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO; del comercio propiedad de la Firma: ANGLER'S AVENTURA S.R.L., CUIT Nº 30-65183366-9, el cual se desempeña en el/los rubro/s "ART. DEPORTIVOS – TIENDA – REGALERIA – ART. DE CUCHILLERIA – EQUIPOS – EQUIPOS E INDUMENTARIA DE PESCA – CAMPING – NAUTICA – ART. DE OPTICA – CALZADOS - MARROQUINERIA", categoría "03", que gira bajo la denominación de "ANGLER'S AVENTURAS.", sito en el domicilio de la calle "PERITO MORENO Nº 0368"; al cual a partir del día de la fecha, AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a "POLIGONO DE TIROS PARA ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO", con una superficie de un total de 500,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes: Letra "A" Nº 04505/2014;
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0635/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 06279/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: CORDOBA, MIRIAM PAOLA, CUIT Nº 27-28854461-7 que funcionaba en el/los rubro/s "SALON DE FIESTAS INFANTILES – DICTADO DE TALLERES RECREATIVOS – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL – SERVICIO DE CANDY BAR"; bajo la denominación

de "JUMPING", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 235.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, CARLOS PELLEGRINI Nº 0714, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 06279/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0636/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" 04866/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR: El comercio sito en el domicilio de la calle, RIO GRANDE Nº 3162, cuya superficie alcanza un total de 172,76 mts2, propiedad de la Firma; LOS FLAMENCO SOCIEDAD SIEMPLE, CUIT Nº 30-71585311-2 en el/los rubro/s, "KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – CARNICERIA – FRUTAS Y VERDURAS BIJOUTERIE", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LOS FLAMENCOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" 04866/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0637/2018

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 05816/2007, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: GIMENEZ, RUTH PAMELA HELIANA, CUIT Nº 27-29375642-8, que funcionaba en el/los rubro/s "REPARACION Y VENTA DE TELEFONOS CELULARES"; bajo la denominación de "SERVICEL", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 22.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, B. RIVADAVIA Nº 0621, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 05816/2007.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0638/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" 4796/2005, Recaratulado como Expediente Nº 6106/2007
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28413/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. Nº 21.816.927.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: ASTRA GL 2.0, AÑO 2009, motor Nº V30002554, dominio: INN756, propiedad del señor: ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. Nº 21.816.927, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 133.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0639/2018

VISTO: La Resolución S.S.G.C. Nº 0574/2018, de fecha 06/08/2018, adjunta al Expediente de la Letra "I" N° 0237/2010.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a AUTORIZAR AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio propiedad del/la Sr/a. : INFRAN, CARLOS RAMON; C.U.I.T. Nº 20-13732668-0; que funciona en el/los rubro/s "EMPRESA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION – RECOLECCION REDUCCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS (OFICINA COMERCIAL) ALQUILER DE VOLQUETES Y MAQUINARIAS"; categoría "02", bajo la denominación "C.R.I. CONSTRUCCIONES", sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 3220, cuya superficie es de 42,00 Mts2, siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0574/2018, de fecha 06/08/2018; **DONDE DICE: "AUTORIZAR AMPLIACION DE SUPERFICIE**, del comercio propiedad del/la Sr/a: INFRAN, CARLOS RAMON; C.U.I.T. Nº 20-13732668-0; que funciona en el/los rubro/s "EMPRESA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION – RECOLECCION REDUCCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS (OFICINA COMERCIAL) ALQUILER DE VOLQUETES Y MAQUINARIAS"; categoría "02", bajo la denominación "C.R.I. CONSTRUCCIONES", sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 3220, cuya superficie es de 42,00Mts2, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.- **DEBERA DECIR: "AUTORIZAR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE Y CAMBIO DE DOMICILIO:** del comercio propiedad del/la Sr/a: INFRAN, CARLOS RAMON; C.U.I.T. Nº 20-13732668-0; que funciona en el/los rubro/s "EMPRESA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION – RECOLECCION REDUCCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS (OFICINA COMERCIAL) ALQUILER DE VOLQUETES Y MAQUINARIAS"; categoría "02", bajo la denominación "C.R.I. CONSTRUCCIONES", sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 3220, a partir de la Fecha su nuevo domicilio es, ISLAS MALVINAS Nº 3221, siendo su nueva Superficie de 398,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "I" Nº 0237/2010.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0640/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 3658/2002
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28220/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora: LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº: GJBM05306, dominio: OWJ043; propiedad de la señora: LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2018, motor Nº: K7MA812UE21533, dominio: AC853SN, que presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 31.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0641/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 3658/2002
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28221/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2018, motor Nº: K7MA812UE21533, dominio: AC853SN, propiedad de la señora: LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 31.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0642/2018

VISTO: El Expediente Nº 02334/2011.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28724/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. Nº 17.276.426.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: AGILE 5P LT SPIRIT 1.4, AÑO: 2012, motor Nº: CSC513011, dominio: LVY975, propiedad del señor: ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. Nº 17.276.426, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 09.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0643/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 3216/2004, Recaratulado como expediente Nº 6635/2007
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28220/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO: 2010, motor Nº: U10003153, dominio: IPV482; propiedad del señor: BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, AÑO: 2018, motor Nº: GFK131288, dominio: AD006WS, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 84.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0644/2018

VISTO: El Expediente Nº 1660/2010
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28490/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO: 2015, motor Nº: K7MA812UB33476, dominio: OZN553; propiedad del señor: FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FORD, modelo: KA SEDAN S, AÑO: 2018, motor Nº: UEKAJ8131408, dominio: AD078QP, que presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R.", Interno Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0645/2018

VISTO: El Expediente Nº 1660/2010
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28491/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FORD, modelo: KA SEDAN S, AÑO: 2018, motor Nº: UEKAJ8131408, dominio: AD078QP, propiedad del señor: FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R.", Interno Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0646/2018

VISTO: El Expediente Nº 3227/2017
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28548/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BARRIENTOS, NELSON ENRIQUE, D.N.I. Nº 17.887.830.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D37939351, dominio: JXZ687, propiedad del señor: BARRIENTOS, NELSON ENRIQUE, D.N.I. Nº 17.887.830, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 13.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0647/2018

VISTO: El Expediente Nº 0913/2014.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28629/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: ESTRADA, MAXIMO BRAULIO, D.N.I. Nº 13.455.416.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2014, motor Nº: 310A20112061006, dominio: PEH862, propiedad del señor: ESTRADA, MAXIMO BRAULIO, D.N.I. Nº 13.455.416, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 135.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0648/2018

VISTO: El Expediente Letra "Y" Nº 0633/1978,
Recaratulado como Expediente Nº 0514/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28566/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: YALATAQUE, CARLOS, D.N.I. Nº 7.811.691.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, motor Nº: 310A20112731218, dominio: AA253GH, propiedad del señor: YALATAQUE, CARLOS, D.N.I. Nº 7.811.691, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 26.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0649/2018

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 05055/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACION: El comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, J. GOYTISOLO Nº 0777, propiedad del/la Sr/a: OYARZUN, CRISTIAN DANIEL., CUIT Nº 20-36733003-2; en el/los rubro/s "SERVICIO DE GRUA", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "OYARZUN CRISTIAN DANIEL.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 05055/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0650/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" 05054/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, J. J. DE URQUIZA Nº 1694 , cuya superficie alcanza un total de 194,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CABRAL, JOSE MARÍA, CUIT Nº 20-28319466-4 en el/los rubro/s, "KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – CARNICERIA – VTA. DE POLLOS Y DERIVADOS – APANADOS – VERDULERIA – CARGA Y COBRO VIRTUAL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MINIMARKET BRAZIL", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 05054/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0651/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" 05062/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, DON BOSCO Nº 1593, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MOYANO, SARA VALERIA, CUIT Nº 27-25691514-1 en el/los rubro/s, "RADIO PRIVADA F.M.", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "AFTER F.M.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 05062/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0652/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" 05061/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PELLEGRINI Nº 0432, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ARREDONDO, CELESTE GABRIELA, CUIT Nº 27-26511314-7 en el/los rubro/s, "SERVICIO DE BELLEZA – VTA. DE PRODUCTOS DE TOCADOR Y PERFUMERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ESSENCE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 05061/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0653/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" 05059/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, POSADAS Nº 0754, cuya superficie alcanza un total de 78,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MUSA, PATRICIA CAROLINA, CUIT Nº 27-32130884-3, en el/los rubro/s, "INMOBILIARIA", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "MUSA GESTIONES INMOBILIARIAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 05059/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0654/2018

VISTO: El Expediente Letra "F" N° 03420/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: El comercio propiedad de la Firma: FASHION VICTIM S.H., CUIT Nº 30-71465917-7 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA"; bajo la denominación de "FASHION VICTIM", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 56,87 Mts2, sito en el domicilio de la calle, GRAL SAN MARTIN Nº 0754, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" N° 03420/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0655/2018

VISTO:
El Expediente Letra "F" Nº 3490/1993, Recaratulado como Expediente Nº 473/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 28995/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 14.739.477.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, AÑO 2015, motor Nº HCM002269, dominio AB122YW; propiedad del señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº AB122YW; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2018, motor Nº K7MA812UE23760, dominio AC970NS, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Nº 47.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 14 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0656/2018

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 3490/1993, Recaratulado como Expediente Nº 473/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28983/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 14.739.477.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2018, motor Nº: K7MA812UE23760, dominio: AC970NS, propiedad del señor: FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 47.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0657/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 1255/1991, Recaratulado comoExpediente Nº 470/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28983/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.871.646.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2017, motor Nº: CFZR98184, dominio: AB910KN, propiedad del señor: CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.871.646, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 81.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0658/2018

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 1809/1995, Recaratulado como Expediente Nº 5204/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 28812/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.453.723.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85155900, dominio MQB093; propiedad del señor SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.453.723; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2016, motor Nº GJBM40933, dominio AA062NV, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Nº 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 14 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0659/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 1809/1995, Recaratulado como Expediente Nº 5204/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 28823/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.453.723.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, motor Nº: GJBM40933, dominio: AA062NV, propiedad del señor: SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.453.723, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0660/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" 05157/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO Nº 0902, cuya superficie alcanza un total de 61,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CABALLERO, GUILLERMO RAUL, CUIT Nº 20-34352531-2 en el/los rubro/s, "FERRETERIA – VTA. DE ART. DE ILUMINACION – REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ENERGIAS CABALLERO" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 05157/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0661/2018

VISTO: El Expediente Letra "Y" 05158/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nª 0469, cuya superficie alcanza un total de 75,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: YUSIF, ESTELA SILVINA, CUIT Nº 23-28263259-4 en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "POUPPE.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Y" 05158/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0662/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" 05156/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, CABO 1º DE GOMEZ Nº 2541, cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CAMOS, ISMAEL AMADEO, CUIT Nº 20-22087914-4 en el/los rubro/s, "SERVICIO DE EXPENDIO DE HELADOS", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "HELADERIA MOMENTOS" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 05156/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de septiembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0663/2018

VISTO: El Expediente Letra "CH" N° 05209/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: Del comercio propiedad del/la SR/A: CHICAHUALA, YAMILA. MAGALI., CUIT Nº 27-24670659-5 que funciona en el/los rubro/s "OFICINA ADMINISTRATIVA DE VTA. DE SEGUROS"; categoría "01", bajo la denominación "YAMILA MAGALI CHICAHUALA", sito en el domicilio de la calle, 20 DE JUNIO Nº 0771, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, CABO 1º DE GOMEZ Nº 2309, cuya superficie alcanza un total de 122,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "CH" N° 05209/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de septiembre de 2018.

FACIO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0241/18

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 4571/2010, caratulado como: PEREIRA DE SOUSA, Manuel, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes,
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00,
El Dictamen Nº 137/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
Informe Técnico de fecha 20/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Trámite Nº 0311-01132/2018 de fecha 28/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1702/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 21 (Hoy 01), Macizo: 502 (Hoy 91), Sección: "X", de la ciudad de Río Grande; subscripto entre los Sres. PEREIRA de Sousa, Manuel; D.N.I 23.910.618 y CORONEL, Violeta Roxana; D.N.I Nº 29.212.441 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante Adenda del Contrato de Adjudicación Nº 1702/2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y los Sres. PEREIRA de Sousa, Manuel; D.N.I 23.910.618 y CORONEL, Violeta Roxana; D.N.I Nº 29.212.441; a través del cual se adjudica el predio designado catastralmente como: Parcela: 01; Macizo: 502 (Hoy 91); Sección: "X".
Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. PEREIRA de Sousa, Manuel; D.N.I 23.910.618 y CORONEL, Violeta Roxana; D.N.I Nº 29.212.441, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 137/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a los Sres. PEREIRA de Sousa, Manuel; D.N.I 23.910.618 y CORONEL, Violeta Roxana; D.N.I Nº 29.212.441; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: "X", Macizo: 91 Parcela: 01, sito en la calle: Sin Nombre (110) Nº 407 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1702/2014 de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras, Letra "P" Nº 4571/2010.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 137/2018, a los Sres. PEREIRA de Sousa, Manuel; D.N.I 23.910.618 y CORONEL, Violeta Roxana; D.N.I Nº 29.212.441, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0242/18

VISTO: El Expediente Letra "Ñ" Nº 1247/1997, caratulado como: ÑANCUL, Jose Arturo, s/ Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 10, Macizo: 67, Sección "H".
El Informe Técnico de fecha 10/08/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01134/2018 de fecha 28/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor del Sr. ÑANCUL, José Arturo; C.D.I Nº 21.236 (Hoy D.N.I Nº 18.826.659).
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. José Arturo, ÑANCUL MARIPILLAN a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "Ñ" Nº 1247/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÌO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. ÑANCUL MARIPILLAN, José Arturo; D.N.I. Nº 18.826.659, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "Ñ" Nº 1247/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "H", Macizo: 67, Parcela: 10, sito en la calle: RIVADAVIA Nº 1680 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0243/18

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 2173/1998, caratulado como: MARQUEZ, Mirta Eliana, s/Adjudicación de Lote Fiscal,
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00,
El Dictamen Nº 144/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
Informe Técnico de fecha 05/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Trámite Nº 0311-01123/2018 de fecha 27/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 142/98 de fecha 20/08/98, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 18, Macizo: 152, Sección: "A", de la ciudad de Río Grande; subscripto entre la Sra. MARQUEZ, Mirta Eliana; D.N.I 23.441.134 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que en el expediente de referencia Consta Decreto Municipal Nº 0922/1998, de fecha 23/08/1998, mediante el cual se adjudica en venta el predio identificado catastralmente como: Parcela: 18; Macizo: 152; Sección: "A" a favor de la Sra. MARQUEZ, Mirta Eliana; D.N.I. Nº 23.441.134.
Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. MARQUEZ, Mirta Eliana; D.N.I 23.441.134, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 144/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. MARQUEZ, Mirta Eliana; D.N.I 23.441.134; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: "A", Macizo: 152, Parcela: 18, sito en la calle: Rafael Obligado Nº 40 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Dejar sin Efecto el Contrato de Adjudicación de fecha 20/08/1998 y Revocar el Decreto Municipal Nº 0922/1998 de fecha 23/10/1998, conforme a las consideraciones obrantes en el Expediente - Letra "M" Nº 2173/1998,
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 144/2018 a la Sra. MARQUEZ, Mirta Eliana; D.N.I 23.441.134, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0244/18

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4655/2011, caratulado como: MANSILLA ARJEL, Jorge Raul, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes,
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00,
El Dictamen Nº 138/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
Informe Técnico de fecha 20/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Trámite Nº 0311-01133/2018 de fecha 28/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1647/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 13, Macizo: 504, Sección: "X", de la ciudad de Río Grande; subscripto entre los Sres. MANSILLA ARJEL, Jorge Raúl; D.N.I 92.169.583 y la Sra. RAMOS FIGUEROA, Laura de las Mercedes; D.N.I Nº 93.030.192 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante Adenda del Contrato de Adjudicación Nº 1647/2014, subscripto entre el Municipio de Río Grande y los Sres. MANSILLA ARJEL, Jorge Raúl; D.N.I 92.169.583 y la Sra. RAMOS FIGUEROA, Laura de las Mercedes; D.N.I Nº 93.030.192; a través del cual se le adjudica el predio designado catastralmente como: Parcela: 14, Macizo: 502 (Hoy 91), Sección: "X".
Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. MANSILLA ARJEL, Jorge Raúl; D.N.I 92.169.583 y la Sra. RAMOS FIGUEROA, Laura de las Mercedes; D.N.I Nº 93.030.192, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 138/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a los Sres. MANSILLA ARJEL, Jorge Raúl; D.N.I 92.169.583 y la Sra. RAMOS FIGUEROA, Laura de las Mercedes; D.N.I Nº 93.030.192; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: "X", Macizo: 91, Parcela: 14, sito en la calle: Sin Nombre (110) Nº 519 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1647/2014,de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 138/2018 y de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente - Letra "M" Nº 4655/2011,
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 138/2018 a los Sres. MANSILLA ARJEL, Jorge Raúl; D.N.I 92.169.583 y la Sra. RAMOS FIGUEROA, Laura de las Mercedes; D.N.I Nº 93.030.192, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0245/18

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 2659/1999, caratulado como: PANICHINE, Dina del Carmen s/Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 02, Macizo: 51, Sección "A".
El Informe Técnico de fecha 24/08/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01151/2018 de fecha 31/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia consta Permiso Precario de Ocupación, suscripta a favor del Sr. PANICHINI, Clodomiro.
Que en el expediente de referencia consta Acta de Defunción del Sr. PANICHINE, Clodomiro; D.N.I. Nº 12.198.607.
Que la Sra. Dina del Carmen, PANICHINE PANICHINE, solicita como única Heredera las escrituras del predio fiscal denominado catastralmente como: Macizo: 51, Parcela: 02; Sección: A, con fecha 18/02/1986.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. PANICHINE PANICHINE, Dina del Carmen; D.N.I Nº 18.749.019, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "P" Nº 2659/1999.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. PANICHINE PANICHINE, Dina del Carmen; D.N.I Nº 18.749.019, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "P" Nº 2659/1999, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: 51, Parcela: 02, sito en la calle: Perito Moreno Nº 971 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0246/18

VISTO: Nota de fecha 18/07/2018, emitida por el Club Deportivo Scout.
El trámite N° 28267/2018 de fecha 06/09/2018, emitida desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamà Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima
El trámite Nº 28541/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 27/09/2018 al día 01/10/2018, a la agente municipal, Planta permanente; Sra. HUAIQUIL, Andrea Pamela, Legajo Nº 4991/3, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamà Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará como Integrante del Club Deportivo Real Madrid Río Grande, en el Campeonato Internacional de Fútbol Femenino, a desarrollarse en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 27/09/2018 al día 01/10/2018, a la agente municipal, Planta permanente; Sra. HUAIQUIL, Andrea Pamela, Legajo Nº 4991/3, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamà Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará como Integrante del Club Deportivo Real Madrid Río Grande, en el Campeonato Internacional de Fútbol Femenino, a desarrollarse en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018.

GREVE

LICITACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Promoción Social

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2018

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2018

Llámese a Licitación Pública Nº 25/2018, vinculada a la Adquisición de módulos (frescos y secos) de octubre 2018; solicitada por la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 28/09/2018, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00hs. del día 27/09/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213 / (02964) 15449743 / comprasmrgliicitación@gmail.com

Atentamente.

Patricia Collarte
A/C Dpto. de Compras
Secretaría de Promoción Humana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1339/2018:

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3749/2017;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Septiembre de 2018 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1340/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01340/2018 <<ADQUISICION INSUMOS PARA CAPACITACIONES DDL>>, Trámite 8459/2018, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos e insumos para el refrigerio de las personas que asistirán a las capacitaciones y encuentro de emprendedores organizadas desde la Dirección de Desarrollo Local que se desarrollarán durante el año 2018;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 510/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 455/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 13.537,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 510/2018, a favor de: "AIMETTA JORGE GUSTAVO", por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 13.537,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1341/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03891/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián>>, Trámite 21880/2018, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinarias, insumos y herramientas destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor del Sr. Marmol Gonzalo Damián, DNI N° 34.156.667, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1479/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1183/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($ 13.190,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N°1479/2018, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($ 13.190,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1342/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01046/2017 <<Adq. de placas de mdf y puerta de PVC – materiales destinadas al sector de mantenimiento de planta depuradora para acondicionamiento y mejoramiento de instalaciones>>, Trámite 4396/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una puerta de pvc, destinada al sector de mantenimiento de la Planta Depuradora de residuos cloacales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1276/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1185/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 11/100 ($ 35.149,11), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1276/2018, a favor de: "SALDIVIA HERNANDEZ HENRY KUSMA", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 11/100 ($ 35.149,11), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1343/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04116/2017 <<Convenio Marco de Cooperacion y Asistencia Tecnica entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LA ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACION FINANCIERA PUBLICA (ASAP), Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE TDF>>, Trámite 22626/2017, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de SUAREZ María del Carmen DNI N° 14.123.041, FAJARDO Roberto Mario DNI N° 25.188.919 , LEUCONA Gonzalo Martín DNI N° 21.656.865 y
MONTES María Victoria DNI N° 23.123.488, quienes arribaron a nuestra ciudad en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Municipio de Río Grande, la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera (ASAP) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de TDF;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 374/2018, 1038/2018, 1074/2018, 1386/2018 y 1484/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1131/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 41.387,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 374/2018, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 6.787,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1038/2018, 1074/2018, 1386/2018 y 1484/2018, a favor de: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 34.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1344/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03985/2018 <<S/ Adquisicion de Hojas N3 que seran utilizadas para distintas actividades que se desarrollan en funcion al BACHILLERATO POPULAR.->>, Trámite 22585/2018, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de hojas que serán utilizadas para las distintas actividades que se desarrollan en función al Bachillerato Popular;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1429/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1194/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 35.280,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1429/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 35.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1345/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03283/2018 <<ADQUISICION DE FAJAS DE SECUESTRO PARA CONTROLES DE TRANSITO>>, Trámite 18891/2018, Letra: SPyGC.DGIG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de fajas de secuestro que serán destinadas a la Dirección de Transito, a fin de llevar adelante diferentes controles en vía pública;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1330/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1195/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 24.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1330/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 24.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1346/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02951/2018 <<IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ACTAS DE COMERCIO E INDUSTRIA.->>, Trámite 16298/2018, Letra: SPyGC.CCeI., emitido por la COORDINACION DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de talonarios de actas, a efectos de poder realizar controles e inspecciones a los distintos comercios de la cuidad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1185/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1188/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 45.540,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1185/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 45.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1347/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04496/2018 <<COMPRA DE MERCADERIA DE ALIMENTOS PARA MERENDEROS COMUNITARIOS.->>, Trámite 25407/2018, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de mercadería que será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1613/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1198/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 61.908,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1613/2018, a favor de: "MAXICONSUMO S.A", por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 61.908,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1348/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04060/2018 <<Adquisición de Camperones para el personal del área Dirección Técnica de Actos y eventos.->>, Trámite 22242/2018, Letra: SCGyCG.., emitido por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACTOS Y EVENTOS, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de camperones para todo el personal ingresante al área de la Dirección Técnica de Actos y Eventos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1561/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1172/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 81.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1561/2018, a favor de: "O`BYRNE VIRGINIA", por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 81.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1349/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04249/2018 <<Compra y Colocación de Vinilos Microperforados>>, Trámite 23423/2018, Letra: SPyA.CEyMA., emitido por la COORDINACION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y servicio de colocación de vinilos microperforados que serán destinados para las ventanas de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1511/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1196/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 8.910,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1511/2018, a favor de: "ALI GERMAN AGUSTIN", por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 8.910,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1350/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02692/2018 <<Adquisición de un (01) Rotafolio destinado al Microcine del C.G.P Padre .Zink.->>, Trámite 14840/2018, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un rotafolio que será utilizado para las distintas actividades que se llevarán a cabo en el microcine;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1046/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1161/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.775,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1046/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.775,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1351/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04871/2018 <<Pago de factura a favor de la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." Período Julio y Agosto 2018>>, Trámite Nº 27045/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0058-00004845/ 4860/ 4861 y "E" Nº 0059-12947/ 13060/ 13061 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 49/100 ($ 258.134,49) presentadas
al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la adquisición de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante los meses de Julio y Agosto del corriente año;
Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0058-00004845/ 4860/ 4861 y "E" Nº 0059-12947/ 13060/ 13061 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 49/100 ($ 258.134,49), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1352/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03846/2018 <<ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA (COLORES VARIOS) PARA PLOTTER - MODELO HP DESIGNJET T1100>>, Trámite 20281/2018, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de tinta para proveer a la Dirección de Proyecto de Obra y la Dirección de Obras Públicas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1414/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1155/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 53/100 ($ 42.182,53), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1414/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 53/100 ($ 42.182,53), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1353/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02443/2018 <<Contratación de Servicios de exámenes preocupacionales para agentes ingresantes.->>, Trámite 12358/2018, Letra: SPyGC.DMHySL., emitido por la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de medicina externo, a efectos de realizar exámenes preocupacionales para agentes ingresantes al municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1080/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1115/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($160.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1080/2018, a favor de: "RG SALUD OCUPACIONAL S.R.L.-", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1354/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03674/2018 <<Comision de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires a favor del Dr. FEDERICO RUNIN.>>, Trámite 21558/2018, Letra: SPyGC.CA., emitido por la COORDINACION ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes para el traslado del Dr. Federico Armando Runin, hacia la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales, como así también una reunión con la Delegación Municipal Río Grande en Buenos Aires;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1373/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1142/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 16.040,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1373/2018, a favor de: "INTERTURIS S.A.", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 16.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1355/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03134/2018 <<Adquisición de insumos para el departamento de archivo de la Dirección de Catastro>>, Trámite 16685/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para el departamento de archivo de la Dirección de Catastro;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1421/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1163/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 180.610,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1421/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 180.610,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1356/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04061/2018 <<Adq.de UPS 2000 VA P/Dir.de Adm.>>, Trámite 23362/2018, Letra: SMeI.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una unidad de UPS, el cual será anexado a las máquinas de copiado e impresión para minimizar el riesgo de golpes de tensión;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1452/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1150/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 ($ 21.972,13), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1452/2018, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 ($ 21.972,13), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1357/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05107/2016 <<CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.->>, Trámite 31481/2016, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION
dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Landi Nidia Edith, DNI N° F6.416.273, quien arribará a nuestra ciudad en el marco del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Municipio de Rio Grande;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra Nº 1102/2018 y 1298/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1201/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y SIÉTE CON 50/100 ($ 20.187,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 1102/2018 y 1298/2018, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 20.187,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1358/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04906/2018 <<PAGO DE YPF EN RUTA 2 QUINCENA DEL MES DE AGOSTO 2018>>, Trámite Nº 27574/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 2017-00103643/ 103644/ 103645 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 52/100 ($ 473.124,52) presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehículos del Parque Automotor Municipal y al pago de canon de tarjetas YPF EN RUTA;
Que, la DIRECCION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 2017-00103643/ 103644/ 103645 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 52/100 ($ 473.124,52), presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1359/2018

VISTO:
El Expediente 0001-04657/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE SPOTS TELEVISIVO", Trámite Nº 24509/2018, Letra: MRG-SCG-CDG-DCI, emitido por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998 , 864/13, 831/14 y 088/2018, Anexo I;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la Contratación de Servicios de Producción, Realización, Edición y Emisión de Spots Televisivo, solicitada por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 01;
Que, la contratación solicitada, resulta necesaria a fin de dar publicidad a los actos de gobierno llevados a cabo por el Municipio;
Que, la repartición solicitante, requiere que la contratación en cuestión recaiga en favor de la Cooperativa de Trabajo Ojo Al Sur Producciones Limitada;
Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado h) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrán contratarse directamente: "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados";
Que, obra a fs. 08, Informe Técnico N° 042/2018, emitido por el Sr. Director de Comunicación Institucional, Dn. Augusto Britos, manifestando que el servicio que se pretende contratar, se realiza con el fin de dar difusión a los actos de gobierno del Municipio, a través de la televisión mediante la emisión de spots publicitarios de lunes a viernes, en el horario de 21:00 a 22:00 hs aproximadamente, en el marco del Plan Comunicacional del área solicitante, siendo una necesidad del Municipio llegar a la comunidad a través de diversas herramientas de comunicación;
Que, asimismo mediante dicho Informe Técnico, el Sr. Director de Comunicación Institucional manifiesta que en el marco de dicho Plan Comunicacional, durante el año 2017 se contrató a la productora Cooperativa de Trabajo Ojo Al Sur Producciones Ltda, cumpliendo la misma con los objetivos de manera eficiente, solicitando por tal motivo que se realice nuevamente la contratación en favor de dicha firma, atento a la idoneidad y eficiencia cotejada;
Que, asimismo obran en el expediente los antecedentes, mediante los cuales se encontraría acreditada la idoneidad profesional de los miembros que la componen;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998, y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, para la producción, realización, edición y emisión de 4 (CUATRO) spots publicitarios durante el plazo de cuatro meses, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 332.640,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Comunicación Institucional. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1360/2018

VISTO:
El Expediente 0001-04474/2018 "SOLICITUD DE PASAJE, ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL INCLUSIÓN DESDE EL SUR", solicitados por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 56/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 56/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente Nº 0001-04474/2018 se tramita el Concurso de Precios Nº 56/2018, referente a la solicitud de pasaje, alojamiento y racionamiento para el Congreso Internacional "Inclusión desde el Sur", solicitados por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 02;
Que, del Acta de Apertura de fecha 31 de agosto del corriente (fs. 222), surge que no se han recibido ofertas;
Que, ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 223), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios Nº 56/2018; y solicitó autorización para realizar la Contratación Directa de lo solicitado en el Pedido de Cotización en el marco de las presentes actuaciones;
Que, el Apartado b) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resulten desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 56/2018 que trata sobre la adquisición de pasaje, alojamiento y racionamiento para el Congreso Internacional "Inclusión desde el Sur", solicitados por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1361/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04434/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", Servicio del día 02 y 03 May. 2018>>, Trámite Nº 25048/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003788/ 3789 por la suma total de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 ($ 6.059,98) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del 02/05/18 al 03/05/18;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 11; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003788/ 3789 por la suma total de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 ($ 6.059,98), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1362/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04429/2018 <<Pago de facruras presentadas por la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", Servicio del día 23 y 25 Jul. 2018>>, Trámite Nº 25056/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003947/ 3948 por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 92/100 ($ 2.379,92) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del 23/07/18 al 25/07/18;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 11; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003947/ 3948 por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 92/100 ($ 2.379,92), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1363/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03482/2018 <<IMPRESION DE LONAS TIPO BANNER PARA ORNAMENTACION DE LA TORRE DE AGUA.->>, Trámite 19784/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de lonas tipo baner, para ornamentar la torre de agua Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1342/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1187/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 6.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1342/2018, a favor de: "ALI GERMAN AGUSTIN", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 6.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1364/2018

VISTO
El Expediente Nº 0001-04874/2018 <<Pago Adicional "Policia de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 07/2018, Servicio - Edificio Central>>, Trámite Nº 26504/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00001705 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 34.744,00) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de 40 (cuarenta) turnos de vigilancia Policía adicional durante el período Julio 2018 en el Edificio Central de este Municipio;
Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00001705 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 34.744,00), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1365/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04783/2018 <<Pago de factura presentada por la firma "TRANSPORTE NAHIARA">>, Trámite Nº 26290/2018, Letra: SOySP.CPyJ., emitido por la COORDINACION DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003- 00000094 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 ($ 170.000,00) presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente al servicio de transporte con chofer y combustible para trasladar a personas pertenecientes al programa de capacitación y formacion laboral como asi tambien agentes Municipales dependientes de la direccion de Parques y Jardines;
Que, la COORDINACION DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000094 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 ($ 170.000,00), presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1366/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04126/2018 <<Adquisición del Servicio de Sistema de Consultoria de base de datos para búsqueda de personas fisicas y Juridicas.->>, Trámite 23312/2018, Letra: SPI.., emitido por la DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA dependiente de la SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición del servicio de consultoría y búsqueda de datos de personas físicas y jurídicas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1536/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1171/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 ($ 26.231,40), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1536/2018, a favor de: "INFORMACION COMERCIAL S.A.", por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 ($ 26.231,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1367/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04290/2018 <<Adquisición de Electrodomésticos para presentes - distintos eventos del Municipio.->>, Trámite 23388/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de electrodomésticos destinados a presentes, para los distintos eventos que organice la Municipalidad de Rio Grande en el transcurso del año;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1540/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1173/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 57.650,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1540/2018, a favor de: "GUETE HECTOR DANIEL", por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 57.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1368/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04824/2018 <<Pago de factura a favor del Sr. PAULETTI, Miguel Abelardo>>, Trámite Nº 23496/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000022 por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 83.000,00) presentada al cobro por: "PAULETTI MIGUEL ABELARDO", correspondiente a la contratación de reparación de la caldera del Centro de Salud Nº 3 de la Margen Sur;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000022 por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 83.000,00), presentada al cobro por: "PAULETTI MIGUEL ABELARDO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1369/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04404/2018 <<ADQUISICION DE TONNER PARA LA DIRECCION DE TURISMO>>, Trámite 24690/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tonner, para será utilizado en las distintas tareas a realizar por la Dirección de Turismo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1542/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1168/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 52/100 ($ 10.260,52), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1542/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 52/100 ($ 10.260,52), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1370/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04270/2018 <<adquisicion de impresora HP para tesoreria.>>, Trámite 24612/2018, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una impresora para la Coordinación de Tesorería, a efectos de reemplazar la existente que se encuentra fuera de servicio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1509/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1181/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 ($ 38.437,84), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1509/2018, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 ($ 38.437,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1371/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-02619/2018 <<Adquisición de Mobiliarios de Cocina destinados al área de Tenencia Responsable.->>, Trámite 15518/2018, Letra: SPyGC.CTR., emitido por la COORDINACION DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios para la refacción de la cocina perteneciente a la Dirección de Tenencia Responsable;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1348/2018, 1346/2018 y 1345/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1205/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 17.520,00),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1348/2018, a favor de: "MONTECARLO S.R.L.", por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1346/2018, a favor de: "GUETE HECTOR DANIEL", por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 8.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1345/2018, a favor de: "BAFESA S.A.", por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 7.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1372/2018

VISTO:
El Expediente 0001-04531/2018 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE BACHEO", solicitados por la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 58/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 58/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente Nº 0001-04531/2018 se tramita el Concurso de Precios Nº 58/2018, referente a la adquisición de materiales para el Departamento de bacheo, solicitada por la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 01;
Que, del Acta de Apertura de fecha 03 de septiembre del corriente (fs. 25), surge que no se han recibido ofertas;
Que, ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 26), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios Nº 58/2018; y solicitó autorización para realizar la Contratación Directa de lo requerido en el Pedido de Cotización en el marco de las presentes actuaciones;
Que, el Apartado b) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resulten desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 58/2018 que trata sobre la adquisición de materiales para el Departamento de bacheo, solicitada por la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el presente Concurso de Precios.
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1373/2018

VISTO:
La Constitución Provincial;
La Ley Provincial Nº 32;
La Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
Nota Nº 637/2018, Tramite Nº 27935/2018 de fecha 04 de Septiembre de 2018 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 28 de Junio de 2018, el Sr. Patricio Maximiliano Ryan en carácter de propietario de las Parcelas 3 y 14 del Macizo 40 de la Sección Y, solicita el alta provisoria de la Parcela 17 del mismo macizo y sección generada mediante el Plano de Mensura y Unificación, tramitado por el Agrimensor José Agustín Burgos y visado por la Dirección de Catastro en fecha 03 de septiembre de 2018.
Que mediante Nota Nº 637/2018, Tramite Nº 27935/2018 de fecha 04 de Septiembre de 2018, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.
Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial.
Que lo solicitado permitirá al propietario de la parcela resultante de la unificación acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos e iniciar las obras previstas para el sector.
Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta la Parcela 17 generada mediante el Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 3 y 14 del Macizo 40 de la Sección Y, a fin de que sobre la misma puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Rio Grande a dar de alta la Parcela 17 generada mediante el Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 3 y 14 del Macizo 40 de la Sección Y, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-
ARTICULO 2º - REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTICULO 3º - DE FORMA.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1374/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05058/2018 y 0001-05057/2018, los trámites N° 27974/2018 y 27973/2018, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3749/2017; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 85/100 ($ 1.385.233,85), según lo detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - AGOSTO 2018" al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 42/100 ($ 7.325,42), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05058/2018 .-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - AGOSTO 2018" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 43/100 ($ 1.377.908,43), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05057/2018 .-
ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1375/2018

VISTO:
El Expediente 0001-04362/2018, "IMPRESIÓN DE DIARIOS DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", Trámite Nº 23724/2018, Letra: MRG-SCG-CDG-DCI, emitido por la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 54/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 54/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 54/2018, referente a la impresión de diarios "Difusión de la Gestión Municipal", solicitada por la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 01;

Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 29 de agosto del corriente (fs. 82), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Tolhuin Impresiones del Sr. Ramirez Rubén Bernardo, 4 Colores S.A., Imprenta del Valle del Sr. Rodriguez Osmar y Rotativos Unicom S.R.L.;
Que, las firmas Tolhuin Impresiones del Sr. Ramirez Rubén Bernardo, 4 Colores S.A., Imprenta del Valle del Sr. Rodriguez Osmar y Rotativos Unicom S.R.L., cotizaron el único renglón solicitado;
Que, mediante Informe Técnico (fs. 84), emitido por el Sr. Director General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Dn. Miguel Ángel Leyes, manifiesta que las firmas oferentes, brindan cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas;
Que, del Cuadro Comparativo de precios de fs. 85, se desprende que la oferta presentada por la firma 4 Colores S.A., resulta la más económica;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete (fs. 92), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 54/2018, a favor de la firma 4 Colores S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ($ 174.600,00);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 54/2018 a favor de la firma 4 Colores S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 174.600,00).
ARTÍCULO 2º – EMITIR por la Dirección General de Compras, la Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1376/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05090/2018 <<Pago de factura presentada por la firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA>>, Trámite Nº 28362/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00000102 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 209.880,00) presentada al cobro por: "VAQUERA MARINO LUIS", correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de una excavadora sobre oruga para realizar trabajos de excavación de suelo debido a los congelamientos de cañerías por las bajas temperaturas;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 29;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00000102 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 209.880,00), presentada al cobro por: "VAQUERA MARINO LUIS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1377/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05091/2018 <<Pago de factura presentada por la firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA>>, Trámite Nº 28389/2018, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00000101 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 207.900,00) presentada al cobro por: "VAQUERA MARINO LUIS", correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de una retroexcavadora con martillo para realizar trabajos de excavación debido a los congelamientos de cañerías por las bajas temperaturas;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 31;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00000101 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 207.900,00), presentada al cobro por: "VAQUERA MARINO LUIS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1378/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05150/2018 <<Pago de factura presentada por la firma: Diario "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.">>, Trámite Nº 26325/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0002-00001295/ 1296/ 1297/ 1298/ 1315/ 1300/ 1301/ 1302/ 1303/ 1304 por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 101.500,00) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.",
correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Julio de 2018;
Que, la DIRECCIÓN DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 58;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 115/2018, 117/2018, 118/2018, 119/2018, 121/2018, 123/2018, 124/2018, 128/2018, 129/2018 y 130/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0002-00001295/ 1296/ 1297/ 1298/ 1315/ 1300/ 1301/ 1302/ 1303/ 1304 por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 101.500,00), presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1379/2018

VISTO:
El Expediente 0001-03915/2018, "ADQUISICIÓN REMERAS DESTINO VI EDICIÓN MARATÓN RÍO GRANDE CORRE POR MALVINAS", Trámite Nº 13431/2018, Letra: M.R.G.S.M.e.I.D.A., emitido por la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 088/18 Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 52/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 52/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 52/2018, referente a la adquisición de remeras destino "VI Edición Maratón Río Grande corre por Malvinas", solicitada por la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de agosto de 2018 (fs. 84), se han recibido las ofertas de las siguientes firmas: Schalke Argentina S.A., Coquitos del Sr. Tumkiewicz Carlos y Publicity Patagonia del Sr. Gabriel García;
Que, las firmas Schalke Argentina S.A., Coquitos del Sr. Tumkiewicz Carlos y Publicity Patagonia del Sr. Gabriel García, cotizaron la totalidad de los renglones solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios; asimismo la firma Schalke Argentina S.A. presentó oferta alternativa;

Que, mediante Informe Técnico (fs. 87), el Sr. Director de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación, Dn. Osmín Navarro, manifiesta que las muestras presentadas por la firma Schalke Argentina S.A. no brindan cumplimiento con las especificaciones solicitadas en cuanto al color, cuello e impresión de estampa; asimismo, las firmas Coquitos del Sr. Tumkiewicz Carlos y Publicity Patagonia del Sr. Gabriel García, brindan cumplimiento con lo requerido por el área;
Que, según lo expuesto en relación a la firma Schalke S.A., el punto 9) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, establece como causal de rechazo de oferta, entre otras, "cuando las ofertas estén condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente";
Que, del Cuadro Comparativo de precios, obrante a foja 86, se desprende que la oferta presentada por la firma Publicity Patagonia del Sr. Gabriel García, resulta la más conveniente;
Que, la firma Publicity Patagonia del Sr. Gabriel García cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete (fs. 95) recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 52/2018, a favor de la firma Publicity Patagonia del Sr. Gabriel García, en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00); y declarar inadmisibles las ofertas principal y alternativa de la firma Schalke Argentina S.A., conforme lo expuesto precedentemente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 52/2018, a favor de la firma Publicity Patagonia del Sr. Gabriel García, en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00).
ARTÍCULO 2º – DECLARAR INADMISIBLES las ofertas principal y alternativa de la firma Schalke Argentina S.A., conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Modernización. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1380/2018

VISTO:
El Expediente 0001-04829/2018, "ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTORES PARA LA DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SECRETARÍA DE SALUD", Trámite Nº 27019/2018, Letra: M.R.G.S.S.D.A., emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 474/1998 y 088/2018, anexo I;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la Adquisición de Transductores para la Dirección de Especialidades Médicas – Secretaría de Salud, solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;
Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr.
Secretario de Salud, Dr. Walter Javier Abregú, tal como luce a fs. 01 vuelta; y fs. 18;
Que, la repartición solicitante pretende que dicha adquisición se realice a favor de la firma Tecnoimagen S.A., por cuanto se trata de aparatos que deben ser de la marca ESAOTE, única compatible con el Ecógrafo (sistema de ultrasonido) de igual marca, modelo MyLab Seven, que el Banco Galicia entregará al Municipio de Río Grande, en el marco de Responsabilidad Social Empresarial;
Que, los transductores que se solicitan son de marca ESAOTE, de los cuales no hay sustituto conveniente, siendo la firma Tecnoimagen S.A. representante exclusivo de la misma;
Que, la adquisición antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente para adquirir: "bienes y servicios cuya prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o no hubiere sustituto conveniente";
Que, mediante Informe Técnico emitido por la Sra. Directora de Administración de la Secretaría de Salud, Dña. María Pardo (fs. 11), se indica que los Transductores SP2430, SL1543 y SE3133 solicitados, deben ser de marca ESAOTE, al igual que el Ecógrafo modelo MyLab Seven, debido a que son los únicos que resultan compatibles para el funcionamiento del mismo; asimismo, manifiesta que la firma Tecnoimagen S.A., es representante exclusivo de la marca, por lo cual no hay sustituto conveniente;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma Tecnoimagen S.A., para la Adquisición de Transductores para la Dirección de Especialidades Médicas – Secretaría de Salud, por la suma total de $552.355,60 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, y la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1381/2018

VISTO:
El Expediente 0001-03870/2018 "CONTRATACIÓN DE 02 (DOS) VEHÍCULOS TIPO COMBIS DE 19 (DIECINUEVE) PASAJEROS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE", Trámite Nº 18331/2018, Letra: M.R.G.(D.P. y J.), emitido por la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 50/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 50/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 50/2018, referente a la contratación de 02 (dos) vehículos tipo combis, de 19 (diecinueve) pasajeros con chofer y combustibles, solicitada por la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 06 de agosto del corriente año (fs. 47), se desprende que se han presentado ofertas por parte de la Sra. Gloria Graciela Toconas y del Sr. Orlando Diego Bustos;
Que, mediante Nota de fecha 10 de agosto del corriente, Trámite N° 25290/18 (fs. 51), el Sr. Coordinador de Parques y Jardines, Dn. Luis Fuentealba, solicita a la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. Gabriela Castillo, dejar sin efecto el presente Concurso de Precios; en virtud de la necesidad de modificar las características del pedido del servicio de transporte;
Que, el punto N° 10 del Pedido de Cotización, estipula que: "El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 50/2018, referente a la contratación de 02 (dos) vehículos tipo combis, de 19 (diecinueve) pasajeros con chofer y combustible para la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Parques y Jardines. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1382/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03305/2018 <<Contrato de Locacion de Servicios Nº 73/2018 a favor del Sr. INSFRAN, Norberto Francisco>>, Trámite Nº 16864/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "INSFRAN NORBERTO FRANCISCO", quien se desempeña como chofer en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2701/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 73/2018;
Que, visto el trámite N° 24243/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000020 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00) al cobro por: "INSFRAN NORBERTO FRANCISCO", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Julio de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N°27;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000020 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00), al cobro por: "INSFRAN NORBERTO FRANCISCO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1383/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03299/2018 <<Contrato de Locacion de Servicios Nº 70/2018 a favor del Sr. BRUNO, Roberto Oscar>>, Trámite Nº 16838/2018, Letra: SOySP.CT., emitido por la COORDINACION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "BRUNO ROBERTO OSCAR", quien se desempeña como Operador de Maquina Vial en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2729/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 70/2018;
Que, visto el trámite N° 24088/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000010 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00) al cobro por: "BRUNO ROBERTO OSCAR", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Julio de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 54;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000010 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00), al cobro por: "BRUNO ROBERTO OSCAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1384/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03303/2018 <<Contrato de Locacion de Servicios Nº 72/2018 a favor del Sr. GUANCA, Luis Alberto>>, Trámite Nº 16855/2018, Letra: SOySP.CT., emitido por la COORDINACION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "GUANCA LUIS ALBERTO", quien se desempeña como Operador de Retroexcavadora en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2832/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 72/2018;
Que, visto el trámite N° 24227/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000021 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00) al cobro por: "GUANCA LUIS ALBERTO", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Julio de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 30;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000021 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00), al cobro por: "GUANCA LUIS ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1385/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03304/2018 <<Contrato de Locacion de Servicios Nº 69/2018 a favor del Sr. AGUIRRE, Jose Alberto>>, Trámite Nº 16832/2018, Letra: SOySP.CT., emitido por la COORDINACION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "AGUIRRE JOSE ALBERTO", quien se desempeña como Chofer de camión en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2702/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 69/2018;
Que, visto el trámite N° 24350/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000014 por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.850,00) al cobro por: "AGUIRRE JOSE ALBERTO", correspondiente a 19 horas de excedentes durante el mes de Julio de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N°29;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000014 por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.850,00), al cobro por: "AGUIRRE JOSE ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1386/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03309/2018<<Contrato de Locacion de Servicios Nº 71/2018 a favor del Sr. CRUZ, Luis Alberto>>, Trámite Nº16848/2018, Letra:SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de"CRUZ LUIS ALBERTO", quien se desempeña como Operador de Retroexcavadora en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2730/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 71/2018;
Que, visto el trámite N°24129/2018,se solicita el pago dela factura "C" Nº 0001- 00000025por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100($4.500,00) al cobro por:"CRUZ LUIS ALBERTO", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Julio de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N°28;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZARel pago de la factura "C" Nº 0001-00000025por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.500,00),al cobro por: "CRUZ LUISALBERTO",en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA,realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduríay Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1387/2018

VISTO:
La Constitución Provincial; La Ley Provincial Nº 32;
La Carta Orgánica Municipal.
Ordenanzas Municipales Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
Nota Nº 551/2018, Tramite Nº 25535/2018 de fecha 14 de Agosto de 2018 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota Nº 255/2018, Tramite Nº 23401/2018 de fecha 26 de Julio de 2018, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, solicita el alta provisoria de las Parcelas 2 a 12, resultantes del Plano de Mensura, Deslinde y División de tierras fiscales sin mensurar (identificadas provisoriamente como Macizo A) ubicadas en la Sección H, el cual es tramitado por el Agrimensor Héctor Marcelo Cuello visado por la Dirección de Catastro en fecha 27 de Junio de 2018.
Que mediante Nota Nº 551/2018, Tramite N° 25535/2018 de fecha 14 de Agosto de 2018, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.
Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial.
Que lo solicitado permitirá a la Secretaria de la Producción y Ambiente tramitar las adjudicaciones correspondientes a las parcelas generadas por el plano antes mencionado y a los adjudicatarios presentar carpetas técnicas de aprobación / visación de planos avanzando así en la regularización dominial del sector.
Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas 2 a 12, resultantes del Plano de Mensura, Deslinde y División de tierras fiscales sin mensurar (identificadas provisoriamente como Macizo A) ubicadas en la Sección H, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande a dar de alta las parcelas 2 a 12, resultantes del Plano de Mensura, Deslinde y División de tierras fiscales sin mensurar (identificadas provisoriamente como Macizo A) ubicadas en la Sección H, visado por la Dirección de Catastro en fecha 27 de Junio de 2018, ubicadas en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisorias a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-
ARTICULO 2º - REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTICULO 3º - DE FORMA.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1388/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05149/2018 <<Pago de factura presentada por la firma Diario "EL SUREÑO">>, Trámite Nº 26246/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00002774 de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 14.880,00) presentada al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Julio de 2018;
Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 7;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 120/2018 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00002774 de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($14.880,00), presentada al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1389/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04466/2018 <<Adquisición de materiales destinados al mantenimiento del sector de corrales bovinos en instalaciones del Matadero Municipal>>, Trámite 25450/2018, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en los momentos en que se vea disminuido el servicio de faena, para poder ir ejecutando el plan de mantenimiento del sector de corrales Bovinos en instalaciones del Matadero Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1564/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1210/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 76/100 ($ 42.198,76), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1564/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 76/100 ($ 42.198,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1390/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04466/2018 <<Adquisición de materiales destinados al mantenimiento del sector de corrales bovinos en instalaciones del Matadero Municipal>>, Trámite 25450/2018, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en los momentos en que se vea disminuido el servicio de faena, para poder ir ejecutando el plan de mantenimiento del sector de corrales Bovinos en instalaciones del Matadero Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1564/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1210/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 76/100 ($ 42.198,76), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1564/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 76/100 ($ 42.198,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1391/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04011/2018 <<Adquisicion de Sistema de Alarma, Servicio de Monitoreo y Contratacion de Recoleccion de Residuos Patologicos>>, Trámite 23121/2018, Letra: SS.CEM., emitido por la COORDINACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de sistema de alarma, servicio de monitoreo con servicio asistencia médica y contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos que serán destinados al Centro de Especialidades Médicas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1475/2018 y 1473/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1235/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 43.178,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1475/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($ 40.053,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1473/2018, a favor de: "SOMA S.A.", por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 ($ 3.125,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1392/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04887/2018 <<ADQUISICION DE CALEFACTOR>>, Trámite 26777/2018, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) calefactor que será destinado a la oficina de Medicina Laboral debido a que el que se encuentra colocado actualmente ha dejado de funcionar;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1642/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1216/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 14.990,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1642/2018, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 14.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1393/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05050/2018 <<Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 07/2018 (Tribunal Administrativo Municipal de Faltas)>>, Trámite Nº 27322/2018, Letra: TAMF, emitido por la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS dependiente de la ; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00001698 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 33.875,40) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO", correspondiente al servicio de treinta y nueve (39) turnos de vigilancia Policia adicional durante el periodo Julio 2018 en instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;
Que, la TRIBUNAL ADMNISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00001698 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 33.875,40), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1394/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03251/2018 <<REIMPRESIÓN DE 5000 GUIAS DE SERVICIOS DE NUESTRA CIUDAD>>, Trámite 19465/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reimpresión de cinco mil (5.000) guías de servicio de nuestra ciudad que serán entregadas por la oficina de Turismo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1403/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1182/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 27.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1403/2018, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-", por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 27.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1395/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04323/2018 <<CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORA>>, Trámite 24766/2018, Letra: SPS.CPF., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION FAMILIAR dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del mantenimiento mensual del equipo fotocopiador utilizado por la Dirección Municipal de Educación por el período comprendido entre Agosto y Diciembre del corriente año;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1526/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1211/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 16.895,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1526/2018, a favor de: "NEWXER S.A.", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 16.895,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1396/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01512/2018 <<ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA Y ASPIRADORA - TIPO INDUSTRIAL.->>, Trámite 7895/2018, Letra: SPyGC.CTR., emitido por la COORDINACION DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de hidrolavadora y aspiradora que serán utilizadas para la limpieza

de los caniles y vehículos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 587/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1214/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 41/100 ($ 30.883,41), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 587/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 41/100 ($ 30.883,41), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1397/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00247/2018 <<Adquisicion de insumos para mantenimiento general de vehiculos de flota pesada>>, Trámite 1258/2018, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para mantenimiento general de vehículos de flota pesada;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1265/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1186/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 37.273,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1265/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 37.273,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1398/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03626/2018 <<Sol. service de 20.000 km a los internos C-63/C-64/C- 66/C-67/C-68 correspondientes al Parque Automotor Municipal>>, Trámite 18217/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la realización de service a los internos C-63/C-64/C-66/C-67/C-68, pertenecientes al Parque Automotor, los cuales son utilizados para diferentes tareas dentro del ejido urbano;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1401/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1147/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 33/100 ($ 52.973,33), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0011-00000521/22/23/24/25 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 33/100 ($ 52.973,33) a favor de: "SURTRUCK S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1399/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03110/2018 <<ADQUISICION DE DOS PORTA FOLLETOS PARA EL PASO FRONTERIZO "SAN SEBASTIAN" Y PARA EL AEROPUERTO DE NUESTRA CIUDAD>>, Trámite 18155/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de porta folletos para colocar en el Paso fronterizo San Sebastián y en el Aeropuerto, los cuales serán para brindar información al turista que nos visita;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1243/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1209/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 43.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1243/2018, a favor de: "SIGNO SUR SRL", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 43.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1400/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01145/2018 <<Adquisición de 06 Extractores Helicoidal H3N de ø 35 Cm tipo Valair>>, Trámite 7083/2018, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) extractores que serán utilizados para extraer los gases nocivos de la sección de herrería como así también el polvillo que desprenden las máquinas de carpintería al momento de ser utilizadas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 736/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1206/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 55.776,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 736/2018, a favor de: "CORTES ANGEL RAFAEL", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 55.776,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1401/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02260/2018 <<CONTRATACION SERV. ESCRIBANO>>, Trámite13582/2018, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de escribano para realizar el acta de constatación por la recepción para la concesión del servicio de "Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Rio Grande" segun ofertas de la contratación directa N° 26/2018;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 937/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1228/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 937/2018, a favor de: "DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO", por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1402/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00353/2018 <<Compra de materiales e insumos para ser utilizados en los diferentes cursos que se realizaran en el nuevo centro de capacitacion "Espacio Para El Desarrollo Laboral y Tecnológico">>, Trámite 1795/2018, Letra: SPyA.COE., emitido por la COORDINACION OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 276/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos para ser utilizados en los diferentes cursos que se realizarán en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 125/2018 y 126/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1218/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 169.786,48), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 125/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 93/100 ($ 161.980,93), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 126/2018, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS SRL", por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 55/100 ($ 7.805,55), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1403/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05093/2018 <<Pago de factura presentada por la firma PROPAGACION S.A>>, Trámite Nº 26662/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0014-00002437 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 ($ 43.059,40) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente a la adquisición de tomas, cables y manguera que fueron utilizados por la división de electricidad en el marco de los festejos del 97 aniversario de la Ciudad de Rio Grande;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0014-00002437 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 ($ 43.059,40), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1404/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04893/2018 <<Pago de factura presentada por la Escribania "SANCHEZ VILLAGRAN STELLA">>, Trámite Nº 23279/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00002404 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 53.780,00) presentada al cobro por: "STELLA SANCHEZ VILLAGRAN", correspondiente a la escrituración de los siguientes inmuebles, Sección K, Macizo 190 Parcela 9 y 10 a favor del Municipio de Rio Grande;
Que, la DIRECCION DE CATASTRO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00002404 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 53.780,00), presentada al cobro por: "STELLA SANCHEZ VILLAGRAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1405/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05051/2018 <<Pago a Favor de la F.A.M (Federación Argentina de Municipios) segundo semestre de 2018>>, Trámite Nº 28236/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 ,88/18 y 504/18; Ordenanza Nº 958/97 y 1414/01, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "F.A.M. (FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)", por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 79.500,00);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al pago del segundo semestre de 2018;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "F.A.M. (FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)", por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 79.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1406/2018

VISTO:
El Expediente 0001-03772/2018 "CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO COMBI PARA LA DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA", Trámite Nº 21507/2018, Letra: M.R.G.(S.P.Y.A-D.L.U.), emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 47/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 47/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 47/2018, referente a la contratación de un vehículo tipo combi para la Dirección de Limpieza Urbana, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;
Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 25 de julio del corriente año (fs. 75), se desprende que se han presentado ofertas por parte de: Transporte Nahiara de la Sra. Gloria Toconas; del Sr. Marcelo Guignard, del Sr. Orlando Diego Bustos y de la Sra. Nélida Cristina Miranda;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 76, se desprende que la oferta presentada por la Sra. Nélida Cristina Miranda, resulta la más económica;
Que, mediante Informe Técnico de fs. 78, emitido por el Sr. Director de Limpieza Urbana, Dn. Luiz Vouillez, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas;
Que, del Acta de Preadjudicación del día 03 de agosto del corriente año (fs. 91), surge que la oferta presentada por la Sra. Nélida Cristina Miranda no brindó cumplimiento con la totalidad de la documentación requerida; por lo cual, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a analizar el resto de las ofertas presentadas, resultando la más económica la del Sr. Orlando Diego Bustos;
Que, el día 14 de agosto del corriente año, la Sra. Gloria Toconas presentó impugnación del Acta de Preadjudicación referida, en la Dirección General de Compras (fs. 95), manifestando que existe discordancia entre lo requerido en el Pedido de Cotización, respecto a la capacidad de pasajeros, y la oferta que resultó preadjudicada;
Que, el Sr. Director de Limpieza Urbana, Dn. Luiz Vouillez, a fs. 99, solicitó dejar sin efecto el presente Concurso de Precios, en razón de cometerse un error involuntario en la confección del pedido de provisión, en relación a la capacidad total de los asientos del transporte solicitado;
Que, el punto Nº 10 del Pedido de Cotización, estipula que: "El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADMITIR FORMALMENTE la impugnación planteada por parte de la Sra. Gloria Graciela Toconas.
ARTÍCULO 2° - DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios Nº 47/2018, referente a la contratación de un vehículo tipo combi para la Dirección de Limpieza Urbana, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio.
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Limpieza Urbana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1407/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03308/2018 <<Contrato de Locacion de Servicios Nº 75/2018 a favor del Sr. KNORR, Alexis>>, Trámite Nº 16911/2018, Letra: SOySP.CT., emitido por la COORDINACION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de "KNORR ALEXIS", quien se desempeña como Chofer de Camión en la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2700/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 75/2018;
Que, visto el trámite N° 24194/2018, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000014 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00) al cobro por: "KNORR ALEXIS", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Julio de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N° 36;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000014 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00), al cobro por: "KNORR ALEXIS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1408/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04720/2018 <<Pago de factura presentada por la firma "ESTANCIA VIOLETA S.R.L." Período 07/18>>, Trámite Nº 26215/2018, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000108 por la suma total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 70.500,00) presentada al cobro por: "ESTANCIA VIOLETA S.R.L.", correspondiente al servicio de alquiler de máquina retroexcavadora para movimiento de suelo en el marco de la consolidación de calles en Barrio Solar de la Laguna;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 12;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000108 por la suma total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 70.500,00), presentada al cobro por: "ESTANCIA VIOLETA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1409/2018

VISTO El Expediente Nº 0001-05035/2018 <<Pago de factura presentada por la firma denominada "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA">>, Trámite Nº 27583/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002- 00000039 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00) presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.", correspondiente a trabajos de limpieza realizados en sumideros de distintos sectores de la Margen Sur;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000039 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00), presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-STO:
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1410/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00045/2018 "Asignación de Fondo de Caja Chica a la Sec. Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 291/2018, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º; El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2018; Resolución Municipal Nº 24/2018, y

CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 17.134,58);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 17.134,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1411/2018

VISTO El Expediente Nº 0001-00075/2018 "Contrato de Locación de Servicios Profesionales a favor del Arq. VERA Gaspar Alberto DNI N° 10.162.225" Trámite 38819/2017, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014;
El Dictamen Jurídico N° 679/11, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Vera Gaspar Alberto DNI N° 10.162.225, quien prestará servicios y tendrá como función de asesorar distintos aspectos de interés público en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 266/2018 de fecha 29/01/2018;
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales de fecha 19/12/2017 registrado bajo el Nº 10366/2018 de fecha 29/01/2018 se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma;
Que, según Tramite N° 16.479/2018 emitida por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, se solicita la correspondiente Orden de Compra con el objeto de efectivizar el pasaje, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Vera Gaspar Alberto DNI N° 10.162.225, quien vendría a la ciudad desde el día 26/06/2018 al 29/06/2018 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1059/2018, a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase Nº 1226/2018, emitido por la Dirección general de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0067-00000218 PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.680,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 88/2018 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compras N° 1059/2018, a favor de: "STATUS S.R.L.", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.680,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.STO:
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1412/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01078/2018 "Contrato de Locación de Servicios Profesionales a favor del Lic. ILARI, Sergio Raúl DNI N° 16.036.484" Trámite Nº 6358/2018, Letra: SPyGC.SSGC.DGC, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014;
El Dictamen Jurídico N° 679/11, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Ilari, Sergio Raúl D.N.I. Nº 16.036.484 quien prestará servicios y tendrá como función la implementación de ventanilla única en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; así como también el relevamiento de los procesos de las Direcciones de Gestión Ciudadana y asesoramiento en la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 986/2018 de fecha 19/03/2018;
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales de fecha 28/02/2018 registrado bajo el Nº 13.321/2018 de fecha 19/03/2018 se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma;
Que, según Tramite N° 8066/2018 emitida por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, se solicita la correspondiente Orden de Compra con el objeto de efectivizar los aéreos, el alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Ilari, Sergio Raúl D.N.I. Nº 16.036.484, quien vendría a la ciudad desde el día 22/03/2018 al 28/03/2018 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 467/2018, a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase Nº 1225/2018, emitido por la Dirección general de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0067-00000284 PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 14.420,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 88/2018 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 467/2018, a favor de: "STATUS S.R.L.", por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 14.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1413/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04660/2018 <<Pago de factura Hubspot Periodo julio-octubre 2018>>, Trámite Nº 21032/2018, Letra: SMel.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0000-00802138 por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 115.200,00) presentada al cobro por: "HUBSPOT INC", correspondiente a la contratación de la licencia de uso de la plataforma de marketing y ventas hubspot dicha contratación surge de la necesidad de ordenar internamente la comunicación digital el uso óptimo de una plataforma web resulta imprescindible;
Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0000-00802138 por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 115.200,00), presentada al cobro por: "HUBSPOT INC", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo - RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1339/2018

S.F.P. Nº 1339/2018

S.F.P. Nº 1339/2018

S.F.P. Nº 1339/2018

S.F.P. Nº 1339/2018

S.F.P. Nº 1339/2018

Río Grande, 05 de Septiembre de 2018

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 057/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-02452/2017.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "TRANSPORTE LUCAS", propiedad del Sr. TORNABENE, LUCAS MARIANO, C.U.I.L. Nº 20-36302206-6.
El Trámite Nº 16623/18 de fecha 30/05/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "TRANSPORTE LUCAS", propiedad del Sr. TORNABENE, LUCAS MARIANO, C.U.I.L. Nº 20-36302206-6., se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: ET-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V1, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2015, Motor Nº 651955W0048711, Dominio: OZT769, bajo la denominación de "TRANSPORTE LUCAS", propiedad del Sr. TORNABENE, LUCAS MARIANO, C.U.I.L. Nº 20-36302206-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02452/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.S. Nº 058/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00529/2018
El Trámite Nº 16921/18 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.473,80 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta Y Tres con 80/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.473,80 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta Y Tres con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00529/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma $ 6.473,80 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta Y Tres con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 059/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-02249/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CARNES DE ESTANCIAS FUEGUINAS SRL", propiedad de la firma. CARNES DE ESTANCIAS FUEGUINAS SRL, C.U.I.T. Nº 30-71425096-1.
El Trámite Nº 17916/18 de fecha 11/06/2018, emitido por la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "CARNES DE ESTANCIAS FUEGUINAS SRL", propiedad de la firma. CARNES DE ESTANCIAS FUEGUINAS SRL, C.U.I.T. Nº 30-71425096-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 92-MERCEDES BENZ, Modelo: 272-710, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2014, Motor Nº 374976U1072223, Dominio: PNU424, bajo la denominación de "CARNES DE ESTANCIAS FUEGUINAS SRL", propiedad de la firma. CARNES DE ESTANCIAS FUEGUINAS SRL, C.U.I.T. Nº 30-71425096-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02249/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 060/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-2989/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "PUENTE VIEJO S.R.L.", propiedad de la firma "PUENTE VIEJO S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71498645-3
El Trámite Nº 17950/2018 de fecha 11/06/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "PUENTE VIEJO S.R.L.", propiedad de la firma "PUENTE VIEJO S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71498645-3, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: C54-LIFAN, Modelo: 041-FOISON BOX, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2017, Motor Nº: LF479Q5180100281, Dominio: AB884RW, bajo la denominación de "PUENTE VIEJO S.R.L.", propiedad de la firma "PUENTE VIEJO S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71498645-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2989/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 061/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01986/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3.
El Trámite Nº 18263/18 de fecha 11/06/2018, emitido por la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca:063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº 6081792, Dominio: AA079WS, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01986/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 062/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01978/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3.
El Trámite Nº 18318/18 de fecha 11/06/2018, emitido por la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca:063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº 6114880, Dominio: AA079WT, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01978/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 063/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01983/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3.
El Trámite Nº 18273/18 de fecha 11/06/2018, emitido por la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca:063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº 6114705, Dominio: AA079WU, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01983/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,13 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 064/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-3047/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3.
El Trámite Nº 18251/2018 de fecha 11/06/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 6077233, Dominio: AA601ZT, bajo la denominación de "CASA HEBEWEISS S.R.L.", de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-3047/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,14 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 065/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-3040/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "AVICOLA LISAR.", Propiedad del Sr. LISARAZU, Joaquín Javier, C.U.I.L. Nº 20-28066258-6.
El Trámite Nº 17932/2018 de fecha 11/06/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "AVICOLA LISAR.", Propiedad del Sr. LISARAZU, Joaquín Javier, C.U.I.L. Nº 20-28066258-6, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2017, Motor Nº: K4MJ730Q203068, Dominio: AC089GD, bajo la denominación de "AVICOLA LISAR.", Propiedad del Sr. LISARAZU, Joaquín Javier, C.U.I.L. Nº 20-28066258-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-3040/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 066/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-3038/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, , bajo la denominación de "SUR FRUIT SRL", Propiedad de la firma. "SUR FRUIT SRL", C.U.I.T. Nº 30-71543919-7.
El Trámite Nº 17868/2018 de fecha 11/06/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, , bajo la denominación de "SUR FRUIT SRL", Propiedad de la firma. "SUR FRUIT SRL", C.U.I.T. Nº 30-71543919-7, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 027-CITROEN, Modelo: 237-JUMPER 2.3 HDI ALTO, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2014, Motor Nº: 7187876, Dominio: NUH706, bajo la denominación de "SUR FRUIT SRL", Propiedad de la firma. "SUR FRUIT SRL", C.U.I.T. Nº 30-71543919-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-3038/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 067/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-003077/2017
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DRAYAL SRL" Propiedad de la firma "DRAYAL SRL", C.U.I.T. Nº 30-70978591-1.
El Trámite Nº 19637/18 de fecha 25/06/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DRAYAL SRL" Propiedad de la firma "DRAYAL SRL", C.U.I.T. Nº 30-70978591-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2016, Motor Nº K4MJ730Q173852, Dominio: AA284MA, bajo la denominación de "DRAYAL SRL" Propiedad de la firma "DRAYAL SRL", C.U.I.T. Nº 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-03077/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 068/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-004578/2015
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DE LA COSTA PATAGONICA S.A." Propiedad de la firma "DE LA COSTA PATAGONICA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-70738816-8.
El Trámite Nº 19644/18 de fecha 25/06/2018, emitido por la Dirección de Bromatología

e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DE LA COSTA PATAGONICA S.A." Propiedad de la firma "DE LA COSTA PATAGONICA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-70738816-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2004, Motor Nº 37498810610436, Dominio: ESG369, bajo la denominación de "DE LA COSTA PATAGONICA S.A." Propiedad de la firma "DE LA COSTA PATAGONICA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-70738816-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04578/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 069/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-002784/2011
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DE LA COSTA PATAGONICA S.A." Propiedad de la firma "DE LA COSTA PATAGONICA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-70738816-8.
El Trámite Nº 19790/18 de fecha 27/06/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DE LA COSTA PATAGONICA S.A." Propiedad de la firma "DE LA COSTA PATAGONICA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-70738816-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2004, Motor Nº 37498810597288, Dominio: ENW219, bajo la denominación de "DE LA COSTA PATAGONICA S.A." Propiedad de la firma "DE LA COSTA PATAGONICA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-70738816-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02784/2011.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 070/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-000632/2012
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de " LOS GALVAN ", Propiedad del Sr. GALVAN, Luis Alberto, C.U.I.T. Nº 20-10935354-0.
El Trámite Nº 20037/18 de fecha 27/06/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de " LOS GALVAN Propiedad del Sr. GALVAN, Luis Alberto, C.U.I.T. Nº 20-10935354-0, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2011, Motor Nº G9UA754C266434, Dominio: KHB949, bajo la denominación de "LOS GALVAN" Propiedad del Sr. GALVAN, Luis Alberto, C.U.I.T. Nº 20-10935354-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00632/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 071/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-03733/2018.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2 y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 23017/18 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden, por un (01) pasajes aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE- BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457.-
Que la Secretaria de Salud, organiza la atención de pacientes con esclerosis múltiples en nuestra ciudad, dado que no existen en la actualidad especialistas en esa patología. Que dicha atención se llevará a cabo en los consultorios del Centro Médico "Mama Margarita" durante los días 23 y 24 de julio del corriente año, en forma intensiva.
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden, por un (01) pasajes aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE- BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03733/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 072/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-05063/2012
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS", propiedad de la Sra. "VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6.
El Trámite Nº 22215/18 de fecha 17/07/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS", propiedad de la Sra. "VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2012, Motor Nº 178E80110955540, Dominio: LUO148, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS", propiedad de la Sra. "VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05063/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 073/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-05059/2012
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS", propiedad de la Sra. "VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6.
El Trámite Nº 22216/18 de fecha 17/07/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS", propiedad de la Sra. "VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2011, Motor Nº 178E80110251806, Dominio: KHY751, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS", propiedad de la Sra. "VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05059/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 074/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-00271/2014.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "COIHUE S.R.L.", propiedad de la firma: "COIHUE S.R.L", C.U.I.T. Nº 30-67068247-8.
El Trámite Nº 22219/18 de fecha 17/07/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "COIHUE S.R.L.", propiedad de la firma: "COIHUE S.R.L", C.U.I.T. Nº 30-67068247-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: HD78, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2011, Motor Nº: D4DDA443185, Dominio: JTC087, bajo la denominación de "COIHUE S.R.L.", propiedad de la firma: "COIHUE S.R.L", C.U.I.T. Nº 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-00271/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 075/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-03082/2011.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "COIHUE S.R.L.", propiedad de la firma: "COIHUE S.R.L", C.U.I.T. Nº 30-67068247-8.
El Trámite Nº 22353/18 de fecha 17/07/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "COIHUE S.R.L.", propiedad de la firma: "COIHUE S.R.L", C.U.I.T. Nº 30-67068247-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: SPRINTER 313 CDI/3000 MIXTO 4+1, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2009, Motor Nº: 611.981-70-097548, Dominio: HZF002, bajo la denominación de "COIHUE S.R.L.", propiedad de la firma: "COIHUE S.R.L", C.U.I.T. Nº 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03082/2011.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 076/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-1597/2013.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "INSTITUCION SALESIANA", propiedad de la firma. "INSTITUCION SALESIANA", C.U.I.T. Nº 30-61021163-8.
El Trámite Nº 222440/18 de fecha 18/07/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "INSTITUCION SALESIANA", propiedad de la firma. "INSTITUCION SALESIANA", C.U.I.T. Nº 30-61021163-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 092- MERCEDES BENZ, Modelo: 272-710, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor Nº: 374976U1001022, Dominio: MGO819, bajo la denominación de "INSTITUCION SALESIANA", propiedad de la firma. "INSTITUCION SALESIANA", C.U.I.T. Nº 30-61021163-8 , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1597/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 077/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-03997/2018.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2 y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 23017/18 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden, por un (01) pasajes aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-USHUAIA-BUENOS AIRES, una (1) orden de racionamiento por dos (02) almuerzos y dos (02) cenas, y una (1) de orden de alojamiento por una (01) habitación single, para dos (02) noches del 16/08/18 al 17/08/18, a favor del Dr. TRIMBOLI, Jesús Alberto, DNI N° 13.687.043.-
Que dicho profesional desatacado Presidente de la Federación Mundial de Salud Mental (WFMH). Doctor en Psicología. Psicólogo Clínico. Psicoanalista, llevara a cabo la "JORNADA DE SALUD MENTAL", dirigida a todos los profesionales de salud y público en general.
Que dicha capacitación se llevará a cabo en las Instalaciones del Padre José Zinc el día 26 de julio del corriente año, en el horario de 09 hs a 18:00 hs.
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden, por un (01) pasajes aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-USHUAIA-BUENOS AIRES, una (1) orden de racionamiento por dos (02) almuerzos y dos (02) cenas, y una (1) de orden de alojamiento por una (01) habitación single, para dos (02) noches del 16/08/18 al 17/08/18, a favor del Dr. TRIMBOLI, Jesús Alberto, DNI N° 13.687.043.-, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03997/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 078/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-0139/2018
El Trámite Nº 21306/18 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.995,06 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 06/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de de $ 9.995,06 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0000139/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 9.995,06 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 06/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 079/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-04100/2018.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2 y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 23652/18 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Direc-

ción de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden, por un (01) pasajes aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (1) orden de racionamiento por dos (02) almuerzos y cinco (05) cenas, y una (1) de orden de alojamiento por una (01) habitación single, para dos (02) noches del 13/08/18 (ingresando a las 7:20 hs.) al 15/08/18, a favor del Dr. DEBBAG, Roberto, DNI N° 12.011.618.-
Que dicho profesional, Medico Infectologo Pediatra, Coordinador de Relaciones Institucionales del Hospital Garrahan, llevara a cabo la "JORNADA DE SALUD PEDIATRICA", dirigida a todos los profesionales de salud y público en general.
Que dicha capacitación se llevará a cabo en las Instalaciones del Padre José Zinc, el día 13 de agosto del corriente año, en el horario de 14 hs. a 18:00 hs.
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden, por un (01) pasajes aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (1) orden de racionamiento por dos (02) almuerzos y cinco (05) cenas, y una (1) de orden de alojamiento por una (01) habitación single, para dos (02) noches del 13/08/18 (ingresando a las 7:20 hs.) al 15/08/18, a favor del Dr. DEBBAG, Roberto, DNI N° 12.011.618, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04100/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 080/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-2463/2018
El Trámite Nº 24700/18 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 18.740,84 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta con 84/100)
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de de $ 18.740,84 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0002463/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 18.740,84 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta con 84/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande,15 de agosto de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 081/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-0529/2018
El Trámite Nº 24023/18 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.800,58 (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 58/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de de $ 9.800,58 (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0000529/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 9.800,58 (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 58/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 082/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-04479/2018.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2 y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 25521/18 de fecha 14/08/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (01) orden por un (01) racionamiento y una (01) orden de alojamiento por una (01) habitación single, por dos (02) noches, a favor del Lic. FEDERICO, Gabriel Fabián, DNI N° 21.055.298.
Que dicho profesional, Licenciado en Musicoterapia, llevará a cabo dos talleres, uno destinado a la comunidad gestacional y otro dirigido al personal de Casa de María, en el marco del "DIA DE LA EMBARAZADA", los mismos se enmarcan dentro de la incorporación al cronograma institucional del espacio vinculante de Haptonomia Prenatal (Estimulación prenatal, comunicación con el bebé por nacer desde el vientre materno), con el fin de difundir y promover los beneficios que tal práctica aporta en la etapa gestacional y la crianza del bebé.
Que dichos talleres, se llevaran a cabo el día 31 de agosto del corriente año, de 11 hs. a 17 hs., en las instalaciones del Centro Casa de María, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Secretaría de Salud.
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (01) orden por un (01) racionamiento y una (01) orden de alojamiento por una (01) habitación single, por dos (02) noches, a favor del Lic. FEDERICO, Gabriel Fabián, DNI N° 21.055.298, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04479/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 083/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-03979/2017
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "HELAFRIO S.R.L.", Propiedad de la firma. "HELAFRIO S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71020993-2.
El Trámite Nº 23562/18 de fecha 14/08/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "HELAFRIO S.R.L.". Propiedad de la firma. "HELAFRIO S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71020993-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 019-FORD Modelo: YN-NUEVA RANGER CS 4X2 XL 2.2L D, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor Nº: QW2P HJ475809, Dominio: AB087FU, bajo la denominación de "HELAFRIO S.R.L.", Propiedad de la firma. "HELAFRIO S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71020993-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03979/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 084/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01884/2011.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-"DRAYAL S.R.L.", propiedad de la firma: "DRAYAL S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-70978591-1.
El Trámite Nº 25599/18 de fecha 15/08/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L.", propiedad de la firma: "DRAYAL S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-70978591-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: H 100, Tipo: FURGÓN TERMICO CON

EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2010, Motor Nº: D4BB8083709, Dominio: ISQ387, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L.", propiedad de la firma: "DRAYAL S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01884/2011.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 085/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-0139/2018
El Trámite Nº 25058/18 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaríaa de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 10.181,90 (Pesos Diez Mil Ciento Ochenta y Uno con 90/100), dejando constancia que se renuncia a los $ 181,90 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 90/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 10.181,90 (Pesos Diez Mil Ciento Ochenta y Uno con 90/100), dejando constancia que se renuncia a los $ 181,90 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0000139/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2018.

ABREGÚ

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0604/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 499/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/2014, 088/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "C" N° 0002-00000144 a favor de "TK TRANSPORTES" de Milosevic Sabrina Andrea, por el monto total de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100), por la contratación de 05 (cinco) servicios de transporte brindados para el traslado ida y vuelta de los chicos que concurrieron a los "Campamentos de Invierno 2018" que se realizaron en el complejo denominado "Club Atlético de la Educación Fueguina C.A.E.F.", entre los días 20 y 31 de julio del corriente año
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000144 a favor de "TK TRANSPORTES" de Milosevic Sabrina Andrea, por el monto total de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
RÍO GRANDE, 16 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0605/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 539/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 0088/18 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ROMERO, Juan Pablo D.N.I.Nº 31.634.969, quien tendrá como función dar clases de Ciclismo Mountain Bike, a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,
Que el período a contratar se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ROMERO, Juan Pablo D.N.I.Nº 31.634.969, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 539/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ROMERO, Juan Pablo D.N.I.Nº 31.634.969.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0606/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 543/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 88/18 Anexo I.
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. Nº 38.785.867, quien tendrá como función brindar clases de SKATE BOARDING, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indiquen, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. Nº 38.785.867, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 543/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. Nº 38.785.867.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0607/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 524/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/2014, 088/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0003-00000038 a favor de "TRANSPORTE HB" de Bedoya Hugo Alberto, por el monto total de $ 55.700,00.- (Pesos cincuenta y cinco mil setecientos con 00/100), por el servicio de transporte brindado para el traslado de los nadadores del equipo de natación de Rio Grande, desde nuestra ciudad hacia la ciudad de Piedrabuena (Santa Cruz) ida y vuelta, saliendo el día viernes 10 de agosto y regresando el día domingo 12 de agosto del corriente año..
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000038 a favor de "TRANSPORTE HB" de Bedoya Hugo Alberto, por el monto total de $ 55.700,00.- (Pesos cincuenta y cinco mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 21 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0608/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº540/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.-
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. Nº 36.733.129, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventu dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lasalle "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. Nº 36.733.129, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 540/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. Nº 36.733.129.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registracion presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería general a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 21 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0609/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 542/ 2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. Nº 38.088.269, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,
Que el período a contratar se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. Nº 38.088.269, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 542/ 18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. Nº 38.088.269.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registracion presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 21 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0610/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 547/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3 "A"
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I.
ORDENANZA Nº 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande - Buenos Aires - Rio Grande con fecha de salida: 26/08/2018 y fecha de regreso: 13/09/2018 a favor del Sr. Gallo Oscar Antonio D.N.I Nº: 42.125.044.
Que el mencionado pertenece a la Escuela Municipal de Karate-Do Shotokan JKA y viajara a la ciudad de Buenos Aires para cumplir con los entrenamientos obligatorios de la Selección Argentina de Karate Do y posteriormente participara en el "Campeonato Panamericano", desde el 07 al 09 de septiembre del corriente año en la ciudad de Lima (Perú).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aéreo, tramo Rio Grande - Buenos Aires - Rio Grande con fecha de salida: 26/08/2018 y fecha de regreso: 13/09/2018 a favor del Sr. Gallo Oscar Antonio D.N.I Nº: 42.125.044, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 547/18.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- EMISION de la orden de compra de pasaje aéreo desde la Dirección de Compras.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0611/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.yJ. – N° 546 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117.
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013.
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) a favor de la Sra. Atadia Natalia Estefania D.N.I N° 35.219.585.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, comida y todo tipo de insumos que demande la participación de la mencionada deportista en el "Open Nacional de Chile" de la disciplina Jiu-Jitsu, a llevarse a cabo en la ciudad de Viña del Mar" (Chile), los días 01 y 02 de septiembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a los deportistas haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) a favor de la Sra. Atadia Natalia Estefania D.N.I N° 35.219.585, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0612/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N.º 550/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Jose Hector ALDERETE, D.N.I. N° 12.198.727, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos en la compra de elementos e indumentaria deportiva, indispensables para su entrenamiento y participación en eventos deportivos, los cuales serán utilizados por un grupo de niños y adolescentes que se están formando en la disciplina Taekwondo.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Jose Hector ALDERETE, D.N.I. N° 12.198.727, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0613/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 549/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Alza Jorge David D.N.I Nº 18.078.282 por un monto de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100).
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de la compra de indumentaria deportiva, la cual es necesaria para el entrenamiento y la participación en eventos deportivos de un equipo de futbol de adultos de nuestra ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Alza Jorge David D.N.I Nº 18.078.282 por un monto de $ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0614/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 548 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. González Rosana Elizabeth D.N.I Nº 32.217.587 por un monto de $20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100)
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos que demande la organización del evento "World Latin Dance", competencia de diversos ritmos para la clasificación nacional y posterior competencia mundial.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Gonzalez Rosana Elizabeth D.N.I Nº 32.217.587 por un monto de $20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0615/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 552/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Pereyra Leandro Ariel D.N.I Nº 29.213.425 por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de combustible, comida, estadía y otros insumos que demande la participación del atleta en el "5º Duacross Día del Metalúrgico", que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), el día 02 de septiembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Pereyra Leandro Ariel D.N.I Nº 29.213.425 por un monto de $ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0616/2018

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D y J – N° 551/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. BARRETO NOGUERA BEATRIZ LILIANA, DNI N° 29.355.105, por un monto de $20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).
Que dicho aporte será destinado para solventar gastos de alojamiento, racionamiento, el alquiler de las instalaciones deportivas y todo gasto que fuera necesario para la realización del Torneo Provincial de Hockey el cual se llevará a cabo en las Instalaciones del Gimnasio del Club San Martin los días 24, 25 y 26 de agosto del corriente año.
Que el evento convoca a participar a los equipos locales, como también equipos de las ciudades de Ushuaia y Rio Gallegos.
Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, es un compromiso asumido, apoyar a los deportistas de nuestra ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. BARRETO NOGUERA BEATRIZ LILIANA, DNI N° 29.355.105, por un monto de $20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 23 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0617/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 366/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0005-00002192 a favor de "Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L" por el monto total de $ 2.200,00.- (pesos dos mil doscientos con 00/100), por la adquisición de 01 (uno) pasaje terrestre a favor del agente municipal Sosa Laura Angélica Legajo N° 3920/9, tramo RÍO GRANDE/RÍO GALLEGOS/RÍO GRANDE.
Que la mencionada viajó a la ciudad de Río Gallegos, a cargo de la Escuela Municipal de Vóley quienes participaron en "Liga Regional Sur de Voleibol" desde el día 01/06/2018 al 03/06/2018.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00002192 a favor de "Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L" por el monto total de $ 2.200,00.- (pesos dos mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0618/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 544/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas ''B'' Nº 80020-25271474/7 – 80020-25271476/4 – 80020-25271478/9 – 80020-25271477/1 – 80020-25271486/8 – 80020-25271640/3 – 80020-25271724/7 – 80020-25269244/7 – 80020-25269245/4 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 42.605,27.- (pesos cuarenta y dos mil seiscientos cinco con 27/100), correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de esta, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Gimnasio de Judo, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Margen Sur, Polideportivo Carlos Margalot, período julio 2018,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas ''B'' Nº 80020-25271474/7 – 80020-25271476/4 – 80020-25271478/9 – 80020-25271477/1 – 80020-25271486/8 – 80020-25271640/3 – 80020-25271724/7 – 80020-25269244/7 – 80020-25269245/4 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 42.605,27.- (pesos cuarenta y dos mil seiscientos cinco con 27/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 23 de agosto de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0619/2018

VISTO:
La Nota N° 211/18 de la Dirección de Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la licencia Deportiva del Agente Municipal Melisa PEDROZO Leg. N° 4583/7, quien viajó como integrante de la Delegación del Club Social y Deportivo Metalúrgicos que participó en el Torneo Internacional de Voleibol "The British School", el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), desde el 24 al 26 de agosto del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el 24/08/18 hasta el día 27/08/18 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la licencia Deportiva del Agente Municipal Melisa PEDROZO Leg. N° 4583/7, quien viajó como integrante de la Delegacion del club Social y Deportivo Metalúrgicos que participó en el Torneo Internacional de Voleibol "The British School", el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), desde el 24 al 26 de agosto del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 24/08/18 hasta el día 27/08/18 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 27 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0620/2018

VISTO:
La Nota N° 293/18 de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la licencia Deportiva del Agente Municipal Federico SANTI Leg. N° 4948/4, quien participo en el evento automovilístico "Gran Premio de la Hermandad" en su 45º Edición, el cual se llevó a cabo entre Rio Grande (Argentina) y Porvenir (Chile), desde el 17 al 19 de agosto del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el 14/08/18 hasta el día 19/08/18 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la licencia Deportiva del Agente Municipal Federico SANTI Leg. N° 4948/4, quien participo en el evento automovilístico "Gran Premio de la Hermandad" en su 45º Edición, el cual se llevó a cabo entre Rio Grande (Argentina) y Porvenir (Chile), desde el 17 al 19 de agosto del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 14/08/18 hasta el día 19/08/18 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 27 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0621/2018

VISTO:
La Nota N° 319/18 de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la licencia Deportiva del Agente Municipal Leandro PEREYRA Leg. N° 4061/4, quien participara en el evento denominado "5º DUACROSS Día del Metalúrgico", el cual se llevara a cabo en la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), el 02 de septiembre del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el 30/08/18 hasta el día 04/09/18 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la licencia Deportiva del Agente Municipal Leandro PEREYRA Leg. N° 4061/4, quien participara en el evento denominado "5º DUACROSS Día del Metalúrgico", el cual se llevara a cabo en la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), el 02 de septiembre del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 30/08/18 hasta el día 04/09/18 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 27 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0622/2018

VISTO:
La Nota N° 462/18 Letra A.M.D y J. C.R.D del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Cultural del agente municipal Santiago SOTO VILLARROEL, Leg. Nº 4257/9, dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien participara como Director del Ballet Folklórico Soles que Dejan Huellas en el "2º Simposio Nacional de Danza Folklórica", organizado por la Academia Nacional de Folklore y se llevara a cabo en la provincia de Buenos Aires, desde el 11 al 14 de septiembre del corriente año.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/09/2018 hasta el 15/09/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Cultural del agente municipal Santiago SOTO VILLARROEL, Leg. Nº 4257/9, dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien participara como Director del Ballet Folklórico Soles que Dejan Huellas en el "2º Simposio Nacional de Danza Folklórica", organizado por la Academia Nacional de Folklore y se llevara a cabo en la provincia de Buenos Aires, desde el 11 al 14 de septiembre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 11/09/2018 hasta el 15/09/2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0623/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0560/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas D.N.I N° 42.650.239.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, Adriana Raquel VOLPE D.N.I N° 17.831.425, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alimentos, hospedaje y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Alta Gracia, provincia de Cordoba, donde participara en la octava fecha del "Campeonato de la Formula Renault 2.0", los días 08 Y 09 de septiembre de 2018.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas D.N.I N° 42.650.239, el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, Adriana Raquel VOLPE D.N.I N° 17.831.425, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0624/2018

VISTO:
El Expediente Letra A.M.DyJ – N°561/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Zampini Débora Natalia D.N.I Nº 31.194.831 por un monto de $15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100). Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de compra de indumentaria y elementos deportivos, para un equipo de futbol de nuestra ciudad que no cuenta con los medios necesarios para tal fin y lo requiere para su participación en los distintos eventos deportivos, como así también para entrenar y tener un equipo que lo identifique.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Zampini Débora Natalia D.N.I N.º 31.194.831 por un monto de $15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0625/2018

VISTO:
El Expediente Letra A.M.DyJ – N°559 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Loto Diego Mauricio D.N.I Nº: 31.064.574 por un monto de $ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar gastos de traslado, comida, estadía y otros insumos para la participación en el torneo "open chile" Jiu-Jitsu a llevarse a cabo los días 01 y 02 de septiembre del corriente año en la ciudad de Viña del Mar (Chile).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Loto Diego Mauricio D.N.I Nº: 31.064.574 por un monto de $ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100).
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0626/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 468/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/18 Anexo I.
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza Nº 9-530772 a favor de la firma "BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A" por la suma de $ 68.997,62- (Pesos sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete con 62/100), por la contratación de seguros de accidentes personales para los usuarios que asisten a realizar sus actividades en los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo desde el 12/07/18 hasta el 12/09/2018 inclusive
Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades previniendo la asistencia ante cualquier tipo de accidentes que ocurriera,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago el pago de la Póliza Nº 9-530772 a favor de la firma "BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A" por la suma de $ 68.997,62- (Pesos sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete con 62/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivese
RÍO GRANDE, 29 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0627/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 293 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º "a".
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/18 Anexo I.
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "C" N° 0012-00001526 por un monto de $ 17.372,00- (Pesos diecisiete mil trescientos setenta y dos con 00/100), a favor de la "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", por el servicio de policía adicional realizados en las dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Cabe señalar que contar con los servicios antes mencionados son de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades encuadradas en el cronograma anual de la Dirección de Juventud denominado "Olimpiadas Estudiantiles", que se realizaron durante los meses de abril y mayo de 2018.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "C" N° 0012-00001526 por un monto de $ 17.372,00 (Pesos diecisiete mil trescientos setenta y dos con 00/100), a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese
RÍO GRANDE, 29 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0628/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 438/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/2014, 088/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "C" N° 0002-00000143 a favor de "TK TRANSPORTES" de Milosevic Sabrina Andrea, por el monto total de $ 72.000,00.- (Pesos setenta y dos mil con 00/100), por la contratación de 06 (seis) servicios de transporte brindados para el traslado ida y vuelta de los chicos que concurrieron a los "Campamentos de Invierno 2018" que se realizaron en el complejo denominado "Club Atlético de la Educación Fueguina C.A.E.F.", entre los días 16 y 28 de julio del corriente año
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000143 a favor de "TK TRANSPORTES" de Milosevic Sabrina Andrea, por el monto total de $ 72.000,00.- (Pesos setenta y dos mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 29 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0629/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0564/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a),
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de MARIA AZUL ZURITA CHODIL D.N.I Nº 45.273.310, GIULIANA ANDREA CRUELLS D.N.I Nº 45.887.860 y la profesora a cargo ANABELLA BUCCINO D.N.I Nº 33.907.083
Que la mencionadas forman parte de la delegación de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica que participarán en el "Torneo Regional Bonaerense de Gimnasia Ritmica", que se realizará el dia 22 de septiembre de 2018, en la ciudad de Buenos Aires.
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de MARIA AZUL ZURITA CHODIL D.N.I Nº 45.273.310, GIULIANA ANDREA CRUELLS D.N.I Nº 45.887.860 y la profesora a cargo ANABELLA BUCCINO D.N.I Nº 33.907.083 , en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.y.J - N°00564/18.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- EMISION de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 29 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0630/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.yJ N°554/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 19/12 C.L y T.A.M.D.J.
Resolución Plenaria Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación Civil, Deportiva,Social y Cultural de Rio Grande" por un monto de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Barrionuevo, Carlos Benito DNI Nº 14.660.048 y su secretaria Saldivia Cárdenas, Maria Eugenia DNI Nº 92.649.879
Que dichos representantes de la Asociacion manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de alojamiento, comida y cualquier eventualidad que surja de la participacion en el "Torneo Nacional de Selecciones", que se disputara en la ciudad de Mendoza, del 16 al 22 de septiembre del corriente año.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociacion Civil, Deportiva,Social y Cultural Rio Grande" por un monto de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Barrionuevo Carlos Benito D.N.I N.º 14.660.048 y su secretaria la Sra. Saldivia Cárdenas, Maria Eugenia DNI Nº 92.649.879, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0631/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 568/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 019/12 C.L y T.A.M.D.J.,
Resolución Plenaria Nº 18/95
Ordenanza Municipal Nº 3305/2014,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del "Automóvil Club Rio Grande" por un monto de $ 235.500,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100), representada por su Presidente el Sr. DE AMUCHATEGUI Roberto Fabian, D.N.I Nº 22.047.529 y su secretario el Sr. SANTANA Carlos Francisco, D.N.I Nº 23.359.703.
Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos que surgieron para la realización del "Gran Premio de la Hermandad 2018", que se realizo los días 18 y 19 de agosto de 2018, y los demás eventos que tendrán durante el año calendario.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del "Automóvil Club Rio Grande" por un monto de $ 235.500,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100), representada por su Presidente el Sr. DE AMUCHATEGUI Roberto Fabian, D.N.I Nº 22.047.529 y su secretario el Sr. SANTANA Carlos Francisco, D.N.I Nº 23.359.703, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registracion presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0632/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 566/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 088/18, Anexo I y 117/2017.
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con precepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encontraron afectados a los Campamentos de Invierno que se realizaron en el predio del Club Atlético de la Educación Fueguina C.A.E.F en la ciudad de Ushuaia, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCION	DIAS Y HORARIOS DE VIATICOS	MONTO
VOUILLEZ LUIS ALEJANDRO	4820/8	Personal de Tareas Generales	01 (DIAS) Salida: 16/07/18 a las 08:00hs Regreso: 16/07/18 a las 22:00hs	$ 1.666,66
MILLAO PATRICIO	4875/5	Personal a Cargo	04 (DIAS) Salida: 16/07/18 a las 08:00hs Regreso: 19/07/18 a las 22:00hs Salida: 20/07/18 a las 08:00hs Regreso: 26/07/18 a las 22:00hs	$ 4.666,66
GONZALEZ GUADALUPE	3959/4	Enfermera	02 (DIAS) Salida:01/08/18 a las 08:00hs Regreso: 02/08/18 a las 18:00hs	$ 1.200,00
PEDROZO MELISA	4583/7	Prof. a Cargo	02 (DIAS) Salida: 01/08/18 a las 08:00hs Regreso: 02/08/18 a las 18:00hs	$ 2.666,66
GARCIA VERONICA	4404/1	Prof. a Cargo	12 (DIAS) Salida: 16/07/18 a las 08:00hs Regreso: 21/07/18 a las 22:00hs Salida: 23/07/18 a las 08:00hs Regreso: 28/07/18 a las 22:00hs	$ 12.000,00
ROMERO ROLANDO	3977/2	Personal de Maestranza	02 (DIAS) Salida: 13/07/18 a las 08:00hs Regreso: 14/07/18 a las 22:00hs	$ 2.000,00
FLORES MOLINA MARCOS DANIEL	4741/4	Personal de Maestranza	02 (DIAS) Salida: 13/07/18 a las 08:00hs Regreso: 14/07/18 a las 22:00hs	$ 2.000,00
ARENAS FLORENCIA	3381/2	Personal a Cargo	04 (DIAS) Salida: 16/07/18 a las 08:00hs Regreso: 17/07/18 a las 22:00hs Salida: 23/07/18 a las 08:00hs Regreso: 24/07/18 a las 22:00hs	$ 4.000,00
VILLAGRA SABRINA	4250/1	Personal a Cargo	04 (DIAS) Salida: 20/07/18 a las 08:00hs Regreso: 21/07/18 a las 22:00hs Salida:27/07/18 a las 08:00hs Regreso: 28/07/18 a las 22:00hs	$ 4.000,00
ZAMORA JUAN PABLO	4900/0	Prof. a Cargo	12 (DIAS) Salida: 16/07/18 a las 08:00hs Regreso: 21/07/18 a las 22:00hs Salida: 23/07/18 a las 08:00hs Regreso: 28/07/18 a las 22:00hs	$ 12.000,00
TERRA WALTER	4372/9	Prof. a Cargo	02 (DIAS) Salida:01/08/18 a las 08:00hs Regreso: 02/08/18 a las 18:00hs	$ 2.000,00
DURE PABLO	5689/9	Prof. a Cargo	12 (DIAS) Salida: 16/07/18 a las 08:00hs Regreso: 21/07/18 a las 22:00hs Salida: 23/07/18 a las 08:00hs Regreso: 28/07/18 a las 22:00hs	$ 12.000,00

POR ELLO
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, VOUILLEZ LUIS ALEJANDRO LEG.N° 4820/8, MILLAO PATRICIO LEG.N° 4875/5, GONZALEZ GUADALUPE LEG.N° 3959/4, PEDROZO MELISA LEG.N° 4583/7, GARCIA VERONICA LEG.N° 4404/1, ROMERO ROLANDO LEG.Nº 3977/2, FLORES MOLINA MARCOS DANIEL LEG. Nº 4741/4, ARENAS FLORENCIA LEG.Nº 3381/2, VILLAGRA SABRINA LEG.Nº 4250/1, ZAMORA JUAN PABLO LEG.Nº 4900/0, TERRA WALTER LEG.Nº 4372/9, DURE PABLO LEG.Nº 5689/9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 30 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0633/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 571/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Torres Joaquín Alejandro D.N.I Nº 18.140.525 por un monto de $ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100).
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de traslado, comida, estadía y otros insumos que demande la participación del atleta en la "BMW Maratón Berlín 2018", que se realizará en la ciudad de Berlín (Alemania), el día 16 de septiembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Torres Joaquín Alejandro D.N.I Nº 18.140.525 por un monto de $ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0634/2018

VISTO:
El Expediente Letra A.M.DyJ – N°574/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Miranda Caipillan, Jonatan Emanuel D.N.I Nº 33.484.538 por un monto de $15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos seran utilizado para solventar los gastos de traslado, comida, estadia y otros insumos que conlleve la participacion de un equipo de futbol de nuestra ciudad en el Torneo Internacional de Futsal Infantil, "Amigos del Olimpo" que se realizara en la ciudad de Punta Arenas (Chile) del 12 al 14 de octubre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Miranda Caipillan, Jonatan Emanuel D.N.I Nº 33.484.538 por un monto de $15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el EjercicioFinanciero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0635/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 572 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y lo dispuesto por la
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza N.º 1890/04, modif. Por Art. 1º de la Ordenanza N.º 3828/18,
Dictamen 17/12 A.M.D.J.C.L.y.T - Resolucion Plenaria T.C.P. Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil, Pedaleando el Karukinka por un monto de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) representado por su presidente la Sra. Naveas Ivonne Magaly D.N.I Nº: 13.392.843 y su secretario el Sr. Velázquez Luis Alberto D.N.I Nº: 12.191.031.
Que dicho aporte se destinara para solventar costos de balance general 2017.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil, Pedaleando el Karukinka por un monto de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) representado por su presidente la Sra. Naveas Ivonne Magaly D.N.I Nº: 13.392.843 y su secretario el Sr. Velázquez Luis Alberto D.N.I Nº: 12.191.031, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería general a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 31 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0636/2018

VISTO:
El Expediente Letra A.M.DyJ – N°573/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Fleitas, Flavia Mónica D.N.I Nº 26.552.157 por un monto de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de pasaje para participar del "VII Campeonato Sudamericano de Taekwon-do ITF", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 11 al 13 de octubre de 2018 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Fleitas, Flavia Mónica D.N.I Nº 26.552.157 por un monto de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0637/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 537/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago del tique factura tipo ''B'' Nº 0183-00207311 a favor de la firma "El Tehuelche S.A.C.I.C.I." por el monto total de $ 7.042,50.- (pesos siete mil cuarenta y dos con 50/100).
Que se adquirieron materiales para el armado de la escenografía de la obra por el día del niño, la cual se realizó el día 25 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot", dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago del tique factura tipo ''B'' Nº 0183-00207311 a favor de la firma "El Tehuelche S.A.C.I.C.I." por el monto total de $ 7.042,50.- (pesos siete mil cuarenta y dos con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 31 de agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0638/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.yJ N°567/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 19/12 C.L y T.A.M.D.J.
Resolución Plenaria Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Social y Deportivo Sergio Andrade" por un monto de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), representado por su Presidente la Sra. Andrade Chacon, Luz Maria D.N.I Nº 25.102.340 y su secretaria Andrade Chacon, Valeria Alejandra D.N.I Nº 27.029.723.
Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico, para gastos de alojamiento, comida, y cualquier eventualidad que surja de la participación en el Campeonato Nacional de Selecciones, que se realizara en la ciudad de San Miguel de Tucumán, del 01 al 09 de septiembre del corriente año.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Social y Deportivo Sergio Andrade" por un monto de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) representado por su Presidente la Sra. Andrade Chacon, Luz Maria D.N.I Nº 25.102.340 y su secretaria Andrade Chacon, Valeria Alejandra D.N.I Nº 27.029.723.., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de agosto de 2018.-

TITA

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN C.D Nº 085/2018

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Jurisd.	Dep.	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente Afectado	Comprom.	Devengado	Orden.Pagar
105	100	5.1.3.30 Becas.	$ 5.700.000,00	$ 5.035.041,00	$ 4.345.041,00	$ 4.345.041,00
105	100	5.1.4.30 Ayudas Sociales a	$ 4.270.000,00	$ 4.270.000,00	$ 4.270.000,00	$ 4.270.000,00
105	100	5.1.6.30 Transferencias a	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
105	100	5.1.6.30 Transferencias para	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00

Lic. MABEL E. CAPARA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NITO
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

COMUNICACIÓN Nº 009/2018

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Lic. MABEL E. CAPARA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NITO
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 0762/2018

0762

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 193/ 2014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana **Dr. RUNIN, Federico Armando** DNI Nº **29.472.175** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y la **Sra. VERON, SILVIA ELIZABET** DNI Nº **21.345.694** con domicilio en calle **Cherio Ártico Nº 121** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago **Nº 193/2014**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación **Nº 1555/2011** del predio designado catastralmente como **Sección "F", Macizo "61", Parcela "19"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera: ------

TERCERA: La suma de **Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 68/100 ($65.149,68)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 16/100 ($3.151,16)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintisiete con 76/100 ($75.627,76)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710065/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 03 días del mes de Julio de 2018.----------

FIRMA
ACLARACION
21345694
D.N.I.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0763/2018

REPUBLICA ARGENTINA 0763

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2017

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, Federico Jorge** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **REYES, ALEJANDRO** D.N.I. Nº **21.312.322**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vuelvepiedras Nº250** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----

PRIMERA: El Señor **REYES, ALEJANDRO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 09/100 ($196.877,09)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"90"**, Parcela: **"5"**, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras Nº 250** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 1132/2016 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4031/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 09/100 ($196.877,09)** que se reconoce adeudar, será abonada en **12** cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **Pesos Diecisiete Mil Ciento Setenta Uno con 54/100 ($ 17.171,54)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Seis Mil Cincuenta y Ocho con 47/100 ($206.058,47)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710065/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Julio del año 2018.----------

Reyes Alejandro
21312322

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONSEJO DELIBERANTE
14043
12 SEP 2018

RESOLUCIÓN Nº 3930/2018

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione**, **D.N.I. Nº 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Brizuela Verónica Soledad D.N.I Nº 29.688.752**, con domicilio real en la calle Sara Rosa Delich Nº 806 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **"LA IDÓNEA"** se compromete al dictado de un (1) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado **"Corte de Cabello"**. **"LA IDÓNEA"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de ésta Secretaria de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"LA IDÓNEA"** realizará el curso de **"Corte de Cabello"** los días martes, jueves y viernes de 11:00 a 13:00 hs en instalaciones municipales a determinar por esta Dirección, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales durante cuatro (4) meses. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA IDÓNEA"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)**, lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA IDÓNEA"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDÓNEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre *cualquier informe*, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDÓNEA"**, que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"LA IDÓNEA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA IDÓNEA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"LA IDÓNEA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA IDÓNEA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de agosto y hasta el 08 de diciembre de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA IDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de julio de 2018.

Dra. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Verónica Soledad Brizuela
29688752

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

RESOLUCIÓN Nº 3931/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de julio del dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione**, **D.N.I. Nº 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Vázquez Eduardo David D.N.I. Nº 20.536.049**, con domicilio real en la calle Intevu VIII Casa Nº 36 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de dos (2) cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominado **"Colocador de Placas de Roca de Yeso"** en el marco del **Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Río Grande y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores** dirigido a toda la comunidad. **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de ésta Secretaria de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL IDÓNEO"** realizará los cursos de **"Colocador de Placas de Roca de Yeso"** los días lunes y miércoles de 16:00 a 19:00 hs y martes y jueves de 19:00 a 22:00 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales por curso en instalaciones municipales a determinar por la Dirección Oficina de Empleo Municipal. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDÓNEO"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor por curso de **$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total asciende a un valor de **$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre *cualquier informe*, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDÓNEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de agosto y hasta el 05 de noviembre del 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO "**tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de julio de 2018.

Dra. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 3932/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 24 días del mes de julio de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **URRIZA, Marcela Alejandra**, de profesión Enfermera, D.N.I. Nº 17.794.179, Matrícula Profesional Nº ENF-799 otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 23-17794179-4, con domicilio real y legal en Calle 107 Casa 989, B° Los Cisnes, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Especialidades Médicas dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Enfermera en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $168.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su certificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto, hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 3933/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de julio de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a cargo de la Secretaría de Salud Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **SACCHI FALCONE,** Anabella Ana, D.N.I. Nº 32.956.485, de profesión Médica, Matrícula Provincial Nº MM-43354, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Arcos Nº 3525 9 B, de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médica, orientado a la gastroenterología prestando servicios en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL**, deberá comunicar **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 32.500,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 162.500,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando **EL PROFESIONAL** se traslade a nuestra ciudad, corren por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de agosto y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018 inclusive. **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full-time, de acuerdo a la demanda según lo establecido en la cláusula primera, pudiendo ser consultado, en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 3934/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de julio de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RISSOLIO, Sofía Belén**, D.N.I. Nº 37.073.141 , constituyendo domicilio real y legal en Indira Gandhi N° 1080, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como recepcionista, prestando servicios en la Dirección Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el registro de pacientes para consulta, adecuándose al sistema informático de historias clínicas digital y atención al público. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Especialidades Médicas y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Especialidades Médicas, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Especialidades Médicas para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto, y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 3935/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de julio de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a cargo de la Secretaría de Salud Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. LOZANO, Teresa Del Carmen,** D.N.I. Nº 11.204.520, de profesión Médica Cirujana, especialista en Neurología Clínica, Matrícula Provincial Nº MM-4364 , otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Barrios Solares Dúplex Nº 11, de la Provincia de San Juan, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médica especialista en Neurología, prestando servicios en la Dirección de Centro Medico "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" de la Secretaría de Salud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando **EL PROFESIONAL** se traslade a nuestra ciudad, corren por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto al 31 de agosto, del 01 de octubre al 31 de octubre y del 01 de diciembre al 31 de diciembre del año 2018 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 3936/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE CAPACITACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación **Prof. Laura Rojo D.N.I. 18.015.241,**"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. **JACOBS, FAIZEL, DNI 94.703.581,** con domicilio en la calle karakachof Nº 411 ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación especifica de los servicios, que a continuación se detallan:
Cursos: De capacitación en lengua inglesa.
Modalidad: cuatro (04) cursos mensuales con una carga horaria de dieciséis (16) horas mensuales, equivalente a cuatro (04) horas semanales, con duración de tres (03) meses.
Total: sesenta y cuatro (64) horas mensuales.
Curso Intensivo: Modalidad: un (01) curso mensual con una carga horaria de ocho (08) horas mensuales, equivalente a dos (02) horas semanales, con duración de tres (03) meses.
Total: ocho (08) horas mensuales.
Objetivo: Construir en conocimientos específicos de la lengua inglesa para personal municipal y la comunidad.
Estrategias para entender a los clientes y turistas en inglés.
Mejorar la capacidad para expresar ideas con claridad y confianza.
Mejorar la capacidad para comprender y utilizar el vocabulario y las expresiones comunes necesarias de la vida cotidiana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas de capacitación se establece en un valor **mensual de $ 25.600,00 (Pesos veinticinco mil seiscientos) equivalente a 64 horas mensuales a un valor de $ 400,00 (Pesos cuatrocientos) y de $ 3.400,00 (Pesos tres mil cuatrocientos) por 08 hs, mensuales a un valor de $ 425,00 (Pesos cuatrocientos veinticinco)** siendo el período contractual de tres meses en ambos casos, lo que asciende a un **total mensual de $ 29.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil), correspondiendo un monto total de $ 87.000,00** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01/08/2018 hasta el día 31/10/2018,** pudiendo disponerse la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, **a los 31 días del mes de julio de 2018.-**

Anexo I Contrato de Locación de Servicios
Jacobs
FAIZEL JACOBS
94703581
Prof. Laura Rojo
Secretaria de Modernización e Innovación
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3937/2018

CONVENIO DE PRESTACIONES MÉDICAS
Entre O.S.P.S.A y el Municipio de la Ciudad de Río Grande.
ANEXO III

PRESTACIONES	CODIGO	VALOR
Consulta con Medico Itinerante y Especialista: Endocrinología, Dermatología, Oftalmología, Gastroenterología, Cardiología, Psiquiatría, Oncología.	42.01.01	$ 515,00
Nutricionista	19.01.02	$186,00
Electrocardiograma	17.01.01	$ 223,00
Ergometría	17.01.11	$ 595,00
Monitoreo de Presión Arterial (MAPA)	17.01.13	$ 1.750,00
Doppler Cardiaco	18.03.01	$ 2.600,00
Holter	17.01.15	$ 2.400,00
Eco Stress	18.02.02	$ 3.200,00
Eco Vascular Periférico	18.03.02	$ 2.600,00
Curva tensional - (bilateral)	30.01.09	$250,00
Extracción de cuerpo extraño en córnea - (unilateral)	30.01.16	$140,00
Dilatación de conducto lacrimonasal con intubación - (unilateral)	30.01.18	$ 315,00
Oftalmoscopia indirecta binocular con esquema de fondo de ojo.- (bilateral	30.01.19	$350,00
Sesión de quimioterapia cada una HOMOLOGADA	42.03.01	$1.260,00

13993
30 AGO. 2018
Tecnóg. Claudia Echeverría
Administradora O.S.P.S.A
Filial Tierra del Fuego
Dr. Walter Javier Abrigo
Secretario de Salud
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3957/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de agosto de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N.° 205 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Ponce David Gastón** de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I N° 30.892.546, Matrícula N° 078 otorgada por el Colegio de Ingenieros T.D.F. CUIT N.° 20-30892546-4, con domicilio real en Secc. E Parcela 2 Macizo 138 Chacra IX y constituyendo el domicilio legal en Secc. E Parcela 2 Macizo 138 Chacra IX de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un (1) Curso de Capacitación teórico práctico denominado **"Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables Nivel Avanzado"** dirigido a toda la comunidad. La capacitación se llevará a cabo los días martes y jueves de 20:00 a 23:00 hs. en instalaciones municipales a determinar por la Dirección Oficina de Empleo Municipal y tendrá una duración de 4 (cuatro) meses, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de $ 18.000,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) mensuales; lo que genera un monto total por los cuatro meses de curso de $72.000,00 (SON PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO" "EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL PROFESIONAL"**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 16 de agosto y hasta el 15 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** en días y horarios establecidos para dicha capacitación, dejándose expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **"EL PROFESIONAL"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de agosto del 2018.

Ponce, Gaston
30892546
Ing. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 3958/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TIFA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 205 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PEREZ, Marcela Edith, D.N.I. Nº 16.621.898, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados Nº 870, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA, realizará trabajos relacionados con programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales; se encargará de la organización de capacitaciones, congresos, seminarios, y otros acontecimientos sociales y culturales; como así también la coordinación en la firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que emprenda la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o cualquier otra Secretaría, perteneciente al Ejecutivo Municipal.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100 ($ 29.000,00)** con lo cual la suma total contratada es de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 145.000,00)** por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en la Dirección de Administración, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **LA LOCADORA** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **LA LOCADORA** les hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiuno (31) días del mes de julio de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 3959/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Juan Nahuel CABRAL, D.N.I. Nº 36.316.066, con domicilio real y legal en la calle Virrey Santiago de Liniers Nº992, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a la realización de los siguientes cursos: "Paquete Office", "Adobe InDesign", "Programación para niños" y "Alfabetización Digital". Que comprenderán conocimientos en: Planificación de Contenidos de Paquete Office, Conocimiento y manejo básico de Word, Conocer y administrar las herramientas de los navegadores de Internet, Contenidos y Estructuras Excell, Manipulación de documentos de texto, Edición de planillas de cálculos, Generación de datos ordenados, Gráficos de datos. Lo que hace un total de quince (15) cursos, los cuales se dictarán en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y en forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 5.600,00)** por cada curso, con lo cual la suma total contratada es de **PESOS OCHENTA y CUATRO MIL con 00/100 ($ 84.000,00)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro del último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que se pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

QUINTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones ética y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de agosto del 2018 y hasta el día 31 de diciembre del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien en ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de julio 2018. ----------

COOP 13998

RESOLUCIÓN Nº 3960/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 036/2018

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la Sra. Carolina MASDEU, D.N.I. Nº 25.943.161, con domicilio real y legal en calle Concejal Rubénos Nº 358, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603 con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO PROVINCIA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 17.00 hs a 19:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 09 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, y hasta el 31 de julio de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3961/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 061/2018

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA. representada por el Sr. Jorge Roberto LIMA, D.N.I. Nº 25.962.473, con domicilio real y legal en calle, Cabo Domingo N° 790, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.desdelasbases.com.ar, de 1180 x 110 píxeles._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por mismo periodo._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____

Roberto Lima
DNI 25962473
Presidente Coop. Ojo al Sur

COOP 13998 30 AGO. 2018

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3962/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 051/2018

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. Nº 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados Nº 833 Piso 2 "B" , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM RIO GRANDE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 07 menciones diarias de 19 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada. _____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de julio de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el periodo._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 96.250,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura. _____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

COOP 13999 30 AGO. 2018

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 3963/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús DNI Nº 38.785.867 con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 873 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de SKATE BOARDING a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento doce (112) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 ($ 22.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

GUTIERREZ, JAVIER JESUS
DNI Nº 38.785.867

Prof. Lassalle, Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3964/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo DNI Nº 36.733.129 con domicilio en calle José Romero N.º 3010 PB "2" de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento doce (112) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 ($ 22.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

ZARATE, DANIEL RICARDO
D.N.I Nº 36.733.129

Prof. Lassalle, Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3965/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle ElCano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. ROMERO, Juan Pablo DNI Nº 31.634.969 con domicilio en calle Juan José Paso Nº 1181 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de Ciclismo Mountain Bike a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento doce (112) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 ($ 22.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

ROMERO, JUAN PABLO
DNI Nº 31.634.969

Prof. Lassalle, Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3966/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle ElCano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I Nº 38.088.269 con domicilio en calle Pasaje La Verdad Nº 1583 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento doce (112) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 ($ 22.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

MALDONADO MARTIC, GABRIEL MAXIMILIANO
D.N.I Nº 38.088.269

Prof. Lassalle, Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3967/2018

CONVENIO DE CONCESIÓN DE USO

En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 01 día del mes de mayo del año 2018 reunidos aquí presente entre el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **Prof. Diego A. Lassalle**, Documento Nacional de Identidad Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **"EL CEDENTE"**, y por la otra parte la **ASOCIACIÓN CIVIL LIGA FUEGUINA INDEPENDIENTE DE FUTBOL,** representada por el Presidente, Sr. **MIGUEL ANGEL GUEICHA**, Documento Nacional de Identidad N° 23.655.447, con domicilio en calle Río Grande Nº 3458 del Barrio Chacra XIII de esta ciudad, en adelante **"EL CESIONARIO"**, se conviene en formalizar el presente Convenio de Concesión de Uso que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CEDENTE cede el uso de la Cancha de Fútbol de césped de once (11) jugadores, ubicada en el cono de sombra, ubicado entre las calles Posadas y Santa Fé de la ciudad de Río Grande, a EL CESIONARIO y este acepta destinándolo al desarrollo de Torneos de apertura y clausura de "LA LIGA FUEGUINA INDEPENDIENTE DE FUTBOL", en la disciplina Fútbol durante los días sábados, domingos y feriados, en los horarios preestablecidos por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Se deja expresamente acordado entre las partes que se cede el uso, en los días mencionados precedentemente, siempre y cuando el Municipio de Río Grande NO REQUIERA BRINDAR ALGÚN EVENTO, en tal supuesto, EL CESIONARIO se debe abstener de organizar y desarrollar cualquier tipo de evento futbolístico para que el Municipio de Río Grande pueda brindar el servicio de la comunidad riograndense.

SEGUNDA: PLAZO. El plazo de concesión será desde el día 01 de mayo de 2018 venciendo indefectiblemente el día 30 de abril de 2020, con opción a prórroga por parte de EL CESIONARIO sujeta a autorización y aprobación por parte de EL CEDENTE, previo informe técnico (por escrito) manifestando los motivos por los cuales necesita la prorroga como así también el plazo de la misma.-

TERCERA: EL CESIONARIO declara haber visitado las canchas de fútbol mencionadas en la cláusula primera, estando conforme en usarlo y devolverlo en el mismo estado de conservación y aseo en que la recibe, siendo a su cargo y costo, todas las reparaciones que fuera menester realizar, salvo los deterioros originados por el buen uso y el transcurso del tiempo. Las Canchas objeto de contratación, mencionadas en la cláusula primera, con sus respectivas instalaciones y todos sus accesorios, al momento de la restitución, deberán entregarse en perfecto estado de higiene y limpieza. No se considerará terminado el presente convenio de uso de las instalaciones de la mencionada cancha de fútbol mientras no se hayan cumplimentado este requisito.-

CUARTA: De común acuerdo se establece en este convenio, que todo entorpecimiento de cloacas, servicio de agua y luz, desagues pluviales desagotes de cámara séptica o pozo negro, reparaciones de revoque de pintura de caños muros, vidrios, puertas, filtraciones o desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños o techos y otro accidente de cualquier naturaleza que pudiese producirse dentro de la propiedad donde se encuentran las instalaciones de la mencionada cancha de fútbol serán mandados a reparar por EL CESIONARIO a su exclusivo costo y cargo. El detalle realizado es solamente enunciativo y de ninguna manera limitativo e incluye las reparaciones urgentes necesarias o útiles, cualquiera sea la naturaleza y causa del deterioro así como la reposición de los elementos que sean necesarios.-

QUINTA: EL CEDENTE se reserva el derecho de inspeccionar la propiedad cuantas veces lo crea necesario y EL CESIONARIO se obliga a comunicar fehacientemente a EL CEDENTE dentro de las veinticuatro (24) horas de producido cualquier daño o desperfectos que incurra en las mencionadas canchas de fútbol como así también en sus instalaciones y a tomar los recaudos pertinentes a los fines de cumplimentar las reparaciones conforme a lo convenido en la cláusula anterior.-

SEXTA: Queda terminantemente prohibido a EL CESIONARIO transferir, ceder onerosa o gratuitamente todo o parte las canchas de fútbol, como así también cederlo en locación o permutar las instalaciones de las mencionadas canchas de fútbol. Se deja expresamente acordado que las instalaciones cedidas en uso a favor de EL CESIONARIO serán utilizadas única y exclusivamente para realizar los Torneos de apertura y clausura de la liga fueguina independiente de futbol. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución automática del presenta convenio como así también de la imposibilidad de conceder nuevamente a EL CESIONARIO cualquiera de las instalaciones del Municipio de Río Grande por dos años.-

SEPTIMA: EL CESIONARIO no podrá efectuar en las propiedades donde se encuentran las instalaciones de las canchas de fútbol ninguna alteración y/o innovación sin previo consentimiento expreso y por escrito de EL CEDENTE, y todas las mejoras que se autorizaran a realizar quedaran a beneficio de la mencionadas canchas de fútbol, sin derecho por parte de EL CESIONARIO a indemnización o reintegro alguno y sin perjuicio del derecho de EL CEDENTE para exigir la restitución de las cosas a su estado anterior por cuenta de EL CESIONARIO.-

Miguel Gueicha Presidente Liga Fueguina Independiente de Río Grande Tierra del Fuego

Prof. Lassalle Diego Andres Gerente Ejecutivo A.M.D.y J. Municipio de Río Grande

Nº 3967/2018

OCTAVA: EL CESIONARIO se obliga a contratar una póliza de jugadores y espectadores en concepto de garantía de eventuales daños causados en la cancha de fútbol y sus instalaciones y/o si se comprobare la existencia de desperfectos y/o averías y/o obstrucciones y/o cualquier otro daño a las instalaciones de la mencionadas canchas de fútbol y/o a las personas que se encuentren en dichas instalaciones. Una vez desocupada las mencionadas canchas de fútbol y constatado por EL CEDENTE que el mismo no posee desperfectos y/o daños de ninguna naturaleza, será recepcionada las instalaciones por EL CEDENTE.-

NOVENA: EL CESIONARIO no podrá tener en las canchas de fútbol y/o sus instalaciones cosas que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones ni realizar actos que contrarien las normas municipales vigentes en la materia.-

DÉCIMO: EL CESIONARIO se obliga a pagar las costas de todo procedimiento judicial o extrajudicial a que dé lugar el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio.-

DESIMO PRIMARA: Las partes convienen que EL CESIONARIO, a los dos (2) días de rubricado el presente convenio, debe presentar original y copia de la contratación de un seguro de jugadores y espectadores requerido para el normal desarrollo del evento, como así también se compromete a aportar los medios necesarios en cuanto al personal que se encargará del evento, de la logística y supervisión del mencionado evento, como así también, para los partidos clásicos importantes y asegurar la presencia de personal de Seguridad (Policía), ambulancia, serenos, entre otros, para el normal desenvolvimiento del suceso, siendo EL CESIONARIO responsable de cualquier problema que se subsista en el transcurso de la realización de los eventos programados.

DECIMO SEGUNDA: Para el supuesto de existir actos de violencia y/o agresión, tanto de los equipos de fútbol y/o de los clubes y/o de los hinchas y/o visitantes, EL CESIONARIO se obliga a dar aviso por escrito en el plazo de 24 horas de tales circunstancias a EL CEDENTE. Ello sin perjuicio de realizar las correspondientes acciones judiciales tanto en sede penal como civil.

DECIMO TERCERA: El CESIONARIO está autorizado a colocar carteles publicitarios en espacios destinados a la disciplina de común acuerdo con EL CEDENTE sin que el mismo contenga inscripciones de carácter Político.

DECIMO CUARTA: EL CESIONARIO podrá cobrar un Bono Contribución previa autorización por escrito de la autoridad municipal que correspondiere, para de esta manera poder realizar mejoras en las instalaciones.-

DECIMO QUINTA: EL CESIONARIO destinará un espacio adecuado para el funcionamiento de un Buffet o Kiosco, a una ONG, y/o Institución sin fin de lucro, debiendo ser autorizado por escrito por el área municipal que correspondiere, quedando terminantemente prohibido la venta y/o circulación de Bebidas Alcohólicas en el desarrollo de cualquier actividad como así también queda terminantemente prohibido la venta de botellas de vidrio y plástico.-

DECIMO SEXTA: Si se suspendiese y/o se diera por finalizado el Torneo por "EL CESIONARIO" cualquiera fuese la causa que lo genere, se dará por concluido el presente convenio, sin necesidad de aviso previo y sin que ello genere derecho alguno para el reclamo de daños y/o perjuicios en ningún concepto, ni obligación de abonar suma alguna por parte de "EL CESIONARIO".

DÉCIMO SÉPTIMA: EL CESIONARIO declara conocer y se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir a las personas que concurran a las canchas de fútbol y sus respectivas instalaciones, las normas de convivencia, Ordenanzas Municipales y demás legislación concordante.-

DECIMO OCTAVA: Asimismo, EL CEDENTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran producirle a EL CESIONARIO y/o integrantes del equipo y/o a sus bienes y/o sus familiares y/o terceros y/o espectadores, las inundaciones, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas y/o desperfectos de daños y/o techos y/o cualquier otro accidente producido en las cancha de fútbol y sus instalaciones. De igual manera se deja expresamente manifestado que EL CESIONARIO exime de responsabilidad a EL CEDENTE por accidentes, infortunios y/o incidentes que sufran las personas que se encuentren en el ámbito de las instalaciones cedidas durante el tiempo de vigencia de este convenio. Asimismo EL CESIONARIO se responsabiliza, en forma exclusiva y excluyente, si surgiera algún problema de tipo municipal, laboral, civil, penal, policial, extrajudicial y/o judicial en las instalaciones de la mencionada cancha de fútbol y las personas que la integren, ya sean jugadores, espectadores y/o terceros.-

DECIMO NOVENA: Ambas partes dejan expresamente acordado y aclarado que el personal de EL CESIONARIO que acompañan a los participantes, como los organizadores de LA LIGA FUEGUINA INDEPENDIENTE DE FUTBOL y los CLUBES con sus respectivos integrantes, de cada equipo, que usen las instalaciones de la cancha de fútbol en la modalidad aclarada, NO tiene ninguna relación para con EL CEDENTE eximiéndolo de toda responsabilidad ante eventuales despidos y/o apartamientos de el club y/o los usuarios y/o equipo que participare del evento mencionado en la cláusula PRIMERA.

DUODÉCIMA: Las partes establecen de común acuerdo que queda terminantemente prohibido al CESIONARIO el ingreso de vehículos a las canchas de fútbol y sus instalaciones, la utilización de la misma en estado de alerta meteorológica establecida por Defensa Civil del Municipio de Río Grande, como así también el uso de las canchas en circunstancias de deterioro por circunstancias climáticas (inundaciones, desbordamientos, entre otras), caso fortuito y/o fuerza mayor.-

DUODÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen que el uso de las instalaciones de las canchas de fútbol municipal con sus respectivas instalaciones supra referido es efectuado dentro de un marco del bien común de la sociedad integrada toda por parte del Municipio de Río Grande.

Nº 3967/2018

DUODÉCIMA SEGUNDA: Se conviene expresamente entre las partes que EL CEDENTE queda facultado para rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a la contraparte.

DUODECIMA TERCERA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suscite del presente convenio, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de cinco páginas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de mayo del año 2018.-

Prof. Lassalle Diego Andres Gerente Ejecutivo A.M.D.y J. Municipio de Río Grande

Miguel Gueicha Presidente Liga Fueguina Independiente de Río Grande Tierra del Fuego

14004 30 AGO 2018

RESOLUCIÓN Nº 3968/2018

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N°3968/2018

- (15) Almohadones
- (10) Almohadones
- (01) Andador
- (01) Andador
- (01) Andador
- (01) Andador de nieve
- (06) Andadores
- (18) Andadores
- (01) Bicicleta tandem
- (02) Cochecito
- (01) Cochecito
- (03) Colchones tempur
- (01) Flotador
- (04) Mono Ski Snowball
- (30) Muletas – Bastones
- (05) Pares Bastones Ski
- (01) Silla anfibia
- (01) Silla ergonométrica
- (02) Silla para ducha
- (10) Sillas de oficina
- (15) Sillas de ruedas
- (02) Sillas de ruedas
- (03) Sillas de ruedas
- (05) Sillas de ruedas
- (06) Sillas de ruedas
- (05) Sillas de ruedas
- (02) Sillas de ruedas
- (06) Ski
- (04) Triciclo
- (03) Trineo
- (01) Trineo
- (04) Trineo
- (02) Trineo para hielo
- (01) Trineo – Ski
- (03) Trineo Snow Comfort
- (06) Trineos
- (02) Trineo Ski
- (03) WC adaptadores
- (03) WC móviles
- CAJA GRANDE CON
- (02) Caja 20 sobres térmicos
- (03) Cubertor para lluvia
- (01) Par calzado térmico
- (02) Par de guantes térmicos
- (02) Par medias térmicas
- (04) Sobres térmicos
- CAJA GRANDE CON
- (02) Cintas
- (02) Cubertores de lluvia
- (01) Para de Calzado Térmico
- (01) Par de medias térmicas
- (12) Pares de guantes térmicos
- (08) Pares de medias térmicas
- (06) Protector para cabeza
- (01) Rodillera térmica
- (05) Sobres térmicos
- (11) Laptop 4.0 GB RAM
- (18) Laptop 4.0 GM RAM
- (28) Laptop 4.0 GM RAM
- (10) Impresoras Laser

Dr. Walter Javier Rangel Secretario de Salud

Prof. Gustavo Adrián Nobile

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 3983/2018

3983

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Sr Rojas Julio Ramón, DNI Nº 22.691.856, con domicilio en la calle Pje. Chamorro 1979, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar servicios brindando seguridad y control de los vehículos que se encuentran en calidad de resguardo en el Corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Tránsito, Subsecretaria de gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar a **El MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00** (Pesos Veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de **$120.000,00.-** (Pesos Ciento veinte mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de agosto del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018 inclusive. Pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Julio del año 2018.

Dr. Federico Armando RUNIN
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Rojas Julio Ramón
DNI Nº 22.691.856

RESOLUCIÓN Nº 3984/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Carlos Alejandro FALCO, D.N.I. Nº 16.225.428, de profesión Arquitecto, con domicilio real y legal en la calle Lavalle Nº 967, del partido Vicente López del Gran Buenos Aires, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicios para la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempos y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 29.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada en de **$ 174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2.018.

Lic. Paulo Agustín TITA
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3985/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Martín Hernán BAINTRUB, D.N.I. Nº 13.736.428, de profesión Arquitecto, con domicilio real y legal en la calle Av. Santa Fe Nº 4020, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicios para la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempos y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 29.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2.018.

Lic. Paulo Agustín TITA
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 3986/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Julio de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Promoción Social, D.I. Analía Cutera, D.N.I. Nº 23.509.625 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. DIAZ, Cristina Itati, D.N.I. Nº 17.722.742, C.U.I.T Nº 27-17722742-8, con domicilio real y legal en Juan Bautista De la Salle Nº 2141 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de " **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **"EL IDONEO"**, se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Educación de la Secretaria de Promoción Social. **"EL IDONEO"**, tendrá relación directa con la Dirección de Educación de esta Secretaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL IDONEO"**, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaria de Promoción Social y/o la Dirección de Educación le indicarán, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO**, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otras organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil, con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL IDONEO"** presentará en la Dirección de Educación para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2018. **"EL MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el mismo período, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por el **"EL IDONEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa y ratificación de las Partes, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 3987/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de agosto de 2018, entre la Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analia Inés, D.N.I. Nº 23.926.825, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana D.N.I. Nº 32.769.173, con domicilio real en Av. Belgrano Nº 1155, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración cumpliendo tareas generales netamente administrativas en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Promoción, desarrollándose en la Mesa de Entradas, registrando toda la documentación que ingresa a la Secretaria, verificando su egreso, como así también organizar todo el archivo documentado de la dirección y en forma digital. **"EL IDONEO"** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL IDONEO"** realizará su actividad de lunes a viernes, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDONEO"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada es establecido en un valor de $10.000,00 (Pesos Diez/nueve Mil con 100/00) mensuales, lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $70.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL IDONEO"** presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación, una factura por la tarea realizada; actividad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho a recibir del **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2018. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 3995/2018

Secretaría de Promoción y Desarrollo Ciudadano

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 070/2018

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Hugo Cesar OROSCO, D.N.I. Nº 13.946.561, con domicilio real y legal en calle Joaquín Goytisolo N° 546, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por RADIO UNIVERSIDAD, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 3996/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Luciana Natalia MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 31.151.300, con domicilio real y legal en la calle Pasaje Canal Moat Nº1166, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: —

PRIMERA: LA PROFESIONAL, se desempeñará en la Dirección de Coordinación de Gabinete como Capacitadora de facilitadores en materias pedagógicas. Asistirá en las diversas actividades, cubriendo todos tipos de tareas; colaborará en la organización y desarrollo de la correlación curricular del Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico. Propondrá y evaluará a potenciales capacitadores, conforme a las especificaciones que determinar la autoridad competente del área. —

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y en forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. —

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100 ($ 29.000,00)**, con lo cual la suma total contratada es de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA y SEIS con 67/100 ($ 140.166,67)** por todo concepto. **LA PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Dentro del último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pag ...arrancará en el momento que **LA PROFESIONAL** la presente con las correcci...es del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. —

CUARTA: LA PROFESIONAL se obliga hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. LA PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que se pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. —

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA PROFESIONAL**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones ética y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **LA PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. —

SEXTA: Si **LA PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. —

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 06 de agosto del 2018 hasta el día 31 de diciembre del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo **LA PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. —

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. —

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. —

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. —

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de agosto 2018. —

Martínez Luciana

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CORREO ARGENTINO
14011-
RIO GRANDE

RESOLUCIÓN Nº 3997/2018

ACTA MODIFICATORIA Nº 02 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 113/17 (SOYSP-DOSM)

- - - Entre la empresa **D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL** constituyendo domicilio legal en la calle Pioneros Fueguinos N° 0634 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Mario José MEDINA DNI Nº 12.268.090**, en su carácter de socio gerente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 02** del Contrato de Obra Nº 113/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 113/17 (SOYSP-DOSM) de fecha 18 de septiembre de 2017 correspondiente a la Obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTACIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN LA PLANTA POTABILIZADORA"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3873/2017, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos. - - -

Nº 3997/2018

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTACION PARA LA EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL EN LA PLANTA POTABILIZADORA

D&P Construcciones y Servicios

3997

PLAN DE TRABAJO

Plazo de ejecucion: 240 dias

Fecha:26/09/2017

			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
AVANCE FISICO SOBRE EL TOTAL DE LA OBRA	MENSUAL	PREVISTO	50%	10%	10%	10%	10%	10%
	MENSUAL	REAL	$ 270.065,50	$ 54.013,10	$ 54.013,10	$ 54.013,10	$ 54.013,10	$ 54.013,10
	ACUMULADO	REAL	$ 270.065,50	$ 324.078,60	$ 378.091,70	$ 432.104,80	$ 486.117,90	$ 540.131,00
	ACUMULADO	PREVISTO	50%	60%	70%	80%	90%	100%

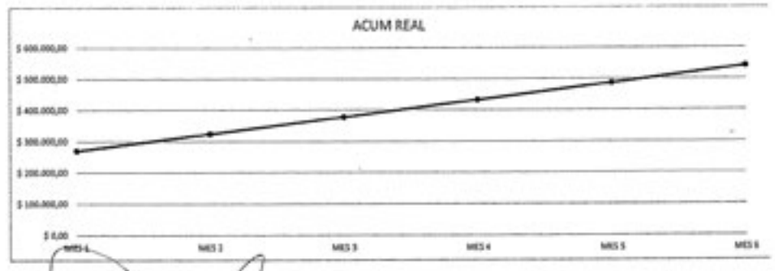

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

M.M.O Marcilla Alejandro
Jefe Técnico - Obras Sanitarias
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESOLUCIÓN Nº 4040/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de agosto de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Ingeniero Gustavo Fabián Luna** de profesión Ingeniero en Electrónica, D.N.I. Nº 24.921.557 CUIT Nº 20-24.921.557-2, con domicilio real en Trejo Noel N° 96 y constituyendo el domicilio legal en Trejo Noel N° 96 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"El PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de dos (2) Cursos de Capacitación Teórico Prácticas denominadas **"Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado"**, para promover la preparación de trabajadores como Electricistas Matriculados. El primero se llevará adelante los días martes y jueves de 17:30 a 20:30 hs y el segundo los días lunes y viernes de 19:00 a 22:00 hs en instalaciones municipales a determinar por esta Dirección, totalizando como mínimo seis (6) horas semanales por curso y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"**, en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor por curso de $ 12.000,00.- (SON PESOS DOCE MIL CON 00/100), con lo cual la suma asciende a un monto total de $96.000,00 (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo el concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL PROFESIONAL"** les hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL PROFESIONAL"**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir al presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 22 de agosto y hasta el 21 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **"EL PROFESIONAL"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de agosto del 2018.

Gustavo Luna
DNI: 24.921.557

Sonia B. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 4041/2018

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 105/18 (SOYSP - DOV)

——Entre la empresa **DAPCO S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta nacional N° 3, Km 2814 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo** D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra Nº 105/2018 (SOYSP - DOV), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 23/07/18, se suscribió el Contrato de Obra Nº 105/2018 (SOYSP - DOV), con EL CONTRATISTA, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"MANTENIMIENTO DE CALLES EN B° PUNTA POPPER B"**, de dicha obra conforme las condiciones establecidas en la Contratación Directa y documentación adjunta obrante en el *Expediente Nº 3885/18*. En fecha 02 de agosto de 2018, la Dirección de Obras Viales pone en conocimiento a LA CONTRATISTA, la discrepancia de pesos cero con 01/100 ($0.01), en el monto del Contrato de Obra Nº 105/2018 (SOYSP - DOV), por tal motivo y a fin de dotar de mayor celeridad al trámite iniciado y evitar un dispendio administrativo LA CONTRATISTA renuncia a la percepción del importe mencionado sin que medie ningún tipo de penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

PRIMERA: LA CONTRATISTA acepta los datos técnicos jurídicos determinados por el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** mediante la presente Acta Acuerdo, los que a partir de la suscripción de la presente Acta pasaran a formar parte indisoluble del presente Contrato de Obra.

——Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

DAPCO S.R.L.
CONSTRUCCIONES
CUIT 30-71.134.276-6

MESA DE ENTRADAS
FOLIO Nro 14014
FECHA 05 SEP. 2018

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 4042/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 110/18 (SOySP-DOV)

---Entre la empresa **DAPCO S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta nacional Nº 3, Km 2814 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo** D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 27/18 correspondiente al Rengión Nº 3, se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, los materiales para la ejecución de la Obra: **"CONSOLIDACION DE CALLES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA MARGEN SUR"**, que consiste en la provisión de materiales para los trabajos de construcción, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4058/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4058/18, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.513.251,25 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 75.662,56.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-----Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

FERNANDO ZAPATA
DNI: 26.673.854

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 4042/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 109/18 (SOySP-DOV)

----- Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, con domicilio legal y real en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **Alejandro Enrique GUILLEN D.N.I. Nº 16.351.541**, quien acredita representación mediante PODER GENERAL ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ante Escribano Autorizante JAVIER A GIACCIANI, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo** D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 27/18 correspondiente al Rengión Nº 2, se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, los materiales para la ejecución de la Obra: **"CONSOLIDACION DE CALLES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA MARGEN SUR"**, que consiste en la provisión de materiales para los trabajos de construcción, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4058/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4058/18, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 3.583.647,94 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 94/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: A los fines de afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 179.182,40.- (SON PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 40/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-----Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ALEJANDRO ENRIQUE GUILLEN
D.N.I. Nº 16.351.541

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 4042/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 108/2018 (SOySP-DOV)

- - -Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA**, D.N.I. Nº 11.936.111, con domicilio legal en calle Libertad Nº 1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo** D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 27/18 correspondiente al Rengión Nº 1, se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, los materiales para la ejecución de la Obra: **"CONSOLIDACION DE CALLES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA MARGEN SUR"**, que consiste en la provisión de materiales para los trabajos de construcción, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4058/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4058/18, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 3.114.950,36 (SON PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 96/100)** A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la Correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 155.747,55.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I. Nº 11.936.111

RESOLUCIÓN Nº 4043/2018

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma **BADISUR S.R.L.**, representada en este acto por la Sra. Negrín Mónica M., DNI Nº 23.331.395 en calidad de Apoderada, con domicilio legal en calle Combate de Montevideo Nº 883, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve DNI Nº 26.690.721, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 2A| Macizo 17B, de la Sección D, sito en calle Combate de Montevideo Nº891** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$ 796.433,55 (SON PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $ 79.643,35 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presenta acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 10 días del mes de ..... del año 2018.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Negrín Mónica M. P/ Badisur S.R.L. DNI 23.331.395

D.N.I. Nº:

Dr. Federico Jorge Greve Subsecretario de Participación Ciudadana Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4044/2018

ACTA DE INICIO 4044

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN Bº CHACRA XI Y Bº LOS CISNES"

(Contrato Nº 24/18 – Expte. Nº 405/18)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (10) diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el **Sr. Marino Luis Vaquera D.N.I. Nº 11.936.111**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. -

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA

LIBERTAD1230 **CEL.: 15418611**
CUIT: 2011936111-8 **ING. BRUTOS: 103053-1**

13 ABR 2018

4044

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN B° CHACRA XI Y B° LOS CISNES"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE
CONTRATO DE OBRA Nº 24/18 (SOYSP-DOV)
PLAZO DE OBRA: 75 DIAS
PLAN DE TRABAJOS

ITEM	COD POL	DESCRIPCIÓN	UNI	MONTO CONTRATADO	10-04-18 al 30-04-18	01-05-18 al 31-05-18	01-06-18 al 24-06-18
		TAREAS CONTRATO ORIGINAL					
1	34	EXCAVACION	m3	$ 592.536,76	$ 200.000,00	$ 325.000,00	$ 67.536,76
					33,75	54,85	11,40
2	507	RELLENO Y COMPACTACION	m3	$ 872.750,99	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 272.750,99
					34,37	34,37	31,26
3	571	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25	ml	$ 5.430.203,21	$ 950.000,00	$ 1.450.000,00	$ 3.030.203,21
					17,94	26,80	55,64
4	13	CARTEL DE OBRA	un	$ 61.571,34	$ 61.571,34		
					300,00		
				$ 6.957.065,26			
					$ 1.511.571,34	$ 2.075.000,00	$ 3.350.493,92
					21,79	29,91	48,30
					21,79	51,70	100,00
					$ 1.511.571,34	$ 2.075.000,00	$ 3.350.493,92
					$ 1.511.571,34	$ 3.586.571,34	$ 6.937.065,26

Construcciones Marino Luis Vaquera

Rep. Tec. - M.P.N.
Marino Luis Vaquera

CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA

LIBERTAD1230 **CEL.: 15418611**
CUIT: 2011936111-8 **ING. BRUTOS: 103053-1**

4044

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN B° CHACRA XI Y B° LOS CISNES"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE
CONTRATO DE OBRA Nº 24/18 (SOYSP-DOV)
PLAZO DE OBRA: 75 DIAS
CURVA DE INVERSION

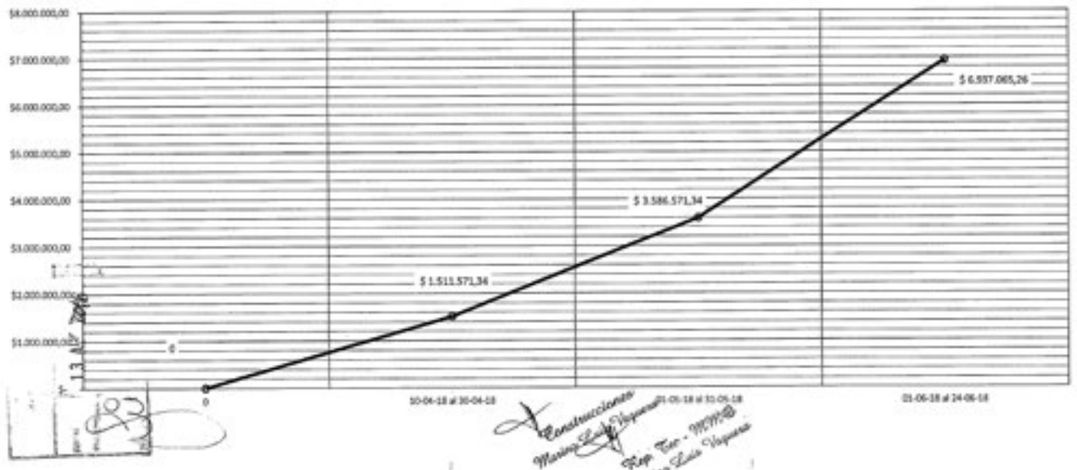

Construcciones Marino Luis Vaquera

Rep. Tec. - M.P.N.
Marino Luis Vaquera

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 24/18 (SOYSP-DOV)

- - - Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA, D.N.I. Nº 11.936.111**, con domicilio legal en calle Libertad Nº 1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I Nº 20.454.928**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 1** del Contrato de Obra Nº 24/18, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan **MODIFICAR** el Contrato de Obra N° 24/18 (SOYSP-DOV) de fecha 14 de marzo de 2018, correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN B° CHACRA XI Y B° LOS CISNES"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 405/18, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N°1. - - -

RESOLUCIÓN Nº 4045/2018

CONVENIO DE PRESTACIONES MÉDICAS
Entre O.S.D.E. y el Municipio de Río Grande.

ANEXO III

4045

Vigencia: 01/09/2018 - Centro Médico Manuel Margarita (60/667) - **Incorporación de:** Centro Municipal de Especialidades Médicas, sito en Avenida San Martín Nº 19 - 3º Piso Edif. Penal – Centro Municipal de Salud Nº2, sito en Lobo Rosso 779 - Centro Municipal de Salud Nº3 sito en Hermana Antonieta Tapparello 389 - Centro Municipal de Salud Nº4 sito en El Almirante Brown 212 - Casa de María sito en Fitzcarldo Nº 2140 – Laboratorio Municipal de Calle Gobernador Gregores Nº747. - **Plazos Comprendidos:** 1-0/01, 2-0/01, 3 – 1/10, 2-2/10, 2-3/10, 2-4/10, 2-6/10 y 2-8/10.

A) Centro M. M. Margarita	Código OSDE	Prestación	Valor
I-a Módulo A - Sin Certificado de Discapacidad	25.04.62	Módulo de Rehabilitación Integral Simple Mensual	$ 6.600,00
I-b Módulo A - Con Certificado de Discapacidad	25.04.75	Módulo de Rehabilitación Integral Simple Mensual (niños/Adultos)	$ 8.500,36
II-a Módulo B - Sin Certificado de Discapacidad	25.04.63	Módulo de Rehabilitación Integral Semestre Mensual	$ 9.900,00
II-b Módulo B - Con Certificado de Discapacidad	25.04.76	Módulo de Rehabilitación Integral Semestre Mensual (niños/Adultos)	$ 13.335,36
III Módulo Atención Pediátrica Con Certificado de Discapacidad	25.03.61	Módulo Estimulación Temprana (Sesiones)	$ 2.249,17
III-b Módulo Atención Pediátrica Sin Certificado de Discapacidad	25.03.74	Módulo Estimulación Temprana / Pediatría Semanal: Una T. psicomotricidad, Kinesiología (1/2/3) psic. cada prestación adicional.	$ 2.000,00
B) Consultas, Consultas y prácticas por Especialidad.	42.01.01	Consulta médica en consultorio	$ 300,00
	42.01.02	Consulta médica Especialista	$ 363,00
	42.01.62	Consulta con médico Itinerante	$ 348,00
	19.01.02	Nutrición	$ 183,00
	21.01.01.02	Fonoaudiología por sesión	$ 219,00
	20.01.65	Psicología por sesión	$ 300,00
	17.01.01	Electrocardiograma	$ 219,00
	17.01.11	Ergometría	$ 385,00
C) Ginecología	21.01.01.102	Papanicolaou + Colposcopia + Est. Micro Cervical	$ 293,00
	22.02.63	Examen de Embarazo	$ 307,00
	11.02.15	Extirpio local de Lesión de Cuello - Polipo	$ 1.203,36
	11.02.17	Colposcopia S / U (Incluido el Diagnóstico)	$ 1.343,00
	11.02.11	Biopsia de Vagina	$ 1.879,00
	11.02.14	Drenaje de Glándulas Bartholini	$ 2.580,00
	21.01.01.102	Asesoría Psicológica	$1.230,00
D) Oftalmología	30.01.77	Fondo de Ojo Bomba Profética Preparativo	$ 675,00
	30.01.09	Curva Tensional (Bilateral)	$ 150,00
	30.01.24	Extracción de Cuerpo Extraño en Córnea (Unilateral)	$ 115,00
	30.01.28	Ubicación de Cuerpos Lacrimonasal con Irrigación (Unilateral)	$ 330,00
	30.01.29	Oftalmología anterior (excepto con examen de fondo de ojo dilatado)	$ 363,00
E) Cardiología	17.01.13	Monitoreo de Presión Arterial (MAPA)	$ 1.647,00
	18.03.01	Doppler Cardíaco	$ 2.194,00
	17.01.18	Holter	$ 1.924,00
	18.02.02	Eco Stress	$ 3.095,00
	18.01.69	Eco Vascular Periférico (Eco Doppler todas las vaginas)	$ 2.600,00
F) Oncología	07.08.64	Quimioterapia. Bioterapias + Gastos. Sin Medicación	$ 3.225,33
G) Curso Psicoprofiláctico del Parto	33.02.02	Método Psicoprofiláctico del Parto	$1.218,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[1]

H) Enfermería	43.03.01	Curaciones	$ 195,00
	43.03.01	Inyectables / Aplicaciones	$ 195,00
	43.04.01	Nebulizaciones	$ 195,00
	13.01.10	Enteros	$ 195,00
I) Laboratorio	-	Laboratorio NBU 2012	$ 24,00

Incluye: Honorarios y Gastos de la Prestación.

Código OSDE	J) Odontología	Valor
01.01	Consulta Enfado y Plan de Tratamiento (Adultos)	$ 163,00
01.04	Consulta de Urgencia	$ 163,00
02.05	Obturación Cavidad Simple	$ 427,00
02.06	Obturación Cavidad Compuesta	$ 497,00
02.09	Reconstrucción de ángulo en dientes Uso radicular	$ 447,00
03.01	Tratamiento de Conducto en dientes Uso radicular	$1.053,00
03.02	Tratamiento de Conducto en dientes Multiradiculares (2 Conductos)	$1.321,00
03.03	Tratamiento de Conducto en dientes Multiradiculares (3 Conductos)	$1.321,00
03.03	Tratamiento de Conducto en dientes Multiradiculares (4 Conductos)	$1.321,00
05.02	Tartrectomía y Cepillado Mecánico	$ 271,00
05.04	Motivación y enseñanza de técnicas de higiene + Topificación con flúor y cepillado	$ 271,00
05.05	Sellador de surcos fosas y fisuras	$ 165,00
07.01	Consulta en niños (hasta 10 años)	$ 240,00
07.04	Tratamiento de dientes primarios con formocresol	$ 427,00
09.01	Radiografía Periapical	$ 93,00
10.01	Extracción dentaria simple	$ 410,00

Se firman cuatro ejemplares a los 29 días del mes de Agosto del corriente año en la ciudad de Río Grande.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[2]

RESOLUCIÓN Nº 4046/2018

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 201/17 (SOYSP-DOV)

- - -Entre el Sr. **ALZAGA, Pedro Daniel** DNI Nº 31.932.021, Cuit Nº 20-31932021-1 con domicilio real en la calle Caleta la Mision Nº 235 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 201/17** sujetas a las siguiente clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de Locación de Servicios Nº 201/17 aprobado por Resolución Municipal Nº 0022/18 de fecha 08 enero del año 2018, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 6462/2017, a partir del día treinta y uno de mayo del corriente año.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho-

Alzaga David
31932021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4047/2018

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 200/17 (SOYSP-DOV)

- - -Entre el Sr. **ALVAREZ, Alejandro Luis** DNI Nº 23.994.771, Cuit Nº 23-23994771-9 con domicilio real en la calle Colon Nº 850 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 200/17** sujetas a las siguiente clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de Locación de Servicios Nº 200/17 aprobado por Resolución Municipal Nº 0342/18 de fecha 31 enero del año 2018, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 6550/2017, a partir del día treinta de abril del corriente año.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho-

Alvarez Alejandro
23994771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4048/2018

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 202/17 (SOYSP-DOV)

- - -Entre el Sr. **BARBATO, Daniel Jainen** DNI Nº 33.992.016, Cuit Nº 20-33992016-9 con domicilio real en la calle Prefectura Naval Argentina Nº 1014 – 1° A, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 202/17** sujetas a las siguiente clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de Locación de Servicios Nº 202/17 aprobado por Resolución Municipal Nº 0270/18 de fecha 29 enero del año 2018, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 6466/2017, a partir del día treinta y uno de mayo del corriente año.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho-

Barbato D. Jainen
33 992 016

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4054/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 107/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo,** DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. OYARZUN CAYUN, Bautista Genaro Joaquin** DNI Nº 41.058.986, con domicilio real en la calle 11 de julio Nº 1272, Cuit Nº 23-41058986-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas como ayudante de electricista en la división de electricidad dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección General de Servicios Públicos determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de treinta (30) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

OYARZUN CAYUN, Bautista Genaro Joaquin
DNI Nº 41.058.986

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 4062/2018

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de julio de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione**, **D.N.I. Nº 18.401.618**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Mirta Verónica Yebara D.N.I Nº 25.663.920**, con domicilio real en la calle Juan Eladio Ibarra N° 346 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDÓNEA" se compromete al dictado de dos (2) "Cursos de Capacitación Teórico Práctico" denominados **"Técnicas de belleza de manos y pies"** y **"Uñas esculpidas acrílicas"**. **"LA IDÓNEA"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de ésta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"LA IDÓNEA"** realizará el curso de **"Técnica de Belleza de manos y pies"** los días martes y jueves de 16:00 a 19:00 hs en las instalaciones de la Casa Municipal ubicada en Portezan Nº 465 del B° CAP y el curso de **"Uñas esculpidas acrílicas"** se llevará a cabo los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs en la Oficina de Empleo ubicada en Av. San Martín N°619, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales por curso durante tres (3) meses. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA IDÓNEA"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100)** por curso, incluidos los materiales para la realización del mismo, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$ 66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA IDÓNEA"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDÓNEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su

TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDÓNEA"**, que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"LA IDÓNEA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA IDÓNEA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"LA IDÓNEA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA IDÓNEA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de agosto y hasta el 08 de noviembre de 2018. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA IDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de julio del 2018.

Mirta Verónica Yebara
25663920

Sra. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 4064/2018

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 07/18 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle 25 de mayo N°2950 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **OSCAR ANDRÉS VOLPE, D.N.I. Nº 20.037.258** en su carácter de socio-gerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N°1** del Contrato de Obra Nº 07/18, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 07/18 (SOYSP-DOP) de fecha 17 de enero de 2018 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRUSELES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE" Renglón Nº2**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 6204/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos. - - - - - - - - -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 07/18 ampliando el plazo de obra en **120 (CIENTO VEINTE)** días con lo cual el plazo total de la obra será de **220 (DOSCIENTOS VEINTE)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. - - - -

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. - - - -

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 (TRECE) días del mes de abril del año dos mil dieciocho. - - - - - - - -

Nº 4064/2018

4064

ACTA DE INICIO

OBRA: "CONSTRUCCION DE CARRUSELES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"
(Contratos de Obra N° 06 /18 - Expte. Nº 6204/17)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los 2 (dos) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO**, **D.N.I. 20.454.928**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L** representada en este acto por el **Sr. ANDRES OSCAR VOLPE D.N.I 20.037.258** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

4064

ACTA DE INICIO

OBRA: "CONSTRUCCION DE CARRUSELES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"
(Contratos de Obra N° 07 /18 - Expte. Nº 6204/17)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 (dos) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO**, **D.N.I. 20.454.928**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L** representada en este acto por el **Sr. ANDRES OSCAR VOLPE D.N.I 20.037.258** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Nº 4064/2018

4064

4064

Nº 4064/2018

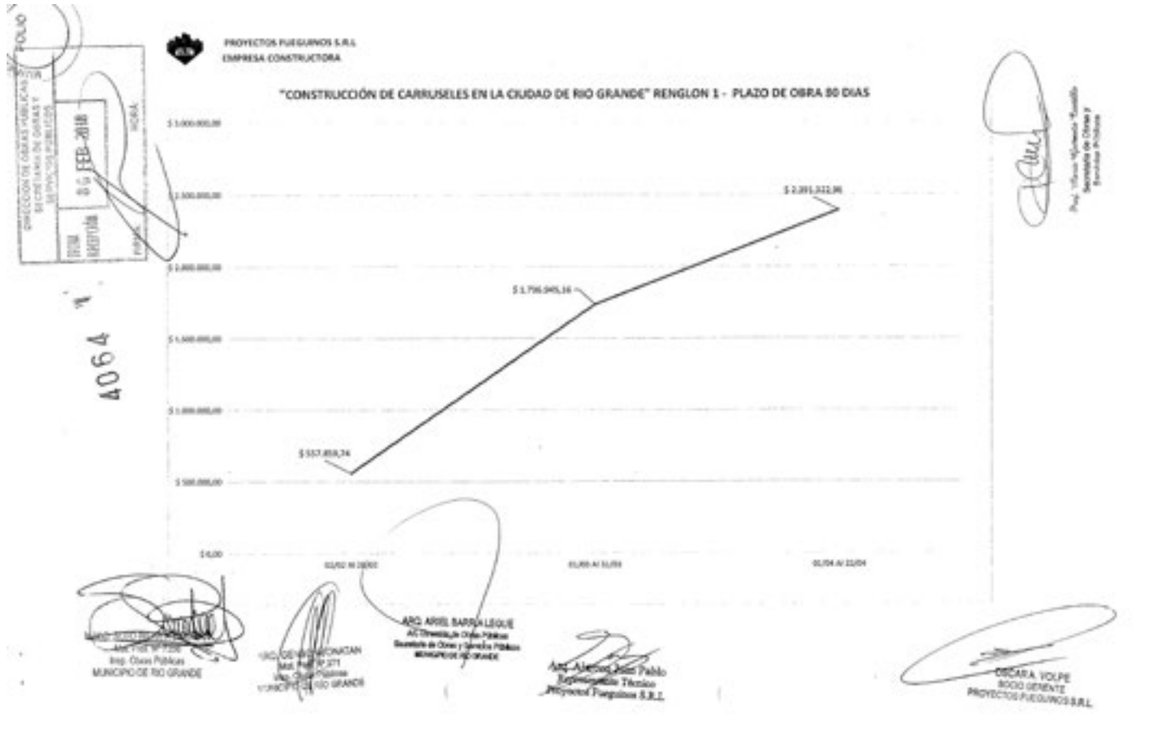

4064

PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L
EMPRESA CONSTRUCTORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FECHA 09 FEB 2018
RECEPCION
HORA
FIRMA

PLAN DE TRABAJO OFERTA ALTERNATIVA RENGLÓN Nº2: DIAGRAMA DE BARRAS

OBRA: " CONSTRUCCION DE CARRUSELES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

EMPRESA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L

LICITACION PRIVADA N° 42/2017

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLON N° 2 : $ 1.687.295,08

PRESUPUESTO OFERTA RENGLÓN N° 2: $ 1.927.893,60

PLAZO DE EJECUCIÓN: 100 (CIEN) DIAS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	VALOR ITEM	%	02/02 al 01/03	02/03 al 01/04	02/04 al 01/05	02/05 al 12/05
14	Carruseles	$ 1.927.893,60	100,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
				$ 481.973,40	$ 481.973,40	$ 481.973,40	$ 481.973,40
TOTAL MONTO DE LA OBRA		$ 1.927.893,60	100,00	$ 481.973,40	$ 481.973,40	$ 481.973,40	$ 481.973,40
	Porcentaje parcial			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
	Avance acumulado			25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
	Importe parcial			$ 481.973,40	$ 481.973,40	$ 481.973,40	$ 481.973,40
	Importe acumulado			$ 481.973,40	$ 963.946,80	$ 1.445.920,20	$ 1.927.893,60

ARQ. ARIEL BARRIA LEGUE
AC Dirección de Obras Públicas
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Alberto José Pablo
Representante Técnico
Proyectos Fueguinos S.R.L

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L

Nº 4064/2018

PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L
EMPRESA CONSTRUCTORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
FECHA RECEPCION 06 FEB 2018
FOLIO 4064

Obra: " CONSTRUCCIÓN DE CARRUSELES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Curva de Inversiones

RENGLON Nº2 PLAZO 100 DIAS CORRIDOS

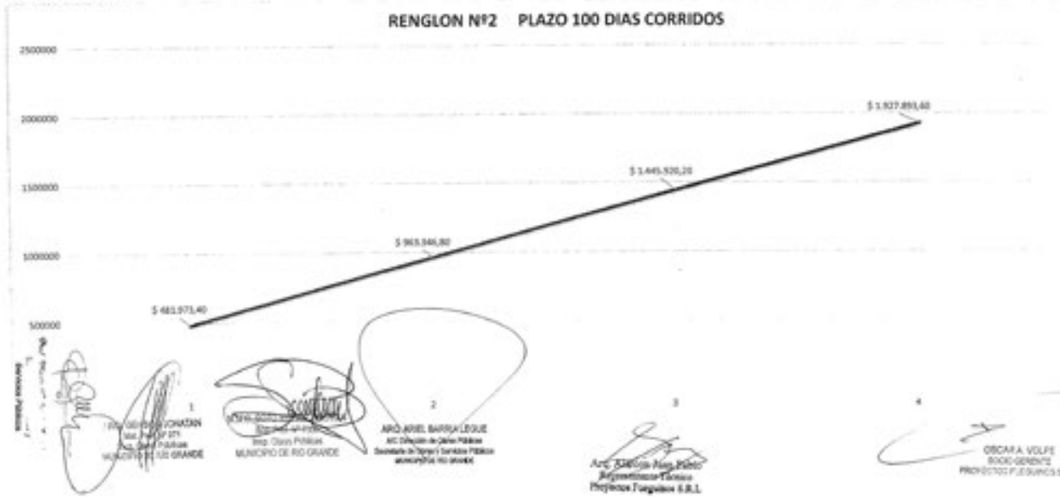

1 ARQ. GUSTAVO CHAVARRIA
Mat. Prof. Nº 371
Resp. Obras Públicas
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

2 ARQ. ARIEL BARRIA LEGUE
A/C Dirección de Obras Públicas
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

3 Arq. Karina Ana Pino
Representante Técnico
Proyectos Fueguinos S.R.L.

4 OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Nº 4064/2018

Dirección de Obras Públicas

ACTA DE REINICIO DE OBRA

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (Diecinueve) días del mes de marzo de 2018, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representada en este acto por la Sr. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. ,** representada en este acto por el Sr. **OSCAR ANDRÉS VOLPE, D.N.I. Nº 20.037.258** en su carácter de sociogerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRUSELES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE" Renglón Nº1**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 06/18 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 6204/17, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día de la fecha, los plazos de obra suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 09 de febrero de 2018, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Nº 4064/2018

ACTA MODIFICATORIA Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 06/18 (SO/YSP-DOP)

Entre la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.** con domicilio real y legal en calle 25 de mayo Nº 2950 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **OSCAR ANDRÉS VOLPE, D.N.I. Nº 20.037.258** en su carácter de socio-gerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 06/18, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 06/18 (SO/YSP-DOP) de fecha 17 de enero de 2018 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRUSELES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE" Renglón Nº1,** cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 6204/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías y Tareas complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N°1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 06/18, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 361/18, de fecha 01 de febrero de 2018, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 06/18 incrementando el monto contractual en la suma de **478.696,87 (SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **2.870.019,83 (SON PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DIECINUEVE CON 83/100).**

CUARTA: LA CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de **$ 23.934,84 (SON PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 84/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de contrato.

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 06/18 ampliando el plazo de obra en **100 (CIEN)** días con lo cual el plazo total de la obra será de **180 (CIENTO OCHENTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 19 (Diecinueve) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

OSCAR ANDRÉS VOLPE
D.N.I. Nº 20.037.258

Nº 4064/2018

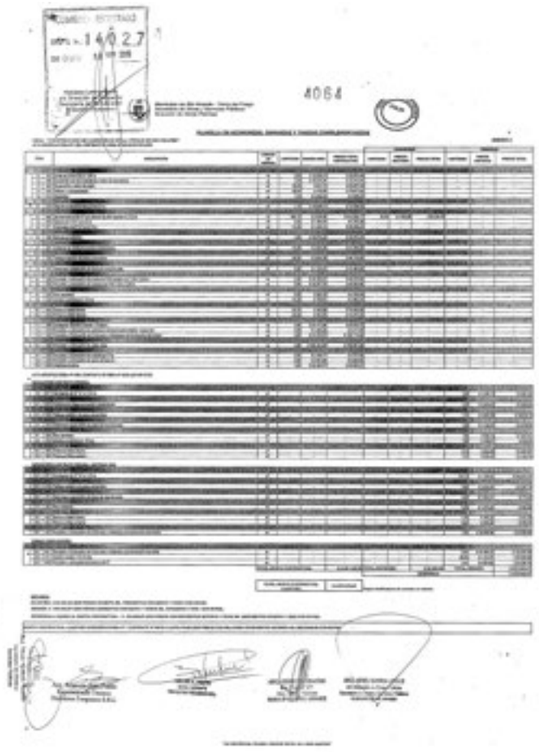

Nº 4064/2018

Nº 4064/2018

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **09 (NUEVE)** días del mes de febrero de 2018, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.** representada por el **Sr. OSCAR ANDRÉS VOLPE, D.N.I. Nº 20.037.258**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRUSELES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE" RENGLÓN Nº 1**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 06/18 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 6204/17, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 08/02/18 vertido por la inspección de obra. Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 1,17% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 4068/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 046/2018

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Carlos Mario DI NATALE, D.N.I. Nº 22.792.036, con domicilio real y legal en calle Bahía Grande Nº 3259 "C" de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por RADIO PROVINCIA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 07 menciones diarias de 19 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada. _____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2018, y hasta el 31 de agosto de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período. _____

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura. _____

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación. _____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**. _____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Carlos Di Natale
TITULAR
RADIO PROVINCIA

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4069/2018

CARTA INTENCION DE CESION DE USO de PREDIO MUNICIPAL

Entre el Tribunal de Cuentas del Municipio de Rio Grande, representado por su Presidente el **Dr. Fernandez Pedro Angel,** declarando domicilio legal en la calle **Espora Nº 623**, de la Ciudad de Rio Grande, por una parte y por **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, Pcia. de Tierra del Fuego, representada por el **Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Runin,** con domicilio legal en calle El Cano Nº 203, de la ciudad de Rio Grande , Ad- Referéndum del **Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Melella,** celebran el presente Acta Compromiso según las siguientes cláusulas. _____

PRIMERA: El Municipio de Rio Grande, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, declara su intención de ceder a favor del Tribunal de Cuentas Municipal, el uso de una parcela ubicada en el **Macizo 32**, **Sección "H"** de esta ciudad, la cual será destinado a la construcción de la sede del tribunal, de acuerdo a la plancheta que será incorporada a la presente por la Dirección Municipal de Catastro. _____

SEGUNDA: ESTABLEZCASE un plazo de dos años, el que podrá ser prorrogado, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias. _____

TERCERA: Por intermedio de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana, se darán inicio a las actuaciones administrativas que correspondan, a los efectos de concretar el espíritu y la intención indicada en la cláusula primera.-

CUARTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut – Supra. _____

QUINTA: Suscriben el documento todas las partes presentes. _____

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. _____

D. FERNANDEZ, Pedro Angel
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 4070/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de julio de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Tita, Paulo Agustín , A/C de la Secretaría de Salud, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ARMAR, Anabel**, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, **D.N.I. Nº 30.117.676**, Matrícula Provincial Nº U°N-2088, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-30117676-2, constituyendo domicilio real y legal en V. Stanic Nº 2995, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: _____

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico María Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Fonoaudiología, en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico María Margarita le indicaren, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas. _____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico María Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. _____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien no ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asignándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. _____

ARMAR, Anabel

RESOLUCIÓN Nº 4109/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Rafael Javier Abrogá, D.N.I. Nº 20.163.236, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GARNER, María Veronica**, de profesión Musicoterapeuta, D.N.I. Nº 25.712.692, Matrícula Provincial MTP-3140, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-25712692-2, con domicilio real y legal en Islote Corte N° 39 C de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: _____

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Musicoterapeuta, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Musicoterapeuta en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria le indicaren, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas. _____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 26.000,00 (Pesos Veintiseis Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $110.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. _____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de agosto, y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por el mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien no ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asignándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. _____

RESOLUCIÓN Nº 4110/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 054/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Carlos Mario DI NATALE, D.N.I. Nº 22.792.036, con domicilio real y legal en calle Bahía Grande Nº 3259 "C" de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: "**EL CONTRATADO**" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO PROVINCIA en el programa PONE SEGUNDA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 a 09:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada. _____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2018, y hasta el 31 de agosto de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período. _____

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura. _____

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación. _____

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**. _____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Carlos Di Natale
TITULAR
RADIO PROVINCIA

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4113/2018

ACTA DE REINICIO DE OBRA

——— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de junio de 2018, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representada en este la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, el Señor. **HUGO ALBERTO PÁEZ, D.N.I. Nº 16.168.138**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CERCO OLÍMPICO CALLE AMEGHINO"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 91/17 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 2597/17, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día 21 de junio del presente año, los plazos de obra suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 02 de mayo de 2018, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman **CUATRO (4)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". ———————

Hugo A. Paez
DNI 16.168.138

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

FOLIO Nº 140351
FECHA 07 SEP. 2018

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

Nº 4113/2018

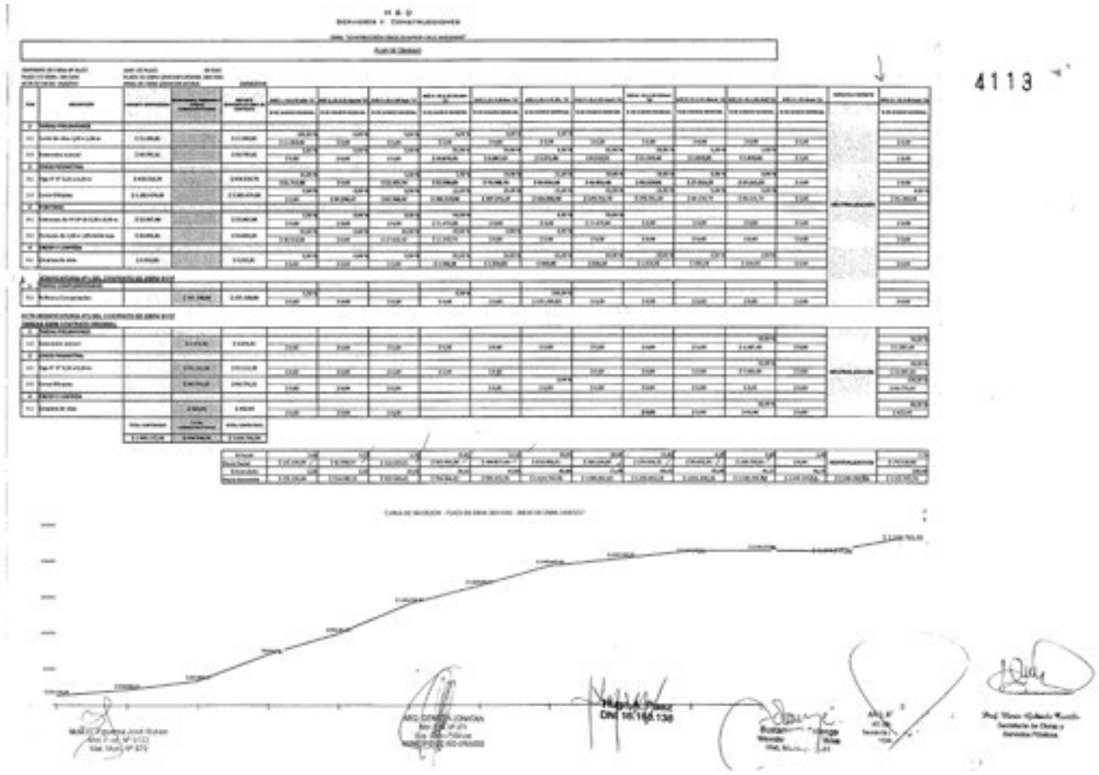

RESOLUCIÓN Nº 4114/2018

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de julio de 2018, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, en adelante **"EL MUNICIPIO"** y la **"COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** CUIT Nº 30-71538979-3 , con domicilio en la calle Cabo Domingo Nº 790 de la ciudad Río Grande , representada en este acto por el Sr. Lima Roberto, D.N.I. Nº25.962.473, en su carácter de Presidente y la Sra. Villasante, María Cristina D.N.I 27.264.512, en su carácter de Secretaria de la **COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.** Y la capacitadora, se conviene trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas a la capacitación, conforme a ello las partes se proponen celebrar la presente **"Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración Complementación y Asistencia entre el Municipio de Río Grande y la Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Ltda."** la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por medio de la presente acta las partes se comprometen a colaborar, cooperar, complementarse y asistirse en forma recíproca entre ambas, a fin de llevar adelante las capacitaciones y asistencias necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a ceder espacios municipales acordes para la realización de las capacitaciones y facilitar la difusión, convocatoria, orientación e implementación de las actividades a desarrollarse en el marco de la presente acta. **"EL MUNICIPIO"** será el responsable del pago de los honorarios de la capacitadora por un valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ($12.000 00) mensuales lo que conforma un valor total por los cuatro (4) meses de capacitación de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 ($48.000,00). Para hacer efectivo el pago deberá presentar en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por las tareas realizadas; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Por su parte, **"LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** dispondrá del equipamiento técnico como cámaras, reflectores, micrófonos y todo aquello necesario para realizar las prácticas de las capacitaciones, desligando a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad que pudiera ocurrir por el mal uso de los mismos. Los diferentes derechos y obligaciones de las partes, como también todas las alternativas que se rigen a consecuencia de esta acta, deberán interpretarse, ejecutarse y/o limitarse teniendo en cuenta esa finalidad y su efectivo cumplimiento, quedando **LAS PARTES** sometidas a la misma.

TERCERA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos serán instrumentados mediante **ACTAS COMPLEMENTARIAS AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA** a suscribir por las partes. En dichas ACTAS COMPLEMENTARIAS se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, técnicos y financieros.

CUARTA: Esta acta tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dieciocho (18) meses, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, aún sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra con una anticipación de quince (15) días.

QUINTA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente acta dependerá laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño. Se deja expresa constancia que la capacitadora designada para el dictado de las capacitaciones no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

SEXTA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente acta acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuentan con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales contencioso administrativos provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. Si la **"COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."**, incumple las cláusulas de la presente acta o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir la presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir la presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a la **"COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** con un mínimo de 15 días de anticipación. La **"COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** podrá a su vez rescindir la presente acta por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 06 días del mes de julio de 2018.-

FIRMA
Sra. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente
ACLARACIÓN

FIRMA
ACLARACIÓN
D.N.I.

FIRMA
ACLARACIÓN
D.N.I.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PTE. COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.

SEC. COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.

Nº 4114/2018

ACTA COMPLEMENTARIA Nº1 AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de julio de 2018, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, en adelante **"EL MUNICIPIO"** y la **"COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** CUIT Nº 30-71538979-3 , con domicilio en la calle Cabo Domingo Nº 790 de la ciudad Río Grande, representada en este acto por el Sr. Lima Roberto, D.N.I. Nº25.962.473, en su carácter de Presidente y la Sra. Villasante, María Cristina D.N.I 27.264.512, en su carácter de Secretaria de la **"COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."**, acuerdan en celebrar la presente **"ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 al ACTA ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION, COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** por medio de la cual se realizará la capacitación teórica practica de **"Operador de Cámara"**, la que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por medio de la presente acta, las partes se comprometen a realizar la capacitación teórico práctica denominada **"Operador de Cámara"**. La finalidad es generar iniciativas de formación que fortalezcan la integración educativa y laboral, adquirir los conocimientos básicos y manejo de herramientas de una producción audiovisual para poder crear o mejorar emprendimientos, traducido en una salida laboral inmediata.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a ceder espacios municipales acordes para la realización la capacitación denominada **"Operador de Cámara"** y facilitar la difusión, convocatoria, orientación e implementación de las actividades a desarrollarse en el marco de la presente acta. Además, tendrá a su cargo el montaje de las aulas, las medidas de seguridad e higiene y de colaborar con los elementos e insumos didácticos necesarios para el dictado del mismo, lo cual no importará una erogación monetaria aparte de la prevista en el proyecto de Acta Complementaria ni al acta acuerdo primigenia. **"EL MUNICIPIO"** será el responsable del pago de los honorarios de la Sra. Villasante, María Cristina D.N.I 27.264.512 quien será la responsable de dictar la capacitación **"Operador de Cámara"**, por un valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ($12.000,00) mensuales lo que conforma un valor total por los cuatro (4) meses de capacitación de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 ($48.000,00). Para hacer efectivo el pago deberá presentar en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por las tareas realizadas; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Por su parte, **"LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** dispondrá del equipamiento técnico como cámaras, reflectores, micrófonos y todo aquello necesario para realizar las prácticas de las capacitaciones, desligando a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad que pudiera ocurrir por el mal uso de los mismos. Los diferentes derechos y obligaciones de las partes, como también todas las alternativas que se rigen a consecuencia de esta acta, deberán interpretarse, ejecutarse y/o limitarse teniendo en cuenta esa finalidad y su efectivo cumplimiento, quedando **LAS PARTES** sometidas a la misma.

TERCERA: Las partes se comprometen a cumplir con los participantes, en tareas de capacitación o de práctica efectiva, serán establecidas por la Dirección Oficina de Empleo Municipal. **"LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** acuerda avalar pedagógicamente la currícula de **"Operador de Cámara"**, poniendo a su disposición personal idóneo que pueda certificar los conocimientos, permitiendo a **"EL MUNICIPIO"** la autorización para publicitar mediante medios de comunicación el dictado de la capacitación. Esta acta tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2018 en días y horarios a determinar por esta dirección , renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, aún sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra con una anticipación de quince (15) días.

CUARTA: El seguimiento y evaluación del desempeño de los participantes durante la vigencia de la presente Acta Complementaria, estará a cargo de la Dirección Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente de **"EL MUNICIPIO"** a través del capacitador designado. El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente acta dependerá laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño. Se deja expresa constancia que la capacitadora designada para el dictado de las capacitaciones no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

QUINTA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente acta acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuentan con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

SEXTA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales contencioso administrativos provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. Si **"LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."**, incumple las cláusulas de la presente acta o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir la presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir la presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA."** podrá a su vez rescindir la presente acta por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 06 días del mes de julio de 2018.-

FIRMA
Sra. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente
ACLARACIÓN

FIRMA
ACLARACIÓN
D.N.I. Nº

FIRMA
ACLARACIÓN
D.N.I. Nº

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PTE. COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.

SEC. COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.

RESOLUCIÓN Nº 4128/2018

ACTA ACUERDO

- - - - - Entre el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928, "AD REFERÉNDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte, y el Sr. FERRO, Francisco Andrés D.N.I. Nº 31.588.299, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA Nº 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal Nº 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a **"EL BENEFICIARIO"** la suma de $32.498,50 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en calle CABO DOMINGO Nº 431, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza Nº 2005/2004.----------

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, la suma indicada en la CLAUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.----------

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle CABO DOMINGO Nº 431 , identificado catastralmente con la nomenclatura: Sección F, Macizo 40, Parcela 06. A fecha importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza Nº626/93.----------

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes.----------

- - - - - En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 23(VEINTITRES)días del mes de julio del año dos mil dieciocho.----------

FERRO FRANCISCO ANDRES
31588299

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 4129/2018

ACTA ACUERDO

- - - - - Entre el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928, "AD REFERÉNDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte, y el Sr. BRAVO, Ricardo D.N.I. Nº 10.312.745, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA Nº 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal Nº 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a **"EL BENEFICIARIO"** la suma de $32.498,50 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en calle LUIS PIEDRABUENA AL 2000 (ESTEVU XI - CASA 85), de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza Nº 2005/2004.----------

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, la suma indicada en la CLAUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.----------

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle LUIS PIEDRABUENA AL 2000 (ESTEVU XI - CASA 85) , identificado catastralmente con la nomenclatura: Sección C, Macizo 36A, Parcela 1A CP98 . A Dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza Nº626/93.----------

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes.----------

- - - - - En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 23 (VEINTITRES)días del mes de julio del año dos mil dieciocho.----------

Ricardo Bravo
10312745

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 4149/2018

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas

4149

ADENDA AL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, en adelante "La Facultad", con domicilio en Avda. Córdoba 1122 de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Dr. José María PAVLEN, por una parte y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** con domicilio en la calle Sebastián Elcano 203, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL MUNICIPIO"** , representa en este acto por la Diseñadora Industrial Analía Cubino, Secretaria de Promoción Social, ad referéndum del Sr Intendente, el Sr. Gustavo Melella; acuerdan celebrar la presente Adenda al Programa de Asistencia Técnica, conforme al Convenio Marco suscripto oportunamente, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Sustitúyase la Cláusula Cuarta, Puntos A y B, del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" por lo siguiente:

CUARTA: *"EL MUNICIPIO" transferirá los fondos necesarios a "La Facultad" y ésta se hará cargo de abonar los honorarios a los Consultores, Auxiliares Administrativos, el Coordinador y al Asistente o la Coordinación conforme la siguiente escala convenida entre las partes para este programa, más el diez por ciento (10 %) para Gastos Administrativos:*

a. Consultor Responsable hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL $129.000,00 mensuales.
b. Auxiliares Administrativos hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN $65.100,00 mensuales.

SEGUNDA: Incorporar al Programa de Asistencia Técnica entre el Municipio de Río Grande y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, la cláusula Cuarta Bis, que quedará redactada de la siguiente manera:

CUARTA BIS: "EL MUNICIPIO" se hará cargo de los gastos de traslados aéreos, alojamiento y racionamiento dentro de la ciudad de Río Grande, de los profesionales, según cronograma y cantidad de docentes por viaje de trabajo.----------

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que continuarán vigentes las disposiciones del "Programa de Asistencia Técnica entre el Municipio de Río Grande y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires" de fecha 08 de Marzo de 2018 no modificadas por la presente Adenda.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17- días del mes de AGOSTO de 2018 y en la Ciudad de Río Grande, a los 27- Días del mes de AGOSTO de 2018.----------

RICARDO J. M. PAVLEN
DECANO

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESOLUCIÓN Nº 4159/2018

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de julio del 2018, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** representado en este acto por el Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y por la otra el Sr. **WALLNER, DANIEL ANTONIO D.N.I. Nº 12.879.900** llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA PLAZA G.C-83 RIO IGUAZU"**, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 30/07/18 vertido por la inspección de obra.----------

Se deja constancia que no hay avance físico al día de la fecha.----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.----------

ING. DANIEL WALLNER
TITULAR

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN Nº 4228/2018

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4228 /2018

SECCION	TABLON	SEPULT.	FALLECIDO	DIA	MES	AÑO
T	22	13	GOMEZ JEDA, SANTIAGO	29	08	1959
T	4	19	VERA, AGUSTIN	30	02	1968
T	4	30	VELAZQUEZ, BELARMINO	05	01	1968
T	6	10	N.N. (VIDAL -GLENNON)	26	01	1968
T	6	14	N.N. (CALIB/YAHUE)	16	02	1968
T	6	15	N.N (LOPEZ)	22	02	1968
T	6	16	N.N (ARRIAGADA)	04	03	1968
T	6	18	GONZALEZ, GILBERTO	06	03	1968
T	6	17	AMPUERO, FRANCISCO ARSENIO	11	03	1968
T	6	20	TORRES, JUAN BAUTISTA	18	03	1968
T	6	24	OYARZUN PAREDES, PEDRO	21	04	1968
T	4	21	ANDRADE ARRIAGADA, RENE	03	04	1968
T	6	25	OVANDO OJEDA, MARITA CECILIA	04	05	1968
T	6	22	RIVAS, ROSALINA	13	05	1968
T	4	6	FUENTES DE YAÑEZ, MARGARITA	16	05	1968
T	6	27	NIVOR DE VARGAS, ELENA	27	06	1968
T	6	29	NAVARRO, JOSE LUIS	31	06	1968
T	6	28	CRUCES, TOMAS	03	06	1968
T	6	32	GONZALEZ OJEDA, LUIS	19	06	1968
T	6	31	GONZALEZ, HECTOR	20	06	1968
T	6	33	TENEB, JOSE RAUL	26	06	1968
T	6	33	MUÑOZ MUÑOZ, ANTONIO	19	07	1967
T	6	37	ZUÑIGA, LUIS	30	06	1968
T	6	36	VERA, SERGIO VICENTE	18	07	1968
T	6	40	MOLINQUEN, JORGE EVARISTO	13	08	1968
T	6	35	GARCIA VAZQUEZ, BENEDICTO	08	08	1968
T	4	10	LONCON CULUN, JOSE EFRAIN	31	08	1968
T	4	12	HERNANDEZ ARAUZ, JULIO	06	09	1968
T	4	13	LINCOMAN, OTTO DEL CARMEN	17	09	1968
T	4	11	BARRIA, JOSEFINA HAYDEE	02	10	1968
T	4	15	SARAVIA GUDIÑO, JOSE ALBERTO	12	10	1968
T	4	18	MUÑOZ MANSILLA, CELSO TEOBALDO	20	10	1968
T	4	33	VARGAS ALMONACID, GENARO	27	10	1968
T	4	22	CHARRETA, LEONARDO HECTOR	04	11	1968
T	4	24	ALMONACID, MARIA DEL CARMEN	14	11	1968
T	4	14	STEFO GONZALEZ, PURISIMO	15	11	1968
T	4	27	MOLINA, LUIS ALBERTO	03	12	1968
T	4	26	GUERRERO OLAVARRIA, RAFAEL A.	04	12	1968
T	4	4	N.N. (MELIAN - SANCHEZ)	14	08	1967
T	4	4	SANCHEZ, NIVALDO CESAR	04	12	1968
T	4	29	DIAZ, MARIO MAXIMO	10	12	1968
T	4	30	VELASQUEZ, BELARMINO	01	01	1969

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Prof. Gustavo Adrián Nobile
Intendente

SECCION	TABLON	SEPULT.	FALLECIDO	DIA	MES	AÑO
T	4	32	AGUILAR ELGUETA, JUANA ROSA	10	01	1969
T	4	34	N.N. (CARRERAS)	19	01	1969
T	4	35	OJEDA, ANTONIO	21	01	1969
T	4	37	MENDOZA, ISABEL	18	02	1969
T	4	36	URIBE, BERTA DE LOURDES	20	02	1969
T	4	38	MUÑOZ MANSILLA, JOSE HECTOR	23	02	1969
T	4	39	LAGUNA GILLETTE, GABRIEL	28	02	1969
T	4	41	CAIMAPO, FRANCISCO	13	03	1969
T	4	40	BAEZ MILLALONCO, JOSEFINA	26	03	1969
T	2	9	DELGADO, NORMA IRIS	15	05	1969
T	2	13	SANCHEZ OJEDA, JOSE JUVENAL	19	06	1969
T	2	15	TORAR, ALFONSO	28	06	1969
T	2	16	CARCAMO, AUGUSTO	29	06	1969
T	2	19	MANSILLA, CECILIA DEL CARMEN	21	07	1969
T	2	19	MANSILLA, MIRYAN DEL CARMEN	21	07	1969
T	2	17	OJEDA, CLORINDA	05	08	1969
T	2	25	FERNANDEZ, VALERIANO	26	09	1969
T	2	26	DIAZ, JOSE ALADINO	14	10	1969
T	2	29	ULLOA, JUAN CARLOS	21	10	1969
T	2	28	VELASQUEZ ANDRADE, LUIS JORGE	21	10	1969
T	2	30	VIDAL VARGAS, PEDRO	22	10	1969
T	2	32	RAMILLA ULE, JOSE ISAIAS	26	10	1969
T	2	31	RUIZ, JORGE ANTONIO	24	11	1969
T	2	34	NAVARRO MONTIEL, JUAN	08	12	1969
T	2	36	PAREDES MANSILLA, MARIA LIDIA	25	12	1969
T	2	38	VILLARROEL ANDRADE, PEDRO	01	01	1970
T	2	39	OYARZO BAHAMONDE, MARIA LIDIA	10	01	1970
T	2	41	HUENCHUMAN, YOLANDA	28	01	1970
T	24	41	MILLATUREO LEVIN, ISAIAS	31	01	1970
T	28	44	MANSILLA DE SANCHEZ, VITALIA	05	02	1970
T	26	44	OVANDO OJEDA, MARIELITA PAMELA	13	02	1970
T	26	46	ALVAREZ, MATIAS MODESTO	03	03	1970
T	24	43	VELASQUEZ, NELSON	23	03	1970
T	24	43	VELASQUEZ, MONICA DEL CARMEN	31	03	1970
T	28	45	CARDENAS ALVARADO, JUAN ALADINO	03	04	1970
T	22	42	DELGADO MARTINEZ, ISMAEL	14	04	1970
T	22	43	VARGAS, MARGARITA EVA	13	05	1970
T	22	44	GARCIA ALVAREZ, DIMAS	14	06	1970
T	20	45	MILLALONCO SANTANA, JULIO	29	06	1970
T	18	46	LEVINIERI TURUENA, SAMUEL	06	07	1970
T	10	44	HUENTULLE CHANQUEO, FRANCISCO	05	08	1970
T	12	45	PAREDES RUIZ, JUAN BAUTISTA	15	08	1970
T	10	45	RIVERA, MERCEDES	28	08	1970

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Prof. Gustavo Adrián Nobile
Intendente

Nº 4228/2018

SECCION	TABLON	SEPULT.	FALLECIDO	DIA	MES	AÑO
T	8	7	RISCH, PAULINA	07	09	1970
T	6	43	ARTEAGA, CARMEN HERMELINDA	16	09	1970
T	6	45	OLSEN AHCIN, JUAN	28	09	1970
T	4	44	NIVOR, PEDRO	04	10	1970
T	4	45	CAIDAME HUEICHA, SADIO	11	10	1970
T	2	45	VELASQUEZ, JOSE GUILLERMO	19	10	1970
T	2	46	PEREZ, EDMUNDO	23	10	1970
T	30	1	N.N. (FERMANI - STELLA)	31	10	1970
T	30	2	SANTANA BARRIENTOS, JOSE DEL C.	11	11	1970
T	30	3	MILLALONCO, JOSE	13	11	1970
T	30	5	ARAVENA, RENE SIXTO	15	11	1970
T	30	8	SUSIARRE, DAVID AUGUSTO	03	01	1971
T	30	9	HERNANDEZ, JUANA ROSA	06	01	1971
T	30	10	ARRIAGADA, JOSE ANTONIO	07	01	1971
T	30	13	OJEDA BAHAMONDEZ, JUAN ANDRES	09	01	1971
T	30	15	VARGAS GARCIA, ZUNILDA MARIA	06	02	1971
T	30	16	OVANDO OJEDA, FREDDY ROBERTO	09	02	1971
T	27	22	VELAZQUEZ, MARIA HERMIDA	11	02	1971
T	30	17	SILVA, ENRIQUE LUIS	13	02	1971
T	30	18	CRESPO, FRANCISCO	04	03	1971
T	30	22	SALDIVIA, FRANCISCO	06	04	1971
T	30	21	N.N. (GODOY)	07	04	1971
T	30	24	SERPA AGUILA, JUAN AGUSTIN	13	04	1971
T	30	23	MANCILLA, BRAULIO ALFONSO	10	04	1971
T	30	27	SALGADO, JUAN ALBERTO	23	04	1971
T	30	28	VEGA, ALBERTO	25	04	1971
T	30	32	CARDOSO, CANDIDA	28	05	1971
T	30	36	N.N. (CARDENAS - GALLEGOS)	06	07	1971
T	30	34	LOBI SALDIVIA, PATRICIO RENAN	23	07	1971
T	30	35	N.N. (MARECO)	24	07	1971
T	30	38	CARDENAS, JUAN ENRIQUE	28	07	1971
T	30	37	CARDENAS, JUAN FRANCISCO	13	08	1971
T	30	40	RAMOS YAÑEZ, MARTA	29	08	1971
T	30	42	BARRIA AGUILAR, PEDRO	07	09	1971
T	27	4	VELASQUEZ, JUAN BAUTISTA	21	09	1971
T	27	6	CARDENAS VIDAL, PEDRO	12	10	1971
T	27	7	VAZQUEZ, MARCELO CESAR	27	10	1971
T	27	8	ARTEAGA, HERMINIO OMAR	27	10	1971
T	27	9	BARRIA, OTILIA	12	11	1971
T	27	10	VILLACORTA, FELIPE SANTIAGO	11	11	1971
T	27	11	VARGAS GARCIA, LUZMIRA	17	11	1971
T	27	11	VARGAS GARCIA, OLIMECIO JUAN	17	11	1971
T	27	12	LAIBBE AGUILAR, JUAN ISMAEL	21	11	1971
T	27	13	ALDERETE, RAFAEL	30	12	1971

Rio Grande,

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Prof. Gustavo Adrián Nobile
Intendente

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 053/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9025/2018 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura Nº 0001-05624160, la que asciende a la suma de Pesos Siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 35/100 ($ 7.443.35.-) correspondiente al mes de AGOSTO de 2018, presentada por la firma: "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.
Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-05624160 , por la suma de Pesos Siete mil cuatrocientos cuarenta y tres 35/100 ($ 7.443.35.-), correspondiente al periodo de AGOSTO de 2018 de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos , por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018, en un total de Pesos Siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 35/100 ($7.443.35.-) correspondiente a AGOSTO de 2018.
Artículo 3º: REFRENDA : el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4º:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Rio Grande, 06 de septiembre de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina